

40721
417



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGÓN**

**“CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE
LA DISCRIMINACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE
LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ALEJANDRA RUBIO MARTÍNEZ

ASESOR: LIC. DAVID JIMÉNEZ CARRILLO

SAN JUAN DE ARAGON, ESTADO DE MÉXICO MAYO 2003.

1



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DISCONTINUA

DEDICATORIAS

A la Universidad Nacional Autónoma de México, con todo el respeto que en mi recae su amplia trayectoria a la que orgullosamente pertenezco.

Con cariño a mis padres María Inés Martínez Lobato y Ricardo Rubio Sánchez cuya tenacidad, apoyo y experiencia han sido las bases que me ha impulsado para esforzarme por ser mejor cada día.

A mis hermanos Ana Luisa y Luis Ricardo a quienes agradezco el apoyo que siempre me han brindado.

Con todo mi amor, a Carlos Martínez López, la estrella que ha iluminado mi vida.

A mis entrañables amigos y compañeros de generación de quienes guardo un excelente recuerdo Gerardo, Alejandro y Sergio.

A la disposición y buena voluntad del Licenciado David Jiménez Carrillo, profesionista que creyó en la posibilidad de llevar a cabo el presente proyecto, encargándose de su asesoría.

En memoria de todas aquellas personas que a lo largo de la historia han sucumbido silenciosamente tras las tortuosas consecuencias que la homofobia genera constantemente.

A todas aquellas personas que de alguna manera se negaron a aceptar la viabilidad del presente trabajo, pues sus opiniones fueron el impulso que me alentó para jamás decaer.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente la oportunidad que me ha brindado la Universidad Nacional Autónoma de México al permitirme ingresar en sus aulas, dándome los elementos necesarios para afrontar la vida como una profesionista de calidad.

"Por mi Raza Hablaré el Espíritu."

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La elaboración del presente trabajo no se hubiera podido llevar a cabo sin la colaboración de familiares, amigos y profesionistas a quienes agradezco su valiosa aportación:

María Inés Martínez Lobato, Ana Luisa Rubio Martínez, Carlos Martínez López, Gerardo Guevara Sánchez, Licenciado David Jiménez Carrillo, Licenciado Raúl Saavedra García (CARIVA), Licenciado Juan Carlos Arenas Camacho, Licenciado José Ricardo Limón Pérez, Licenciada María Graciela León López, Licenciado Prudencio González Tenorio, Licenciado Miguel Pareja Torres, Ruth Ángela Adame Villamil, Leonardo Márquez, David Alejandro Huescas Corona, José Luis Juárez, Oscar Figueroa y Francisco Hernández.

¿ A CASO IMPORTA?

**Mi padre me preguntó si era homosexual
Yo pregunte: ¿A caso importa?
Él dijo: no, no realmente
Le dije, que lo era.
Él dijo: fuera de mi vida
Supongo que si importaba.**

**Mi jefe me preguntó que si era homosexual
Yo pregunte: ¿A caso importa?
Él dijo: no, no realmente.
Le dije que lo era.
El dijo: estas despedido
Supongo que si importaba.**

**Mi amigo me preguntó que si era homosexual
Yo pregunte: ¿A caso importa?
Él dijo: no, no realmente.
Le dije que lo era.
El dijo: no me consideres más tu amigo
Supongo que si importaba.**

**Mi amante me preguntó que si lo amaba
Yo pregunte: ¿A caso importa?
El dijo que sí.
Le dije que lo amaba
Él dijo: déjame abrazarte
Por primera vez en mi vida algo importó.**

**Mi Dios me preguntó si me amaba a mi mismo
Yo pregunte: ¿A caso importa?
El dijo que sí
Yo dije ¿Cómo puedo amarme a mi mismo si soy homosexual?
Él dijo: esa es la forma en que te hice
Ninguna otra cosa volverá a importar.**

¿SabesCuál es el Valor de Serle Fiel a Ti Mismo...?

INDICE

PREÁMBULO

INTRODUCCIÓN.....1

Capítulo I.- LA HOMOSEXUALIDAD A TRAVÉS DE LA HISTORIA

1.1	Introducción a la sexualidad humana.....	1
1.2	Concepto de Homosexualidad.....	4
1.3	Concepto de Orientación sexual.....	5
1.4	Concepciones populares precedentes al concepto de homosexualidad como orientación sexual.....	12
1.5	Historia universal.....	24
1.5.1	Época Antigua.....	26
1.5.2	Mesopotamia.....	28
1.5.3	China.....	28
1.5.4	Grecia.....	30
1.5.5	Roma.....	33
1.5.6	Edad Media.....	35
1.6	Historia en América Latina.....	40
1.6.1	Época Prehispánica.....	41
1.6.2	Cultura Maya.....	42
1.6.3	Cultura Inca.....	43
1.6.4	Cultura Azteca.....	44
1.7	Época Contemporánea.....	46
1.8	Época Actual.....	56

Capítulo II.- INFLUENCIA DE LAS NORMAS SOCIALES EN EL ORIGEN DE LA REPRESIÓN HOMOSEXUAL

2.1	Principios éticos y morales en relación al libre ejercicio de la Sexualidad Humana.....	62
2.2	Normas Religiosas.....	74
2.3	El conflicto interno entre el deber ser de la norma social y el proceso de aceptación homosexual.....	86
2.4	Efectos nocivos derivados de las relaciones de poder: grupos vulnerables frente a los grupos dominantes.....	103
2.4.1	Discriminación.....	107
2.4.2	Homofobia.....	114
2.4.3	Daño Moral.....	117
2.5	Distorsión de información a través de los medios masivos de comunicación	120
2.6	Formación de ghettos destructivos.....	121

Capítulo III.- LA SEXUALIDAD EN EL DERECHO

3.1	Artículo 4º Constitucional.....	130
3.1.1	El Derecho a la igualdad ciudadana.....	131
3.1.2	El derecho a la intimidad.....	134
3.1.3	Libertad sexual como bien jurídico tutelado por el Estado.....	137
3.2	Artículo 22 Constitucional.....	141
3.3	Marco jurídico de la Ley ante la homosexualidad.....	147
3.4	Disposiciones específicas a la homosexualidad en la legislación penal Mexicana.....	166
3.4.1	Artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para todo la República en materia del fuero federal.....	167
3.4.2	Título Décimo Séptimo Bis, Delitos contra la dignidad de las personas, Artículo 281 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.....	171
3.5	Institución competente para conocer del delito de discriminación.....	178

CAPÍTULO IV.- REPERCUSIONES JURÍDICAS DERIVADAS DE LA DISCRIMINACIÓN SUFRIDA POR LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL

4.1	Conductas antisociales y tipos delictivos.....	198
4.1.1	Derecho penal.....	199
	I.- Violación	200
	II.- Aborto.....	203
	III.- Homicidio.....	206
	IV.- Delincuencia.....	215
	V.- Drogadicción.....	216
	VI.- Pornografía.....	218
	VII.- Suicidio.....	221
4.1.2	Derecho Civil.....	230
	I.- Violencia familiar.....	230
	II.- Divorcio.....	236
4.1.3	Derecho Laboral.....	237
	I.- Despidos injustificados.....	238
4.1.3	Sociología Jurídica	240
	I.- Abandono familiar.....	241
	II.- Alcoholismo.....	242
	III.- Matrimonios no deseados.....	244
4.2	Discriminación y daño moral: responsabilidad civil para resarcir el daño moral causado a la víctima.....	245
4.3	Procedimiento para cuantificar el daño causado a la víctima	250
4.4	Ética de los abogados litigantes y servidores públicos para conocer de los asuntos derivados de la discriminación por orientación sexual.....	260
	PROPUESTA.....	264
	CONCLUSIONES.....	266
	GLOSARIO	
	BIBLIOGRAFÍA	

INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente trabajo de investigación tiene por objeto describir cuales son los mecanismos que intervienen en el aumento de conductas discriminatorias, así como el efecto tan nocivo que ocasionan en la población homosexual, dando pauta a la intervención del Derecho como sistema creado para fomentar la convivencia pacífica del ser humano en sociedad y la prevención de conductas que puedan alterar el orden y paz públicos.

De ésta forma, comenzaré por a bordar los conceptos básicos necesarios para adentrarnos directamente al tema en cuestión, amén de erradicar cualquier duda, desconocimiento o falso concepto de palabras que en el lenguaje coloquial tiendan a manejarse como factores nocivos derivados del arraigo de mitos y tabúes sexuales.

Dentro de la primera parte de la investigación se hará una breve reseña de los sucesos históricos más importantes en el desarrollo de las culturas que hasta ahora se han destacado por incluir controvertidos criterios con respecto al derecho que tiene la población homosexual para convivir pacíficamente en el entorno habitado. Confrontando la diversidad de opiniones adoptadas por las normas sociales bajo las cuales se rige la colectividad. Considerando la existencia de frecuentes obstáculos impuestos por una población dominante que fractura fuertemente el desenvolvimiento satisfactorio con nuestros semejantes.

Complementando el desarrollo del trabajo con en segundo y tercer capítulo en donde se hará la descripción de las fases del proceso de aceptación con el que se enfrenta toda persona homosexual en algún momento de su vida, haciéndolo extensivo tanto a familiares como amigos. Situación de la cual derivan infinidad de conductas reaccionarias tendientes a *curar la degeneración moral* que se ha apoderado de su ser querido.

Encontrando dentro de toda la maraña generada en razón del deseo por ver restablecido al sujeto homosexual un sin fin de consecuencias jurídicas traducidas en conductas antisociales o tipos delictivos que por lo general quedan impunes enumerados sucintamente en el desarrollo del capítulo cuarto.

PREÁMBULO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Hace menos de diez años, justo al ingresar a la enseñanza media superior, la convivencia inherente a los cambios derivados del desarrollo académico me permitió desenvolverme en un ámbito social diferente, al estar en contacto con personas de las que aprendí a comprender la existencia en la diversidad en criterios, gustos y estilos de vida sustentados en el respeto mutuo, del cual todos debemos ser partícipes.

El impacto causado a raíz de la confesión de un buen amigo sobre su homosexualidad fue un acontecimiento tan sorpresivo que en aquel entonces imposibilitó mi capacidad para expresar el apoyo que la situación requería, no tanto por el rechazo originado de los prejuicios discriminatorios, sino por el desconocimiento sobre el significado del término homosexual escuchado por vez primera de la voz de una persona a la cual estimaba bastante; incrementando la preocupación tras la continuación de sus palabras:

"Si ya no quieres hablarme o ser mi amiga, lo entenderé, es sólo que necesitaba comentarlo con alguien."

El indicio de la gravedad del comentario fue suficiente para negar la búsqueda de información en las personas más cercanas al inferir el inicio de un disgusto; es así como a partir de aquel momento me dediqué a investigar a fondo la temática de vida homosexual, vista desde la perspectiva del tabú sexual que ha sido heredado generación tras generación.

Comenzar a escalar un camino tan escabroso obviamente me llevó a padecer eventualidades difíciles de sobrellevar, que terminaron en agresiones, burlas y comentarios ofensivos tanto hacia mi persona como hacia el trabajo que pretendía elaborar, reflejándose de ésta forma la discriminación bajo la cual se acostumbra actuar ante situaciones que suelen calificarse como *poco comunes*.

Recordando un comentario efectuado por uno de mis compañeros de cátedra en el último semestre de la licenciatura, se trataba de la clase de

seminario de tesis, en donde el profesor pedía se expusiera públicamente la descripción de la investigación que tuviéramos en mente para desarrollar dentro del curso y por supuesto retomar para efectos de titulación; la dinámica ocupó varios días, periodo dentro del cual mi preocupación era perfeccionar el capitulado a efecto de que fuera aprobado por el profesor, una vez que tocó mi turno, a media explicación el maestro me interrumpió para decirme que no entendía la pretensión de investigar un tema tan absurdo y sin relevancia aconsejándome cambiar el proyecto pues de lo contrario no acreditaría su clase y mucho menos el examen profesional.

Situación que derivó el inicio de una plática tendiente a elaborar tesis que logren aportar beneficios a la sociedad, pues el país cuenta con infinidad de leyes en desuso que hasta la fecha siguen vigentes, creándose cada vez más ordenamientos legales tendientes a regular situaciones poco apropiadas como es el caso del *matrimonio homosexual* * y ante la expresión del profesor, de inmediato un compañero ubicado justo detrás de mí, quien al participar se acercó hacia donde me encontraba dirigiéndome el comentario, corrigió al docente diciendo:

"Profesor no son lesbianas ni homosexuales, sino basura humana."

Comentario que dejó entrever las múltiples anomalías ocultas detrás del sufrimiento silencioso de jóvenes reprimidos como consecuencia de los mitos sexuales que giran en torno a la homosexualidad, siendo el blanco perfecto de la gente oportunista quien a través de la conformación de ghettos destructivos se aprovechan de la debilidad emocional de la cual son objeto los individuos homosexuales, produciendo severas problemáticas en el desenvolvimiento de su vida diaria.

* Es de mencionarse que hasta el momento no se ha propuesto ninguna iniciativa de ley que tenga por objeto regular sobre el matrimonio efectuado entre personas del mismo sexo, sino que el proyecto llevado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la Diputada Enos Uranga, consistió en conceder derechos inherentes a la seguridad social y hereditarios a las personas que si bien es cierto no cuentan con algún tipo de parentesco, si habitan y contribuyen con los gastos de un mismo hogar, pensando así en regular la sociedad de convivencia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON FALLA
DE
ORIGEN**

CAPITULO PRIMERO

LA HOMOSEXUALIDAD A TRAVÉS DE LA HISTORIA

1.1 INTRODUCCIÓN A LA SEXUALIDAD HUMANA

En el umbral del siglo XXI, podemos observar los grandes avances científicos y tecnológicos que a lo largo de los años se han conformado para lograr el desarrollo de la sociedad que en la actualidad conocemos, sin embargo, resulta increíble la multiplicidad de formas de actuar, de pensar e inclusive de comportarse que se pueden presentar en los grupos integrantes de la misma; por lo tanto, el proceso de socialización resulta ser en suma complejo y en ocasiones distorsionante de los patrones pre establecidos, es por ello que el Estado en su calidad de ente jurídico – social tuvo la necesidad de crear ciertos lineamientos que delimitaran el actuar de la sociedad a través de rubros específicos que debido a las características inherentes al ser humano siempre han funcionado como un excelente controlador de las masas, pudiendo mencionar entre otros no menos importantes: la religión, la moral, convencionalismos sociales y los ordenamientos legales que más que un sistema creado para prevenir la realización de ciertas conductas nocivas la colectividad lo relaciona con el sistema sancionador del mal actuar de los individuos.

Todo éste procedimiento se entiende como las medidas enfocadas a la manutención del orden y paz social, sin embargo al analizar con mayor detenimiento las consecuencias obtenidas de ésta práctica diaria, se observan grandes fenómenos que por no encontrarse ubicados dentro de los parámetros establecidos configuran prejuicios, silencios, discriminación, ignorancia, tabúes, represión, rechazo y sobre todo la pérdida del respeto que se les debe a mujeres y hombres que por tener hábitos distintos a los “comunes” están destinados a ser señalados por el resto de su vida, optando ya sea por integrarse a la normatividad social y ser infelices o por el contrario continuar su vida a reserva de enfocar su existencia por el buen o mal camino.

Un ejemplo claro de ésta situación es la expresión de la **SEXUALIDAD HUMANA**, que aún cuando la modernidad de nuestros días sale a la luz continúa siendo un tema tabú, la educación al respecto ha sido la misma desde hace años, lo que impide el rompimiento de la barrera generacional y el aumento en la difusión de la ignorancia compartida manifiesta a través de mitos y falacias en torno a ella.

Los estudios que actualmente se ventilan y que por fortuna se empiezan a esparcir constituyen un avance en vías de desarrollo pues tomando en cuenta que el origen de la sexualidad coincide con el del ser humano, el auge que ha retomado es relativamente reciente. Antes, las ciencias que intentaban explicar el comportamiento sexual del ser humano se enfocaban primordialmente en la biología y sus ramas afines, ahora, la creación de nuevos estudios que dedican sus aportaciones en éste aspecto resultan ser más específicos y sobre todo extienden sus estudios a ciencias que aún cuando no corresponden a la misma rama aportan conocimientos clave para el desarrollo de tales disciplinas, como por ejemplo: la antropología, psicología, sexología, historia, teología, etc., que han contribuido con el desarrollo de nuevas investigaciones, términos y técnicas de conocimiento para la mejor convivencia humana en tal sentido.

Por desgracia el principal problema que se presenta dentro de la población en general es el desconocimiento de los alcances con los que cuenta la sexualidad humana en su calidad de disciplina cultural, debido a que su campo de acción es muy extenso y subjetivo, cada individuo posee una forma de ser y de pensar, de ahí que se maneje la frase: **"Cada cabeza es un Mundo"** y aún cuando el ser humano sea descrito con un conjunto de características propias de su especie, ésta aseveración no implica la igualdad en cuanto a la identidad y rasgos propios de cada persona que la hacen distinta a las demás, éstas cualidades pueden tener una aplicación similar a la de las huellas digitales, en donde ninguna de ellas se vuelve a repetir en algún ser humano, así, **la SEXUALIDAD HUMANA** es el conjunto de elementos anatómicos, fisiológicos, psicológicos y conductuales que aparecen en el ser humano, los cuales tienen un vínculo con las relaciones afectivas e interpersonales, la capacidad erótica y la

potencialidad reproductiva, que se conforman en una identidad propia inmiscuida en las relaciones de género (sentirse hombre o mujer) cuya aplicación será destinada a desarrollar los aspectos formacionales de cada persona." ¹

"A partir de ésta concepción se desliga la idea de involucrar la genitalización de las relaciones de pareja como su única expresión ya que el concepto de sexualidad comprende tanto el impulso sexual dirigido a la reproducción y al goce inmediato, como a los diferentes aspectos de sentimiento corporal y de expectativas del rol social." ²

"La sexualidad humana cumple con un papel muy destacado ya que en sus aspectos emocionales y sociales va mucho más allá de la simple procreación y de su condicionamiento social, debido a que los factores conformantes de la personalidad, identidad, gusto, formación de actitudes, convicciones, afecto, imagen corporal, sentimientos, relaciones interpersonales y el comportamiento mismo, provienen de la interrelación de los elementos de la sexualidad que se encuentran presentes en nuestro ser desde que nacemos e incluso desde antes," ³ por ello es que en muchas ocasiones la manifestación de ciertos comportamientos se extermen por un determinado grupo de individuos de forma distinta a la de otro grupo de personas sin que sufran modificaciones las estructuras biológicas con las que todo ser humano cuenta, sino que por el contrario en la medida en que se exprese la sexualidad como realmente se siente, los aspectos biológico – emocionales marcharan de la mejor manera.

En la actualidad éste razonamiento resulta ser insuficiente, los patrones culturales y el estilo de vida que se ejercen con mayor frecuencia, marcan los modelos a seguir al igual que los roles sexuales previamente designados tanto para hombres como para mujeres, incursionando en éste momento con una posible desventaja al limitar los comportamientos, gustos, sentimientos y en general todo tipo de aspectos que indican actitudes desfavorables u hostiles para

¹ Organización Panamericana de la Salud, Asociación de Educación Sexual. ¡Hablemos de Salud Sexual!, pp. 9-14.

² POMIÉS, Julia. Temas de Sexualidad, Informe Para Educadores, Editorial AIQUE, Grupo Editor. S.A., Argentina, pp. 17-24

³ Grupo Especial de Trabajo para la adaptación Hispánica / Latina, Consejo de Información y Educación sexual de los Estados Unidos (SIECUS), Guía Para una educación Sexual Integral Para la Juventud Hispánica / Latina, Estados Unidos, pp. 3

las personas que pertenecen a comunidades marginales frente a grupos dominantes de la misma sociedad que dan lugar a diferentes formas de discriminación, sometiéndose a las arbitrarias reacciones del sector dominante.

1.2 CONCEPTO DE HOMOSEXUALIDAD

Término que proviene de la voz griega "homo" que significa igual a uno mismo.

"Tradicionalmente la homosexualidad se ha entendido como el hecho de tener relaciones sexuales con personas del mismo sexo.

Ésta definición es considerada incompleta e incluso en determinados casos incorrecta y aunque es cierto que éstas suceden en la mayoría de quienes se definen homosexuales, no se puede afirmar que esto sea en esencia lo que constituye la homosexualidad.

La homosexualidad al igual que la heterosexualidad o la bisexualidad son alternativas o tipos de orientación del deseo sexual. Como tales, hacen referencia al tipo de estímulos hacia los que la persona se siente atraída sexualmente, hacia los que dirigirá su deseo sexual y con los que con toda probabilidad tendrá o deseará tener sus conductas sexuales.

Cuando éstos estímulos son personas, hablamos de:

Orientación homosexual; al tener atracción por personas del mismo sexo.

Orientación heterosexual; al tener atracción por personas de diferente sexo.

Orientación bisexual; al tener atracción por personas del mismo y distinto sexo.

Según la definición, parece claro por tanto que no se debe confundir la orientación del deseo, con las conductas sexuales y si bien ambas suelen ir frecuentemente asociadas, son en sí mismas dimensiones diferentes."⁴

⁴ SORIANO RUBIO, Sonia. *Como se vive la Homosexualidad y el Lesbianismo*. editorial. AMARÚ Ediciones, Salamanca España, 1999, pp. 19.

1.3 CONCEPTO DE ORIENTACIÓN SEXUAL

“Suele ser difícil notar cuando a un comportamiento deba atribuírsele como derivado de la sexualidad, dada nuestra educación y sobre todo al desconocimiento que de ella se presume, resultando notoria la presencia de éstas conductas solo cuando empiezan los cambios corporales que marcan la pauta de la vida adulta.

De una u otra forma todos los seres humanos se someten a éstos cambios que contribuyen para conocerse mejor, pero en ocasiones las modificaciones que llegan a presentarse resultan estar fuera de los estereotipos vividos en la infancia, lo cual puede provocar grandes trastornos en el desarrollo psico – sexual del individuo que las vive.

A pesar del desconocimiento y/o la ignorancia que se pueda llegar a tener al respecto, muchos de los cambios se presentan en edades tempranas que oscilan entre los diez y diecinueve años de edad (adolescencia), etapa donde se experimentan infinidad de alteraciones tanto emocionales como corporales que en más de una ocasión se acompañan de temores y tristezas originadas por las represiones a las que se ven obligados las y los jóvenes que descubren nuevas experiencias y sentimientos discordantes con los aspectos educacionales bajo los cuales han vivido; las relaciones afectivas se hacen presentes y la necesidad de compartir vivencias no se hace esperar, comienza el gusto físico por las personas tendientes a entablar relaciones de pareja (noviazgos) que se preparan quizá para formalizarlos o bien solo se desea su perdurabilidad, a ésta atracción que indudablemente lleva inmersos los elementos de la sexualidad humana (potencialidad para reproducirse, cuestiones genéricas, placer erótico, vínculo afectivo) es lo que se conoce como **ORIENTACIÓN SEXUAL**, cuyas características se ven reflejadas en la personalidad que posee cada ser; así la heterosexualidad, bisexualidad y homosexualidad son las formas de expresar la orientación sexual.”⁵

⁵ Organización Panamericana de la Salud, Asociación de Educación Sexual, Ob. Cit., pp. 7-14, 117-123.

Como es de saberse una de las formas de discriminación que goza de mayor impunidad es la que se presenta por razones de orientación sexual, en virtud de un sin número de factores educacionales que se conjugan formando actitudes prejuiciosas e intolerantes.

Por ello resulta importante abordar los aspectos biológicos básicos que coadyuvan al mejor entendimiento del tema, con el fin de evitar que el desconocimiento de los factores que entran en juego en la determinación y diferenciación sexual, puedan inducir al empleo de términos incorrectos.

"Es así como a lo largo de la vida, nuestro cuerpo sufre cambios derivados de procesos muy complejos que encuentran su cimiento en la vida prenatal.

El primer nivel de éste proceso ocurre cuando se unen los gametos, femenino (óvulo) y masculino (espermatozoide), iniciándose la formación de un nuevo ser.

Las células sexuales a diferencia de las demás células somáticas sufren un proceso de división cromosómica denominado meiosis en la cual los gametos son segmentados en dos partes exactamente iguales que contienen la mitad de información genética que conservaba en un principio la célula progenitora, encontrándose en el cuerpo humano un total de 22 pares de cromosomas somáticos y un par de cromosomas sexuales que pueden ser X ó Y en el caso de un espermatozoide y sólo X en el caso del gameto femenino (óvulo), de ésta manera al unirse el espermatozoide con el óvulo existe la posibilidad de procrear un ser que tendrá 44 cromosomas somáticos y dos cromosomas X dando lugar a la fecundación de una mujer, o bien engendrar un individuo con cromosomas sexuales XY que será potencialmente un varón.⁶

De tal suerte, la diferenciación sexual dependerá del tipo de espermatozoide que fecunde al óvulo (X ó Y) y a partir de éste momento el proceso biológico más complejo de nuestra existencia comenzará a transformar las estructuras originarias de los gametos para configurar los elementos integrantes de nuestro ser.

⁶ Ibidem., pp. 16

"El periodo embrionario resulta ser la etapa más importante del desarrollo prenatal debido a que los esbozos de gran parte de las estructuras internas y externas del organismo se perfeccionan para conformar la constitución genética a través de la formación de tres capas germinativas (ectodermo, mesodermo y endodermo) que dan origen a todos los tejidos y órganos del embrión, siendo de vital importancia para nuestro estudio la capa mesodérmica debido a que ella se encarga de constituir la fisiología de los órganos sexuales interviniendo en el desarrollo del pene y testículos en el caso de tratarse de un varón o degeneración de los mismos para conformar la vulva y vagina cuando se trata de una mujer."⁷

Siendo éste un factor determinante para el comportamiento futuro del ser humano ante la sociedad pues con base en la determinación del sexo biológico se designan los roles sexuales a seguir.

A partir de éstos estudios se ha concluido que la integración de los factores sexuales componentes del cuerpo humano y que de alguna manera contribuyen al funcionamiento del mismo, surge de la múltiple combinación genética que aportan las glándulas somáticas, sexuales y los factores sociales, ambientales y culturales bajo los cuales nos desenvolvemos. La intención de resaltar el proceso biológico que diferencia a una mujer de un hombre se debe al manejo constante de la expresión "**TERCER SEXO**" que pretende ubicar dentro de un tópicó inexistente a las personas que se sienten atraídas física y sexualmente por individuos que cuentan con el mismo sexo biológico y/o identidad genérica (homosexuales), enmarcando con ello la combinación del desprecio e ignorancia que por lo general se muestra a lo desconocido.

"Cada una de las actividades realizadas diariamente constituyen parte de los aspectos sexuales que se desarrollan a medida que crecemos, la atracción* o gusto tanto físico como erótico (placer sexual) es un factor natural que refuerza la capacidad de relacionarnos, cubriendo así la posibilidad de formar

⁷ MOORE, Keith L. Embriología Básica. Tr. Santiago Sapiña Renard, segunda edición, editorial Interamericana, S.A. de C.V., México, 1967, pp. 53-59.

* La atracción es hacia los aspectos fenotípicos y externos, que categorizan a una persona como integrante del género femenino y masculino, es decir no se restringe únicamente al aspecto sexual erótico. No olvidamos que el cariño, el amor y el enamoramiento son aspectos eróticos que pueden estar presentes en toda relación afectiva.

una familia propia; de hecho es tan natural que en cualquier lugar donde nos encontremos sea notoria la presencia de parejas que salen, se divierten y comparten sus sentimientos afectivos en busca de su propia estabilidad emocional.

La orientación sexual es por tanto, el estímulo visual que conjuga la atracción físico-emocional con el deseo sexual, el sentido de pertenencia social y los sentimientos afectivos que se dirigen hacia la persona amada independientemente del sexo biológico bajo el cual se hubiere nacido.

Su origen aún es incierto, la ciencia médico – biológica a través de un sin número de investigaciones enfocadas en su mayoría a la homosexualidad han establecido la imposibilidad de explicar con detalle las causas que pudiesen intervenir para determinar la orientación sexual.

La acción de todos los órganos del cuerpo humano e inclusive la actuación estelar de las células que les dan origen resulta tan compleja que interfiere en la comprobación de las teorías que intentan explicarla, en comparación con la heterosexualidad en su calidad de orientación sexual aceptada por su práctica frecuente.”⁸

Todo organismo que se multiplica mediante la reproducción sexual como parte de un proceso biológico natural, aporta grandes avances en cuanto a los estudios efectuados a diferentes especies pertenecientes al reino animal ya que se ha encontrado la facilidad de distinguir cuales son los genes que intervienen en cada una de las conductas y comportamientos del ente estudiado incluyendo las cuestiones referentes a la sexualidad.

“Dentro de las investigaciones más recientes se encuentran los experimentos realizados a la mosca de la fruta (*Drosophila Melanogaster*) cuyo gen denominado *fruitless* (sin fruta), interviene en el comportamiento sexual de las moscas macho; molecularmente pertenece a una familia de genes que a su vez regulan otros genes iniciadores de un programa genético que manda mensajes a las neuronas que expresan la pertenencia a la red que controla el comportamiento sexual con todos sus elementos integrantes. Mediante la exposición de productos

⁸ ALVAREZ - GAYOU JURGENSON, Juan Luis, *Homosexualidad, Desarrollo de Mito y Filología*, serie sexualidad y Cultura, Colección Tercer Milenio, editorial Duocare, S.A. de C.V., México, 1997, pp. 31.

químicos o rayos X, el ADN (ácido desoxirribonucleico) de este gen sufre diversas mutaciones que provocan que los machos no inicien bien el cortejo, otras que no intente copular y otras más que dejen de cortejar a las hembras y cortejen a los machos, es decir, se vuelvan homosexuales.

El funcionamiento de ésta red solo se expresa en 500 células cerebrales lo que implica que las demás neuronas, se dediquen a organizar los comportamientos restantes de la mosca.⁹

En los seres humanos la situación no es tan fácil ya que entre más aparatos, sistemas y funciones tenga un organismo más complejo será, pues se debe mantener en contacto a un mayor número de células distintas controladas por el sistema nervioso con sede central en el cerebro.

En coordinación con el sistema nervioso, el papel de las hormonas es de máxima importancia en el funcionamiento sexual, gracias a ellas el cuerpo crece de manera ordenada e integral. Este sistema se encuentra formado por diversos órganos llamados glándulas, que funcionan como pequeñas fábricas; cada glándula produce una o varias sustancias que cumplen funciones especiales en el organismo.

Las glándulas pueden dividirse en dos: glándulas endocrinas (o de secreción interna) y glándulas exocrinas (o secreción externa.) Las segundas segregan su contenido por el canal secretor (salivas, gástricas, sudoríparas, lagrimales), las primeras secretan hormonas directamente al torrente sanguíneo. Las hormonas que producen las glándulas de secreción interna pueden llegar a otras glándulas y a otras células tejidas; gracias a ésta organización a pesar de tener tantos millones de células, los aparatos y sistemas, pueden ser informadas en el momento preciso para realizar su función.

Los mensajes son percibidos a través de los sentidos para comunicarlos directamente al cerebro mediante los nervios periféricos, la respuesta sexual que se emite proviene de una variedad de hormonas, glándulas y órganos del cuerpo, mismas que comparten el crédito, pues aún no se ha podido establecer con

⁹ REYNAUD GARZA, Enrique. ¿Cómo Vives?, Revista de divulgación de la ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, Artículo: Genes y Conducta Sexual, Número 14, Año 2, Enero de 2000, pp. 10-15.

exactitud cuales son los aspectos que en específico controlan para determinar la orientación sexual de cada ser.

En realidad, todavía queda mucho que investigar al respecto, de hecho lo que se sabe es que las glándulas sexuales (ovarios y testículos), hipófisis, tiroides, paratiroides, timo, páncreas, hipotálamo y glándulas suprarrenales intervienen en el desarrollo sexual del ser humano, sin atribuirle a ninguna de ellas el control de la orientación sexual, si no que por el contrario todas estas glándulas contribuyen en parte para establecer el funcionamiento de los mecanismos que le dan origen, es decir, se presenta un desarrollo encaminado al desenvolvimiento del cuerpo y su funcionalidad.

"El experimento realizado con la mosca de la fruta, motivó a los investigadores para implementar el mismo sistema en los seres humanos, mediante el equilibrio glandular que se logra a través de la regulación de las hormonas masculinas (andrógenos) y femeninas (estrógenos), es decir, siguiendo la teoría basada en una deficiencia de hormonas masculinas en los hombres homosexuales, esperando como consecuencia *lógica* rectificar su comportamiento por medio de inyección de andrógenos para desarrollarle una conducta heterosexual, aplicando el mismo procedimiento a las mujeres homosexuales, pero el resultado esperado no fue así, pues se mostró que al administrar las hormonas se incrementa el deseo sexual sin modificar la orientación, es decir, aumenta el deseo más no cambia el sujeto de ese deseo, además de causar cambios en las características físicas ya que en las mujeres la voz se les torna más profunda, se achican los pechos y hasta les empieza a salir barba, mientras que a los hombres al inyectarles dosis grandes se les destruía el tejido testicular, lo cual equivale a una *castración*." ¹⁰

"Durante mucho tiempo se sostuvo la idea de la inexistencia de elementos para establecer el origen genético de la orientación sexual, no fue hasta 1993 que el científico Deán Hamer, colaborador del National Institute of Cancer, publicó un estudio realizado desde la perspectiva genética, encontrando mayor incidencia de personas homosexuales en parientes por la vía materna, al llevar a cabo el

¹⁰ CHESSER, Eustace. Aspectos Humanos de las Desviaciones Sexuales. Tr. Julio Vacarezza. Editorial Central, pp. 144.

análisis encontró que la región final del brazo del cromosoma "X", denominada **Xq28** provocaba la homosexualidad masculina.

Desde el punto de vista científico los resultados obtenidos marcaron un hallazgo importante, sin embargo, la existencia de éste gen refiere características determinadas en el ADN de los hombres homosexuales más no se encontró una característica similar en mujeres homosexuales.

La poca efectividad que se le ha dado a ésta teoría se debe a la imposibilidad de establecer de forma clara que gen o genes se encargan de controlar el funcionamiento de la orientación sexual como tal, antes de estudiar las formas de expresarse, ya que aún no se sabe que región es la que se encarga de manifestar los factores que determinan la heterosexualidad." ¹¹

La búsqueda de las causas que dan origen a la homosexualidad continúa obstaculizada por dificultades metodológicas y falta de homogeneidad en la población homosexual, por lo cual son inútiles los esfuerzos para determinar la etiología de la conducta homosexual hasta que se desarrolle una taxonomía confiable del comportamiento sexual en general; y aún cuando la ciencia natural emplea el método experimental en sus investigaciones es difícil aplicarlo en el ser humano pues no es cien por ciento efectivo, debido a que la característica fundamental que diferencia al ser humano de los animales es la razón, misma que advierte la posibilidad de un cambio repentino en acciones reiteradas de las personas, la capacidad de comprender situaciones que pongan en riesgo la integridad del ser o simplemente el no querer ser sujetos de estudio, dada la extensa persecución ofensiva que se ha efectuado hacia las personas homosexuales, implicando un cambio constante de actitudes que impiden la generalización de criterios.

No obstante, en cualquier caso la profusión de análisis científicos han servido para destacar que la homosexualidad no es una elección personal, se nace con una orientación y es posible que el ambiente la modele, pero nadie puede escoger de manera autónoma su orientación sexual.

¹¹ SORIANO RUBIO, Sonia. Ob. Cit., pp. 34-36.

1.4. CONCEPCIONES POPULARES PRECEDENTES AL CONCEPTO DE HOMOSEXUALIDAD COMO ORIENTACIÓN SEXUAL

"En nuestra cultura los patrones de comportamiento sexual, conocimientos, valores y emociones hacia la sexualidad se conforman predominantemente de manera informal, lo que implica un proceso formativo en donde a través de lo observado, escuchado y en parte lo expresado se empleen los mecanismos por los que se adquiere información sobre la sexualidad humana. Este hecho podría pasar como irrelevante para las ciencias que se encargan de su estudio sino conllevara toda una carga de problemáticas personales y sociales que se derivan de la percepción parcial de los individuos al concebir la sexualidad como un tema prohibido o un área demasiado íntima para considerarla importante al estudiar al ser humano."¹²

"Nuestra sociedad se encuentra en un proceso de transición entre un estado de represión, el cual duró varios siglos y uno de gran libertad.

Durante éste proceso se ha suscitado mucha confusión y controversia, ya que las creencias fluctúan desde una libertad sexual sin freno, a normas tradicionales de moralidad, en las que ciertas formas de expresión son restringidas o prohibidas.

De ésta manera existe un gran desacuerdo en lo que se refiere a las formas de sexualidad que la sociedad debe permitir, además dentro de muchos individuos hay un conflicto interno en relación con su propio conjunto de normas de conducta y su papel sexual en la sociedad. Así como la sociedad influye en la sexualidad a través de las leyes y las innumerables normas de convivencia social; nuestra propia sexualidad influye así mismo en la interacción con ella, e incluso en la naturaleza básica de la estructura social, después de todo la sociedad no es algo ajeno a nosotros, sino que nosotros somos la sociedad."¹³

¹² VILLASEÑOR HERNÁNDEZ, Heiddy M. Sintiendo, conociendo... ¡Vamos a Conocer!, Los principios Porqué's de Educar Creando, Conocer Sintiendo Y Aprender Jugando: la Metodología participativa en educación de la sexualidad, pp. 15.

¹³ L. JONES, Kenneth, W. SHAINBERG, Louis, O. BYER, Curtis. Sexualidad Humana, Biología, Sociología, Psicología, Planificación Familiar, Educación Sexual, primera reimpronta, editorial Pax - México, librería Carlos Casarman, S.A., México, 1979, pp. 159.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Las prácticas sexuales a lo largo de la historia han fungido como el aspecto oculto de toda naturaleza humana, su aceptación en tiempos remotos se debía a la permisión basada en los aspectos biológicos que lograban la perpetuación de la especie mediante la procreación, omitiendo los sentimientos placenteros que la práctica sexual trae aparejados.

Si tomamos como punto de partida éste razonamiento, todo tipo de actitudes contrarias al mismo, eran consideradas como *"antinaturales"*. Ante ésta *"antinaturalidad"* las explicaciones abundan, evolucionando lentamente en relación con el dinamismo que presenta la sociedad en cada periodo transcurrido.

"Tal complicación ha motivado a numerosos errores históricos que incluyen el uso indistinto de términos y creencias incorrectos en torno a la homosexualidad.

La homosexualidad ha sufrido múltiples enfoques antes de conceptualizarla como orientación sexual equiparable en los mismos términos que la heterosexualidad y bisexualidad." ¹⁴

"Las primeras publicaciones que se referían a ella, la consideraban como una enfermedad con posibilidad de cura. Por lo que se intentó corregirla mediante diversos métodos. No obstante, se observó que las personas que se sometían al tratamiento no contaban con las características que identifican una enfermedad, como tal, ya que la orientación sexual no implica encontrarse en un estado donde haya un deterioro de la salud del organismo humano".¹⁵

"Todas las enfermedades implican un debilitamiento del sistema natural de defensa del organismo o de aquellos que regulan el medio interno. Incluso cuando la causa se desconoce, casi siempre se puede explicar una enfermedad en términos de los procesos fisiológicos o mentales que se alteran.

La comprensión de las enfermedades depende de una descripción clara de los síntomas, los cuales son manifestaciones de los procesos vitales alterados que pueden variar desde relatos subjetivos de dolor, como cefalea o dolor de espalda, a hechos objetivos, como inflamación o erupción.

¹⁴ CHESSER, Eustace. Ob. Cit., pp. 165

¹⁵ ALVAREZ - GAYOU JURGENSON, Juan Luis. Ob. Cit., pp. 27-36.

El hecho de que una persona se comporte de forma distinta a la común de ninguna forma implica la presencia de una enfermedad, pues la valoración de la teoría del origen genético de la homosexualidad refleja los factores hereditarios que en determinado momento pudieran presentarse para encontrar la etiología a esta orientación sexual a través de los genes que determinan la variabilidad de la especie como pueden ser los distintos colores de ojos, cabello, tez, estatura, etc." ¹⁶

"La suposición de que existe algo muy torcido que se debe enderezar influyó fuertemente sobre la idea de que la homosexualidad es una enfermedad," ¹⁷ yo más bien diría que la *enfermedad* proviene del infinito deseo que tienen las personas homosexuales (al igual que sus familiares y conocidos) de enmendar sus actos mediante una *cura*, que aún cuando ésta sea cruel, se someten con la intención de adaptarse al entorno social bajo el cual se desenvuelven, buscando el restablecimiento propio (especialmente del alma) para ser aceptados, dejando atrás las conductas hostiles, aún en contra de sus sentimientos. Entre los estudios más destacados al respecto, se encuentran los del médico y neurólogo austriaco, fundador del psicoanálisis, Sigmund Freud (1856-1939), quien tras años de investigación y experimentación logró establecer teorías con criterios objetivos y civilizados, que para ese entonces había en relación con la homosexualidad.

Destacando su posición ante la misma, pues fue uno de los primeros investigadores que defendió la postura de que la homosexualidad no era una enfermedad, describiéndola de la siguiente manera:

"... La homosexualidad no es seguramente una ventaja, pero no es nada de que haya de avergonzarse; no es un vicio, ni degradación, ni se le puede clasificar como enfermedad; nosotros la consideramos como una variación de la función sexual producida por cierta detención del desarrollo sexual... es una gran injusticia perseguir a la homosexualidad como si fuese un crimen y es también una

¹⁶ ENCICLOPEDIA MICROSOFT, *Encarta 2000*, Tema "Enfermedad".

¹⁷ CHESSER, Eustace. *Ob. Cit.*, pp. 129-132.

crueledad. Si la pregunta es que si yo puedo abolir la homosexualidad y hacer que la heterosexualidad normal ocupe su sitio; la respuesta en líneas generales, es que no podemos prometer lograrlo, en cierto número de casos tenemos éxito en desarrollar los benditos gérmenes de tendencias heterosexuales que están presentes en todo homosexual, la mayoría de los casos ello ya no es posible. Es una cuestión que depende de la calidad y de la edad del individuo. Es imposible predecir los resultados del tratamiento. Lo que el análisis puede hacer... es un asunto diferente, si el sujeto es desdichado, neurótico, atormentado por conflictos, si se siente inhibido en su vida social, el análisis podría traerle armonía, paz mental, plena eficiencia, sea que permanezca homosexual o cambie..."¹⁸

"La creación del psicoanálisis motivo a la realización de investigaciones novedosas que dieron las bases para nuevas teorías que hasta la fecha se siguen manejando. El descubrimiento de la existencia de procesos psíquicos inconscientes ordenados según leyes propias, distintas a las que gobiernan la experiencia consciente, fueron ligadas a la conducta sexual del ser humano, haciendo un intento por determinar la etiología de la homosexualidad a través del estudio de la personalidad es decir de las pautas de pensamiento, percepción y comportamiento relativamente fijas y estables, profundamente enraizadas en cada sujeto."¹⁹

La idea de Freud, siguió vigente por mucho tiempo, al determinar que la homosexualidad se debía a una perturbación (desorden o desajuste) en el desarrollo sexual de ciertos seres, que de ninguna manera constituye una patología psíquica.

"Hasta éste momento los estudios realizados carecían de un sustento científico lo suficientemente fuerte para ganar adeptos, inclusive los mismos psiquiatras vieron la necesidad de redefinir sus teorías, corroborar sus observaciones y probar científicamente sus hipótesis, dando paso a la corriente contestaria formada por las contribuciones de investigadores de diversas

¹⁸ Fragmentos de una carta escrita por Freud, en 1935, a una madre estadounidense que le pide ayuda para curar a su hijo homosexual. SAHAGÚN, Alberto. *Integración Sexual Humana*. Editorial Trilite S.A. de C.V., México, 1993, pp. 107.

¹⁹ POMIES, Julie. Ob. Cit., pp. 24-30.

disciplinas que utilizaron métodos, técnicas y teorías distintas para demostrar el único punto en común:

Su oposición a la tesis de que la homosexualidad constituye una enfermedad mental.

Dentro de los seguidores más destacados de ésta corriente se encuentra el biólogo norteamericano *Alfred Kinsey*, quien en 1948 realizó el primer gran cuestionamiento de la tesis del padecimiento mental de las personas homosexuales.

Su interés consistió en efectuar un estudio general de las prácticas sexuales en su sociedad.

Para lograrlo, distribuyó una amplia encuesta entre miles de individuos que representaban la diversidad étnica, social, geográfica, sexual y religiosa de su país. Los resultados que obtuvo fueron una sorpresa para él y sus ayudantes, debido al grado de incidencia de la homosexualidad.

Los hallazgos hicieron que Kinsey rompiera con la idea de la enfermedad ya que si la homosexualidad era una práctica tan difundida, no podía considerarse como psicológicamente patológica.

Lo que es estadísticamente normal, no puede ser psicológicamente anormal, sino por el contrario Kinsey creyó que la capacidad de un individuo de responder eróticamente a cualquier tipo de estímulo es básico para todas las especies.

De ahí que él rechazara también la existencia de la personalidad homosexual como un artificio innecesario ya que pensó que si la práctica era tan extendida, es un error atribuirla solo a un pequeño grupo de la población.

Kinsey fue severamente crítico con la investigación psico-dinámica, para él, la preferencia sexual era un misterio de la selección humana tan particular y tan poco relevante, a la vez, como las preferencias que se desarrollan para comer y para vestir. La averiguación del porque una persona se hace homosexual exclusivo es tan importante para la ciencia como saber porque a alguien le gusta

vestirse de color verde. Demostrando que la homosexualidad formaba parte del *continuum* de la sexualidad humana, al basarse en uno de los principios fundamentales de la taxonomía, según el cual la naturaleza no acostumbra tratar con categorías netamente separadas y contrarias.

En el caso de la sexualidad, existía también un *continuum* entre la heterosexualidad y homosexualidad exclusivas pues no se puede decir tajantemente que una persona es heterosexual u homosexual; ya que hay una gama de comportamientos y causas que impiden generalizar la ampliación de dichos términos.

La mayoría de los individuos se encontraban a lo largo de éste abanico por lo que elaboró una escala enumerada del cero al seis para detectar el *Quantum* de la homosexualidad y de la heterosexualidad de cada individuo en un momento determinado,"²⁰ clasificados de la siguiente forma:

- "0 Exclusivamente Heterosexual.**
- 1 Predominio Heterosexual, sólo accidentalmente homosexual.**
- 2 Predominio Heterosexual, Homosexual en grado mayor que el accidental.**
- 3 Heterosexual y Homosexual en la misma medida.**
- 4 Predominio Homosexual, más que accidentalmente Heterosexual.**
- 5 Predominio Homosexual, pero accidentalmente Heterosexual.**
- 6 Exclusivamente Homosexual."**²¹

²⁰ SCHIFTER SIKORA, Jacobo. Ojos Que No Ven... Paliatristia y Homofobia. Segunda Edición, Editorial LPES, San José, Costa Rica, 1998, pp. 81-84.

²¹ QUINTANA GARAY, Alfredo. QUO, EL SABER ACTUAL. Artículo: Falsas y Realidades en Tomo a la Homosexualidad, Número 32, México, Junio de 2000, pp. 40-45.

"Posteriormente, organismos especializados con máxima importancia internacional, continuaron las pesquisas hasta que en 1952, el Comité de Nomenclatura y Estadística de la Asociación Americana de Psiquiatría, clasificó a la homosexualidad dentro de su Manual de Diagnóstico y Estadística de Enfermedades Mentales (DSM), que se adecua a la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD) revisada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que implicaba la búsqueda constante de tratamientos que la disminuyeran. Su inserción se colocó dentro del grupo de los *Trastornos de la personalidad* derivadas de *Pautas de Conducta*, es decir, cuando la conducta de una persona se realiza equivocadamente provoca inadaptación en el sujeto como tendencia o estilo de vida, lo cual se traducía en un trastorno o perturbación de la personalidad humana."²²

Una vertiente que comenzaba a nacer y empezó a verse muy socorrida fue aquella que consideraba a la homosexualidad como una *Perversión Sexual*,²³ cuya acepción contribuyó para que en 1968, se ubicara dentro del manual en los capítulos que referían a las desviaciones sexuales o *Parafilias*²⁴ que un ser humano podría presentar (fetichismo, voyeurismo, zoofilia, necrofilia, etc.) es decir, son casos en los que las personas responden sexualmente ante estímulos que no son excitantes para la mayor parte de los demás integrantes que conforman la sociedad (por ejemplo: objetos inanimados, placer ajeno, animales, cadáveres respectivamente), resultante también de trastornos en la personalidad en sujetos específicos.

"La evolución del manual se observó con la creación del DSM-I, que ubicaba a las desviaciones sexuales como manifestaciones de la personalidad sociopática, la cual constituía un subgrupo de los trastornos de la personalidad.

²² Cf. N. TIEGUI, Osvaldo. *Tratado de Criminología*, editorial, Universidad, S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1989, pp. 68-88.

²³ Término que tiene que ver con la palabra latina *vertere*, que significa voltear, girar hasta donde no esté bien. OCHOA, Anabel. *DESNUDARSE*, Artículo: Perversiones, Número 4, México, Febrero 2000, pp. 10-15.

²⁴ Concepto formado por dos raíces griegas: *Philia* que significa amor y *Para* prefijo que indica que ese amor se aparta de lo esperado considerándolo parnormal. POMIES, Julia. Ob. Cit., pp. 168.

El DSM-II, que clasifico a las desviaciones sexuales como entidades especificas de la categoria de los trastornos de la personalidad y algunos otros trastornos mentales no psicóticos.

El DSM-III, avanza aún más y codifica la categoría de los trastornos psicosexuales , incluyendo dos grupos:

1. Trastornos de la identidad sexual: (transexualismo, asexualidad, homosexualidad, heterosexualidad según su historia sexual anterior, trastornos de la identidad sexual en la infancia y trastornos de la identidad sexual atípicos).
2. Parafilias: *Para*, se refiere a la desviación y *Filia* al objeto de atracción, aún cuando se conozca comúnmente como desviaciones sexuales el DSM-III, ha preferido llamarlas parafilias, (v.gr. fetichismo, travestismo, zoofilia, pайдofilia, exhibicionismo, voyeurismo, masoquismo sexual, sadismo sexual, parafilias atípicas)."²³

La confusión que llegó a provocar la falta de un término científico correcto para ubicar a la homosexualidad introdujo la perspectiva errónea por considerarla también como una disfunción sexual.

Término que alude a una falla en una o más fases de la respuesta sexual humana (excitación, meseta, orgasmo, resolución), que se caracteriza por ser frecuente y causar malestar en las personas que la padecen.

Difiere de las desviaciones sexuales (perversiones o parafilias), en cuanto que en las segundas el objetivo del acto erótico y/o el objeto de interés se desvían de la norma colectivamente aceptada; pero la respuesta fisiológica (sexual) se produce sin alteración, mientras que en las primeras no se cumple con ésta función.

Su origen puede presentarse desde siempre o bien después de un factor externo o interno que la provoque, lo que indica que bajo el seguimiento de ciertos tratamientos pueden llegar a desaparecer.

²³ N. TIEGHI, Osvaldo. Ob. Cit., pp. 66-68 y 250 -271.

El miedo constante al rechazo social puede ser la causa común de buscar a toda costa una solución que culmine con la opresión en cuanto orientación sexual se refiere, principalmente en la homosexualidad como tal y el hecho que la sexología moderna cuente con novedosos tratamientos que ayudan a restablecer las relaciones de pareja pudo haber influido en el intento de ubicarla dentro del tópico en comento.

"No fue hasta el mes de diciembre del año de 1972, cuando el comité de expertos de la Asociación Americana de Psiquiatría elimina la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales, emitiendo un informe en el cual, entre otras cosas no menos importantes le atribuye el carácter de **ORIENTACIÓN SEXUAL**.

De igual forma, en 1993, la Organización Mundial de la Salud, suprime cualquier referencia sobre la homosexualidad como enfermedad en todos sus documentos. " 24

A raíz de éste acontecimiento la historia de la homosexualidad sufre una división tajante que muestra por una parte el óbice para conceptualizarla como figura universalmente reconocida, ubicándola dentro de múltiples rubros sin posibilidad de atribuirle una propia (hasta antes de 1972) y por la otra la puesta en marcha del reconocimiento de los derechos a que todo individuo posee, sin distinción alguna. Con lo que se intenta evitar conductas discriminatorias (a partir de 1972).

Hoy día, el tema que se discute con frecuencia corresponde a la exigencia de presentar como características biológicas distintivas del hombre y la mujer la masculinidad y feminidad en el desarrollo de las actividades diarias, que mostrarían bajo una perspectiva equivocada la identidad genérica y/o la orientación sexual bajo la cual la población identifica a las personas que no cuentan con la descripción establecida. Tal parece que la educación sexual al respecto no se ha difundido fuertemente, los estudios más recientes se conservan en los institutos especializados a los cuales sólo la gente con posibilidades económicas o interés científico – cultural tiene acceso.

²⁴ QUINTANA GARAY, Alfredo. Número 32, Ob. Cit., pp. 40-45.

Las creencias de que toda persona homosexual carece de un número adecuado de hormonas que le identifican como mujer o como hombre, se traducen en pensar que todo hombre homosexual es *afeminado* y toda mujer homosexual es *masculinizada*, debido al exceso o carencia de hormonas femeninas o masculinas, en cuanto a ello, "algunos especialistas sugieren una revisión del concepto acerca de lo que es una hormona masculina y que es una hormona femenina; actualmente se puede afirmar que todas nuestras hormonas sexuales son simplemente *Hormonas Humanas*, lo que es distinto en mujeres y hombres es la proporción de cada hormona, no su presencia o su ausencia ya que todas son fabricadas en el cuerpo a partir del colesterol." ²⁵

"Los experimentos en cuanto al aumento artificial de hormonas, sugieren la poca exactitud de la teoría descrita, quedando reducida a meras suposiciones sociales; el hecho que el aspecto físico de una persona no coincida del todo con su género, no implica en todos los casos que sea homosexual; en ciertas situaciones la variación de la cantidad hormonal se ve reflejada en los caracteres fenotípicos del sujeto, describiendo a una mujer con rasgos toscos, voz gruesa o tamaño reducido de las glándulas mamarias, mientras que encontramos varones con rasgos finos y piel suave con ausencia de bello facial; que responden a una atracción físico – sexual hacia el sexo opuesto.

No debemos negar la existencia de personas que por razones aún desconocidas se sientan identificadas con las actividades y comportamiento propios del sexo opuesto (transgénero), donde psicológicamente la personalidad de una mujer se encuentra absorbida en el cuerpo de un hombre biológicamente hablando y la personalidad de un hombre se vea reflejada en el cuerpo de una mujer, adoptando una identidad genérica dispar en relación a su sexo biológico, lo cual en razón a las recientes exploraciones en cuestiones genéricas, atribuye la totalidad de sus comportamientos a un género femenino y masculino, respectivamente, observándose la probabilidad de expresar la orientación sexual

²⁵ POMIÉS, Julia, Ob. Cit. Pág. 70.

(heterosexual, homosexual o bisexual) con la que se sientan identificados, en virtud de la persona que les atraiga.

Con lo que se afirma que la homosexualidad implica la atracción física y/o erótica hacia una persona del mismo sexo o identidad genérica, no así el gusto por implementar en su estilo de vida los comportamientos inherentes al sexo opuesto, ya que podemos encontrar a mujeres que responden perfectamente a las características femeninas que las identifican y sin embargo se sienten atraídas por otra mujer, sucediendo lo mismo con los varones.²⁶

La represión que se da hacia las personas homosexuales conlleva a ocultar en la mayoría de los casos la orientación sexual que realmente se desea expresar, optando por conformar parejas heterosexuales (en teoría).

El término preferencia sexual, es entonces aplicado no a la atracción física que centra la atención, sino más bien al deseo de exteriorizar o no públicamente la orientación sexual que les identifica. Pues como ya se ha explicado, la orientación sexual no es susceptible de elección y el hecho que una persona se sienta atraída por otra no implica que de manera voluntaria controle los mecanismos que hacen posible identificar una orientación sexual de otra.

Este punto ha suscitado fuertes controversias en el ámbito social debido a que se cree que la homosexualidad es aprendida en el momento que se está en contacto con personas homosexuales, corrompiendo así con la moralidad de la sociedad.

El estigma crece al suponer que se persigue el ideal de una doctrina conocida como "Homosexualismo"²⁷ caracterizada por ir en contra de la sexualidad misma y que por tanto no merece ser considerada simplemente como una variante normal en la expresión de la sexualidad humana.

²⁶ L. JONES, Kenneth, W. SHAINBERG, Louis. O. BYER, Curtis. Ob. Cit., pp. 229-235

²⁷ El vocablo "ISMO", es un elemento compositivo que entra pospuesto en la formación de palabras que definen un sistema de creencias que se exponen no para ser discutidas, sino para crear en ellas y a su vez predicar con su enseñanzas. Dicho término marca la primera distinción discriminatoria de la homosexualidad ante la heterosexualidad.
Secretaría De Salud a través de CONASIDA, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud, Red Democracia y Sexualidad y la Federación Mexicana de Educación sexual y Sexología. **Taller de Promoción de la Salud Sexual: Una Estrategia para la Prevención de ITS y VIH / SIDA**, duración 10 horas, realizado los días 22 y 23 de marzo del 2001 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

"A partir de éste calificativo, es cuando aflora la subjetividad del concepto de *NORMALIDAD*, ya que dentro de las normas que rigen a la sociedad en un tiempo y lugar determinados, impera la necesidad por distinguir cuales son las actividades connotadas como buenas, para excluir el aspecto negativo, valorando con ello las conductas *ANORMALES*, las cuales enuncian todo aquello que se encuentra al margen de la norma, es decir, automáticamente se rechaza e impide la continuidad del acto celebrado, haciéndose público el rechazo generalizado.

Al respecto es importante adoptar una postura consciente de la realidad vivida, en virtud del seguimiento constante que se les dé a cualesquiera de las actividades realizadas, de ninguna forma incluye o excluye la normalidad del comportamiento efectuado, pues ello dependerá de la adopción de los valores con los que cuenta cada comunidad."²⁸

Como ejemplo podemos observar que dentro de la población mexicana el saludo entre varones se efectúa con un fuerte apretón de manos o un abrazo fraternal que dentro de la costumbre cultural enmarca la virilidad *NORMAL* exigida, mientras que dentro de la población rusa no hay nada de malo en incluir dentro de éste saludo un beso en la mejilla o en la boca, valorándose como un acto *NORMAL* incluyente de la masculinidad reflejada en sus tradiciones, ambos ejemplos cumplen con el patrón de normalidad requerido dentro de sus culturas, claro que si cada una de ellas analiza la postura adoptada por la otra parte, el comportamiento será calificado por ambos como anormal.

Dentro del mismo orden de ideas, un fenómeno en constante repetición es la aceptación mayoritaria de los valores y conductas señaladas como permisibles dentro de nuestro diario actuar, aún cuando ellas evoquen descontento o aflicción en ciertos sectores poblacionales que fungen ante la sociedad como miembros nocivos, esto se debe en gran parte de los casos a la necesidad de pertenecer a un grupo social determinado con características similares, pues es el vínculo más fuerte bajo el cual el ser humano se desenvuelve, el temor a ser rechazado quedando solo frente a los problemas o frente a cualquier situación vulnerable es

²⁸ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. *El Hombre Y Su Sexualidad*. México, 1998, pp. 113-115 y 159.

constante, por lo tanto, la sumisión característica en las personas que cuentan con una orientación sexual distinta a la heterosexual es visible y tormentosa; el hecho real es que no queremos darnos cuenta, el desconocimiento de ciertos temas nos orilla a rechazar lo que ignoramos y a perjudicar a nuestros semejantes, quienes al recibir los comentarios ofensivos prefieren reservar sus sentimientos para fingir actitudes que no sienten.

1.5 HISTORIA UNIVERSAL

Para hablar de la historia de la homosexualidad es necesario ubicar la evolución tripartita del ser humano ante la sexualidad, cada estado, cada pueblo o cada civilización en relación con sus costumbres, cultura, idiosincrasia, valores y principios (aspecto social), construye las normas de conducta que serán generalmente aceptadas por sus miembros, quienes como consecuencia lógica cambiarán en la medida que las y los jóvenes de distintas épocas tiendan a incorporar variaciones naturales favorables, que les permitan desenvolverse mejor, ya que por leves que puedan ser las ventajas que éstas otorguen, se transmitirán a través de la herencia (rasgos fisiológicos y anatómicos).

En consecuencia, cada generación mejorará en términos adaptativos con respecto a las anteriores, este proceso gradual y continuo es la causa de la evolución de las especies (aspecto biológico). La concatenación de ambos elementos incluye la formación de un tercer componente (aspecto psicológico) que incide en la conducta y la experiencia humana, que explica como es posible la presencia de pensamientos, aprensión, sentimientos y percepción del conocimiento para adaptarse al medio que le rodea. Los cambios señalados son regularmente notorios, en determinados periodos importantes de la historia, marcando otro parámetro para distinguir la trascendencia evolutiva que sufrimos constantemente. "Así, en términos generales, el estudio de la historia universal se efectúa dividiendo la evolución del ser humano en tres épocas: *Prehistoria, protohistoria e historia.*

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

La prehistoria (40,000 años a. C.) estudia la evolución de la actividad humana desde la aparición del primer humano hasta antes de la invención de la escritura, asimismo la prehistoria se subdivide en tres periodos que conjugan el desarrollo evolutivo de la humanidad con base en su organización social, a sus descubrimientos y a sus adelantos culturales y tecnológicos.

El primer periodo de la prehistoria se conoce como *paleolítico* o piedra antigua (40,000 años a. C.), se caracteriza por la exploración del hombre hacia todo su entorno y el aprendizaje selectivo que le procura esta experiencia, destacándose el salvajismo de los primeros pobladores.

El segundo periodo prehistórico es el *mesolítico* (10,000 años a. C.), se ve representado por el arte rupestre y por el logro de la domesticación del perro entre otros aspectos importantes, que marcan el cambio trascendental del salvajismo a la barbarie.

El *neolítico* o piedra pulida (9,000 años a. C.) fue el tercer periodo.

Durante éste, la mayoría de las agrupaciones humanas cambiaron su forma de vida debido al descubrimiento de la agricultura.

La protohistoria (6,000 años a.C.), cuyo prefijo *proto* significa prioridad, preeminente o superioridad, considera el tiempo en que falta la cronología escrita; su existencia se basa sólo en inducciones y tradiciones que se transmiten, ya bien por el lenguaje hablado o por algunos gráficos y figurados.

Por último, la historia (4,000 años a. C.) se inicia cuando el hombre inventa la escritura.

Esta época reúne los datos cronológicamente ordenados y manifiestos en documentos escritos.

La historia hasta el momento se divide en cuatro edades: la antigua (4,000 años a.C.) la media (476 d. C.), la moderna (1453 d. C.) y la contemporánea (de 1789 hasta una década antes del inicio del siglo XXI).²⁹

²⁹ Ibidem., pp. 19-21

1.5.1 ÉPOCA ANTIGUA

De tal suerte, ha sido mucho más fácil dividir para efectos de estudio la historia de la sexualidad de la siguiente forma:

"La Sexualidad Mítica; que abarca desde la prehistoria, hasta la aparición de las grandes corrientes religiosas. Marca el primitivismo del hombre y su sexualidad manifestada a través de la unión libre, promiscuidad, sin relación con factores interpersonales definidos, seguidos de las costumbres nómadas.

Durante los primeros tiempos, el acto sexual era sin duda parte cotidiana de existencias que transcurrían replegadas en sí mismas para sobrevivir, la sexualidad es puramente instintiva. El comportamiento sexual del hombre primitivo se adapta a las necesidades de subsistencia y de soporte emocional, de carácter personal o de grupo, según las características particulares de su cultura y de su ecología. El acto sexual es una función que no compromete en el sentido personal, no existe la sensación de vergüenza por cuestiones sexuales ni otros conceptos que aparecen más adelante.

Los hallazgos antropológicos marcan la pauta para deducir la multiplicidad de formas sexuales; en las más antiguas pinturas rupestres de distintos pueblos se han encontrado escenas de copulaciones colectivas y variadas formas de estimulación y uniones genitales que resaltan con figuras grotescas y desproporcionadas el miembro viril que acentúa el dominio del hombre sobre la mujer. Y en algún momento de la historia, que los científicos no han podido precisar con exactitud, los pueblos primitivos se extendieron desde África a los territorios de Asia, Europa y Oceanía, regiones en donde continuaron su evolución. Cuando se encontraron ya grupos organizados en áreas geográficas determinadas unidas por lazos lingüísticos, también se descubren ya divisiones de clases y éstas se reflejan fuertemente en su comportamiento sexual. " 30

³⁰ SAHAGÚN, Alberto. Ob. Cit., pp. 37-59.

famoso contingente del ejército formado por parejas de amantes masculinos. Respecto de ellos Platón escribió en su Simposio lo que sigue:

Y si hubiera algún modo de conseguir que un estado o un ejército se formara con amantes, éstos serían los mejores Gobernantes de sus propias ciudades, se abstendrían de tanto dolor, emularían mutuamente sus hechos honrosos y cuando lucharan lado a lado, aunque fueran apenas unos pocos, arrasarian al mundo. Y esta es la razón:

¿Qué amante no preferiría ser objeto de burla de todo el mundo antes que de su amado, ya sea cuando abandonara su puesto de lucha o arrojará sus armas?

Estaría dispuesto a morir mil veces antes que soportar vergüenza tal.

¿O quien abandonaría a su amado o, le fallaría en la hora del peligro?

El más cobarde se convertiría en un héroe valiente como el que más, pues el amor sería su inspiración."³⁶

"A la par con la homosexualidad masculina se refleja la homosexualidad femenina.

Las referencias más antiguas sobre ella se encuentran en la literatura de la Grecia Clásica.

La expresión más usual para designarla es el lesbianismo o safismo. Ambos términos derivados del nombre de un pequeño grupo de Islas Griegas (Lesbos) ubicadas en el Mar Egeo, donde vivió entre los años 630 a 650 a. C. (siglo VI) una poetiza de nombre Safo, famosa además por su talento y Belleza, por sus orgías donde solo admitía mujeres, Safo dedicó su vida a enseñar poesía³⁷ a las muchachas de la Isla, iniciándolas también en el amor homosexual, entre aquellas doncellas se enamoró de Athis a quien dedicó numerosos poemas

³⁶ Ibidem., pp. 132.

³⁷ Cabe mencionar que gran parte de los poemas de Safo, al ser encontrados fueron destruidos por ser considerados como pecaminosos 500 años después de Cristo. SAU, Victoria. Mujeres Lesbianas. Colección "Lee y discute". Número 106. Editorial Zero Zyx, S.A., España, 1979, pp. 5-20.

1.5.1 ÉPOCA ANTIGUA

De tal suerte, ha sido mucho más fácil dividir para efectos de estudio la historia de la sexualidad de la siguiente forma:

"La Sexualidad Mítica; que abarca desde la prehistoria, hasta la aparición de las grandes corrientes religiosas. Marca el primitivismo del hombre y su sexualidad manifestada a través de la unión libre, promiscuidad, sin relación con factores interpersonales definidos, seguidos de las costumbres nómadas.

Durante los primeros tiempos, el acto sexual era sin duda parte cotidiana de existencias que transcurrían replegadas en sí mismas para sobrevivir, la sexualidad es puramente instintiva. El comportamiento sexual del hombre primitivo se adapta a las necesidades de subsistencia y de soporte emocional, de carácter personal o de grupo, según las características particulares de su cultura y de su ecología. El acto sexual es una función que no compromete en el sentido personal, no existe la sensación de vergüenza por cuestiones sexuales ni otros conceptos que aparecen más adelante.

Los hallazgos antropológicos marcan la pauta para deducir la multiplicidad de formas sexuales; en las más antiguas pinturas rupestres de distintos pueblos se han encontrado escenas de copulaciones colectivas y variadas formas de estimulación y uniones genitales que resaltan con figuras grotescas y desproporcionadas el miembro viril que acentúa el dominio del hombre sobre la mujer. Y en algún momento de la historia, que los científicos no han podido precisar con exactitud, los pueblos primitivos se extendieron desde África a los territorios de Asia, Europa y Oceanía, regiones en donde continuaron su evolución. Cuando se encontraron ya grupos organizados en áreas geográficas determinadas unidas por lazos lingüísticos, también se descubren ya divisiones de clases y éstas se reflejan fuertemente en su comportamiento sexual. " 30

³⁰ SAHAGÚN, Alberto. Ob. Cit., pp. 37-59.

En términos muy generales se mencionaran las culturas que por sus logros obtenidos, son reconocidas por los historiadores como civilizaciones independientes con fuerte influencia en el desarrollo de otras civilizaciones aledañas.

"El florecimiento de la vida urbana se inicia en Oriente, época que se le conoce como Edad Antigua, históricamente sigue a la prehistoria y se caracteriza porque las organizaciones sociales no prevalecieron en un comunismo primitivo, sino que literalmente vivieron en ciudades (civilización), impulsando el crecimiento de diversas culturas que caracterizaron a cada pueblo.

Dentro de éste marco los estudios históricos reportan la consolidación de dos tipos de organización humana con singulares particularidades, encontrando por un lado los pueblos agricultores, que se organizaron bajo un régimen matriarcal en donde el cultivo de la tierra estaba representado por figuras femeninas, por eso el papel de la mujer era muy importante en éstos pueblos.

Su religión era de tipo orgiástico, realizaban ritos en donde se vinculaba a la tierra con la fertilidad a través de la divinidad femenina reconocida como la Gran Madre, rectora del mundo vegetal y animal.

Mientras que el lado opuesto, lo constituían los pueblos pastores que tuvieron una concepción antagónica en su forma de vivir, conservaron costumbres nómadas y creyeron en un solo dios que gobernaba a todo el universo, su organización social fue patriarcal.

Al tiempo que se daba la especialización del trabajo, las relaciones de ambos grupos fueron difíciles, luchaban unos con otros para alcanzar su dominio, entre guerras y conquistas se estructuró el Estado y se formó la sociedad esclavista, es decir, surgió la división de clases, provocando que los grupos más poderosos, que solían ser los grupos pastores, ejercieron el dominio sobre los grupos agricultores."³¹

³¹ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. Ob. Cit., pp. 37 - 39.

1.5.2 MESOPOTAMIA

Durante el cuarto milenio antes de Cristo nuevas ciudades se desarrollaron en múltiples regiones del mundo. Con la conquista de pueblos se volvieron cada vez más fuertes hasta la formación de imperios poderosos sometidos a la autoridad de un solo grupo gobernante.

El primer ejemplo lo encontramos con la civilización de Mesopotamia construida a lo largo de 4000 años por pueblos de diferentes orígenes que dominaron la región fundando reinos y ciudades deslumbrantes entre los cuales destaca Babilonia, que fue la cuna de una de las primeras grandes civilizaciones de la historia. Se desarrolló en la región bañada por los ríos Tigris y Éufrates que forman parte del denominado Creciente Fértil, conocida originalmente como Sumer y después como Sumer y Acad, ubicada al sur de la actual Bagdad (Irak).³²

"En el siglo VII a. C. se trataba de una nación pequeña, rodeada, entonces como ahora, por enemigos poderosos, la homosexualidad, la prostitución en el templo y la endogamia (prohibición de contraer matrimonio con miembros de distintos clanes, aldeas, castas, etc..) tenían una significación tan política como social. El hecho de que los babilonios, caldeos y cananitas practicarán la homosexualidad indica que era una costumbre ampliamente difundida."³³

1.5.3 CHINA

Por su parte la civilización China, que data desde el origen de la humanidad, se destacó por el desarrollo tan aislado que tuvo con los demás pueblos.

³² ENCICLOPEDIA MICROSOFT, Ob. Cit. Tema: Mesopotamia.

³³ CHESSER, Eustace. Ob. Cit., pp. 132.

"En un principio, su religión fue politeísta, rindiéndole culto a la naturaleza y a los diferentes elementos que la conformaban, posteriormente surgieron otras religiones, entre las cuales destacan el budismo, procedente de la India y adoptado por los chinos para después fusionarlo con el taoísmo, la filosofía de ésta religión predicaba la salvación a través del Nirvana o bienaventuranza lograda por la absorción e incorporación del individuo a la esencia divina. El taoísmo es una expresión filosófica que contempló a la sexualidad como un acto divino y natural, quien se rige por éste pensamiento y sigue afanosamente la técnica del amor, se sitúa en una categoría superior, adquiriendo un asombroso poder de encanto y seducción que le permitirá participar de los goces sexuales en ambos sexos. Intenta establecer la armonía entre los dos principios contrarios pero inseparables: el *yin* es el principio femenino que simboliza la tierra, el *yang* es el principio masculino y simboliza al cielo. Es la búsqueda mística de lo absoluto que permite alcanzar de manera individual la salvación.

El confucionismo es, sobre todo, una religión de vida y una moral que tiende a mantener un orden y jerarquía en la sociedad y el Estado. La moral confusiana enseñó que el hogar era propio de la mujer, obligándola a poseer una serie de cualidades (ser frugal, modesta, recatada, casta, fiel y sumisa), en cualquiera de las clases sociales era menospreciada y se le daba el trato de objeto.

Fue tanto el desprecio del hombre hacia la mujer que, en la clase alta, muchos de los que ocupaban altos puestos de gobierno y que tenían esposa preferían tener prácticas homosexuales con efebos (adolescentes), sin embargo, los moralistas evitaron éstas prácticas asesinando a estacazos a quien se identificara como homosexual. Al igual que los chinos, los japoneses incluían la misoginia dentro de sus costumbres, situación que implicaba el fuerte arraigo de la homosexualidad, con aceptación de Prostitución masculina a través de los jóvenes. También se impulsó el celibato a los sacerdotes y se consideró impura cualquier relación con mujeres, por lo que proliferó la homosexualidad entre la clase sacerdotal budista."³⁴

³⁴ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. Ob. Cit., pp. 77-81

1.5.4 GRECIA

"Más adelante, en el año 2,500 antes de Cristo, se desarrolla la civilización Griega que es la que más influencia ha tenido sobre la historia humana. Su territorio se extendía por las costas del Asia Menor y del sur de Italia, los griegos no eran originarios de ese territorio, pues durante muchos siglos vivieron en las inmensas llanuras que en la actualidad son parte de Ucrania y de Rusia, desde esa región partieron, en varias oleadas, migraciones de tribus enteras hacia el mar mediterráneo para conquistar gran parte de su antiguo territorio." ³⁵

"A través de la literatura y arte griegos se da por sentada la homosexualidad. Su mitología revela un impulso por descubrir la trascendencia humana a través de la sexualidad. Eros representa la fuerza atractiva que agrega y combina los elementos, la fuerza creadora que anima al mundo y, por ende, la pasión amorosa. Al personificar este principio abstracto se le divinizó como el Dios del amor que paso como cupido a la mitología romana." ³⁶

"En las clases superiores predominaba la homosexualidad con efebos adquiriendo tanta importancia que es regulada por sus leyes. La belleza de la figura masculina se admiraba mucho más que la de la mujer, las constantes referencias del amor de los jóvenes llegados a la pubertad no están coloreadas por los sentimientos de culpa que introdujo luego el cristianismo.

En la antigüedad no tenían nada de blasfemo los numerosos mitos que describían los amores homosexuales de los dioses, Zeus amaba al joven Ganimedes; Poseidon estaba enamorado de Penélope, Apolo de Jacinto, Hermes de Cadmus. Observándose que no había nada de afeminado en éstos jóvenes." ³⁷

"Cuando la antigua Grecia se hallaba en la cumbre de la civilización, los espartanos eran los guerreros más valientes de Grecia. *El grupo Tebano* era un

³⁵ ENCICLOPEDIA MICROSOFT, Ob. Cit. Tema: Grecia.

³⁶ SAHAGÚN, Alberto. Ob. Cit., pp. 43-45

³⁷ CHESSER, Eustace. Ob. Cit., pp. 133

famoso contingente del ejército formado por parejas de amantes masculinos.

Respecto de ellos Platón escribió en su Simposio lo que sigue:

Y si hubiera algún modo de conseguir que un estado o un ejército se formara con amantes, éstos serían los mejores Gobernantes de sus propias ciudades, se abstendrían de tanto dolor, emularían mutuamente sus hechos honrosos y cuando lucharan lado a lado, aunque fueran apenas unos pocos, arrasarian al mundo. Y esta es la razón:

¿Qué amante no preferiría ser objeto de burla de todo el mundo antes que de su amado, ya sea cuando abandonara su puesto de lucha o arrojará sus armas?

Estaría dispuesto a morir mil veces antes que soportar vergüenza tal.

¿O quien abandonaría a su amado o, le fallaría en la hora del peligro?

El más cobarde se convertiría en un héroe valiente como el que más, pues el amor sería su inspiración.”³⁸

“A la par con la homosexualidad masculina se refleja la homosexualidad femenina.

Las referencias más antiguas sobre ella se encuentran en la literatura de la Grecia Clásica.

La expresión más usual para designarla es el lesbianismo o safismo. Ambos términos derivados del nombre de un pequeño grupo de Islas Griegas (Lesbos) ubicadas en el Mar Egeo, donde vivió entre los años 630 a 650 a. C. (siglo VI) una poetisa de nombre Safo, famosa además por su talento y Belleza, por sus orgías donde solo admitía mujeres, Safo dedicó su vida a enseñar poesía* a las muchachas de la Isla, iniciándolas también en el amor homosexual, entre aquellas doncellas se enamoró de Athis a quien dedicó numerosos poemas

³⁸ Ibidem., pp. 132.

* Cabe mencionar que gran parte de los poemas de Safo, al ser encontrados fueron destruidos por ser considerados como pecaminosos 500 años después de Cristo. SAU, Victoria. *Mujeres Lesbianas*. Colección “Lee y discute”. Número 108. Editorial Zero Zyx, S.A., España, 1979, pp. 5-20.

que desgraciadamente no se han conservado más que algunos fragmentos de ellos, pero los que quedan revelan una intensidad lírica que no ha sido superada por la mejor poesía amorosa del mundo.”³⁹

“Para los griegos no había nada de malo en la homosexualidad, aunque se solía poner en ridículo el lesbianismo, debido a que al evolucionar la sociedad ateniense, la mujer va perdiendo derechos, se le excluye de los actos sociales y pierde su ciudadanía.”⁴⁰

Es sorprendente la cantidad de personas que ignoraban y aún ignoran, la existencia de la homosexualidad femenina, posiblemente se debe a la creencia de que el término homosexualidad se derivaba del latín homo (hombre), cuando en realidad proviene del griego homo, que significa igual, homosexualidad quiere decir entonces, en términos corrientes, amor entre personas del mismo sexo, aplicado tanto al género masculino como femenino.

El lesbianismo se ha dado en todas las culturas a lo largo de la historia.

En el mundo clásico era por todos conocido que este tipo de relaciones existían en grupos de mujeres, como las que se reunían en torno a la poetisa Safo.

Durante siglos y en muy diversas culturas el lesbianismo no ha sido reconocido como tal, aunque se han aceptado las relaciones íntimas entre mujeres, incluida la cohabitación.

La atracción entre mujeres ha sido ignorada debido a que muchas culturas no aceptan en absoluto el concepto de sexualidad femenina u opinan que ésta sólo se debería practicar en las relaciones con el sexo masculino o con el único propósito de la reproducción.

Por esa razón, el lesbianismo se ha salvado de ser perseguido y sancionado por las leyes en todos sus tiempos.

³⁹ WADE, Carlson. *Las Variantes Sexuales*, Editorial Manuales Científicos, pp. 117.

⁴⁰ CHESSER, Eustace. *Ob. Cit.*, pp. 167.

1.5.5 ROMA

Dos siglos después, un pequeño pueblo ubicado en la península itálica comenzaba a ganar fuerza para ser en el año 753 a. C., el pueblo más poderoso del mundo, Roma, que según la leyenda, es la ciudad fundada por Rómulo y su hermano Remo.

"La expresión de la sexualidad en Roma se caracterizó, en un principio, por ser una sociedad erótica y permisiva, situación que consideró preocupante el emperador Augusto," pues pensó que existía demasiada libertad.

Desde sus inicios fue venerado el Dios Priapo, representado por un gran fallo que era cubierto de adornos y amuletos, se le hacían procesiones seguidas de jóvenes desnudos, que después se entregaban en uniones populares, donde el pueblo se mezclaba sexualmente sin importar la edad, las relaciones sexuales comenzaban a los doce años para las mujeres y a los catorce años para los varones.

El sexo era el elemento más importante en la vida de los romanos. En el Siglo I, aparece *El arte de amar*, de Ovidio, uno de los libros más antiguos sobre las relaciones sexuales.

La actitud hacia la homosexualidad más que aceptada, a diferencia de los Griegos fue tolerada." ⁴¹

"El pueblo romano fue notablemente supersticioso, por ésta razón desde épocas muy tempranas se asignaron dioses a casi todas las causas y actitudes

⁴¹ Durante el reinado de Augusto, nace Jesucristo (figura principal del Cristianismo), en Betlén, Judea. Desde el siglo VI se considera que la era cristiana comienza el año de su nacimiento. El nombre de Jesús se deriva de la palabra hebrea *Joshua*, que completa es *Yehoshuah* ("Yahvé que significa salvación," refiere al Dios israelita que simboliza la unidad, quien tenía su intérprete llamado Moisés); mientras que el nombre de Cristo, proviene de la palabra griega *christos*, una traducción del hebreo *masiah* cuyo significado es "el Ungido", o "Mesías". Los primeros cristianos emplearon el nombre de Cristo por considerarlo el libertador prometido de Israel; más adelante, la Iglesia lo incorporó a su nombre para designarlo como redentor de toda la humanidad. Por un lado, hizo énfasis en el desarrollo de sus creencias religiosas y por el otro, marcó el momento en el que el hombre abandonó el politeísmo que lo vinculaba a la naturaleza, pero que no le permitió distinguir lo físico de lo inmaterial para asumir una forma de creencia monoteísta que lo llevó a la idea de la existencia de un solo Dios justo y misericordioso, cuyos designios son la redención moral de la humanidad. ENCICLOPEDIA MICROSOFT. Ob. Cit., Tema: Cristianismo.

⁴¹ SAHAGÚN, Alberto. Ob. Cit., pp. 44-45.

que tenían que ver con la población en general. Los dioses más representativos fueron Júpiter (padre de los dioses), Baco (dios de la fecundidad y el vino), Minerva (diosa de la sabiduría) y Mercurio (dios del comercio) entre otros.

En la última etapa del imperio Romano hace su aparición el cristianismo, los primeros cristianos fueron sobre todo gente pobre; la nueva religión predicaba la humildad y afirmaba que el sufrimiento y la paciencia de las personas sería recompensada después de la muerte, los cristianos se negaban a reconocer a los dioses de los romanos y no aceptan que el propio emperador fuera un dios vivo. Por esta razón las autoridades romanas perseguían a los cristianos, quienes tenían que ocultarse para practicar su religión.

No obstante dentro de una sociedad tan permisiva y sensual, no fue nada fácil que brotaran espontáneamente normas de austeridad y continencia."⁴²

"Fue hasta el siglo V cuando las provincias del Imperio Romano de Occidente se empobrecieron por los impuestos exigidos para el mantenimiento del Ejército y de la burocracia; también a causa de la guerra civil y de las invasiones de los pueblos germanos. Al principio la política conciliadora con los invasores al nombrarles para cargos militares en el Ejército romano y administrativos en el gobierno, tuvo éxito. No obstante, los pueblos invasores del Este emprendieron gradualmente la conquista del Occidente y a finales del siglo IV Alarico I, rey de los visigodos, conquistó y saqueó Roma, marcando con ello la decadencia de éste glorioso imperio."⁴³

La caída del Imperio Romano implicó una gran crisis en la sociedad de aquél entonces; en principio desapareció el poder central: el Estado. Las ciudades fueron abandonadas por sus pobladores debido a las constantes invasiones y guerras que las hacían peligrosas e inseguras, a la mala alimentación que se padecía así como al alto índice de mortandad resultado de la falta de higiene, tanto en el aseo personal como la limpieza de las ciudades que provocaban serias enfermedades.

⁴² GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. Ob. Cit., pp. 98 – 106

⁴³ ENCICLOPEDIA MICROSOFT. Ob. Cit., Tema: Roma.

1.5.6 EDAD MEDIA

La concepción progresiva de la historia, que comprende la caída de dos imperios muy importantes: el Imperio Romano de occidente y el Imperio de Oriente comprende la época medieval, cuya amplitud cronológica permite dividirla en dos momentos: la baja edad media y la alta edad media." ⁴⁴

Marcando con el inicio de éste periodo la segunda etapa histórica de la sexualidad humana: "*Sexualidad influida por principios religiosos*, ya para exaltarla con valores cósmicos o con principios esotéricos. En el transcurso de los siglos la represión se impone, merced al dualismo que desarticula el cuerpo del espíritu, definitivamente relegada hasta ser una forma de reproducción." ⁴⁵

"Dentro de la baja edad media la organización sociopolítica se fundamentó en el poder que se establecía a través de las relaciones personales, situación que anuló el tan utilizado derecho Romano, sustituyéndolo por el Derecho Germánico que abandonó la idea de Estado y fomentó un poder monárquico debilitado por la Iglesia, que no tuvo más remedio que apoyarse en ella para subsistir.

Durante el feudalismo, la expresión de la sexualidad continuo con el sistema patriarcal que se había venido desarrollando, la prostitución era normal y solía estar bien regulada y protegida. Todos los jóvenes entre quince y treinta años se veían obligados a asistir a prostíbulos.

El que no asistía constantemente corría el peligro de que se le acusara de homosexual, (hecho penado con la muerte, por ser considerado delito grave).

De igual manera los curas tenían la misma obligación para no verse señalados como homosexuales y, además para tener tranquilos a los padres y a los maridos de su feligresía. Por ésta misma razón se exigía que el cura tuviese una concubina. Algunos miembros del clero, con cierto rango o categoría, evadían éste tipo de obligaciones porque consideraban que era rebajarse demasiado. Por

⁴⁴ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio, Ob. Cit., pp. 107.

⁴⁵ SAHAGÚN, Alberto, Ob. Cit., pp. 168.

otro lado, los eclesiásticos solteros tenían derecho a tener concubinas siempre y cuando pagaran impuestos.

Esta sociedad moralista no condenaba tampoco a las monjas que se embarazaban y abortaran, si decidían tener hijos no había problema: ya que estos pasaban a formar parte de la población no legítima (fornechos).

Respecto a las concubinas del clero, se llegó incluso a legislar en la *Carta de Compañía* ciertos derechos de protección para este acto y así con el fin de proteger a los hijos del cura.

Con el inicio del alto medioevo, el cristianismo se extendió por todo el imperio, siendo aceptado por las clases altas y los gobernantes, hasta que en el siglo IV d. C., las persecuciones cesaron y el cristianismo se convirtió en la religión dominante, cobrando gran fuerza con posterioridad al predicar la igualdad humana.

Por principio se consideró a los sacerdotes y obispos, sucesores de los apóstoles. Su fuente de valores era la reacción contra la vida pecaminosa que llevaba el pueblo; su fundamento divino estaba en la misión de Cristo (su salvador) quien les enseñaba:

Ama a tu prójimo como a ti mismo.

El poder dado por Dios sirvió de bandera al Cristianismo para impulsar la represión sexual a su pueblo; producto de la angustiada libertad sexual que se había venido dando, los cambios impuestos por el clero, tales como considerar a la prostitución como un gran pecado, sobre todo para las mujeres, al mismo tiempo que se predicaba que el sexo era pecado, solo admitido con fines de procreación dentro del matrimonio. De tal forma que las relaciones sexuales no eran consideradas como pecado si se practicaban con el fin de tener hijos: mientras que si se tenían relaciones sexuales incentivadas por algún afrodisíaco, eran consideradas pecado mortal.

También era visto como un grave pecado el que la mujer mostrara satisfacción o adoptaran posturas morbosas o lujuriosas. Por lo que respecta a la

homosexualidad las ideas de la cultura judeocristiana de la cual somos participantes directos, siempre consideraron al homosexual como un perverso merecedor de la ira divina y del desprecio humano.”⁴⁶

“Todo parece haber empezado con la leyenda de destrucción de Sodoma y Gomorra * que, según nos cuenta la Biblia, fue destruida por Dios, a orillas del mar muerto; debido a su corrompida sexualidad. Y sin bases históricas, el pecado de Sodoma se atribuyó a la homosexualidad.

Cuando el antiguo testamento alude a la iniquidad de Sodoma nunca la identifica con prácticas homosexuales. Exegetas (intérpretes) bíblicos han querido ver en los pecados de Sodoma los siguientes hechos: Injusticia, soberbia, adulterio, mentira, orgullo, falta de hospitalidad, idolatría. No es sino a fines del siglo I d. C. Cuando se inicia la tendencia a identificar el pecado de Sodoma con la homosexualidad y, más específicamente con el coito anal. Hay datos por los que los judíos cristianos del siglo I, relacionaron la homosexualidad con la destrucción de Sodoma, por la repulsa que le causaban algunos aspectos de las costumbres sexuales de los griegos y de los romanos.

Filón de Alejandría, hacia el año 50 d. C., es el primero que alude específicamente a la homosexualidad como el pecado de Sodoma, relacionándola con la *Iniquidad de los gentiles*, sin duda refiriéndose a los Griegos.

No hay menor motivo para creer ni como verdad histórica, ni como verdad relevada, que la ciudad de Sodoma fue destruida por prácticas homosexuales. Pero un estudio más detenido del Antiguo Testamento demuestra que los hebreos estaban rodeados por pueblos paganos cuyos ritos y costumbres sexuales tenían

⁴⁶ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. Ob. Cit., pp. 113-121.

* Sodoma y Gomorra, según el Antiguo Testamento (Gén. 18 y 19), es el nombre de dos antiguas ciudades cercanas al Mar Muerto. La Biblia las menciona siempre unidas. Junto con Adama, Seboim y Soar conformaban las cinco Ciudades de Vega (Gén. 13, 12). Excepto la última (Gén. 19,22), la narración bíblica relata que fueron destruidas por la lluvia de azufre y fuego, quizás acompañada de un terremoto, debido a la indecencia y perversas prácticas sexuales de sus habitantes. Ciertas pruebas indican que existieron en realidad, que fueron arrasadas y que sus emplazamientos se encuentran actualmente bajo las aguas del Mar Muerto. La narración que el Génesis hace de la destrucción de estas ciudades considerada por muchos críticos similar a las que se pueden encontrar en determinados cuentos árabes y de otros antiguos pueblos sobre la desecación súbita de lagunas. De ahí que se le conozca a la homosexualidad como sodomía. ENCICLOPEDIA MICROSOFT, Ob. Cit. Tema: Cristianismo.

una estrecha relación con religiones idólatras. La denuncia de los paganos" se debía más a su adoración fálica que al sexo en sí.

San Pablo muestra gran aversión a la conducta de los romanos, desordenada no sólo en el aspecto sexual, sino en muchos otros aspectos de su vida: el abuso sobre los estratos sociales inferiores por parte de los dirigentes y de las clases dominantes, el maltrato a los esclavos, la prostitución en general, la homosexualidad, los frecuentes crímenes en orgías heterosexuales y homosexuales.

Más que de crímenes sexuales se trata de un caótico panorama de la sociedad grecorromana y éste pueblo se relaciona con la idolatría." ⁴⁷

"San Agustín, en el siglo IV, alude que éstos vergonzosos actos contra natura, como los que se cometían en Sodoma, han de ser siempre en todas las partes castigados:

Si un varón yace con otro varón como con una mujer, ambos han cometido una abominación y serán castigados a muerte y su sangre caerá sobre ellos". ⁴⁸

Los códigos de Teodosio y Justiniano, del siglo VI prohíben toda práctica sodomita bajo pena de muerte en la hoguera. Ya que se consideraba que al condenar al homosexual se estaba defendiendo a la sociedad de la ira divina.

"Con el reconocimiento del cristianismo como religión estatal en el siglo IV por los emperadores romanos, los herejes empezaron a ser considerados enemigos del Estado, sobre todo cuando habían provocado violencia y alteraciones del orden público. Naciendo la santa inquisición, institución judicial creada por el pontificado de la Edad Media, con la misión de localizar, procesar y sentenciar a las personas culpables de herejía purificando al mundo pecador, provocando una histeria colectiva, con el objetivo de que la gente obedeciera

⁴⁷ PÉREZ CÁNOVAS, Nicolás. Homosexualidad, Homosexuales y Uniones Homosexuales en el Derecho Español, Editorial COMARES, Biblioteca COMARES de Ciencia Jurídica, Granada, 1998, pp. 1-8.

⁴⁸ SAHAGÚN, Alberto. Ob. Cit., pp. 105 - 106.

aunque para ello tuvieran que propiciar el terror incondicional, sosteniendo que era el único medio para aprender sobre Dios." ⁴⁹

"Durante éste periodo, se declaró que el instinto sexual era demoníaco, instigado por Satán representado con una anatomía sexual muy precisa, un miembro largo, guarnecido de fierro o de escamas y esperma glacial, en éste periodo se refleja una época llamada *oscurantismo* donde la iglesia continuo teniendo un papel primordial y crítico, ya que llevó la represión a toda Europa, dejando sentir en todas las esferas en que intervenía el individuo y causando un gran impacto en los acontecimientos sucedidos.

La iglesia cristiana condenó a la homosexualidad como uno de los vicios paganos." ⁵⁰

"Todo el énfasis se descargo sobre la homosexualidad masculina. Una razón probable por el cual el lesbianismo no causaba tanto horror era la ignorancia predominante sobre la naturaleza del acto sexual, pues se creía que el semen era por si sólo el productor del embrión y el vientre de la mujer solo un receptáculo en el cual se alimentaba el feto. Como de la homosexualidad masculina a semejanza de la masturbación, resultaba la pérdida del semen, parecía más vergonzoso que el placer de la fricción entre mujeres, la que no tenía resultados equivalentes, además de que el acto homosexual masculino va acompañado de descarga seminal y éste líquido era considerado sagrado, *casí como un ser humano* y su desperdicio se consideraba un grave acto contra natura", ⁵¹ en realidad el castigo y la postura social a través de normas éticas y condenas, se han extendido hasta nuestros días.

En el siglo XIII a partir de Santo Tomas de Aquino, toda la teología escolástica, ha considerado a la sodomía como un pecado más grave en sí mismo, que la fornicación el adulterio y el incesto.

⁴⁹ ENCICLOPEDIA MICROSOFT. Ob. Cit. Tema: Santa Inquisición.

⁵⁰ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. Ob. Cit., pp. 117-121.

⁵¹ CHESSER, Eustace, Ob. Cit., pp. 168.

En suma la homosexualidad y el homosexual concreto han estado agobiados de pecado, desprecio y condena, por lo menos durante los últimos veinte siglos.

No hay duda de que la Iglesia Católica y en general, las iglesias cristianas a través de sus influencias civiles han participado en la responsabilidad de la persecución del homosexual en la sociedad occidental.

"Como consecuencia de toda ésta represión y arbitrariedades, la fragmentaria sociedad feudal de la edad media, caracterizada por una economía básicamente agrícola y una vida cultural e intelectual dominada por la Iglesia, se transformó en una sociedad dominada progresivamente por instituciones políticas centralizadas, con una economía urbana y mercantil, en la que se desarrolló el mecenazgo de la educación, de las artes y de la música. Dando origen a un nuevo periodo de la historia europea que marca el fin de la Edad Media, caracterizado por un renovado interés por el pasado grecorromano clásico y especialmente por su arte, llamado Renacimiento; su comienzo fue en Italia en el siglo XIV y se difundió por el resto de Europa durante los siglos XV y XVI. Y aún cuando la iglesia sigue siendo rica y poderosa, la religión también sufre cambios.

El sentimiento de culpa sexual disminuye, regresando el culto al falo; la sexualidad se representa en pinturas; el desnudo comienza a mostrarse progresivamente, incluso en el arte sagrado. Iniciando así la revolución sexual."⁵²

1.6 HISTORIA EN AMÉRICA LATINA

"Simultáneo al florecimiento de las culturas europeas y orientales, el desarrollo de la civilización occidental marcó su propio matiz. Con asentamiento en el territorio actualmente ocupado por América Central, distintas etnias nacieron para conformar poblaciones caracterizadas por costumbres propias y aún cuando

⁵² GONZALEZ PIMENTEL, Rocio. Ob. Cit., pp. 155.

los estudios antropológicos explican la presencia de pobladores en el espacio que hoy ocupa México desde hace unos 20,000 o 15,000 años, las culturas del viejo mundo tuvieron conocimiento de ellas hasta el siglo XV, cuando a raíz del viaje efectuado por Cristóbal Colón, se descubrió la existencia del continente americano (las Indias), trayendo aparejada la colonización de éstas sociedades.

El politeísmo de la población de Centroamérica resaitaba en las costumbres de sus habitantes, al igual que en el antiguo mundo el culto a la sexualidad se manifestaba en cada pueblo de distintas formas.”⁵³

1.6.1 ÉPOCA PREHISPÁNICA

Durante 3,000 años, antes de la exploración y colonización del hemisferio occidental por parte de los europeos, los pobladores nativos de la América prehispánica desarrollaron un conjunto de civilizaciones cuyos logros artísticos e intelectuales podían rivalizar con los de la antigua China, la India, Mesopotamia y el mundo mediterráneo.

Éstos logros resultan aún más sorprendentes si tenemos en cuenta que la mayoría de las técnicas de las civilizaciones del hemisferio oriental no eran conocidas en el Nuevo Mundo.

En éste continente existían varias culturas florecientes que se extendían por todo el territorio. “Dentro de las cuales, las más importantes que se pueden mencionar son las comprendidas en Mesoamérica como el Imperio Azteca y el Imperio Maya situadas en la ahora América del Norte y el Imperio Inca ubicado en Sudamérica.

Su población se puede dividir en salvaje y culta ya que algunos pobladores habitaban en bosques y praderas, mientras que otros se establecían en tierras elevadas, constituyendo naciones que formaban civilizaciones muy

⁵³ ENCICLOPEDIA MICROSOFT. Tema: Renacimiento.

avanzadas. Algunas generalidades que caracterizaron a éstos pueblos fueron su conocimiento avanzado en las matemáticas, astronomía, la invención de calendarios, la agricultura y la industria textil, también eran guerreros, sacerdotes y se regían por un sistema político, había emperadores, practicaban el comercio, utilizaban el trueque, eran eminentemente religiosos (politeístas) y poseían construcciones de la alta estructura arquitectónica.”⁵⁴

La organización familiar de éstas culturas variaba de acuerdo a la forma de vida que cada una desarrollaba, distinguiéndose la escrupulosidad a seguir en relación al ejercicio de la sexualidad de acuerdo a las costumbres que a continuación se detallan.

1.6.2 CULTURA MAYA

“Dentro de las culturas de las que más se tiene conocimiento, se destacan los mayas, quienes en el año de 1500 a. C., se extendieron principalmente en la península de Yucatán, ocupando también las tierras del sur de México.

Su religión partió de la idea de un Dios creador, que implantaba cierta jerarquía con un dios jefe *Itzamná* (hijo del creador), entrelazando a las divinidades que representaban al sol y la luna.

Por debajo de éste Dios existían divinidades que figuraban las fuerzas de la naturaleza, como el viento, la lluvia o la fecundidad, misma que era representada por la luna y sus fases naturales, puesto que significaba ser la diosa de la tentación sexual.

En cuanto a la estructura familiar, hubo ritos muy importantes para los jóvenes púberos, después de los cuales los adolescentes tenían que vivir hasta su matrimonio o hasta los 18 años en casas comunales, ocupadas por grupos de hombres jóvenes.

⁵⁴ GONZÁLEZ PIMENTEL, Rocío. Ob. Cit., pp. 131-132.

El matrimonio era monogámico, pero con facilidad de repudio; con frecuencia se presentaba una poligamia sucesiva; hubo una fuerte tradición exogámica: donde dos personas del mismo apellido no debían casarse.

El papel de la mujer en la familia y en la vida comunal no era prominente; no se hallaba rasgo alguno de un posible matriarcado, salvo en ordenes de vírgenes con funciones sacramentales, por lo demás la mujer ni siquiera podía entrar en el templo o participar en ritos religiosos. La importancia que se le daba al matrimonio e inclusive la severidad del Derecho Penal maya indica que la homosexualidad no era bien vista, por lo que debió de ser estrictamente castigada.

1.6.3 CULTURA INCA

Por otra parte, a orillas del lago Titicaca durante el periodo comprendido por los siglos XI a XIV floreció la civilización Inca, caracterizada por ser un pueblo pequeño, limitado al valle de Cuzco y sus inmediaciones que en comparación con otras culturas, no fue una federación de distintos pueblos o ciudades, sino que fue solo una sociedad centralizada, absolutista y de carácter teocrático, pues el emperador era considerado descendiente del sol.

La sociedad se fundamentaba en la familia, por lo que el matrimonio era obligatorio y de carácter civil, aunque se practicaba la poligamia.

Los jóvenes de familia noble se educaban bajo la dirección de los consejeros, que les enseñaban el arte militar, historia, religión y reglas de comportamiento.

Una vez alcanzada la pubertad eran sometidos a un periodo de iniciación que finalizaba con las perforaciones de las orejas, de las que colgaban unos discos de oro. Distinguiéndose la aceptación de la homosexualidad y bisexualidad como una expresión sexual totalmente normal dentro de sus pobladores, hasta la llegada de los españoles.

1.6.4 CULTURA AZTECA

A principios del siglo XII, en las orillas e islas del lago de Texcoco surgió la civilización azteca, formada a partir de las influencias culturales de los diferentes pueblos que se sucedieron en la región y aglutinada bajo el dominio político de su imperio.

Al comenzar el siglo XIV se instalaron definitivamente, fundando la ciudad de Tenochtitlán. Su gobierno, en un principio fue teocrático. Estaba bajo el dominio de sacerdotes y jefes militares.

Con el fin de independizar sus dominios, su forma de gobierno se convirtió en monarquía. Con la celebración de la Triple alianza (Tenochtitlán, Texcoco, Tlacopan) se unió gran parte de Mesoamérica bajo el dominio de los señores de Tenochtitlán.

Su religión era muy complicada ya que era considerada una fuerza orientadora y se basaba en la mayoría de las aportaciones que proporcionaban los diversos pueblos que la conformaban. En diversas ceremonias realizadas a los dioses hacían algunas representaciones con cierto contenido sexual, dedicadas a las deidades más importantes de la sexualidad, pudiéndose mencionar al respecto a: Tlazolteotl, Xochiquetzal, Xochipilli, Tezcatlipoca, y Tlaelcuani o Ixcuiname, (diosa del amor) divinidades que en lo particular representaban cada una de las formas en que se manifestaban las conductas sexuales dentro de su primitiva sociedad.

Los rituales consistían en organizar danzas en donde los hombres se vestían de pájaros (colibrí) y mariposas y las mujeres de flores simbolizando el acto sexual cuando el colibrí penetraba las flores.⁵⁵

"Los aztecas tenían una sociedad muy vigilada y regulada por normas morales ya que la ruptura del orden podría enfurecer a los dioses y éstos provocar el fin del mundo.

⁵⁵ Ibidem., pp. 131-137.

Los valores morales que inculcaban a los niños y jóvenes eran la sumisión, la obediencia, la honradez, la honestidad, el respeto a los mayores y ancianos, la religiosidad y el control tanto físico como espiritual, las faltas cometidas eran castigadas con verdadero rigor. La moral prohibía a las mujeres las relaciones prematrimoniales y aconsejaban a los hombres abstenerse de ellas.

En el matrimonio, los padres elegían la pareja adecuada para sus hijos. Obtenida la aceptación se consultaba a un sacerdote para ver si era posible llevar a cabo la unión ya que éstos consultaban los libros sagrados y se orientaban a través de los signos de nacimiento, si eran compatibles se les daba permiso.

El matrimonio solo era permitido entre miembros de clases diferentes, pues se consideraba que todas las personas que conformaban un clan eran de la misma sangre; casarse dentro del mismo entonces sería incestuoso. Las relaciones sexuales, en el ámbito familiar se hallaban insertas dentro de un conjunto de relaciones de carácter social que les subordinaba y les asignaba una función específica y fundamental.

El acto sexual tenía como objetivo engendrar hijos sanos y robustos que fueran aptos y útiles para la sociedad.

A parte de cumplir con la función social, que era reproducirse, estas relaciones no sólo se reducían a ese papel sino que eran reconocidas y aceptadas como una necesidad vital del hombre y como una práctica que trascendiendo lo estrictamente biológico, asumía un carácter más humano, siempre y cuando no se transgredieran las normas establecidas dentro de su clan ya que también se observaba un gran rigor sexual, en cuanto a las faltas cometidas siendo sancionadas con verdadera severidad en virtud de que el Derecho Penal se distinguía por ser muy sangriento, castigaban con pena de muerte, la incontinencia de los sacerdotes, la homosexualidad (respecto de ambos sexos), violación, estupro, incesto y adulterio.

Donde la forma para proferir la penalidad más común dentro de sus normas eran la hoguera, el ahorcamiento, ahogamiento, apedreamiento, azotes, muerte por golpes de palo, degollamiento, empalamiento y desgarramiento del cuerpo

según la gravedad del acto que se hubiese cometido, incluso antes o después de la muerte había posibles aditivos infamantes. Cuando se trataba de los *Cuiloni* (pareja pasiva afeminada), los castigos se destacaban por ser excesivamente severos, el que hacía el papel de activo era empalado y al pasivo se le sacaban las entrañas por el ano.

En el caso de la homosexualidad femenina la muerte se le profería a garrotazos. La contradicción que llegaba a presentarse dentro de ésta cultura era la exigencia religiosa que disponía que el rey azteca debía de tener relaciones homosexuales.”⁵⁶

Por su parte la cultura Zapoteca reconocía al homosexual masculino como parte importante dentro de su sociedad. Encontrándole espacios familiares, asignándoles funciones que les permitían integrarse con dignidad a la vida cotidiana.

Con la llegada de los europeos al continente americano, la influencia del cristianismo absorbió rápidamente las costumbres politeístas de los pueblos nativos.

Detrás de la transición religiosa se vislumbraron fuertes cambios derivados de múltiples métodos represivos pues los conquistadores reprobaron muchas de las actividades que se llevaban a cabo; la evolución de la sociedad de aquí entonces se vio reflejada en el desarrollo y florecimiento de periodos decisivos para la historia.

1.7 ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

“Los cambios más significativos se observaron a partir del Renacimiento, cuya justificación se basó en colocar a la razón como centro de atención, incorporando ideas, pensamientos, sentimientos e imágenes que mostraban el

⁵⁶ FLORIS MARGADANT S., Guillermo. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. Décimo Tercera Edición. Editorial Estefano, S.A. de C.V. México, 1987, pp. 34.

deseo humano por trascender, extendiéndose la cultura a todas las clases sociales.

El hedonismo ejerce un fuerte impacto en la expresión de la sexualidad, la represión desaparece para dar paso a la aceptación de los sentimientos placenteros que evidentemente acompañan a las relaciones afectivas.

La homosexualidad se desarrolló entre las poblaciones guerreras de Europa, en particular, entre los normandos; se acostumbraba, para estimular las virtudes militares, hacer menor su necesidad por las mujeres y acrecentar el espíritu del grupo; mientras que las relaciones lésbicas se dieron abiertamente.

No obstante, la ignorancia en gran parte de los fenómenos naturales que afloraba en aquella sociedad, siguió siendo constante y para erradicarla fue necesario fomentar las investigaciones que buscaban responder a las múltiples preguntas que surgían, siendo contestadas antaño bajo el influjo tajante de la iglesia.

A mediados del siglo XVI, los brotes intelectuales fueron atormentados con el movimiento de la contrarreforma que intenta incorporar de nueva cuenta la tendencia rígida y moralista de la sociedad en decadencia, dándose en España los casos más graves de persecución y condena hacia la sodomía.⁵⁷

"Evidentemente el proceso evolutivo que se estaba dando, marcó la transición hacia un nuevo periodo de la historia, conocido en el ámbito sexual como:

Predominio biológico: en ésta etapa se abre camino con el positivismo, al disminuir los mitos y los principios éticos, religiosos y al venir los cambios propiciados por la tecnología, la comunicación universal y los factores comerciales características propias de la etapa actual.

Donde el rigorismo siguió ocupando un lugar predominante buscando ser opacado por los destellos de pensamientos frescos que involucraban las ideas de igualdad social y el respeto por los integrantes de la misma.

⁵⁷ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio, Ob. Cit., pp. 175-192.

El tema de la sexualidad siguió siendo importante en la vida del ser humano, para ser considerada desde una perspectiva ambivalente conocida como una doble moral, ya que por un lado se ejerce sin temores para ser disfrutada mientras que por otro se ignora, reprime y castiga fuertemente.”⁵⁸

Lo que ha modificado el comportamiento sexual del hombre a través de la historia son sus conceptos sobre lo que es normal o anormal, legal o ilegal, moral o inmoral y sus relaciones frente al mundo en el cual los seres humanos tienen que desarrollarse para cumplir una misión en su momento histórico. Este comportamiento va a modificar toda la conducta social y ética.

En este sentido los países europeos compartían posturas; Francia, Inglaterra y Holanda practicaban condenas irracionales en contra de los sodomitas, contraponiéndose a la conformación de lugares de convivencia y recreación exclusivos de la gente homosexual.

En el siglo XIX, al declararse ilegal la homosexualidad en Inglaterra, el lesbianismo escapó a la prohibición porque la reina Victoria se negó a reconocer su existencia.

Sin embargo, la desventaja de esta invisibilidad fue el olvido de las necesidades de estas mujeres, que a lo largo de la historia han carecido de modelos de referencia para su modo de vida. Algunas veces han sido perseguidas por ser consideradas subversivas.

El Talmud, adoptó la misma posición y trato al lesbianismo como una obscenidad a la que solo se castigaba por la prohibición de casamiento con un sacerdote.

Mientras que había penas casi salvajes contra la homosexualidad, solo cuatro países europeos trataron al lesbianismo como un delito: Austria, Grecia, Finlandia y Suiza.

En el siglo XIX muchas mujeres de China fueron expulsadas a Singapur por negarse a contraer matrimonio. También la censura religiosa ha intervenido:

⁵⁸ SAHAGÚN, Alberto. Ob. Cit., pp. 169.

existen ejemplos de castigos a monjas católicas por mantener una amistad muy estrecha o por establecer relaciones lésbicas entre ellas.

Sin embargo, en épocas más recientes han existido movimientos dentro del cristianismo en los que se ha empezado a discutir la posibilidad de reconocer y aceptar el lesbianismo como una forma de vida.

A finales del siglo XIX, las obras de Richard Von Krafft-Ebing y Havelock Ellis atrajeron la atención pública de Occidente. Presentaban el lesbianismo o *inversión* como una condición anormal y sus estudios se centraban en aquellas lesbianas que habían cometido asesinatos o se habían suicidado.

Sus estudios provocaron nuevas sospechas sobre la intimidad femenina, provocando juicios arbitrarios y prejuicios en su contra. Fue así como entre los años de 1789 y 1799 se vislumbran los primeros vestigios del movimiento de liberación sexual, iniciados en Francia y continuados con ardua labor en distintas partes del mundo.

Más adelante, los descubrimientos de Mendel, Darwin, Freud, entre otros, dibujaron matices frescos enfocados al estudio científico de los fenómenos naturales, aportando un escalafón importante para la lucha por el derecho a ejercer una sexualidad libre de prejuicios misma que hasta nuestros días no se ha podido lograr. Actualmente se escuchan numerosas opiniones acerca de la homosexualidad y la heterosexualidad, como dos polos opuestos, el primero de ellos negativo y el segundo positivo.

“La preocupación por esclarecer éstos términos con el fin de evitar la discriminación que se sufre se ha presentado desde hace muchos años. La forma en que la actividad sexual es conceptualizada, tiene su propia historia, que comienza con el interés por definir de forma más concreta los tipos y formas de identidad y comportamiento sexual del ser humano.

Un intento inicial se presentó a fines del siglo XIX y principios del XX en Alemania que en aquél entonces se encontraba en vías de unificar las cuestiones relativas a la reforma sexual, en particular las leyes contrarias a la sodomía.

El intento por definir a la homosexualidad como forma **ANORMAL DE LA SEXUALIDAD** motivó al autor austrohúngaro Karl Maria Kertbeny a crear y publicar por vez primera en el año de 1869 los neologismos *Heterosexualidad* y *Homosexualidad* con la finalidad de definirlos como una forma distintiva de la sexualidad y una variante benigna a los ojos de los legisladores.

Hasta ese momento, la actividad sexual entre personas del mismo sexo biológico no tenía un nombre propio (se le conocía como sodomía, pederasteria* o uranismo**) y mucho menos era vista, como actividad de un tipo particular de personas, sino como una aptitud presente en toda naturaleza pecaminosa que motivó en todas las épocas a realizar estudios detallados sobre los vocablos que deberían ser utilizados para conceptualizar e integrar los aspectos relacionados con la sexualidad humana.

Aún cuando la intención del autor al acuñar los términos fue buena, las aplicaciones de los vocablos cambiaron sutilmente ya que la homosexualidad en vez de ser vista como una variante afable de la sexualidad, se convirtió a los ojos de la gran mayoría dominante en una descripción médico moralista degenerativa para el resto de la sociedad.⁵⁹

Para los años subsiguientes, el conocimiento sobre la existencia de éste tipo de expresiones sexuales figuró rumores masivos con respecto al ejército alemán, que obligó a tipificar los actos homosexuales como conductas delictivas.

* Término signado a las prácticas homosexuales entre hombres maduros y adolescentes. ENCICLOPEDIA MICROSOFT, Ob. Cit. Tema: Pederasteria.

** Concepto acuñado por el médico Alemán Karl Heinrich Ulrichs, quien entre los años de 1864 a 1879 publicó doce volúmenes sobre la homosexualidad, titulados en forma colectiva *Estudios sociales y Jurídicos sobre el enigma del amor entre hombres*. Para Ulrichs, el homosexual constituía un tercer sexo conocido como *URANIO* en alemán o *URANIO* en español. El médico utilizó este término con base en el mito del Simposio de Platón, en éste Pausanias se refiere a una Diosa de los hombres que aman a otros hombres como Afrodita Celestial y al amor Homosexual como el bello amor, el amor celestial, el amor que pertenece a la musa Urania. Este término se popularizó por décadas en el continente Europeo y no sería hasta más adelante cuando el concepto de **HOMOSEXUAL** ganaría suficientes adeptos como para desplazarlo. SCHIFTER SIKORA, Jacobo, Ob. Cit., pp. 17-18

⁵⁹ WEEKS, Jeffrey, *Sexualidad En México. Algunas Afirmaciones Desde La Perspectiva De Las Ciencias Sociales*, Tr. Enrique Dávalos López, Análisis realizado por Modernización Abandonando tu Soledad. La construcción De las Identidades Genéricas y Sexuales. La Naturaleza Problemática de las Identidades, pp. 1-16

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Al declararse la guerra en Alemania, ésta disposición de ninguna forma evitaba que fuera ampliamente practicada ya que los homosexuales nada debían temer si eran descubiertos.

En un estudio realizado por Fischer y Dubois, sobre la vida sexual durante la primera guerra mundial se comenta lo siguiente:

Dentro del reclutamiento de los mercenarios alemanes a los cuarteles militares, la profusión de hombres homosexuales se notaba considerable, en virtud de que a muchos de ellos les asaltaba la creencia de que la vergüenza de su perversión solo podría expiarse a través de una muerte heroica.

Se descubrió que muchos soldados altamente condecorados eran homosexuales cuyo valor en parte podría atribuirse a su deseo de una muerte *honorable* pues de otro modo se verían obligados a quitarse la vida.

"Por su parte, la corte marcial siempre absolvía a los hombres acusados de pederastería, incluso cuando no hubiera duda de su culpabilidad, pues existía un grave riesgo de que la fuerza numérica del ejército germano se redujera cuantiosamente si las autoridades procedían con demasiada rigidez en éste asunto. Alentados por tal indulgencia gran parte de los homosexuales del ejército alemán evitaban mostrarse excesivamente preocupados por las sanciones establecidas.

Los beneficios obtenidos ante la situación bélica que se vivía, encontraron su término tras la culminación de la primera guerra mundial, sin imaginar la catástrofe que se avecinaba a raíz del ascenso de Adolfo Hitler a la jefatura del gobierno alemán, quién no tardó en autoproclamarse dictador de la nación, acumulando la presidencia del Reich y de la cancillería con el cargo de *Reichsführer*. Títulos que le dieron el poder para comenzar el exterminio de la población étnicamente distinta a su clase, de acuerdo con la doctrina de odio racial y desprecio por la democracia por la cual pregonó muchos años y que produjo como resultado la muerte de seis millones de personas de entre los cuales destacan: judíos, gitanos, prisioneros políticos y homosexuales, éstos últimos eran obligados a llevar distintivos difamantes dentro de los campos de concentración,

donde los hombres tenían que llevar un triángulo rosa y las mujeres un triángulo negro, que a la fecha simboliza la opresión sufrida.

Tres años después de la derrota alemana otra consecuencia del Holocausto fue la acuñación del concepto *crímenes de guerra contra la humanidad* en el Derecho internacional, resultado de cuya aplicación numerosos dirigentes nazis responsables del Holocausto fueron condenados, y algunos ejecutados al finalizar la contienda por un tribunal de guerra internacional celebrado en Nuremberg (Alemania). Logrando así, eliminar el delito de homosexualidad en los códigos penales de varios países europeos, no así, en los de occidente.”⁶⁰

“Los primeros lugares de encuentro homosexual fueron creados en las ciudades más importantes ubicadas al noroeste de Europa.

Durante la década de los sesentas la multiplicación de estos centros se hizo notoria en Estados Unidos, donde ocurrió el incidente más conocido en la historia de la represión homosexual, el 28 de junio de 1969 en Nueva York, la policía irrumpe violentamente en el bar <<STONEWALL>> ubicado en el barrio de Greenwich Village.”⁶¹ perturbando la paz del lugar con los golpes e injurias proferidas hacia las personas que se encontraban dentro del lugar; ante el sorpresivo asalto la reacción de la población homosexual fue arrebatada al contestar las agresiones con gritos y consignas donde enaltecían el orgullo de ser homosexuales y el hartazgo ante las constantes represiones que sufrían.

“Las propuestas contra este hecho se prolongaron durante tres días y a partir de ellas nació el *Gay Liberation Front*, primer grupo organizado que se dedico a reivindicar los derechos de la población homosexual.”⁶²

“La desigualdad jurídica, social y económica que afrontaba en aquellos tiempos la mujer, complicaba la posición de la homosexualidad femenina dentro

⁶⁰ LEWIS, David. *La vida secreta de Adolfo Hitler*. Tr. Miguel Núñez Jiménez, sexta reimpresión. Editorial Diana, S.A., México, 1987, pp. 54, 84.

⁶¹ POWERS, Bob y ELLIS, Alan. *Acéptalo, Acéptalo. Cómo Explicar y Comprender Las Diferentes Orientaciones Sexuales. Construyendo Puentes Entre Homosexuales Y Heterosexuales*. Editorial PAIDOS, España, 1988, pp. 23.

⁶² COMITÉ ORGANIZADOR DE LA 2ª M.O.L.G.B.T. *Respecto a La Diversidad Sexual para un México sin Discriminación*. Folleto Informativo, Junio 1988.

del activismo, puesto que por lo regular se asocia el término homosexual solo a las relaciones afectivas entre hombres, cuando el vocablo también se extiende al aspecto femenino. La doble lucha de las mujeres por buscar un lugar igualitario entre la sociedad originó la creciente demanda por sus derechos, a pesar de que ya en 1970 la mayoría de las mujeres en el mundo habían conseguido mejorarlos, todavía estaba pendiente la total igualdad con el hombre a nivel político, económico y social.

Al respecto se consideró necesaria la mención de los grupos participantes en los movimientos homófilos perseguidores del respeto hacia las minorías amedrentadas, que aún cuando buscaban los mismos fines y se encontraban dentro de la población reprimida, se generalizaban las fuerzas solo en un género como lo era el masculino, incluyéndose así la presencia de grupos lésbicos (término proveniente del nombre de la Isla Griega Lesbos, lugar en donde vivió Safo, quien escribió poemas de amor dirigidos a mujeres) y grupos gays (vocablo de origen inglés que significa alegre, adoptado a partir de los años sesenta) que distinguían la intervención de mujeres y hombres respectivamente.

El apoyo mutuo de la comunidad homosexual, ha funcionado en cierta medida para conformar asociaciones civiles y sociedades informales que a nivel nacional e internacional trabajan para proporcionar ayuda a las problemáticas que presenta la constante discriminación.

Sus esfuerzos se vieron reflejados en las reformas legales que algunos países del mundo, consideraron pertinentes y favorables para la sociedad.⁶³

"Por desgracia los avances obtenidos se fueron mermando a raíz del surgimiento del SIDA; enfermedad descrita por vez primera en el año de 1979 como infecciosa, incurable y mortal, provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, que ataca el sistema inmunológico. En un principio las explicaciones al origen de la enfermedad fueron controversiales, una de las hipótesis atribuía su nacimiento en África, catalogándola exclusiva de la raza negra cuyo portador

⁶³ XOCONOSTLE WAYE, Ruy, QUINTANA GARAY, Alfredo, PEREIRO SECO, Ruth. QUO, EL SABER ACTUAL, Artículo: La Revolución Rusa: ¿Existe una Cultura Gay?, Segunda Parte, Número 41, Marzo de 2001, México, pp. Quo Plus 1-10.

inicial fue el mono verde, otra versión fue el escape del virus de algún laboratorio americano dedicado a la construcción de armas bacteriológicas.

Al continuar las investigaciones en 1981, se obtuvo el primer informe clínico que describía los síntomas del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida en los casos de neumonía, donde los jóvenes infectados mostraron como característica común ser homosexuales, creyéndose que la única forma de infectarse era a través del contacto sexual entre hombres, es así como se le llegó a denominar *la enfermedad de inmunodeficiencia de los homosexuales*.

La obligación de las entidades de salud era informar los avances en cuanto a la enfermedad descrita, y más aún cuando se trataba de un peligro constante para la sociedad evitando con ello poner en riesgo la vida humana en su calidad de bien jurídico tutelado por el Estado, así cuando se comprobó que el SIDA podía ser transmitido por cualquier persona independientemente de su orientación sexual, la difusión del mal exclusivo de homosexuales se encontraba totalmente arraigada en gran parte de la población estigmatizando aún más a la comunidad homosexual.”⁶⁴

“El influjo tradicional característico en determinadas poblaciones refleja la concepción social que se le atribuye al tema, ya que por un lado podemos encontrar países represores como Arabia Saudita donde la homosexualidad es castigada con la ejecución pública de sus militantes, mientras que en algunas comunidades es tan respetable que su ejercicio se relaciona con eventos solemnes. De tal suerte encontramos que la institucionalización de la homosexualidad entre los indios norteamericanos y los aborígenes siberianos es tan serio como lo es en nuestra sociedad un sacerdote célibe que en ambos casos optan por renunciar al matrimonio y la paternidad.

Sin embargo, los chuckchee de Siberia realizan una especie de matrimonio homosexual; el hombre que adopta un rol femenino es reverenciado como shaman, o médico brujo, se viste de mujer y se convierte en esposa de otro hombre, siendo la parte pasiva en la cópula anal.

⁶⁴ GONZALEZ PIMENTEL, Rocio, Ob. Cit., pp. 181-197.

Pero su *marido* puede también tener una esposa heterosexual y engendrar hijos y además el Shaman puede tomar una amante femenina.

Entre los indios Mojave –el berdache- el hombre que hace el papel femenino, es aceptado más no tan estimado como en el caso antes dicho.

Esta raza guerrera que en otros tiempos habitaba el sudoeste de Norteamérica inventó un estado legal para los hombres que no tenían buenas perspectivas de llegar a ser buenos cazadores o guerreros, se vestían de mujer y vivían con un marido dedicado a las actividades domésticas.”⁶⁵

Los siwans de Sudáfrica consideran *raros* a los hombres que no se dedican a las actividades homosexuales.

Se espera tanto de casados como de solteros que tengan amores con hombres y con mujeres en la misma proporción. Hasta llegan el punto de prestar los hijos unos de otros.

Los Aranda de Australia se llevan consigo a un muchacho de 10 a 12 años para que les sirva de esposa, hasta que se casen, practican la sodomía, pero muchos otros pueblos primitivos prefieren la masturbación manual a los contactos orales genitales.

“En Papúa Nueva Guinea existe una Tribu llamada Sambia, donde la división de géneros se hace latente, los hombres son guerreros y las mujeres se encargan de la agricultura y la manutención de los hijos.

Al cumplir siete años de edad los niños son separados de sus familias para ser trasladados a comunidades masculinas que practican la homosexualidad, la razón, es preservar la masculinidad entre sus habitantes pues consideran que el contacto con hombres adultos, las felaciones y el ingerir semen reafirma la virilidad de cada uno de los menores, así, llegada la madurez sexual se les permite buscar pareja femenina para conformar su propia familia”.⁶⁶

⁶⁵ CHESSER, Eustace. Ob. Cit., pp. 134.

⁶⁶ ALCALDE, Jorge. MUY INTERESANTE. Artículo: Heterosexuales, homos, bis... Quién nos atrae y por qué, año XVI, Número 4, México, 1998, pp. 32

"En África del sur existen grupos étnicos como los Bashoto, Venda y Zulú, donde se practica la homosexualidad femenina de una forma muy peculiar ya que se acostumbra que una mujer adulta mantenga relaciones homoeróticas con una joven adolescente (mamitas e hijitas), relación que podía perdurar incluso dentro del matrimonio de alguna de ellas o de ambas.

Los Hijaras son conocidos como los grupos travestidos (a veces transexuales) de la India, quienes se ganan la vida prostituyéndose con hombres heterosexuales.

Los Nuer, de Africa, frecuentaban el matrimonio entre hombres, basándose en un modelo transgenérico, es decir un varón *masculino* con uno *femenino*. En la sudanesa tribu Mesakin, existían los Tubele, varones que desempeñaban roles femeninos que en ocasiones llegaban a casarse con hombres jóvenes y masculinos.

Los Azande, del Congo nororiental y la República centro africana tuvieron un sistema social en el cual el patriarca poseía un harén con mujeres y niños pajes pre púberes, quien regalaba a sus guerreros más fieles niños varones para que se casaren con ellos."⁶⁷

Los estudios más recientes realizados a los grupos indígenas de México indican que los Huastecos, Totonacos, Huicholes y Coras aceptan la homosexualidad masculina con mayor libertad que los grupos restantes.

1.8 ÉPOCA ACTUAL

Como se ha podido observar, la contradicción que se refleja en cuanto a la forma de considerar la homosexualidad en las diversas sociedades, ha impedido formar un criterio uniforme de aplicación universal que ampare con bases sólidas los principios rectores de la igualdad humana.

⁶⁷ XOCONOSTLE WAYE, Ruy. QUINTANA GARAY, Alfredo. PEREIRO SECO, Ruy. QUO, EL SABER ACTUAL. Artículo: La revolución Rosa ¿Existe una cultura Gay?. Primera Parte, Número 40, Febrero del 2001, pp. 90.

Dentro de la represión sexual que se ha padecido a lo largo de la historia es claro que los grupos homosexuales han tenido un papel protagónico, ya que ante el desconocimiento masivo de los nuevos estudios de género es el grupo que se identifica en primera instancia, lo cierto es que las minorías sexuales también están conformadas por otro tipo de grupos con identidades sexuales propias (bisexuales, transgénericos, transexuales) que sufren a la par represiones y agresiones similares.

Ante ésta situación se han pretendido establecer concepciones fundamentadas en la política antidiscriminatoria que se ha venido reflejando en los últimos años.

Los antecedentes que hemos presenciado los han tenido las naciones desarrolladas que llevan algunas décadas de adelanto científico y cultural en relación a nuestro país contribuyendo con la eliminación de términos que pudiesen llevar expresiones excluyentes, siendo sustituidos primeramente por el concepto de **DIVERSIDAD SEXUAL** que enmarca a la totalidad de la población evitando distinciones de un grupo sobre otro.

En teoría, la nueva concepción resulta satisfactoria a los ojos de los grupos marginados por razón de sus diferencias, no obstante en la práctica la inserción de términos novedosos implica un doble esfuerzo para lograr en primera instancia el conocimiento de la expresión y por consiguiente su aceptación razonada, ya que hacer referencia a la *Diversidad Sexual* incluye la participación de la población en general en las actividades que deberían estar completamente alejadas de actos discriminatorios y gran parte de nuestra sociedad suele relacionarla con el estigma realizado en contra de las personas homosexuales.

En respuesta al rechazo sufrido, la población homosexual ha considerado importante aglutinarse en ghettos formados por individuos con características similares con quienes comparten gustos, aficiones y estilos de vida, creando así su propia comunidad que los reconoce como un grupo perteneciente a la *Diversidad Sexual* en extremo llamativa, distinguiéndose por el empleo de símbolos y códigos con los que manifiestan su presencia.

Muchos de nosotros desconocemos el modo de vida de las personas homosexuales ignorando su existencia hasta en tanto se tiene a la vista a un individuo orgulloso de su orientación sexual dándola a conocer por todos los medios posibles, inquietando de ésta forma el morbo reflejado en burlas seguidas de insultos e imperativos altisonantes tras el paso de aquella persona cansada de esconder sus gustos eróticos, obligada a soportar la constante discriminación atraída por su *Salida del Closet*.⁶⁸

Entender el porque del comportamiento homosexual es importante a fin de fomentar el respeto que se le debe a toda persona independientemente de la orientación sexual que lo caracterice, es por ésta razón que se destacan los siguientes emblemas utilizados por la población Homosexual.

Hartos de soportar las injusticias y atropellos derivados de la Homofobia, la comunidad homosexual cada año celebra el *Día del Orgullo Gay*,⁶⁹ que suele tener lugar en la segunda mitad del mes de Junio en diversos países del mundo dentro de los cuales destacan:

Estados Unidos, Australia, Italia, México, entre otros.

De igual forma son celebrados los *Juegos Olímpicos Gays*, donde participan alrededor de veintidós mil atletas de todo el mundo

"El símbolo del *Orgullo Gay* es el banderín de arco iris, diseñada en 1978 por Gilbert Baker, ésta bandera a rayas rojas (que representan la vida), naranjas (la salud), amarillas (el sol), verdes (la naturaleza), azules (la armonía) y violetas (el espíritu) simboliza a su vez la diversidad manifiesta en la comunidad Homosexual.

El triángulo y el listón rosa, listón rojo y la bandera del SIDA son otros símbolos muy distintivos.

⁶⁸ Proceso por el cual se reconoce ser homosexual y por lo tanto se tiene la valentía de comunicarlo a terceras personas.

⁶⁹ El día del orgullo gay nació como recordatorio de la rebelión de Stonewall, que tuvo lugar en 1969 en la Ciudad de Nueva York, tras el combate que sostuvieron homosexuales y la policía en el *Pub Stonewall* en el barrio de Greenwich Village. POWERS, Bob y ELLIS, Allen. Ob. Cit., pp. 23

El triángulo data de la Segunda Guerra Mundial, busca desafiar a quienes niegan a los homosexuales como parte de la historia.

Fue usado durante el régimen de Hitler que prohibía las relaciones entre personas del mismo sexo.

El rosa es generalmente usado por el género masculino y el triángulo negro por el femenino.

El listón rosa simboliza la conciencia del cáncer de mama padecido particularmente por mujeres que no tuvieron hijos, por lo que es tenido en cuenta por las lesbianas.

El listón rojo llamado *de la Conciencia*, es usado generalmente en las solapas como símbolo de solidaridad y lucha contra el SIDA.

Su origen se remonta a 1991, en Nueva York donde un grupo de activistas y artistas lo crearon en honor a quienes murieron o padecieron el SIDA.

La bandera del SIDA, es una modificación de la del *Orgullo Gay*, tiene en la parte inferior una franja negra que evoca a las personas que han muerto a causa de éste virus."⁷⁰

"La necesidad de reconocimiento como miembros integrantes de la sociedad ha motivado a la comunidad homosexual al uso de expresiones, emblemas y estilos de vida que les hace sentir parte de la población, negándose a adoptar el estatus de minoría, para conformar con el correr de los años una teoría relativamente nueva llamada **QUEER**, que quiere decir *raro, singular, extraño, cuestionable*, la cual a glutina en un mismo espacio político y teórico a lesbianas, gays, travestis, transgéneros y otras disidencias sexuales que operan solidariamente para destruir las ideas de discriminar a la gente a través de la creación de términos como **Minorías Sexuales, Comunidad Gay, Homosexualismo, Movimientos homófilos, etc.**"⁷¹

⁷⁰ XOCONOSTLE WAYE, Ruy. QUINTANA GARAY, Alfredo. PEREIRO SECO, Ruth. Número 41, Ob. Cit., pp. 6-7.

⁷¹ MOGROVEJO, Norma. *Un Amor Que Se Atrevió A Decir Su Nombre. La Lucha De Las Lesbianas Y Su Relación Con Los Movimientos Homosexual Y Feminista En América Latina*, editorial Plaza y Valdez, S.A de C.V., México, 2000, pp. 53-55.

Es precisamente éste panorama el que ha traído reacciones encontradas de aceptación y rechazo en el resto de la población ya que se ha extendido la creencia que los estereotipos creados son seguidos al pie de la letra por todas las personas homosexuales, trayendo un efecto nocivo en el comportamiento humano (cuando esto no siempre es así), ya que mucha gente por convicción propia escapa de cualquier actividad que lo identifique como homosexual, desempeñando sus actividades laborales, estudiantiles, amistosas e incluso de pareja conforme a la imposición de la propia sociedad dejando sólo a su interior o intimidad el conocimiento de su orientación sexual y en su caso el libre ejercicio de la practica sexual si así se desea.

**INFLUENCIA DE LAS NORMAS SOCIALES EN EL ORIGEN DE LA
REPRESIÓN HOMOSEXUAL**

Dentro de una sociedad como la nuestra en donde la explosión demográfica arroja cifras imposibles de creer las conductas derivadas de los actos humanos tienen un fuerte impacto en la población, ya que la diferencia de comportamientos redundan en intereses contrapuestos desencadenando la necesidad de crear normatividad específica fundando las bases de la convivencia equilibrada que respete la estabilidad de cada ser.

Referimos a las normas que regulan la conducta, implica ubicar al ser humano como un ente con predominio social capaz de modificar su entorno para satisfacer las necesidades que le proporcionen estabilidad, seguridad y permanencia social; los mecanismos a través de los cuales se logra éste objetivo se reflejan en el seguimiento constante de conductas que dibujan resultados eficientes para la comunidad que las ejerce, constituyéndose así los usos y costumbres que caracterizan un lugar o población determinada. Es por ello que el actuar cotidiano trae a parejados resultados concretos y visibles en la población con la cual se convive y el Estado en su calidad de órgano supremo se estructura mediante un complejo sistema jurídico que es el encargado de regular las conductas efectuadas por sus gobernados, constituyendo así el orden normativo que por supremacía debe contener una sociedad perfectamente establecida, mediante el cual se evite la ejecución de actividades que puedan dañar la convivencia pacífica que por mucho tiempo se ha pretendido establecer.

No obstante lo anterior, sabemos que las necesidades aumentan en la medida que la sociedad crece y consecuentemente evoluciona, partiendo de ésta premisa es lógico pensar que entre mayor sea el número de habitantes, mayores serán las dificultades para solventar los requerimientos poblacionales y más aún la

unificación de criterios para la toma de decisiones que beneficien a los miembros que integran la sociedad. Al respecto la existencia de diversos ordenes normativos fungen como medios creados para controlar el creciente ejercicio de conductas poco benéficas que amenazan la estabilidad de aquella parte de la población que contribuye con sus actos para alcanzar el bien común.

Es entonces cuando se hace necesaria la participación, no solo de los órganos gubernamentales encargados de vigilar la conducta humana, sino también de la población quien marca las pautas del desarrollo social.

De tal suerte los efectos que causen en la población las actitudes del ser humano serán determinantes para estructurar la organización de la sociedad y el establecimiento de las normas sociales que son el resultado de la integración con los diferentes grupos en los que se participa, ofreciendo los controles que representan los nuevos valores sociales que coadyuvan a reglamentar aquellos comportamientos que aún cuando sean irrelevantes para el derecho tienen incidencia directa en la población y por lo tanto se requiere su regulación a través de las normas sociales que en cada tiempo y lugar determinado se estructuran, tomando como base la evolución humana. Las principales normas sociales pertenecen a cuatro categorías básicas, aunque esto no las agota, mencionando en forma enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- **“Normas Morales**, son valores que se fundan en la realización personal del bien, constituidos por los sentimientos más profundos y comunes en una sociedad. La sanción a su incumplimiento es el *remordimiento*, el *sentimiento de culpa* o *vergüenza* experimentado por el sujeto que las viola.

2.- **Normas Religiosas**, consideradas por Durkheim como un sistema unificado de creencias y prácticas relativas a las cosas sagradas, que unen en una comunidad moral única llamada iglesia a todos los que la comparten.”⁷² La sanción a su incumplimiento es la penitencia que imponga la autoridad religiosa y el cumplimiento a la misma quedará sujeto a la voluntad del que las infringe.

⁷² MARTÍNEZ ROARO, Marcela. *Derechos y Deberes Sexuales y Reproductivos*, Editorial Porrúa, S. A. De C. V., México, 2000, pp. 252.

3.- Normas de Trato Social, regulan usos sociales como las formas de vestir, el saludo, costumbres, etc., la sanción que recae a su incumplimiento es la burla, el ridículo, la estigmatización, la inaceptación o el rechazo social.

4.- Normas Jurídicas, "en términos generales es el conjunto de materiales que constituyen el objeto de estudio y consideración de la ciencia jurídica quedando sistematizados dentro de la proposición o regla de Derecho." ⁷³

"Las normas jurídicas son creadas por el Estado (poder legislativo), las normas morales y los convencionalismos sociales son parte importante de las fuentes de las que emanan y la imposición de su cumplimiento será impuesta por los órganos competentes del Estado (poder judicial). Se expresan a través de las leyes organizadas, sistematizadas y contenidas en textos constitucionales, códigos, reglamentos, etc. De todas las normas sociales, sólo las jurídicas poseen las características necesarias e indispensables de control social para poder regular adecuadamente la conducta de los individuos en sociedad." ⁷⁴

Como puede imaginarse, los límites entre éstos tipos de normas son borrosos y varían de una sociedad a otra. Algunas sociedades son tolerantes y abiertas (Vg. La comunidad europea) mientras que otras son más estrictas con respeto a sus normas y se preocupan mucho por la uniformidad de sus conductas, como es el caso de nuestra sociedad.

2.1 PRINCIPIOS ÉTICOS Y MORALES EN RELACIÓN AL LIBRE EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD HUMANA

El impacto causado por los resultados de la moderna sexología, dados ha conocer tras largos años de investigación y quehacer científico en la sociedad actual, se han visto reflejados con la dificultad de llevar a cabo el proceso de

⁷³ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo I - O, décimo tercera edición. Editorial Porrúa S.A. de C.V., México, 1998.

⁷⁴ MARTÍNEZ ROARO, Marcela. Ob. Cit. pp. 252.

aceptación de algunos miembros integrantes de la población homosexual, quienes por tener características diferentes a los de la mayor parte de los individuos han sido sujetos de rechazo social desde hace tiempo atrás.

El enfoque que la diversidad sexual instauró, trajo como consecuencia directa el contraste de ideas, opiniones e inclusive actitudes discordantes con la educación adquirida, que se aprende con matices de ignorancia heredados por las generaciones pasadas y a pesar que el comportamiento sexual es la actitud más común y cotidiana del ser humano los mitos y tabúes que giran en su entorno dificultan el libre albedrío que tiene toda persona para decidir la forma de ejercer su sexualidad.

Desconocer los alcances que tiene la sexualidad en el ser humano, es debilitar la capacidad que determina de manera peculiar todos los componentes de la compleja unidad que lo constituyen y por lo tanto rechazar gran parte de su ser, ya que el estilo de vida, la expresión de afecto, la imagen física que proyecta para si mismo y para los demás, los roles sexuales, las relaciones interpersonales y el comportamiento erótico son sólo algunas características que conforman el aspecto sexual expresado de diversas formas en cada persona, de acuerdo con las condiciones propias que la misma sociedad impone.

De tal suerte la intervención que tienen las instituciones que forman parte de la estructura social es fundamental para determinar bajo que bases habrán de regirse las conductas sexuales pues es a través de ellas como se difunden las normas y se prueban los actos que omiten tomarlas en cuenta.

Es así como todas las actividades que se realizan son calificadas por la sociedad y el modo para hacerlo se conduce por normas, principios y valores que le son inherentes a determinadas disciplinas (como la ética, teología, sociología derecho, entre otras) que se encargan del estudio del comportamiento humano reflejado a través de su compleja configuración y el hecho que cada ciencia exprese principios específicos al área de su estudio debe analizarse como la unidad en la cual sus características son inseparables y mutuamente condicionantes para reforzar los principios de otras áreas del conocimiento.

Al tratarse de un tema tan controvertido como es la sexualidad, los criterios que han sido tomados en cuenta a nivel social son los de las normas morales ya que a partir de ellos es cuando se suscita el debate entre la permisión o represión del ejercicio sexual humano.

Es por tanto, que cada sociedad tiene la necesidad de formular los parámetros que determinen la concepción de lo bueno y lo malo para englobar dentro de éstas premisas los actos que diariamente desempeña la colectividad, imponiendo un rígido control mediante el cual se eviten acciones que no van de acuerdo con la normatividad vigente y con los papeles que le corresponde desempeñar a cada integrante en los diferentes grupos en los que participa y la moral al ser un conjunto de normas de conducta interna que rigen los actos humanos para una mejor convivencia en sociedad, se encamina a la satisfacción común marcando determinadas reglas sobre el bien que es la conducta ideal que permite la convivencia con nuestros semejantes.

"La palabra moral proviene del latín *mos / mores* que significa *costumbre* de ahí que la moral se refiera a las costumbres y buenos hábitos que se adquieren a lo largo de la vida, iniciándose desde el núcleo familiar para ser proyectado a la sociedad en general.

La moral surge efectivamente cuando el hombre deja atrás su esencia natural e instintiva es decir, cuando forma parte de una sociedad cuya regulación se enfoca a la conducta de los individuos entre sí y de éstos con la comunidad; requiere forzosamente no sólo que el hombre se halle con los demás, sino también cierta conciencia – por limitada o difusa que sea- de esa relación a fin de poder conducirse de acuerdo con las normas o prescripciones que lo rigen."⁷⁵

Mantener unida a la sociedad es un factor difícil de lograr debido a la inmensa diferencia que podemos encontrar de un individuo a otro, sin embargo, las normas morales se sostienen en una serie de principios y reglas de conducta que especifican valores universales que si bien es cierto no son obligatorios, también lo es que son indispensables para mantener el equilibrio popular y cada

⁷⁵ SANCHEZ VAZQUEZ, Adolfo. *Ética*. Editorial Tratados y Manuales Grijalvo, S.A. de C.V., México, 1995, pp. 35.

comunidad adopta aquellos que les resultan funcionales para las características que comparten entre sí.

El punto de partida se inicia con la convivencia familiar en donde los padres quienes figuran como primera y única autoridad transmiten a sus hijos los principios morales básicos que estiman importantes para que formen parte de su propio código moral. En un principio, los valores inculcados se toman como obligatorios y su desacato trae como consecuencia lógica la desaprobación paterna que desencadena un castigo doloroso tan frecuente como la desobediencia se haga latente.

"El largo recorrido de indefensión y dependencia que se experimenta cuando se es pequeño, convierte a la familia y principalmente a los padres en la fuente original de normatividad que frena los impulsos y ante el deseo de ejercer una conducta contraria a la moral familiar se hace necesario renunciar al desempeño de las actividades instintivas ante el temor de una posible agresión reactiva de la autoridad exterior.

Conforme ese temor se internaliza, se va relacionando la conducta externa, con la intención de proceder en el sentido moral, esto significa que al actuar existe un reconocimiento de lo bueno o lo malo sancionado no sólo por la autoridad exterior (los padres), sino también por la propia conciencia, la cual empieza a tener un desarrollo incipiente que sirve para evitar un enfrentamiento directo con la autoridad." 76

El resultado final se refleja con la adopción de los principios morales aprendidos, tomándolos como parte de la propia personalidad en el desempeño de cualquier actividad.

Más sin embargo al entrar en contacto con grupos extra familiares (escuela, trabajo, pareja, amigos, etc.), comienza una segunda etapa de socialización todavía más compleja que la primera, pues al convivir con otras personas y estar en contacto con normas morales distintas cambia la perspectiva sobre la

⁷⁶ SANCHEZ AZCONA, Jorge. *Ética y Poder*, segunda edición, Editorial Porrúa, S.A de C.V., México, 1988, pp. 7 y 8.

realización de ciertos actos considerados como inmorales cuando resultan no serlo para otros individuos y es a partir de éste momento cuando la obligatoriedad de seguir los principios adquiridos en el núcleo familiar desaparece para elegir los valores que van de acuerdo con el sentir de cada individuo.

"En éste continuo proceso de integración y movilidad, las personas se ven obligadas a asimilar órdenes normativos que en muchas ocasiones entran en conflicto entre sí y cada persona deberá ajustar este tipo de contradicciones entre su función exterior y su conciencia, conforme al proceso de adaptación y readaptación permanente en donde se dedica parte de la existencia a enfocar el sentido para su propio vivir."⁷⁷

Encontrar el estado ideal del hombre es el objetivo que desde hace muchos años el propio ser humano ha buscado para hacer su vida más placentera.

El seguimiento de las normas morales, en cierta forma contribuye a incorporar lineamientos que fomenten la convivencia pacífica entre los individuos y a su vez se explote racionalmente el entorno en que se habita, logrando parte del objetivo deseado.

Obtener una conducta moral adecuada depende no sólo del establecimiento de normas creadas para controlar los instintos naturales del ser humano, sino que también es importante conocer las necesidades que se plantean dentro de la constante evolución, allegándose de fundamentos, motivos y explicaciones sobre los principios generales que sirven como base para indicar si la aplicación de un principio moral es adecuado dentro de la realidad en que se vive pasando directamente de un análisis práctico - moral a un razonamiento teórico - moral que coincide "con los albores del pensamiento filosófico, abriendo el camino a aquella ciencia que se encarga del estudio del comportamiento moral del hombre en sociedad denominada *Ética* (del griego *ethos* que significa costumbre, temperamento, carácter, hábito o modo de ser."⁷⁸

⁷⁷ Ibidem. pp. 3.

⁷⁸ ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo. *Ética. Introducción a su Problemática y su Historia*. tercera Edición. Editorial Mc Graw - Hill, México, 1992. pp. 41-43.

Por cuestiones etimológicas la palabra *ética* se maneja como sinónimo de *moral* aún cuando resulte falsa esta apreciación ya que la *ética* es la ciencia que estudia a la *moral* y la *moral* es el objeto de estudio de la *ética*.

Su relación es extremadamente estrecha pues una no subsiste sin la otra, la *moral* es el aspecto concreto reflejado en los actos humanos mientras que la *ética* es la teoría que se sustenta en la *moral* con el objeto de influir en la conducta de forma individual, social e inclusive en la estructura de las instituciones dentro de las cuales se desenvuelven los individuos." ⁷⁹

Dentro de este plano normativo la *ética* es una ciencia que estructura conceptos, hipótesis y teorías acerca de la *moral* con el objeto de ajustar las conductas sociales a la realidad actual con racionalidad y objetividad buscando apoyo en las diversas ciencias que se refieren al hombre. En lo particular, el carácter subjetivo de las normas morales implica que la *ética* fundamente gran parte de sus estudios en los procesos psíquicos que cada persona experimenta ante la realización de un acto.

"Siendo la psicología una disciplina más que emparentada con la *ética* ya que ayuda a comprender las leyes que rigen la motivación interna de la conducta moral. Teniendo en cuenta la importancia de las normas morales en la conducta de los individuos, la psicología se enfocó en discernir como es que se va adquiriendo la *moral* a lo largo del desarrollo.

Con el surgimiento del psicoanálisis muchas de las interrogantes se disiparon al explicar cuales son los mecanismos de la conciencia y como se relacionan con la toma de decisiones.

Existiendo en el hombre un proceso de asimilación e interiorización de las normas por el cual es capaz de reflexionar sobre ellas para discutir las y adoptar las que más le convengan.

La contribución más grande que aporta el psicoanálisis es la distinción de tres zonas fundamentales en la mente humana como son:

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 46.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1.- **Él yo.** Es propiamente la organización coherente de los procesos psicológicos, integradora principalmente de la conciencia. Él yo es el encargado de establecer contacto con la realidad y relacionar el organismo con el medio ambiente circundante (realidad social y cultural). Intenta canalizar el impulso primordial del ello y dar satisfacción a las necesidades que éste tiene planteadas, armonizándolas entre sí y con la realidad circundante.

Controla las funciones de la memoria y el pensamiento y es capaz de postergar la satisfacción de las necesidades planteadas en el ello de acuerdo con las posibilidades reales, el yo se rige por el principio de realidad exterior al individuo, es decir por el conjunto de normas, costumbres e instituciones que la sociedad instaura.

2.- **Él ello o inconsciente,** es la zona más interesante de la conciencia, está formado por un conjunto de fuerzas, impulsos o tendencias inconscientes; funciona al margen de nuestra voluntad y se expresa sin una intención consciente.

El ello está regido por el principio del placer, el cual busca la satisfacción total e inmediata de los impulsos instintivos, aunque sean contradictorios con la realidad. En el inconsciente se encuentra la **LIBIDO, DESEO o ENERGÍA SEXUAL**; cuando no puede ser encausada o adaptada y es reprimida, se crean condiciones propicias para perturbaciones psíquicas, como la neurosis (trastorno del sistema nervioso, que no es causado por lesión alguna de carácter físico).

3.- **El súper yo.** Es el ideal del yo. Las bases de su formación se encuentran en la vida infantil.

Está formado por los valores y normas morales adquiridos a lo largo de la educación; es una especie de conciencia moral inconsciente que entra en conflicto con el yo consciente provocando remordimientos y conflictos morales."⁸⁰

"El súper yo representa el sentido interno de las normas adquiridas primero en el núcleo familiar y después las de los grupos sociales en los que se va participando.

⁸⁰ Ibidem, pp. 51 a 53.

"Es en este momento del proceso psíquico donde la influencia normativa familiar y la sociocultural pasan del inconsciente al consciente del hombre, acentuando el sentimiento de culpabilidad y la necesidad de castigo para quienes violen los principios morales interiorizados.

Estos sentimientos de culpa se originan en la lucha entablada entre el rígido *súper yo* y el *yo* que está sometido a aquél." ⁸¹

"Respecto a la moral es muy importante establecer una distinción entre la conciencia del conocimiento moral, por un lado y la conducta moral, por otro ya que un individuo puede aprender normas morales e incluso estar de acuerdo con ellas, pero luego en la práctica no respetarlas consciente o inconscientemente.

Siendo frecuente que los actos realizados por él no estén de acuerdo con las normas inculcadas que, sin embargo, considera importantes." ⁸²

Dentro de las actividades destinadas a realizarse por el ser humano, el comportamiento sexual forma parte de ésta contradicción.

"De manera general la sexualidad ha sido fundamentada básicamente en tres esferas: la biológica, la social y la psicológica, sin embargo la forma en que cada individuo vive su sexualidad y la actitud que toma ante ella va a depender de los paradigmas sexuales que se estructuren en las diferentes sociedades, de acuerdo con el momento histórico y la expresión cultural de los pueblos.

Ésta actitud indica una forma de comportamiento externo que manifiesta un individuo o un grupo de ellos, mismo que esta basado en juicios de valor y en una forma de pensamiento particular que es asimilado por las personas conforme a su cultura.

A lo largo de la historia la actitud que se ha tomado ante la sexualidad tiene fundamentalmente dos vertientes: por un lado existe, una preocupación científica por estudiarla (y para ello los investigadores se han apoyado en diferentes

⁸¹ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Ob. Cit., pp. 7-8.

⁸² DELVAN, Juan. *El Desarrollo Moral*, Cuarta Edición, Editorial Siglo Veintiuno editores, México - España, 1986, pp. 442.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

disciplinas) y, por el otro la sociedad limita su desarrollo a través de mitos, tabúes, dogmas, creencias y costumbres que surgen alrededor de ella. Considerándose negativos estos últimos aspectos cuando obstruyen las relaciones interpersonales.

En cada época y en cada cultura el ser humano ha tomado diferentes posiciones hacia la expresión de la sexualidad, pero son tres los esquemas que han predominado: *la actitud represiva* que niega la existencia de la sexualidad considerándola algo malo, sucio y pecaminoso, *la actitud permisiva* que considera al cuerpo solo como un objeto o fuente de placer y *la actitud integral*, que trata a la sexualidad en todos los ámbitos psicosexuales del individuo, manifestándose como un factor importante que se relaciona con las demás esferas integrantes del hombre en las que se desarrolla y complementa." ⁸³

El deseo de perfeccionar el espíritu humano conlleva a poner en práctica los valores morales aprendidos que le den mayor calidad a la persona que los practica, muy aparte de lo que visiblemente pueda aparentar ser, ya que en nuestros días se hace obligatorio comprender *las normas morales* que sustentan y dan realce a las actividades realizadas por cada persona, consolidando de ésta forma los *principios éticos* en los que se respalda el ejercicio sexual humano. Tales reglas de conducta ideal son los que la *ética* ha llamado *Virtudes* en la que se conjugan tanto los razonamientos hechos por la ética como los principios morales que a menudo se ejercen.

Las virtudes proponen aspirar un modo de vida mesurado y sereno, sin que se confunda esto con la realización de un comportamiento conformista, sino que por el contrario, brinda tranquilidad al actuar con pleno conocimiento de los actos efectuados sin que ello implique pasar por alto los valores morales en los que se cree.

Luego entonces, para conocer los límites que se le fijan a la conducta es necesario comprender cabalmente el justo punto medio al que podemos aspirar para dar equilibrio a las conductas sexuales que se realicen a lo largo de nuestra vida, ya que de lo contrario podríamos caer en defectos (falta de) o excesos

⁸³ GONZÁLEZ PIMENTEL, Rocío. Ob. Cit., pp. 47, 48 y 55.

(abuso de) con los cuales podría llegar a lastimarse la susceptibilidad de nuestros seres queridos aun cuando no sea esa la intención.

Visto de ésta forma, los principios ético - morales más convenientes para llevar a la práctica cuando se trate de ejercer la sexualidad a efecto de evitar choques emocionales originados por la actitud represiva que adopta la sociedad, son los siguientes:

DEFECTO	VIRTUD	EXCESO
Esclavitud	Libertad	Libertinaje
Irresponsabilidad	Responsabilidad	Compulsividad
Irreverencia	Respeto	Temor reverencial
Imprudencia	Prudencia	Obsesividad
Deslealtad	Lealtad	Codependencia
Injusticia	Justicia	Hipocresía
Rigidez	Flexibilidad	Inconsistencia

A pesar de lo anterior, el resultado de la convivencia humana se refleja en la presión social dirigida a debilitar los impulso naturales del hombre basándose en la vulnerabilidad inherente al ser humano que obliga a uniformar las conductas más comunes que lo coaccionen para permanecer en convivencia con sus semejantes y a su vez respetar sus diferencias. "la sociedad por tanto, mantiene un severo control sobre los peligrosos impulsos originales del hombre debilitándolos y desarmándolos a través de una agencia vigilante interna del propio individuo (moralidad) donde éste tendrá que sentirse culpable, mal o en estado de pecado, cuando en un acto no se cumpla con los principios morales elegidos por cada grupo.

A cambio de su obediencia, las personas tienen seguridad de ser aceptadas en su grupo y poder llevar a cabo una vida social consentida.

El sentimiento de culpa es entonces la piedra angular sobre la que se basa la represión instintiva, que conduce al individuo a desarrollar su razón pero sobre todo a establecer órdenes normativos por los que obtiene plena integración a la sociedad sintiéndose parte de ella, a la vez que se adquiere la personalidad social, y fortalece la existencia de los grupos que cobran realidad cuando viven y funcionan como unidad al vincularse por lazos que hacen su vida y comportamiento interdependientes e infunden en su mente sentimientos de unidad, permanencia, continuidad, solidaridad y afinidad de intereses, hecho que caracteriza a una relación social.”⁸⁴

“La necesidad de ajustar la conducta de cada miembro de la colectividad a los intereses de ésta, determinan que se considere como bueno o beneficioso todo aquello que contribuye a reforzar la unión a la actividad común y por el contrario que se vea como malo o peligroso lo que ayude a limitar o minar dicha unión como el aislamiento, y la dispersión de esfuerzos.”⁸⁵

“El motivo fundamental por el cual el ser humano tiende a integrarse a una estructura social, más que racional es emotivo, el miedo al aislamiento y al ostracismo” generan la adhesión de los valores morales que tienden a regular las relaciones efectivas entre los individuos o entre ellos y la sociedad, plasmándose en actos concretos en los que cobran vida. Las conductas que en un momento dado son disfuncionales pueden ser el origen de nuevos principios que a su vez tengan que configurar nuevas redes sociales, pero la tendencia normal de éstas es ejercer una función de control en los individuos para ser integradas a las redes ya existentes. Acatar las normas no es más que aceptar internamente a la autoridad externa que en cierta forma ha

⁸⁴ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge, Ob. Cit., pp. 7-9.

⁸⁵ SÁNCHEZ VAZQUEZ, Adolfo, Ob. Cit., pp. 36.

^{*} Del griego ostrakon que significa concha. Se refiere al voto del pueblo de Atenas que desterraba por diez años a los individuos sospechosos de cometer algún acto infamante. ENCICLOPEDIA MICROSOFT, Ob. Cit. Tema: Grecia.

venido a remplazar la renuncia de la satisfacción inmediata y espontánea de los impulsos instintivos." ⁸⁶

Es en principio el resultado al temor que el individuo abandona la búsqueda de satisfacciones instintivas ante el miedo de perder el amor, protección y aceptación de quienes representan los grupos a los cuales se desea pertenecer.

El panorama que se presenta actualmente en nuestro país se ve reflejado con la fractura que ha sufrido la población al existir dos corrientes completamente distantes en cuanto a sus creencias encontrando por un lado a los grupos conservadores representados por personas con gran poderío económico y político quienes luchan por desvirtuar el trabajo realizado por los grupos liberales que dedican sus aportaciones científicas para mejorar las condiciones de vida social en cuanto a la moral sexual, mediante el apoyo de la difusión de información acerca de la salud sexual y reproductiva que se hace necesaria para evitar resultados desastrosos derivados del ejercicio sexual humano.

El problema de las diferentes normas que se le imponen al individuo en las distintas estructuras sociales en las que actúa, tiene como consecuencia una pluralidad de moralidades que se expresan, en muchas facetas y contradicciones, en la cotidianidad de la vida.

Ahora bien los conflictos entre las diversas estructuras así como los intereses plurales y contradictorios de las personas, no deben alcanzar niveles que pongan en juego el equilibrio social.

Aquí es donde interviene la participación del Estado, entre cuyas funciones principales está la de mantener un grado de cohesión e integración en la sociedad que permita un desarrollo lo menos conflictivo posible, que se logra con la existencia de una diversidad de estructuras, instituciones, roles y principios propios de las normas sociales que dejan abierto un amplio campo para que no todos los individuos otorguen su atención ni en el mismo grado ni en las mismas figuras sociales.

⁸⁶ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Ob. Cit., pp. 13.

2.2 NORMAS RELIGIOSAS

La necesidad que tuvo el ser humano por explicar los fenómenos naturales reflejados en su entorno y la creciente demanda de satisfactores motivo de disturbios y peleas con sus semejantes, dio origen a la creencia de los primeros pobladores en la existencia de seres superiores a quienes atribuían los hallazgos presenciados; el miedo a quedarse de alguna manera desprotegidos inspiró a rendirles culto a cada una de las divinidades con el fin de mantenerlos contentos y siguiera la provisión de sus recursos naturales.

Con posterioridad al politeísmo primitivo la evolución que presentó el sentir popular se formalizó con la creencia en un ente supremo denominado Dios, dando paso a un concepto mucho más formal que en la actualidad conocemos como religión,* la cual surge como un poderoso analgésico social que en cierto modo atemoriza al hombre haciéndolo mantener la docilidad necesaria.

Al traer implícita su propia moral, la religión protege de los temores externos y desconocidos, además de servir como factor de unidad contra las amenazas reales o imaginarias de la vida, pidiendo tan solo acatar los dogmas que cada religión implante en la conciencia humana para alcanzar la benevolencia divina.**

De forma similar a las normas morales la religión parte de dos controversias reales inscritas en el universo como son el bien y el mal aportando elementos descritos ya en las Sagradas Escrituras por los que encamina a los individuos a la práctica del bien prohibiendo a toda costa la maldad en los actos realizados.

* En términos generales se entiende por Religión, como la forma de vida o creencia basada en una relación esencial de una persona con el universo, o con varios dioses. Se refiere a la fe de un orden del mundo creado por voluntad divina, el acuerdo con el cual constituye el camino de salvación de una comunidad y por lo tanto de cada uno de los individuos que desempeñan un papel en esa comunidad. En éste sentido el término se aplica sobre todo como judaísmo, cristianismo e islam, que implica fe en un credo, obediencia a un código moral establecido en las Escrituras Sagradas y participación en un culto. ENCICLOPEDIA MICROSOFT, Ob. Cit. Tema: Religión.

** Declaración de una doctrina religiosa formulada de forma autoritaria y precisa, que se expone no para ser discutida sino para creer en ella. En un sentido estricto, el término es propio del cristianismo. Para ser calificada como dogma, la proposición tiene que cumplir dos condiciones: haber sido derivada de la revelación, como atestiguan las Sagradas Escrituras y la tradición, y ser promulgada por alguna autoridad eclesial dotada de gran autoridad. Ibidem. Tema: Dogma.

Al formar parte de las normas sociales a la religión le corresponde vigilar el comportamiento social del hombre y por lo tanto mantener el control del equilibrio espiritual de cada ser ya que en la medida en que se encuentre la paz interior aumentará su participación en lo que a religión se refiere. Así, la aportación que la religión realiza a la humanidad es indicar el camino que se debe seguir al realizar todos y cada uno de los actos deseados por el sendero correcto dejando a un lado aquellas conductas que causen daños personales o colectivos con la intención de que el ser humano por sí solo aprenda a discernir entre uno y otro.

La opinión que deriva de los dogmas religiosos tiene tanta importancia que llega a influir fuertemente en el modo de pensar, actuar y reflexionar sobre las actitudes ejecutadas a cada momento, situación que inclusive pudiese frenar los impulsos instintivos que le son inherentes al individuo. Un caso concreto que ejemplifica la situación en comento se observa con la posición que adopta la religión ante el tema de la sexualidad humana.

En éste sentido es importante tomar en cuenta la gran variedad de religiones que actualmente existen y por supuesto el punto el vista que adoptan, es por ello que al respecto mencionaré la opinión que con respecto a la homosexualidad tienen doce de las religiones que cuentan con mayor número de adeptos.

1.- Religión católica: el ideal conservador que caracteriza a la religión católica pone de manifiesto la negativa de incluir la sexualidad como una expresión normal necesaria inherente al ser humano capaz de adquirir una calificación moralmente válida en toda la extensión de la palabra, en tanto el placer físico- emocional que proporciona su ejercicio. "En la doctrina católica de los primeros siglos las prácticas sexuales eran consideradas tan deplorables por algunos pastores Cristianos que San Agustín⁹ llegó a decir que si se pudiera

⁹Agustín de Hipona, San (354-430). Obispo y Teólogo de la Iglesia Occidental. Fue el hombre que introdujo más elementos antiesexuales en la tradición Católica y quien durante más de un milenio dominó la Teología moral resurgiendo hasta nuestros días en el pensar de los sectores ultra conservadores. HUME, Maura. *La Evolución de un Código. Trazos de la anticoncepción en la Doctrina Católica*. Tr. Raquel Núñez y Beatriz Sosa Martínez. * *Contracepción in Catholic Doctrine. The Evolution of an Earthly Code*, 3ª edición, Editado por Católicas por el Derecho a Decidir - CDD-, México, 1997. Op. Cit., pp. 9.

encontrar otro camino para propagar la especie, el sexo sería ilícito, considerando apropiadas y moralmente correctas las relaciones sexuales solamente cuando se dan dentro del matrimonio heterosexual, celebrando el amor fiel abierto a la creación de una nueva vida. El ideal buscado lo constituía el hombre sabio, sin emociones que no mueve un dedo si no es por un motivo, siguiendo esta línea de pensamiento, el acto sexual era realizado solamente para la procreación aún después de contraer matrimonio pues la abstinencia sexual se apreciaba loablemente. Ésta actitud puede apreciarse en los escritos de muchos de los primeros padres de la Iglesia.

A comienzos del siglo II, el Mártir Justino declaraba en su apología de la religión Cristiana:

Nosotros los Cristianos, solamente para tener hijos nos casamos, y si nos negamos a contraer matrimonio, permanecemos completamente continentales.

Un siglo más tarde, Clemente de Alejandría coincidía:

Realizar el coito con un fin que no sea la procreación constituye una injuria contra la naturaleza.

Nuestro ideal, es no sentir deseo en lo absoluto.

El Renacimiento trajo aparejado el examen de muchas cuestiones, entre ellas la ética sexual. De tal suerte, a mediados del siglo XVI, la Jerarquía eclesiástica tendía a creer que las parejas podían tener relaciones sexuales por placer y no solamente para concebir. Es por ello que actualmente, se considera que dentro del matrimonio e inclusive en la práctica sexual se lleva implícito el amor a la pareja,⁸⁷ "sin que ésta postura implique dejar atrás el respaldo de la prohibición constante de toda actividad sexual *No Procreativa*, incluida la masturbación, las relaciones sexuales previas a y fuera del matrimonio, el control de natalidad, la castidad y *las relaciones homosexuales*,"⁸⁸ causando éstas últimas, fuertes controversias

⁸⁷ *Ibidem.*, pp. 1-13.

⁸⁸ HELMINIAK, Daniel A. LIBIDO, Artículo: Homosexualidad e Iglesia Católica, Año 0, Número 1, Agosto 2001, pp. 10

presenciadas a lo largo de la historia por cuestiones de fe o moral religiosa. En los inicios de la civilización occidental —la antigua Grecia, Roma y los pueblos germánicos— la homosexualidad era considerada como una conducta sexual frecuente, no faltando casos (Vg. Atenas) donde se llegaba incluso a exaltar.

"La decadencia del debilitado Imperio Romano y la penetración de la ideología Cristiana hasta alcanzar su *cimat* político, cultural y social en la Edad Media (confundida con las instancias del poder político) variará aquella concepción sobre la homosexualidad. Con los emperadores Cristianos Teodosio y Justiniano la condena eclesiástica de la homosexualidad se convertirá en persecución y condena penal.

A partir de la función meramente reproductora que la Iglesia Católica asignó al sexo, las relaciones homosexuales van a ser consideradas como una acción impia, abominable y justamente odiada por Dios."⁸⁹

"La idea de rechazo hacia la manifestación de la homosexualidad puede encontrarse en algunos pasajes de los textos fundamentales de las principales religiones con presencia en nuestro medio. Dentro del llamado Antiguo Testamento, en el Génesis se hallan las referencias a la destrucción divina de las antiguas ciudades de Gomorra, Sodoma, Seboim y Adama, debido a su riqueza y costumbres depravadas.

En la actualidad la postura de la Iglesia católica a éste respecto es bastante conocida, pues el Papa —su máximo líder— ha condenado en reiteradas ocasiones la manifestación de la homosexualidad, tanto de los sacerdotes como de los fieles. De acuerdo con el sumo pontífice las parejas homosexuales amenazan la estabilidad de la familia."⁹⁰

Razón que lo motivó a incorporar una "posición especialmente dura en su rechazo a la homosexualidad, expresada en una cita de San Mateo:

⁸⁹ PÉREZ CANOVAS, Nicolás. Ob. Cit., pp. 1

⁹⁰ CÁRDENAS GUZMÁN, Guillermo. **ESPECIAL DE MUJ INTERESANTE**. Artículo: Religión, Censura Y Aceptación De Los Homosexuales. Número 28, Junio de 2002, pp. 60-61.

¡No engañéis! Ni los impuros, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los homosexuales, ni los avaros, ni los borrachos, ni los ultrajadores, ni los rapaces heredan el Reino de Dios.

Actualmente la Santa Sede afirma que hay áreas en las que no es injusto que exista la discriminación por motivos de *inclinación sexual*, y que en lo particular hay que defender la *Justa Discriminación* de los homosexuales en determinadas áreas de empleo, alojamientos públicos o como entrenadores atléticos y su ingreso a las fuerzas armadas. En febrero de 1994, el Papa condenó enérgicamente la resolución del Parlamento Europeo que permite a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio, así como adoptar niños, pidiendo a los parlamentos nacionales del continente que la rechacen porque ha legitimado el desorden moral.⁹¹

2.- Religión Judía: La cuestión central en el seno del judaísmo es enfatizar la importancia y la santidad del individuo.

Los antiguos rabinos relacionaban la vida humana con el mundo etereo, preguntándose:

¿ Por qué creó Dios a cada ser humano, distinto?

Y la respuesta que encontraron a tal interrogante fue la siguiente:

Para mostrarnos que cada persona es única.

Es por ello que siempre han celebrado la vida y estimado la libertad como el vehículo a través del cual cada individuo puede desarrollar su potencial encaminando la conducta sexual conforme a la voluntad divina, es decir por medio de la procreación exenta de placer carnal.⁹²

En cuanto a la homosexualidad su postura es singular ya que la apreciación que tienen sobre toda persona homosexual es aceptarla como ser humano, aunque la homosexualidad, en su ejercicio, si es condenada.

⁹¹ GONZÁLEZ RUIZ Edgar. Cómo Propagar el SIDA. Conservadurismo y Sexualidad. Editorial La era del vacío, México, 1994, pp. 26.

⁹² Federación of Parents & Friends of Lesbians and gays, FLAG. Seamos Compañeros, una adaptación de ¿Can we understand?, Guía Preparada Por Los Padres Y Amigos De Lesbianas Y Gays De La Ciudad De New York, 1982, pp. 8.

"Así, dentro de éste credo la relación homosexual se ve como antinatural, al contrariar la propia anatomía de los sexos, visiblemente concebidos para las relaciones heterosexuales y al no conllevar a la procreación."⁹³

3.- Religión Islámica: dogma surgido con los hechos del profeta Mahoma alrededor del año 622, d.C. Sin embargo se dice que muchas revelaciones ya estaban en la Biblia, pues entre los profetas enviados por Alá antes de Mahoma se encontraban: Abraham, Moisés y Jesucristo. El Islam ha sido caracterizado por ser una de las religiones con ideología más conservadora, reflejándose esencialmente en las cuestiones sexuales ya que opina que parte del reconocimiento de la sexualidad sirve a tres propósitos:

La conservación de la raza humana, la expulsión de fluidos corporales y la satisfacción, que es una forma de bendición.

Sus principios de ninguna manera implican obediencia, sino la libre aceptación de los mandatos divinos fundamentándose en la tradición de Jadiz (relatos que se remontan al tiempo de Mahoma) los cuales no dejan lugar a dudas.

Su práctica se limita a la pareja conformada por un hombre y una mujer dentro del matrimonio, condena el sexo extramarital, permite el uso del *coito interruptus* como método anticonceptivo y castiga severamente la práctica del aborto, la circuncisión femenina y la homosexualidad respecto de ambos sexos, opinando que deben ser castigadas en algunos casos incluso con la muerte.

4.- "Bajatismo (Baha'i): El 23 de mayo de 1844, en Shiraz, Persia, un joven conocido como Bab (Siyid Ali-Muhammad) anunció la aparición de un mensajero de Dios esperado por todos los pueblos. Su propósito era preparar a la humanidad para su advenimiento.

El clero musulmán comenzó a perseguirlo, fue arrestado y ejecutado el 9 de julio de 1850.

Casi veinte mil seguidores fueron masacrados; la instalación de Baha'is como religión sufriría nuevas persecuciones a lo largo de varias décadas.

⁹³ CÁRDENAS GUZMÁN, Guillermo. Ob. Cit., pp. 81.

Su fe estriba en la creencia de la existencia de un solo Dios trascendente e incognoscible que es la fuente de toda la creación.

Ha enviado y (seguirá haciéndolo) grandes profetas a la tierra mediante los cuales el Espíritu Santo ha revelado la palabra de Dios. Entre ellos se encuentra Zoroastro, Buda, Mahoma y Jesucristo. La Bahá'í piensa que aunque se tengan diferentes conceptos de la naturaleza de Dios, que se rece en diferentes idiomas y le llamemos de diferentes maneras, se habla de un único ser Supremo y Omnisciente.

Se cree que la moralidad y la práctica de las virtudes son el camino seguro hacia el crecimiento espiritual.

Esta fe enseña que la única conducta sexual aceptable es dentro del matrimonio. Despoja de sus derechos religiosos a las personas homosexuales por considerar que van en contra del plan divino y reprueba las relaciones sexuales extramatrimoniales.

Las palabras de Baha'u'llah son claras al respecto: *Está prohibido cometer adulterio, tener relaciones sexuales prohibidas y hacer trampas. No lleven a cabo esas acciones, oh, Asamblea de creyentes.*

5.- Budismo: Nace en el año 535 a. C., en la Ciudad de Lambini, en el norte de la India, donde ahora se encuentra Nepal. Se inició con las revelaciones de Buda y la difusión de éstas entre sus discípulos.

La formalización de las enseñanzas de Buda no ocurrió sino hasta 250 años después, cuando los monjes las reunieron por escrito. Buda fue un ser humano que despertó de su error para vivir libre de las pasiones mundanas.

El budismo no cree en ningún tipo de Dios ni en un Salvador personal, en el poder de la oración o la vida eterna ya que parte de cuatro nobles verdades:

I.- Entender la universalidad del sufrimiento.

II.- Abandonar el deseo de poseer y controlar las cosas que causan sufrimiento.

III.- Hacer visible la verdad suprema y la liberación del Nirvana que alcanza a eliminar el sufrimiento.

IV.- Encontrar el camino con ocho senderos: **conocer la verdad, resistir al mal, no ofender a los otros, respetar la vida, la moralidad y la propiedad, realizar un trabajo que no lastime a los demás, liberar a la mente del mal, controlar los sentimientos y pensamientos y concentrarse adecuadamente.**

Así como también respeta cinco preceptos: **no mates, no robes, no mientas, no renuncies a la castidad, no consumas sustancias enervantes.** Subraya la importancia del celibato y pide la abstención, que se extiende al adulterio, acoso y violación, las relaciones entre dos personas que consienten en tenerlas son aceptables.

El Dalai Lama ha afirmado: *La homosexualidad entre hombres y mujeres no es impropia, lo que es impropio es el uso de los órganos que se consideran inadecuados para la conducta sexual.*

Por su parte el budismo Tántrico considera a la homosexualidad como una forma de acceder al pleno conocimiento.

6.- Confucianismo: De manera informal comenzó en el año 551 a.C., ya que empezó a hablarse del Confucionismo como religión hasta el siglo XVII, cuando los misioneros Jesuitas que andaban por el oriente, reconocieron éste tipo de prácticas asignándoles este carácter.

El término chino para designar ésta Fe es el *Ju* (que significa estudiosos) con lo cual se observa que hay quienes siguen defendiendo la idea del confucionismo como una escuela del pensamiento más que una religión.

No tiene autoridad centralizada, puesto que ha sido dividido en seis escuelas relacionadas, pero independientes:

El confucianismo Han, neoconfucianismo, neoconfucianismo contemporáneo, confucianismo coreano, confucianismo japonés y el confucianismo de Singapur, teniendo cada una su propia jerarquía.

Aunque el confucianismo no se distingue por su misticismo, es un intento de hallar un camino al cielo y mostrar de que forma el poder divino del cosmos se convierte en la naturaleza humana (si se nutre y cultiva adecuadamente hasta la persona más común puede convertirse en una forma de divinidad).

El sexo fue un tema tabú para el confucianismo. Confucio reconocía ampliamente el poder del deseo sexual sobre el interés de los temas y asuntos morales.

Consideraba que el deseo sexual aparta del camino recto y es uno de los principales obstáculos para obtener el crecimiento espiritual.

Rechaza las conductas sexuales no reproductivas y condena la homosexualidad, buscando defender la autonomía del intelecto humano sobre el deseo carnal.

7.- Hinduismo: la teoría clásica sobre los orígenes del hinduismo ubican sus raíces en la civilización del Valle del Indus, entre el 4000 y 2200 a. C. Su desarrollo estuvo marcado por muchas invasiones a lo largo de miles de años.

Las mayores influencias ocurrieron cuando las tribus arias ocuparon el norte de la India desde las estepas de Rusia y el Asia Central. Consigo trajeron la religión del Vedismo, estas crecieron y se fusionaron con las de los habitantes locales. Se trata de más de una cultura que de un credo, por lo que no cuenta con ningún profeta; entre sus exponentes y teóricos más importantes se encuentran Rammohon Roy, Sry Ramakrishna, Vivekananda, Mahatma Gandhi y Rabindranath Tagore.

Muchos de los textos indios ponen énfasis en la exaltación del aspecto físico de las personas más que en cualquier otra cosa. El concepto que surge forma la base de lo que se conoce como *tantra*. El sexo y las diferentes posturas para hacer el amor forman parte del tantrismo. En éste contexto se vale de todo: proferir palabras obscenas, frecuentar prostitutas y seducir a la mujer del prójimo, ya que todo aquello que genere placer será exaltado sin importar la orientación sexual que se comparta.

8.- Jainismo: se trata de una de las religiones más antiguas de su región geográfica y también del mundo. Tienen orígenes prehistóricos que datan del año 3000 a.C., tiempo antes de la cultura indoaria.

Una de las características centrales es que en cinco mil años de vida nunca ha comprometido su concepto de la no violencia. De acuerdo a sus principios fundamentales, incide en el rechazo de todas las formas de expresar la sexualidad, pues implica el uso de los cinco sentidos, el despertar de pasiones en el alma y la consiguiente impureza espiritual que aleja a las personas de la posibilidad de liberarse del karma.

En sus textos fundamentales y su prédica, el jainismo invita permanentemente a la castidad como una de sus principios esenciales.

9.- Sikhismo: surge en la segunda mitad del siglo XV, en la India, su postura en cuanto a la sexualidad, es toleraria en un marco familiar estipulando que ni la renuncia ni el celibato son indispensables para conseguir la salvación ya que se trata de una de los grandes males que tienta a la gente y la aleja de Dios al hacer que el individuo se vuelva débil y poco confiable.

Las relaciones sexuales normales no se restringen pero el sexo fuera del matrimonio o en contra de la voluntad, es un tabú, ya que puede causar sufrimientos ilimitados, por lo que la homosexualidad es severamente repudiada.

10.- Sintoísmo: surgió hace casi tres mil años en sus formas primitivas. Su plena consolidación ocurrió hasta el año 500 ó 600 d.C., la información más antigua está en el Kojii y el Nohokngi (del siglo VII a.C.). Fue la religión oficial de Japón hasta 1945. Al ocurrir la segunda guerra mundial y tras los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki el emperador renunció a su estirpe divina y terminó como religión de Estado. Se caracterizaba por la demarcación de varios estigmas relacionados con la conducta sexual, derivados de la búsqueda de la purificación del deseo carnal; sin embargo concede gran importancia a las prácticas sexuales como expresión de fertilidad, siempre y cuando se lleven a cabo entre hombre y mujer y con fines reproductivos, pues considera que la impureza es una trasgresión religiosa.

11.- TAOÍSMO: en el siglo IV a.C. comenzó en China una combinación de psicología y filosofía que se convirtió en la religión del Estado. Llegaría a ser junto con el Budismo y el Confucianismo una de las tres religiones más grandes de China.

Se consolidó hasta perder fuerza en el siglo XX con el fin de la dinastía Ch'ing, siendo restringida por el régimen comunista.

Se cree que su fundador fue Lao-tsé (604-531 a. C.), contemporáneo de Confucio. La gran mayoría de sus trabajos se centran en la función del hombre y su papel en la sociedad a través de la virtud. Por ende, la tarea principal consiste en desarrollar la propia virtud y desarrollar tres joyas: *la compasión, la moderación y la humildad.*

Busca promover la salud y la vitalidad, indica que cada persona ha de mantener su propia energía que le fue dada como sopro de vida.

Exige seguir el arte de Wu Wei: permitir que la vida siga su curso. Recomienda planear y reflexionar cada acción antes de llevarla a cabo, así como tener cuidado con los demás, pues cada acción es recíproca.

Afirma que hay que obrar bien sin esperar recompensa.

En lo que a sexualidad se refiere, ciertas variantes del taoísmo tienen un elaborado conjunto de prácticas sexuales, en las que se ha visto un vehículo para acceder al conocimiento del cosmos mediante la canalización de la energía en diferentes maneras.

Propone alcanzar mayor placer y poder, o, en el caso de las mujeres eliminar la menstruación, mediante el empleo de múltiples técnicas, de entre las cuales se encuentra el cargar peso en los genitales para fortalecerlos y obtener un mayor flujo hormonal.

Estas prácticas son complicadas y se hacen bajo la supervisión de un maestro. Sus teorías están enfocadas a abrir una nueva perspectiva al goce y energía sexual, por lo que evita cuestionar las diversas formas de expresión sexual, sin embargo, refiere siempre las relaciones heterosexuales.

12.- ZOROASTRISMO: se presume que surgió hace cerca de 3500 años, (aunque los historiadores ubican a Zaratustra más cerca de nosotros).

El zoroastrismo llegaría a ser la religión oficial de Persia, hasta la conquista musulmana del siglo VII.

Su fundador fue un profeta llamado Zaratustra quien ha sido gran fuente de inspiración para filósofos, compositores y poetas. Vivió en el noroeste del actual Irán.

Era un sacerdote practicante y usaba un lenguaje muy complicado. Creía que Dios llamado Ahura Mazda, le había enseñado sus principios personalmente a través de una serie de visiones que lo llamaban a cumplir con una misión religiosa.

Ésta doctrina exige el desarrollo de las virtudes divinas que existen en los hombres: el recto pensamiento, la verdad y la justicia, el dominio de sí mismo, la devoción, la serenidad, la plenitud, la mortalidad y la energía creativa.

Principios que se resumen en un solo lema: *Buenos pensamientos, buenas palabras, buenas acciones.*

La sexualidad conserva muchos tabúes primitivos en relación con la sangre menstrual y el semen derramado fuera del cuerpo.

Durante la menstruación las mujeres deben permanecer alejadas de los objetos sagrados, incluyendo el fuego ritual, quedando excluida la practica de la prostitución y homosexualidad por considerarse actos impuros." ⁹⁴

Como se ha podido apreciar, dentro de la diversidad de posturas religiosas que actualmente existen en el mundo, las normas contenidas en los textos sagrados, conservan una ideología sexual similar, descrita a través de principios que si bien son redactados de maneras diferentes, también lo es que un gran número de ellas, tienen un elemento en común:

⁹⁴ MUÑOZ SALDARA, Rafael. CONOZCA MÁS, Que Digan Las 12 Religiones Principales Del Mundo, Número 151, agosto de 2002, pp. 73-79.

"La condena explícita a la sexualidad no reproductiva que atenta en contra de la institución familiar y una definición de la naturaleza humana a partir de los aspectos morfológicos del cuerpo".⁹⁵

2.3 EL CONFLICTO INTERNO ENTRE EL DEBER SER DE LA NORMA SOCIAL Y EL PROCESO DE ACEPTACIÓN HOMOSEXUAL

El ser humano desde que nace se ve inmerso en un mundo social por excelencia, a pesar del desempeño individual característico en ciertas actividades de ninguna manera puede determinarse que los resultados concretos recaigan únicamente en el sujeto que ejecuta los actos, ya que por el simple hecho de vivir en sociedad el hombre se obliga a interrelacionarse permanentemente con sus semejantes, dirigiendo las conductas externas a terceros o en su caso en respuesta a ellos, es por esta razón, que el contenido del pensamiento individual se encuentra altamente condicionado por factores colectivos, con los que aprende a vincularse física y emocionalmente con otras personas, situación que ayuda a configurar el carácter social pues la consecuencia lógica de ésta convivencia es la interdependencia humana derivada a su vez, de los fenómenos latentes tanto en la sociedad como en la cultura. "La acción social es por tanto, eminentemente interpersonal y se actualiza en los diferentes papeles que el individuo desempeña, éstos roles se refieren a un conjunto de conductas que por su frecuencia implican regularidad y por su sentido se orientan mutuamente hacia terceros."

Son roles múltiples dada la diversidad de grupos en los cuales se inmiscuye todo ser humano dentro de su ciclo vital, y el hombre los representa como segmentos combinados de diversas formas dentro del círculo de instituciones existentes en la sociedad; de ésta forma se representa el marco de referencia que determina el modo de expresar la conducta en un sentido correcto amén de evitar

⁹⁵ CÁRDENAS GUZMÁN, Guillermo. Ob. Cit., pp. 81.

el rechazo de sus semejantes en los núcleos sociales en los que normalmente se desenvuelve".⁹⁶

Por desgracia, la diferencia de actitudes de una persona a otra puede llegar a lesionar la concepción sobre lo que es un comportamiento correcto, haciendo utópico el deseo de aceptación social de los individuos con características singulares poco compatibles con las del resto de la población,* resultándose así, la importancia que reviste el hecho que una sociedad cuente con normas estructuradas con el objeto de mantener el equilibrio social viéndose reflejadas con la abstracción que la población realiza de ellas fomentando así el orden social.

De ésta manera la dinámica colectiva se compone por un sin fin de actividades realizadas diariamente a las cuales se les atribuyen valores, calificativos y expectativas de vida en razón del orden de importancia considerado para cada caso en concreto, de los aspectos positivos o negativos y del grado de utilidad o beneficio que respectivamente traigan a la sociedad, delimitando con ello los criterios de aprobación de conductas favorables y desaprobación de actividades que se considera pueden poner en riesgo la estabilidad general.

Una de tantas actividades contempladas dentro de éste rubro son las variantes que presenta la sexualidad humana afectadas en su mayoría por la escasez de información.

La practica sexual hoy en día es considerada como un aspecto integrante del individuo poco difundida, siendo tolerada más que aceptada. Su instrucción corresponde a la relevancia que tienen para nuestra sociedad el matrimonio y aún cuando en la actualidad el auge sexual contemple la libre decisión sobre su pleno ejercicio, el panorama para las personas homosexuales es desolador.

⁹⁶ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Ob. Cit. pp. 15.

* Dentro de éste tópico pueden encontrarse diversos grupos pertenecientes a secciones diametralmente opuestas, de los cuales se pueden mencionar: la delincuencia, drogadicción, alcoholismo, prostitución, etc., actividades fuertemente sancionadas dado el calificativo de vicio social más no por ser características inherentes al ser humano, situación que las desliga del análisis que en el presente capítulo se puede realizar, centrándome exclusivamente en los problemas derivados de la discriminación realizada en contra de la homosexualidad, ya que a pesar de tener el carácter de rasgo de la personalidad por ser una orientación sexual el número de personas que la rescrimina es excesivamente alto.

La temática de vida se sostiene con la idea manifiesta desde el núcleo familiar del matrimonio *heterosexual* conformado por Papá, Mamá e Hijos, quienes en su adultez tendrán que dar el debido seguimiento a éste eterno ciclo familiar. La idea general de los padres y familiares cercanos de todo joven es tratar de conseguir que su vida sea lo menos conflictiva posible, ayudándoles a cumplir los sueños y deseos que sus propios padres vieron frustrados en sí mismos, descartando la opción de considerar los verdaderos anhelos de sus descendientes viéndose segados por el amor, tradición, rigidez o costumbre que les une, ignorando el daño causado con esa imposición que hasta cierto punto es justificable en atención a lo reciente de los estudios sexológicos y al auge de la diversidad sexual que apenas en nuestra época comienza a florecer.

El arraigo ideológico aunado a la carencia de información corresponde a dos facetas esenciales en el largo camino del cambio por el bienestar juvenil puesto que al haber un equilibrio entre ambos el obstáculo más grande será eliminado abriendo paso a las explicaciones científicas que conforman el punto de unión y entendimiento con la población homosexual.

Mientras esto no se lleve a la práctica los factores destructivos seguirán avanzando asumiendo el efecto nocivo que hasta ahora se contempla en obscuras emociones de miedo, terror o pánico ante las posibles agresiones de sus seres queridos obligándoles a ocultarse de sus depredadores más próximos.

Ésta situación aún cuando a los ojos de gran parte de la ciudadanía parezca inverosímil, su práctica es muy frecuente y en gran medida preocupante, puesto que a pesar que "toda persona en la definición sexual de sí misma, además del reconocimiento y aceptación del hecho biológico de ser hombre o mujer y del significado e implicación social que eso contiene, debería tener en cuenta igualmente, por la importancia personal y social que conlleva, los aspectos y dimensiones relacionadas con su orientación sexual,"⁹⁷ situación que para la gente homosexual el logro de ésta meta es excesivamente doloroso.

⁹⁷ SORIANO RUBIO, Sonia. Ob. Cit. pp. 71.

"Gran parte de los estudios realizados al respecto ponen de manifiesto la complejidad, dificultad y los múltiples factores, tanto personales como sociales, que intervienen en la formación y desarrollo de la identidad homosexual.

Así mismo coinciden en afirmar que generalmente se necesita de un proceso durante el cual se va pasando desde el no reconocimiento de la propia homosexualidad, aunque con algún sentimiento de que algo sucede, hasta el auto descubrimiento o auto conciencia y aceptación de que se es homosexual.

En éste mismo orden de ideas las distintas investigaciones dan cuenta de características cognitivas, emocionales y conductuales que deben ir cambiando para que la persona pueda aceptar su homosexualidad."⁹⁸

Los autores que han realizado investigaciones relacionadas con la homosexualidad describen y dan nombre a las fases que componen el proceso de aceptación homosexual enunciándolas en un gran número o reduciendo sus descripciones al integrar varios comportamientos en una fase, sin que ello interfiera en la descripción de las características que normalmente pasan las personas que se someten a éste proceso, en tal virtud, explicaré las fases de las que se compone, amen de resaltar las características generales bajo las cuales se desarrolla la identidad homosexual como son: el reconocimiento y aceptación de lo que se siente asumiendo la definición social a la que conlleva la decisión tomada hasta el momento de integración no de los propios deseos sexuales que ya fueron aceptados sino de lo que significa ser homosexual, estableciendo una diferencia entre lo que implica para sí mismo y para la sociedad considerando las actitudes sociales, sin concretarme a un solo esquema o autor planteado con anterioridad a la presente investigación.

Una de las etapas más felices de nuestra vida la conforma la infancia, en donde a pesar de las carencias económicas, los problemas familiares y las desavenencias con los padres el estilo de vida que se lleva es en suma

⁹⁸ Ibidem., pp. 73-74.

reconfortante, pues en sí los conflictos recaen directamente en los adultos quienes resuelven cualquier situación por difícil que parezca.

Es una etapa de continuo aprendizaje donde la educación familiar se refleja en el comportamiento habitual y su importancia trasciende a la etapa adulta.

Las cuestiones de índole sexual carecen de valor práctico aunque la teoría se manifiesta en todo su esplendor asumiendo cada familia el grado de conocimiento que se desee transmitir ya que son contados los padres que inculcan a sus hijos la noción de *diversidad* en términos sexuales explicando el mundo a través del modelo más tradicionalista como lo es la heterosexualidad.

En un principio parece lejana cualquier complicación derivada del modelo descrito, sin embargo, con el transcurso del tiempo la llegada de la pubertad puede descubrir nuevos sentimientos poco satisfactorios con la educación recibida, es entonces cuando se dice que comienza el proceso asimilación y aceptación de la identidad sexual. Por lo general los cambios biológicos traen aparejadas alteraciones en el estado emocional de los jóvenes quienes se tornan agresivos, inquietos, rebeldes y curiosos por conocer más a fondo los alcances de su cuerpo.

La relación existente de su educación con los cambios físicos sale a relucir adecuándose a los patrones sociales y cuando esto no es así, la confusión se incorpora a la lista de preocupaciones que ocupan la mente del adolescente.

A partir de éste momento las dudas se vuelven latentes y el intento por resolverlas no se hace esperar, en conjunto las características parecieran similares no obstante, es imposible engañarse a sí mismo ya que aún cuando la información sea escasa, el sentimiento de ser diferente sin saber bien porque es el rasgo más destacado previo a la toma de conciencia, ya que el proceso se inicia a partir que se conoce hacia quién se dirige el propio deseo sexual, si hacia el mismo o hacia distinto sexo aún cuando no siempre suceda así porque no todas las personas que tienen fantasías, sentimientos o conductas homosexuales comienzan a desarrollar una identidad en éste sentido, sino que a veces se tarda un tiempo y en otras incluso no llega a desarrollarse nunca.

En definitiva, identificarse con la identidad en relación a la orientación sexual no es específico de personas homosexuales sino que en todos los casos para vivir positivamente la propia sexualidad, se debe reconocer, definir, aceptar e integrar la orientación sexual o lo que es lo mismo, se debe desarrollar un sentido de identidad con respecto a ella.

Por lo tanto, asumir que se es homosexual no debía significar más que reconocer que se siente atracción por personas del mismo sexo al igual que otras lo están por las del sexo opuesto.

Y aunque es mucho lo que se ha avanzado aceptar e integrar la propia homosexualidad sigue sin ser una tarea fácil en ésta sociedad y por ello tiene implicaciones diferentes al desarrollo de la identidad heterosexual."⁹⁹

El establecimiento de roles sexuales es observado desde el nacimiento de una persona, donde las niñas adquieren la connotación de sexo débil y la aptitud social para ejercer labores domésticas, las visten de rosa y juegan con muñecas, mientras que los niños pertenecen al sexo fuerte, están socialmente capacitados para las actividades rudas, se visten de azul y no deben llorar, ambos en el ámbito en el que se desenvuelven heredan la posición social que los identifica como personas heterosexuales destinadas a contraer nupcias en algún momento de su vida, evitando así contemplar la posibilidad de presentar conflictos emocionales en el momento de la definición sexual ya que es muy raro que se cuestione el ¿Por qué? de la heterosexualidad, sin embargo, definirse como persona homosexual lleva a parejado un eterno conflicto entre el anhelo por experimentar los deseos sexuales que se sienten y la obligación de comportarse como la norma social lo indica.

Generalmente se observa en la mayoría de los adolescentes que experimentan sensaciones diferentes a las del resto de sus compañeros el carecimiento de una definición correcta de los que es la *homosexualidad*, en algunos casos puede ser confundida con otros aspectos conformantes de la diversidad sexual como el travestismo o el transgénero, mientras que en otras

⁹⁹ Ibidem., pp. 72.

situaciones la mala concepción deriva de las creencias religiosas (pecado), morales (degeneración) o familiares (enfermedad, libertinaje, rebeldía, etc.), que más que ayudar a la autodefinición retrasan la asimilación de lo que esta pasando y el grado de conocimiento que se tenga sobre el tema ayudará a aceptar con mayor rapidez la atracción que se tiene por personas del mismo sexo avanzando así el primer peldaño del proceso.

De acuerdo con el desarrollo biológico del ser humano pareciera muy sencillo asumir en que momento llega a sentirse atracción por una persona, no obstante a la edad en la que frecuentemente acontecen cambios el comportamiento manifestado se caracteriza por la inmadurez y la poca experiencia que se tiene ante las situaciones que presenta la vida demarcándose así el reducido panorama que pudiesen contemplar los adolescentes a una edad tan corta.

Es posible que la determinación sobre la manera de ejercer la sexualidad se dé en forma muy sencilla y rápida con relación al desarrollo biológico obtenido o en caso contrario tarde lo suficiente para creer que la vida heterosexual es por demás lógica dejándose de preguntar si es lo que realmente se desea, llegando al punto de habituarse a convivir en relaciones heterosexuales por considerarlas *Normales* creyendo amar a una persona que no comparte los mismos sentimientos hasta en tanto comience la comparación de lo que se esperaba o se creía se debía sentir, con lo que verdaderamente está pasando, siendo incierto el tiempo que debe de pasar para determinar que un individuo ha podido asimilar plenamente su homosexualidad.

Partiendo de la norma genérica se contempla como edad promedio entre los doce y dieciocho años, periodo que abarca las etapas de la pubertad, adolescencia e inicio de la juventud como fases del desarrollo caracterizadas por cambios físicos, biológicos y emocionales de los que deriva la interrelación humana, donde se puede decir comienzan los primeros contactos sexuales como los noviazgos, relaciones sexuales y el reconocimiento del enamoramiento dirigido ya sea a personas de igual o distinto sexo.

La primera idea de atracción se canaliza directamente en los modelos sociales que por tradición conforman la célula social básica; el seguimiento al patrón descrito se da por inercia y cualquier intento de modificarlo corresponde una falta grave del osado miembro que pretenda transgredir la estabilidad familiar. Descartar la opción de expresar el sentimiento que invade mente, cuerpo y espíritu del sujeto que aún desconoce o se niega a reconocer su homosexualidad resulta ser la mejor alternativa, pues ésta decisión le trae seguridad, aceptación y reconocimiento social a pesar de poner en riesgo su felicidad.

Encontrarse en éste periodo de transición (segunda etapa del proceso) particularmente corresponde a una situación muy delicada ya que por un lado el bombardeo de información **ERRÓNEA** invade la creencia popular convirtiéndola en estereotipos nocivos para los jóvenes, donde las opciones destinadas a la elección de la forma de expresión sexual son estrictamente limitadas y por otro la búsqueda de personajes con actitudes, sentimientos e ideología similar que transmitan ejemplos positivos dirigidos al mejor desenvolvimiento ante ésta situación tan estricta señala la inquietud que con mayor frecuencia presentan los individuos sometidos al proceso de aceptación homosexual, topándose en gran parte de los casos con ejemplos de vida deplorables poco aptos para la formación de un criterio lo suficientemente maduro para salir adelante como una persona provechosa.

Asegurar el afeminamiento o en caso contrario la masculinización implícita en la homosexualidad suele ser la razón más recurrida por quienes experimentan sensaciones afectivas hacia sujetos del mismo sexo para negarse a admitir su orientación sexual puesto que dentro de los planes a corto, mediano y largo plazo de ninguna forma se contempla el cambio de sexo, identidad genérica ni mucho menos de rol sexual circunstancia que los aleja de cualquier situación que tenga que ver con el sentimiento que les aqueja, observándose el apego familiar como antídoto efectivo de toda sospecha colectiva.

Con el transcurso del tiempo el ejercicio de actividades poco deseadas conlleva a tener reacciones encontradas que debilitan el equilibrio emocional del

ente homosexual quién puede seguir negando asumirse como tal o bien aceptándose se rehúsa a dar el paso para *salir del closet*, trayendo múltiples irregularidades manifiestas en el comportamiento habitual reflejando a claras luces la problemática que les empuja en el mejor de los casos a tomar conciencia tardía de la orientación sexual que les caracteriza (sin que ello represente como normalmente se cree que la homosexualidad se adquiere como una enfermedad contagiosa únicamente por convivir en un ambiente social desfavorable) y en el peor de los casos seguir acumulando odio en su interior.

La otra cara de la moneda la representa el hábito de llevar doble vida que oculta la aceptación y el ejercicio pleno de contactos homosexuales escudándose en la farsa del noviazgo o matrimonio heterosexual perfecto.

"Tras el reconocimiento de una u otra forma persiste la confusión no tanto porque lo que se sienta sea confuso, sino por lo que significa para los demás el ser homosexual, por éste motivo es común que en los primeros momentos surjan sentimientos negativos tanto de los propios deseos sexuales (rechazo, anhelo por cambiar al camino de la normalidad, etc.) como hacia uno mismo (culpa, vergüenza, odio, rencor, etc.), por lo que el solo hecho de pensar que alguien se pueda enterar constituye el temor fundado que más gravemente pueda aquejar,"¹⁰⁰ el efecto secundario producto del miedo emanado es palpable en reacciones de auto justificación y explicaciones destinadas a ser utilizadas en el momento que las personas de su alrededor cuestionen el comportamiento sexual ya sea de acción (por tener amistades exclusivas del mismo sexo) o de omisión (al no tener pareja heterosexual estable como normalmente se espera) aún cuando se haya evitado hablar con alguien al respecto, siendo empleadas como estrategias de convencimiento propio y externo el exteriorizar la creencia que el sentimiento de atracción por individuos del mismo sexo no significa ser homosexual y mucho menos cuando se trata de un sentimiento pasajero destinado a terminar en un lapso muy corto.

¹⁰⁰ Ibidem., pp. 83.

Sin embargo, al observar que el objeto del deseo se vuelve cada vez más claro persistiendo la atracción físico – erótica – homosexual, se admiten como propios los sentimientos sexuales dirigidos a personas del mismo sexo pasando con ello a segundo plano bien porque son aceptados o porque se ha comprendido que no pueden ser cambiados y por lo tanto lo más importante ahora es reconocerse como persona homosexual ya que es la tarea clave y también la más difícil de todo el proceso pues mucha gente por diversas causas se ha quedado en el intento.

Dar inicio a la tercera fase del proceso es una decisión en extremo fuerte ya que significa enfrentar a la sociedad aprendiendo a soportar todo tipo de agresiones, comprender a los familiares y amigos más cercanos debido a que para ellos la situación tampoco será fácil.

Dejar a un lado los estereotipos fundados en las costumbres populares abriendo camino al desarrollo personal empleando como meta próxima la exteriorización de la propia personalidad es el punto idóneo al cual se debe llegar para jamás perder de vista que la orientación sexual es solo una parte conformante de la sexualidad como característica inherente al ser humano dotado de múltiples virtudes que le hacen sobresalir en el desempeño de ciertas actividades de acuerdo con las aptitudes poseídas y su relevancia tiene la misma importancia que la de los rasgos que en conjunto identifican a cada individuo.

De tal suerte entender que el valor de uno mismo está por encima de cualquier atributo descriptivo de la identidad es la puerta que indica el sentimiento de orgullo no por la orientación sexual que se tenga sino por los logros obtenidos ya que por el simple hecho de ser una persona honesta llámese buen hijo, amigo, hermano, estudiante, profesionista o compañero se demuestra el grado de calidad humana sin que para ello deba tomarse en cuenta hacia quien se dirigen los sentimientos afectivos dado que ésta situación forma parte de la vida personal e íntima a la que todo individuo tiene derecho siempre y cuando se evite molestar a terceros. Por lo tanto, en la medida en que la imagen de sí mismo como homosexual se diferencie de la referencia social la aceptación y bienestar respecto

a la orientación sexual será mayor y en consecuencia más fácil de integrar en el auto concepto de identidad personal.

Aventurarse a ser congruente con la manifestación de la sexualidad es un indicador fehaciente del término del proceso de aceptación, en virtud de que se ha aprendido a sobrellevar las adversidades cotidianas aceptando la homosexualidad como un factor complementario de las características descriptivas del ser humano, con la que se aprende a vivir respetándose a sí mismo para posteriormente enseñar a los demás a respetar los estilos de vida contemplados por la diversidad sexual.

Olvidarse de todos aquellos obstáculos que hasta éste momento han impedido integrarse con la sociedad en ausencia de los sentimientos de culpa o inferioridad es el punto esencial para lograr buena comunicación con los seres queridos (principalmente los padres) dando paso a la posibilidad de entablar conversaciones en donde se confiese la orientación sexual que se posee como un distintivo normal, aún cuando sea sorpresivo para las personas a las que se les comenta, es por ello que se debe tener cuidado con el lugar, el modo y los sujetos hacia quienes se dirige la plática, pues en un arranque de odio podría dañar e inclusive afectar el avance obtenido impidiendo la culminación satisfactoria del proceso.

"La homosexualidad es un tema sobre el cual las personas heterosexuales saben muy poco, sobre todo si se tiende a contemplar los asuntos sociales en términos de lo bueno y malo, lo santo y lo pecaminoso, anticipando serios problemas al enfrentarse a una variante de la sexualidad tan aberrante ante sus ojos, lo que indica contemplar ciertas cuestiones a la hora de tomar la decisión de exteriorizarlo ya que al igual que el individuo homosexual sus familiares viven en forma similar el proceso de aceptación pasando por fases parecidas a las anteriormente descritas.

La primera interrogante por responder certeramente y con firmeza de querer hacerlo es saber si se ¿Está seguro de revelar la orientación sexual a los padres?, ya que el tener serias dudas sobre la habilidad que ellos posean para enfrentarse

al asunto y sobre todo si se sospecha el rompimiento definitivo de la relación sería mejor considerar si es preferible esperar" ¹⁰¹ hasta estar en posibilidad de solventar por sí solo los problemas que de ello se deriven, como por ejemplo: ser mayor de edad, tener solvencia económica, capacidad intelectual, conocimiento de lugares de apoyo y personas que les ayuden ante la situación tan desfavorable.

"Mientras que muchos de nosotros somos conscientes de la existencia de una puerta cerrada tras la que nuestra sociedad esconde a gays, lesbianas y bisexuales, pocas personas se dan cuenta del impacto que estos grupos tienen y aún son menos los que saben que los familiares y amigos deben luchar por abrirla. Cuando la familia y las amistades se enteran que uno de los sujetos a los que aman es homosexual se ven inmersos en un proceso de *destape* como padre, hijo, esposo, amigo, etc., parecido a las reacciones de saber que se está ocultando algo, ya sea una adicción o un familiar enfermo.

El hecho de ocultar tiene sus consecuencias y los heterosexuales tienen que aprender a abrir esa puerta para poder superarlas. También ellos necesitan *destaparse o salir del closet*, pasando por los diferentes niveles de auto aceptación. En referencia a la orientación sexual, la mayoría de los familiares todavía optan por hacer suya la política del ejercicio de los Estados Unidos basada en el lema:

NO PREGUNTES, NO LO DIGAS.

Interpretándose en otras palabras:

No preguntaré si eres homosexual y si lo eres, no quiero que me lo digas.

Esta actitud tiene consecuencias desastrosas en la vida familiar ya que fragmenta cualquier posibilidad de una relación familiar íntima." ¹⁰²

¹⁰¹ Federación of Parents & Friends of Lesbians and Gays. *Considera lo Siguientes Antes de Hablar Con Tus Padres Sobre Tu Orientación Sexual*, adaptación del inglés de "Read this Before Coming Out to Your Parents". T. H. Sauerman, New York, 1992, pp. 2-3.

¹⁰² POWERS, Bob y ELLIS, Alan, pp. 13-14.

"Al hablar con papá y mamá, muy seguramente se invertirán por un tiempo los papeles de padre e hijo ya que los primeros deberán de aprender de las experiencias que les relaten los segundos enfrentándose a la revelación manifiesta, por lo que se asumirá la postura de *PADRE*, dándoles tiempo de expresar sus sentimientos para alcanzar una nueva visión.

Este proceso será difícil pues se estará ansioso de escuchar comprensión y aceptación de ésta tan importante parte de la vida y al no recibir respuesta inmediata la impaciencia aborará la desesperación que tendrá que ser calmada en razón de la necesidad de repetir muchas veces las mismas cosas evolucionando lentamente (con una pereza dolorosa).

Asumir que con una sola explicación se entiende el mensaje es inútil pues al principio la reacción es tan emotiva que se interpondrá al entendimiento intelectual, comprendiendo que lo mejor será darles tiempo y espacio, después de todo se ha estado luchando con éste asunto por años.

Muchas familias toman la noticia como una privación temporal (casi como la muerte del hijo o la hija que han conocido y querido), por lo que al igual que en el pesar por la muerte de un ser querido la primera reacción de los padres de personas homosexuales se concretan en la separación y la pérdida. La mayoría de los padres piensan que conocen a sus hijos desde su nacimiento y se sienten seguros de que saben lo que piensan. Inicialmente pierden el sentido que conservaban de ellos y no saben si les gusta todavía la persona real que reemplazará a ese sujeto imaginario.

Cuando sus descendientes se revelan probablemente los padres sean los que más fuerte sientan el golpe, optando por privarse de su compañía al rechazarlos, situación que formalmente no indica que se alejen de su hijo sino que a su vez ellos sienten que su hijo se ha alejado deliberadamente de ellos, palpando por primera vez el alejamiento de un ser querido que es el sentimiento del cual se ha estado conciente por años y tal descubrimiento es traumático.

La etapa inicial de éste proceso es de choque (*Shock*) fase que puede ser anticipada si se sospecha que los padres no tienen ni la menor idea sobre lo que

se propone compartir, ésta etapa puede durar de diez minutos hasta una semana; por lo general se disipa en unos días ya que el choque es una reacción natural por la que todos pasamos y se necesita de tiempo para evitar la angustia aguda y el disgusto.

En ocasiones, los padres omiten pasar por esta fase dado que tenían sospechas desde hace tiempo, esperando así el momento en que su hijo se decidiera a hablar, facilitando de ésta forma el momento de la confesión ya que por su cuenta avanzaron en algunas etapas del proceso.

El siguiente escalafón por dominar es la fase de la negación absoluta la cual ayuda a amparar a las personas de un mensaje amenazante o doloroso.

Es distinta al choque porque indica que los sujetos si escucharon el mensaje y están intentando desarrollar un mecanismo de defensa para combatirlo.

La negación toma muchas formas reaccionarias dentro de las más comunes se encuentran:

De Hostilidad, Inceptación, Desprendimiento o de Rechazo.

Siendo distorsionada la percepción de la orientación sexual por los mensajes que han recibido y aceptado de nuestra intolerante sociedad.

La manera en que se manifiesta la *Negación* puede extenderse de un estado hipnótico sereno hasta el llanto o los gritos de histeria.

Muchos padres toman una ruta inmediata: lloran con frecuencia y la ayuda de un profesional podría evitar el desbordamiento de la familia.

Sin embargo la vergüenza al *¿Qué dirán de nosotros?* provoca el abstencionismo de acudir con algún psicólogo, sociólogo o trabajador social quienes saben manejar éste tipo de problemas familiares coadyuvando para distinguir con mayor rapidez lo *Normal de la Norma*. La importancia de ésta sugerencia es porque muchos de los padres generalmente chapados a la antigua se rehúsan por completo a salir de ésta fase pudiendo quedarse ahí por el resto de su vida sin permitir un acercamiento más profundo con su propia descendencia.

La mayoría de las personas que se enfrentan a la homosexualidad la consideran como un problema y preguntan ¿Qué es lo que la Genera?, creyendo que si dan con la causa, entonces la cura estará a su alcance.

Siendo invadidos por el sentimiento de culpa pensando que la etiología pudiera ser genética o ambiental, cuestionándose el tipo de modelo que se es como padre o madre examinando que tanta masculinidad o feminidad poseen respectivamente.

A pesar de que ambos padres suelen sentirse culpables, el padre del mismo sexo que de la hija o el hijo que se confiesa es el que lo siente con mayor agudeza.

Frecuentemente los padres solteros se culpan más como responsables por la pérdida, separación o divorcio del cónyuge.

Cuando los ascendientes se sienten culpables se centran en sí mismos, inhibiendo la preocupación que pudiesen sentir por sus hijos.

Este es un buen momento para acercarse con expertos en el tema quien les podría explicar lo que verdaderamente es la homosexualidad recomendándoles lecturas apropiadas que les quiten de la cabeza el sentimiento de culpa que traen arrastrando.

Una vez que está claro que los sentimientos de culpabilidad y auto recriminación son improductivos, el desborde de interrogantes se hace evidente esperando ansiosamente las respuestas proporcionadas tanto por sus seres queridos como por los profesionales que les estén asesorando en su caso, brotando una gama innumerable de sentimientos encontrados en donde lo más común es revertir el sentimiento de culpa hacia sus hijos o hacia las personas con las que tienen amistad.

La ira y el dolor son probablemente los sentimientos que a menudo se expresan; inicialmente parecen rencorosos, crueles y desaniman el intento por continuar, sin embargo al manifestarlos estarán avanzando hacia el camino de la aceptación.

En la medida que el trauma emocional disminuya, se enfrentaran de forma más racional al asunto, tomando cada uno su decisión personal siendo probable la dirección hacia distintos caminos y algunos factores podrían influenciar en la vertiente elegida, vgr., lecturas sobre la homosexualidad, conversaciones con otros padres, orientación religiosa, posición ante la vida (liberal o conservadora), etc., encontrando dentro de los factores más importantes el deseo por restaurar la unión familiar que hasta éste momento se encuentra fracturada".¹⁰³

Con el tiempo algunos padres llegan a alcanzar el objetivo fijado:

LA VERDADERA ACEPTACIÓN PARA CON SUS HIJOS

Intentando cada día tratar de comprender la razón o razones que motivaron a sus hijos a comentarlo a efecto de apoyarlos, pues ello de ninguna forma impide que se demuestre el cariño que sienten por ellos.

Desgraciadamente el porcentaje de padres y seres queridos que llegan a tener un encuentro feliz con sus descendientes es preocupantemente reducido, razón por la cual el índice de problemáticas derivadas al respecto sobrepasa la línea de lo normal convirtiéndose en una lucha encarnizada donde los más perjudicados resultan ser todos aquellos sujetos que pertenecen a los grupos minoritarios quienes por situaciones derivadas de la discriminación se ven inmersos en circunstancias inimaginables que ha nadie se le desean.

A mayor abundamiento el siguiente cuadro resume las etapas que fueron descritas con antelación tanto del proceso de aceptación por el que pasan las personas homosexuales para reconocerse como tales como el de los familiares cercanos de los mismos por el cual aprenden a convivir con sus seres asimilando su homosexualidad.

¹⁰³ Federación of Parents & Friends of Lesbians and Gays. *Considera lo Siguiente Antes de Hablar Con Tus Padres Sobre Tu Orientación Sexual*. Ob. Cit., 3-10.

PRIMERA FASE

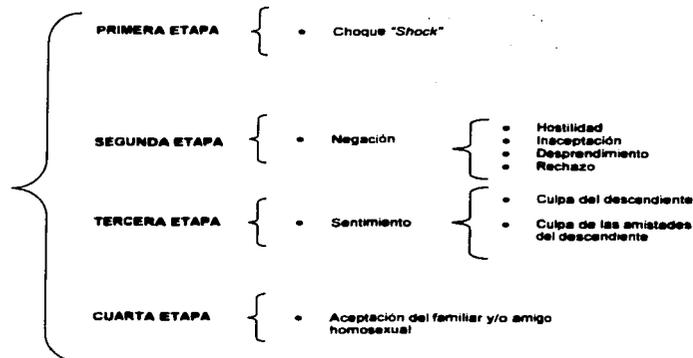
- Percepción de sensaciones eróticas distintas a las del resto del grupo con el que se interactúa (no existe atracción por personas del sexo opuesto).
- Confusión ante los sentimientos experimentados (¿Qué me está pasando?)
- Es muy normal que se tenga desconocimiento absoluto de lo es la homosexualidad y si se cuenta con información es vaga y difusa.
- Descontento con la obligación de seguir imposiciones sociales como noviazgos y matrimonios heterosexuales programados para todas las personas sin contemplar alguna posibilidad por remota que sea sobre la permisión de elegir libremente el ejercicio de la orientación sexual con la que cada individuo se pueda identificar.

SEGUNDA FASE

- Existe ya una identificación del sujeto del deseo aún cuando se omita pensar en que se es homosexual.
- Temor de comentar el enamoramiento hacia personas del mismo sexo por el posible rechazo que se podría sufrir.
- Búsqueda de contactos con personas ya habituadas a su homosexualidad.
- Acceso a información nociva que retrasa la aceptación de la orientación sexual.
- Contradicción entre los estereotipos creados y la personalidad deseada.
- Búsqueda de justificaciones que indique la ausencia de la homosexualidad.
- Aceptación de los deseos sexuales como propios sin que éstos sean comentados (entradas al closet), en la mayoría de los casos se expresan sentimientos de culpa.

TERCERA FASE

- Reconocimiento de la orientación sexual que se posee.
- Integración de la homosexualidad a la vida cotidiana sin sentimientos de culpa.
- Deseo por exteriorizar la orientación sexual a los familiares y amigos más cercanos "Salida del Closet".



2.4 EFECTOS NOCIVOS DERIVADOS DE LAS RELACIONES DE PODER: GRUPOS VULNERABLES FRENTE A GRUPOS DOMINANTES

Para ubicar el lugar que ocupa la población homosexual dentro de la sociedad actual, es necesario observar dos situaciones importantes: como primer punto la posición en la que se encuentra el sector dominante que refleja las características propias de la estructura social bajo la cual se rige y; en segunda instancia la desproporción existente entre el número de personas que por inercia se saben, se comportan y se aceptan como heterosexuales frente a las que por el rechazo manifiesto se abstienen de asimilar su homosexualidad, trayendo como consecuencia lógica el sometimiento de éstos últimos a los parámetros fijados por los primeros, tomando como punto de partida las características que por su similitud en gran parte de la población se consideran como generales, a pesar de que el ser homosexual de ningún modo signifique ser diferente a cualquier otra

persona, pues como ya he mencionado las distinciones entre un individuo y otro pueden ser abismales aún cuando ambas posean la misma orientación sexual.

Sugerir la generalización de características humanas se debe entonces a la necesidad de controlar los impulsos originarios del hombre ante la convivencia con sus semejantes, dado que al vivir en sociedad y tener intereses que pueden no coincidir con los de otros sujetos es fácil que se produzcan conflictos, siendo oportuno establecer normas para evitar la proyección de actitudes agresivas empleadas como mecanismos defensivos de sobrevivencia ya sea de manera individual o a favor del núcleo social al cual se pertenece.

El reflejo de las leyes naturales se percibe en la organización del sistema social formado a partir de la jerarquía que da acceso diferenciado a la colectividad de acuerdo con las posiciones dominantes de ciertos individuos imperando la *ley del más fuerte* en donde los débiles deben asegurar su lugar adaptándose a la regulación impuesta por la élite que controla el poder, destacando la presencia de clases dominantes quienes por su condición cuentan con acceso directo en la participación, opinión y decisión sobre el modo de integrar las políticas que habrán de normar su convivencia colocándose por encima de aquellos sujetos que por diferentes causas ya sea de carácter económico, intelectual, ideológico o conductual se distancian de la fuerza emanada de los *grupos dominantes*, adoptando la connotación de sector minoritario.

El crudo aspecto de la dominación del grupo fuerte frente al débil suele pasar desapercibido en múltiples situaciones cotidianas atribuyendo tal circunstancia a la costumbre de recibir imposiciones coercitivas emitidas por el Estado en su calidad de ente soberano a quien no puede contrariarse, sin embargo en la medida en que los comportamientos sociales vayan adquiriendo cierto grado de relevancia con respecto al desarrollo de la sociedad y se observe el deterioro de la integridad de sus miembros a través de la represión de actividades lícitas ejecutadas diariamente en su entorno se van esclareciendo cada vez más los efectos nocivos derivados del control que ha excedido los límites de tolerancia convirtiéndose ya en procesos de enajenación y explotación social.

El aspecto sexual es uno de tantos factores sujetos a imposiciones violentas en pro de su "NO" ejercicio derivando de ello un sin fin de limitantes extendidas a todas las variantes con las que cuenta la sexualidad.

El patrón cultural predominante en la actualidad encuentra su máximo esplendor en el *machismo*, entendiéndolo que el hombre es el único que puede disfrutar plenamente su sexualidad, aplaudiéndole sus infidelidades (pues le dan hombría) y cuentan con mayor libertad para desenvolverse en el ámbito sexual, aplicando lo anterior a *contrario sensu* decepciona a los de su especie cuando las mujeres no son de su agrado, sancionándose así la homosexualidad ya que implica de igual modo la pérdida de masculinidad.

En el caso de las mujeres es bien sabido la facilidad de ocultar la orientación sexual que las caracteriza debido a la permisividad de comportamientos realizados entre ellas, estrictamente sancionados para los varones (vgr. abrazos, besos, toma de manos, etc.), aunque tampoco escapan de la recriminación colectiva, afirmando la presencia evidente de la vulnerabilidad y las medidas a tomar consisten en acatar las reglas del sistema a pesar de ir en contra de los intereses personales.

Mostrar una apariencia que se encuentra lejos de ser la propia implica demasiado esfuerzo canalizado al deseo de ser aceptado por las figuras más representativas de cada persona. La duración de la meta fijada es incierta y puede tener efectos secundarios reflejados en el malestar que le provoca a las personas homosexuales esconderse, reprimirse e inclusive sentirse derrotados, encontrándose acorralados, puesto que retirarse de la contienda realizando conductas de apaciguamiento (entrada eterna al closet) son indicativos de sumisión que llevan a que el individuo dominante detenga la agresión reaccionaria hasta en tanto se pueda mantener oculta la orientación sexual; o bien atreverse a revelar la personalidad tal y como es sentida, provocando innumerables contiendas productoras de daños generalmente irreparables.

En las últimas décadas hemos sido testigos del movimiento de liberación sexual dando paso a la introducción de concepciones aparentemente novedosas

integrantes de la diversidad sexual entendida como el conjunto de personas formado por miembros con caracteres, comportamientos y orientaciones sexuales variadas que reflejan la estructura de la sociedad actual.

Dentro de ésta diversidad se contempla la incorporación de grupos dominantes y minoritarios como una muestra de la pluralidad en cuanto al comportamiento humano se refiere, y en la práctica el aislamiento entre los sectores poblacionales se debe al intento por controlar la función colectiva a través de los lineamientos impuestos por la población que ostenta el mando, así detentar el poder es "tener la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social aún en contra de toda resistencia, manifestando la función de organizar a la comunidad, establecer el orden y la jerarquía normativa a través de la cual se limita, reprime y canaliza el actuar tanto individual como colectivo sobre todo en la búsqueda del ejercicio del propio poder,"¹⁰⁴ colocando a las posturas divergentes en la mira para la aplicación de métodos de control que les hagan tomar el camino indicado y en su caso implementar medidas poco ortodoxas que incrementen la información errónea sobre las personas homosexuales quienes solo buscan ser respetadas y aceptadas como miembros integrantes de la sociedad.

Los abusos del poder generan rechazo de hecho al sector sexualmente minoritario, aún en contra de la prohibición que de derecho se estipula en la carta magna como podremos explicar más adelante.

En la medida en que avanza la recriminación dirigida a los grupos sexualmente vulnerables, el reflejo de inconformidades ante las fatídicas agresiones recibidas se coloca en un plano difícil de ocultar; el reclamo de los grupos afectados enmarca la evidencia que constata la afectación sufrida por años y la acción Estatal debe trabajar para poner un alto a la violencia ejercida en contra de la población homosexual, pues de lo contrario la lucha encarnizada entre los sectores en desacuerdo avanzaría sin límite destruyendo el orden colectivo. Es por ésta razón que diversas instituciones sociales han dedicado su

¹⁰⁴ SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Ob. Cit., pp. 22-23.

trabajo en la propuesta de medidas tentativas para resolver la problemática generada por conductas sociales que por inercia se practican cada vez con mayor frecuencia provocando un alto grado de afectación en la masa inerte.

2.4.1. DISCRIMINACIÓN

"El inicio de éste época se caracteriza por la globalización que impulsa y mantiene modelos estereotipados de súper hombres y súper mujeres, en un mundo de consumismo y todo aquél o aquella que se aparte del modelo impuesto, que sea diferente y que opte por la diversidad, es susceptible de sufrir actos discriminatorios."¹⁰⁵

Derivado de ésta problemática a partir del quince de agosto del año dos mil uno entró en vigor el decreto por el cual se aprueba la adición de un segundo y tercer párrafo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que en último apartado a la letra dice:

*"Queda prohibida toda **DISCRIMINACIÓN** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

"Entendiéndose por discriminación todo aquél acto basado en prejuicios, convicciones u omisiones relacionadas con el sexo, raza, pertenencia étnica, color de piel, nacionalidad, lengua, religión creencias políticas, origen y condición social o económica, estado civil, estado de salud, trabajo o profesión, carácter físico, embarazo, edad, *orientación sexual*, discapacidad física, intelectual, sensorial o una combinación de éstos u otros atributos, que genere injustamente la anulación, el menoscabo o la restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos

¹⁰⁵ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Con la Discriminación Todos Pagamos, Incluso Tú, folleto informativo.

humanos, las libertades fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas." ¹⁰⁶

"La discriminación es por tanto una disfunción social que vulnera la dignidad, los derechos y las libertades fundamentales del individuo y se ha desarrollado de una forma tan exagerada que en repetidas ocasiones las personas la aceptan e incluso la fomentan, sin tomar en cuenta las consecuencias de su comportamiento." ¹⁰⁷

Es por ello que a lo largo de la historia también han existido individuos que a través de la formación de instituciones se preocupan por proteger al hombre contra ciertos abusos cometidos a su persona por un tercero.

"Con el reconocimiento de los derechos humanos o fundamentales en el constitucionalismo francés a finales del siglo XVIII se representa la traslación al positivismo de la teoría de los derechos naturales elaborada por el *iusnaturalismo* racionalista, en donde su objetivo primordial es preservar ciertas prerrogativas que imprescindiblemente deben ser respetados ya que son inherentes a la naturaleza humana como la dignidad, libertad, igualdad y seguridad entre los hombres siendo obligación del estado defender, proteger y respetar tales derechos considerados innatos, inalienables y universales." ¹⁰⁸

Como antecedente a la constante defensa de los Derechos Humanos se expuso la Declaración de Virginia en el año de 1776, con motivo de la independencia de Estados Unidos de América, éstos derechos están implícitos en la Declaración Francesa que fue formulada más tarde por la Asamblea Nacional, constituida por representantes del pueblo francés considerando la falta de atención y de ignorancia hacia de los derechos del hombre expuso esta solemne Declaración para que estuviera presente siempre en los miembros del poder

¹⁰⁶ Idem.

¹⁰⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Discriminación*, Folleto Informativo.

¹⁰⁸ CARBONELL, Miguel, CRUZ PARCERO, Juan Antonio, VAZQUEZ, Rodolfo, *Derechos Sociales y Derechos de las Minorías*, Segunda Edición, Editorial Porrúa S.A de C.V., México, 2001, pp. 17-18.

legislativo y ejecutivo para defenderlos, respetarlos y mantener en la constitución la felicidad de todos los individuos.

"Para el año de 1948, la Organización de las Naciones Unidas expuso la Declaración Universal de los Derechos Humanos válida aún en la actualidad; éste instrumento señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."¹⁰⁹

Tal y como se establece en ésta Declaración, todos los individuos son iguales en dignidad y derechos, sin embargo, desde la infancia, el hombre aprende a diferenciarse y a diferenciar a sus semejantes, siempre de acuerdo a criterios particulares.

La discriminación obedece a patrones socioculturales largamente aprendidos y repetidos, en cuya transmisión y perpetuación, la conducta de quienes nos rodean (el medio familiar, el entorno social, etc.) juega un papel muy importante; es aquí donde el ser humano comienza a establecer criterios de selección de personas, grupos y comunidades, de acuerdo con lo que observa en su familia e incluso transmitirlos en forma inconsciente a sus futuros descendientes.

Existe una serie de factores que contribuyen al desarrollo de las conductas discriminatorias y dentro de los que más destacan son los siguientes:

1.- LOS PREJUICIOS

El prejuicio es una opinión o idea que una persona se forma con relación a otra o a un grupo determinado, frecuentemente se traduce en una actitud o conducta de reserva o rechazo.

Es una cuestión subjetiva, donde la diferenciación es lo más importante, a pesar de que éstas diferencias, en la mayoría de los casos sean falsas.

¹⁰⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ob. Cit.

El prejuicio no es el resultado de las características propias del individuo, surge por asociarlo o identificarlo como integrante de un grupo determinado; en éste sentido, es posible discriminar a alguien, aún antes de conocerlo. Ya que ésta conducta obedece a que se tiene una idea preconcebida.

El hecho de que el prejuicio esté tan extendido ha dado lugar a la creencia popular de que es inevitable y universal.

Al respecto, resulta pertinente aclarar que el prejuicio de ninguna forma obedece a cuestiones genéticas o hereditarias, nadie nace con prejuicios, éstos se adquieren, se aprenden y se reproducen socialmente.

2.- LOS ESTEREOTIPOS

Un estereotipo es una creencia rígida y generalizada sobre determinados grupos de personas, que permite considerar a todos los miembros de un grupo como portadores del mismo conjunto de características.

Se forma al atribuir, de manera exagerada, a todos los integrantes de un grupo, determinadas características, las cuales únicamente pueden observarse en algunos miembros del mismo.

De tal suerte se juzga a las personas no en función de sus propias características, sino a partir de las ideas exageradas frecuentemente falsas, que giran en torno a la concepción de que todos los miembros de un grupo son idénticos, que no existen las excepciones, las diferencias o que éstas no son dignas de tomarse en cuenta.

3.- LA INTOLERANCIA

La intolerancia es el resultado de la incomprensión, el temor y el rechazo a lo que se considera diferente o desconocido y se traduce en la falta de respeto por las distintas opiniones, costumbres, tradiciones y estilos de vida ajenos, situación que fomenta la adopción de conductas discriminatorias. La intolerancia imposibilita la convivencia armónica entre grupos y personas que tienen distintos estilos de vida, costumbres y tradiciones, por ejemplo se rechaza a quienes practican una

religión contraria a la propia o se margina y se juzga moralmente a quienes tienen una orientación sexual distinta.

Como se ha podido observar, discriminar implica separar, distinguir, diferenciar y excluir a un sujeto por determinadas causas, por lo que éste concepto puede ser analizado en dos sentidos que a continuación se comentan:

1.- **SENTIDO POSITIVO**, es cuando se discrimina de manera objetiva, es decir, cuando existe una causa justificada para hacer distinciones, por ejemplo, cuando un empleador selecciona al personal considerando tanto las necesidades de la empresa como las aptitudes de los aspirantes al puesto (discriminación legítima).

2.- **SENTIDO NEGATIVO**, éste es el significado que se utiliza con mayor frecuencia y consiste en una distinción injustificada, arbitraria y aplicable a cualquier actitud, acto o conducta que niega a ciertos individuos igualdad de trato con respecto a otros, por su pertenencia a grupos particulares de la sociedad con objeto de anular o restringir el goce de sus derechos, libertades, prerrogativas y consideraciones sociales.

A partir de ésta concepción se deriva que de la discriminación:

- Es una actitud que surge de las relaciones entre los diferentes grupos sociales, la cual se exterioriza a partir de la opinión que un grupo tiene sobre otro.

- Está basada en la pertenencia grupal y no en las cualidades o en los defectos específicos del individuo.

- Se pretende justificar a partir de las características o de la condición de la persona discriminada, como son: raza, origen étnico, género, *orientación sexual*, edad y condición social física, mental o económica. La noción de discriminación siempre está relacionada con la idea de tratamiento e implica acción o abstención de acción; también significa hacer o no hacer algo con respecto a alguien. Precisamente, la discriminación existe porque los individuos son tratados de manera diferente; por lo tanto, *diferenciar o discriminar en*

sentido negativo deriva en un trato desventajoso. A aquellos que discriminan generalmente se encuentran en una condición o posición socioeconómica distinta de quién la sufre, pues los discriminados frecuentemente no están en condiciones para hacerlos valer, además de carecer de recursos necesarios para acudir ante la justicia." ¹¹⁰

"Concluyéndose que la discriminación es un déficit de derechos que va de la mano de la pobreza ya que entre más pobreza más discriminación y mientras más discriminación menos oportunidades de desarrollo y mayor negación de los derechos humanos y libertades fundamentales." ¹¹¹

"La importancia de identificar las diversas formas que adopta la discriminación consiste en su reconocimiento permite a las personas que la llevan acabo se den cuenta del momento en que se comete el acto o conducta que la trae implícita, manifestándose en múltiples formas a saber:

1.- DISCRIMINACIÓN DIRECTA. Que es la que lleva a cabo una persona en contra de otra, por ejemplo la agresión física y/o moral que realizan los familiares de una persona homosexual cuando se enteran de su orientación sexual.

2.- DISCRIMINACIÓN INDIRECTA. Es la que tiene lugar mediante una tercera persona, es frecuente cuando el jefe de una empresa prohíbe al personal de recursos humanos contratar a personas homosexuales, o bien ya contratada ordena a sus subordinados el despido inmediato de la misma.

3.- DISCRIMINACIÓN SISTEMÁTICA. Se conforma por acciones que de manera indirecta favorecen la discriminación y en la mayoría de los casos pasan inadvertidas, debido a que es notoria principalmente por las personas que la sufren y se refleja generalmente en la prohibición de acceso a personas homosexuales en determinados lugares por considerarlos personas no gratas. A manera de ejemplo se comenta un hecho verdaderamente exagerado que tuvo lugar en el pasado mes de agosto del año dos mil uno en las instalaciones de un

¹¹⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ob. Cit.

¹¹¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ob. Cit.

balneario ubicado en el estado de Aguascalientes, en el que por disposición de las personas encargadas de su administración colocaron un letrero en la entrada del mismo señalando lo siguiente:

"Se prohíbe la entrada a animales y homosexuales"

Insignia que durante diez años pasó inadvertida, hasta que diversas asociaciones encargadas de la lucha en contra de la discriminación sexual se percataron de éste bochornoso suceso denigrante del sector homosexual, dándose a la tarea de conciliar con los propietarios del balneario quienes accedieron a quitar el rótulo.

Después de la expectación provocada por la publicación de la noticia en los diarios, el alcalde del estado enfatizó la ausencia de intolerancia en el ayuntamiento, señalando lo respetuosos que son de la intimidad de cada individuo reiterando la no intervención en su vida personal, pues ni siquiera se llega a cuestionar a la hora de contratar trabajadores o en el acceso a ciertos lugares la tendencia social, política, religiosa y mucho menos sexual de los ciudadanos.

De cualquier forma, sea cual sea la manera en que se lleven a cabo las conductas discriminatorias, las características que le acompañan serán siempre las mismas:

- Aparecerá como una conducta socialmente presente, aprendiéndose rápido y con tendencias a volverse una practica cotidiana.
- Se presenta en todos los ámbitos cotidianos (económico, político, social y cultural).
- Es multidimensional porque se manifiesta en distintos individuos, grupos y comunidades.

Deduciéndose que, sus efectos se renuevan constantemente dando lugar a nuevas situaciones que permiten la continuidad de su práctica dentro de las cuales lejos de agotarse, se multiplican manifestándose en reacción contraria al principio de igualdad consagrado en nuestra Carta Magna como uno de los valores más importantes que constituye la piedra angular de la teoría progenitora de los

Derechos Humanos ya que su relevancia radica en la garantía limitante de privilegios, favoreciendo el desarrollo armónico de la sociedad." ¹¹²

"No obstante éste fenómeno cuenta con *muchas dimensiones*, porque se manifiesta en diversos individuos, grupos o comunidades adoptando diferentes formas y modalidades, *es total*, porque afecta a todos los aspectos de la vida de la persona, *es progresivo*, porque se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves, dando lugar a nuevos problemas por lo que se convierte en un *circulo vicioso*." ¹¹³

2.4.2 HOMOFOBIA

En un sentido genérico el término *fobia* es concebido como "el miedo intenso y persistente hacia un objeto, situación o actividad específica, debido al cual se lleva una vida limitada sufriendo ansiedad que suele ser desproporcionada con las situaciones reales y las víctimas son conscientes de que su temor es irracional. Algunos fóbicos son capaces de afrontar sus miedos aún cuando la reacción primaria sea la agresión, pero por lo general evitan el objeto que se los causa, lo que a menudo impide la libertad del sujeto." ¹¹⁴

Al respecto, la naturaleza tan negativa de las reacciones que la homosexualidad ha despertado y la intensidad con que éstas se presentan ha llevado a muchos autores a definir ésta actitud como una verdadera fobia, aunque es cuestionable la sensación de temor por una persona que tiene sentimientos afectivos por individuos de su mismo sexo, pues las conductas más frecuentes describen escenas agresivas en su contra que más que pánico demuestran ira y desprecio ante la orientación sexual minoritaria.

¹¹² Comisión Nacional de Derechos Humanos, Ob. Cit.

¹¹³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ob. Cit.

¹¹⁴ Enciclopedia Microsoft, Ob. Cit. Tema: Fobias



De tal suerte *Homofobia* es el concepto designado para definir las reacciones negativas, de condena, rechazo, intolerancia, y odio dirigido hacia los individuos homosexuales, derivado del seguimiento de un proceso *innato* del aprendizaje que limita la vida de las personas ya que a los heterosexuales se les enseña a *demonstrar* permanentemente que no pertenecen al estigmatizado grupo homosexual por lo que buscarán diferenciarse de él a toda costa.

"La Homofobia, como cualquier otra actitud no se manifiesta solo con la presencia de ciertos comportamientos (en éste caso de agresión, insultos o rechazo manifiesto) sino que también se distinguen tres componentes que aunque relacionados son independientes.

Por una parte el aspecto *cognitivo*, que hace referencia a lo que la persona piensa acerca del tema, por otro uno *afectivo*, dirigido a lo que se está sintiendo y por último el que se enfoca en las conductas discriminatorias."¹¹⁵

El hecho de describir las características de un comportamiento *homofóbico* puede llevarnos a pensar que sólo se presenta de personas heterosexuales hacia las homosexuales dada su situación tan vulnerable, sin embargo la realidad nos presenta dos tipos de *Homofobia* en las que se engloba un verdadero conflicto emocional residido en los sentimientos de las personas que directamente la sufren.

La primera y más obvia es la *Homofobia externa*, proferida por todas aquellas personas que se encuentran distantes de tener una orientación sexual distinta a la tradicional.

Su fundamento se sustenta en la escasa información verídica del tema provocando cierto temor a relacionarse con personas que tienen prácticas desconocidas atribuidas a posibles enfermedades físicas y/o mentales, depravaciones, perversiones o vicios sociales.

La manera en que se proyecta es a través de discriminaciones que van de insultos aparentemente inofensivos hasta agresiones físicas destinadas a

¹¹⁵ SORIANO RUBIO, Sonia. Ob. Cit., pp. 50.

privar de la vida al desafortunado miembro del colectivo homosexual que se haya topado en el camino de un ser extremadamente *homofóbico* y las consecuencias que trae aparejadas pueden ser tan variadas que serán descritas con mayor detenimiento en el capítulo cuarto del presente trabajo de investigación.

El segundo tipo de *Homofobia* es aún ignorada por muchos ya que se refiere a la *interiorización* de la misma, es decir a la que por razón de inferencia adquieren los jóvenes homosexuales a lo largo de la educación familiar, tradición social, insultos estudiantiles y tabúes sexuales.

Su mecanismo de operación es más complicado que el de la anterior pues está formada por dos aspectos: "las creencias y las actitudes.

Las creencias son todas aquellas ideas que la persona oye sobre la homosexualidad, éstas se graban en la parte conciente de la mente que es la que piensa de manera lógica y deductiva, concordando perfectamente con la razón. Es por ello que si la persona se sienta y analiza científicamente los postulados, puede darse cuenta que esas ideas son falsas.

Pero la Homofobia interiorizada esta también compuesta por actitudes y reacciones emocionales depositadas en el subconsciente que valorizan las cosas personas y eventos de acuerdo con el impacto que tienen en el individuo o sea si son buenas o malas para él.

Estas actitudes son difíciles de cambiar porque no responden a la razón sino al análisis subjetivo y emocional que se hace de ellos y que depende de las formas en que se ha entrado en contacto con ellos.

Es importante señalar que el subconsciente piensa, pero lo hace diferente al área consciente, se cree que lo hace de manera literal e inductiva, esto quiere decir que no analiza la información ni la toma tal y como llega (no la deduce). Si en el subconsciente se ha impreso una imagen negativa de la homosexualidad ésta se mirará como peligrosa para la persona sin que medie un análisis lógico de ella. El subconsciente solo se limitará a reaccionar en contra de ésta porque literalmente la ubica como negativa. Además esa imagen estará

cargada de todas las reacciones emocionales que se han experimentado cada vez que se entra en contacto con ella o que se capta de los padres, amigos o maestros.

Como el subconsciente induce y no deduce, los malos gestos, la burla, el disgusto, la desaprobación, el repudio, el asco y todas las expresiones nocivas observadas cada vez que se habla de la homosexualidad se asocian literalmente con ésta, en otras palabras se considerarán como verdaderos todos aquellos calificativos utilizados de manera despectiva, omitiéndose diferenciar las causas de los efectos.

En síntesis, la homofobia interiorizada es el odio que la persona homosexual ha aprendido a sentir en contra de sus semejantes homosexuales (incluyendo su persona).

Muchos de sus componentes están a nivel del subconsciente o sea que el individuo no se percatada del odio que lleva guardado, la homofobia además de responder a la lógica incluye las emociones que se encuentran lejos de ser cambiadas por discursos racionales produciendo dolor y angustia, debido a que el subconsciente tiene una carga de información opuesta a la conducta homosexual y está convencida de que ésta practica es nociva y con tal de proteger al individuo de la homosexualidad el subconsciente utilizará sus recursos para luchar contra ella.

2.4.3 DAÑO MORAL

En el momento que un sujeto ha determinado asimilar la orientación sexual que le caracteriza, cualquier aspecto relacionado con la vida cotidiana va a recaer en los sentimientos afectivos que lo describen, así dentro de la convivencia efectuada con sus semejantes absorberá todo tipo de comentarios referentes a la homosexualidad como propios, aún cuando a los ojos de la colectividad pasen desapercibidos, quedando impregnados de las ofensas, mofas, burlas y rechazo

de las que indirectamente son objeto produciendo lesiones en sensibilidades y autoestima.

Si tomamos como punto de partida que la sociedad se percata de la situación, la afectación sufrida tendrá efectos inmediatos muchos más graves puesto que los comentarios que en un principio se absorbían como propios sin serlo, en éste caso darán en el blanco señalado, pues ahora estarán direccionados a dañar la integridad moral de la persona, que al ser mermada le producirá perjuicios en el desenvolvimiento que hasta antes de darse cuenta de su homosexualidad se consideraba estable.

Ante tal circunstancia, la reacción derivada (ya sea por separado o en conjunto) de la discriminación prejuiciosa, estereotipada e intolerante y la homofobia externa e introyectada se concluye con la afectación de un *Daño Moral* presente en el sujeto o sujetos agredidos, entendiéndose como tal *"aquella afectación de valores no apreciable en dinero, es decir el perjuicio causado e extrapatrimonial."*

Se puede decir que existen dos categorías, una que afecta la parte social del individuo cuando se le perjudica en su situación en relación con otros, disminuyendo la estima y consideración de que goza en la sociedad afectando en la honra, reputación, prestigio, etc., y el aspecto que corresponde a la parte afectiva hiriendo los sentimientos estimativos ya respecto a la propia persona, sus seres queridos o bienes, relacionados con sus sentimientos de amor o respeto."¹¹⁶

"De ésta forma la doctrina distingue entre: el daño moral directo que vulnera de forma inmediata un interés protegido por el derecho de la personalidad, social o familiar y el daño moral indirecto manifestado cuando al producirse la conducta lesiva que afecta un bien patrimonial por repercusión lesiona en forma secundaria un interés no patrimonial que corresponde al daño moral, es decir el efecto de la conducta vulnera un derecho patrimonial y en forma

¹¹⁶ BAQUEIRO ROJAS, Edgard. *Derecho Civil. Biblioteca. Diccionario Jurídico Temático. Volumen 1. Editorial Marte, México 1997, pp. 29.*

desviada lleva como consecuencia un ataque al bien o al derecho personalísimo, ya sea familiar o social.

Por lo que respecta al hombre es bien sabido que es sujeto de derechos reales (bienes que configuran el patrimonio) y personales (libertad, dignidad, etc.), mismos que llegan a ser atacados por el lobo existente en otros hombres para lastimarlo o herirlo con actos u omisiones que le afectan su composición anímica. Tradicionalmente el Derecho ha tratado de proteger el elemento externo que el sujeto tiene (patrimonio, familia, obligaciones y derechos) pero poco se ocupó de aquellos que lesionan en lo más hondo de la sustancia anímica del ser humano, de esa sustancia casi invisible donde existe mayor sensibilidad y en la que azotan con crudeza las tormentas interiores."¹¹⁷

Pensando en ello precisamente el código Civil para el Distrito Federal contempla en el párrafo primero del artículo 1916 el concepto jurídico de lo que es el daño moral estableciendo lo siguiente:

Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás...

Dentro de los valores contemplados por el daño no patrimonial encontramos el tópico referente a la afectación correspondiente a la *vida privada* de las personas en el que encuadra perfectamente la aflicción que sufre la gente homosexual cuando se cuestiona de forma negativa la manera en la que se comporta violando la privacidad que por ser un ente sujeto de derechos y obligaciones le corresponde la libre elección de ejercer su vida personal como mejor le parezca siempre y cuando se respeta el derecho de terceros.

¹¹⁷ OLIVERA TORO, Jorge. *El Daño Moral, Colección Ensayos Jurídicos*, Tercera Edición, Editorial Themis S.A de C.V., México 1988, pp. 13.

2.5 DISTORSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN

Uno de los problemas con mayor afectación en el ámbito del interés público lo encontramos en el amarillismo de los medios de comunicación, quienes por ganar *rating*, incrementar ventas y tener exclusividad atraen el morbo popular con noticias impregnadas de información distorsionada matizada con la expresión de creencias transmitidas por nuestros antepasados nacidas de los mitos, tabúes e ignorancia manifiesta en historias increíbles que sin ser analizadas poco concuerdan con las explicaciones que científicamente pudieran darse.

Los spots publicitarios al igual que los encabezados periodísticos atraen a los espectadores a través de títulos dotados de grotesca agresividad y comicidad atrayente a la venta de los productos ofrecidos. Los temas de índole sexual cuentan con atención específica describiendo con detalles extremos las variantes de la misma.

La homosexualidad resulta ser un producto de consumo muy solicitado en el cual se desvirtúan los valores morales de los individuos, exaltando las características prejuiciosas que normalmente se manejan en la sociedad impartándoles muy poco que sean o no ciertas.

La mofa impera en las notas rojas que describen :

Un Crimen Pasional Entre Homosexuales; Las tortuosas operaciones realizadas por travestis para cambiar de género y convertirse en mujeres; el exotismo presente en la marcha del orgullo gay; besos y caricias entre artistas del mismo sexo.

En fin tantas historias publicadas haciendo alarde de situaciones también presentes en personas heterosexuales que pasan inadvertidas por encontrarse fuera del atractivo de la noticia.

La radio y televisión últimamente han tratado de mostrar el panorama que realmente se vive al integrar programas que reflejan algunos de los casos más

insólitos y trágicos derivados de la homofobia existente, sin embargo las ideas conservadoras proliferantes en gran medida en nuestros tiempos se rehúsan a coadyuvar en la educación sexual que la población mexicana necesita impidiendo con ello exhibir programas de contenido cultural en horas de mayor audiencia.

Este hecho pone en estado de indefensión a la población homosexual debido a gran cantidad de gente que se alimenta de publicidad amarillista creyéndola verídica con lo que se fomenta el desprecio hacia éste sector social y el empleo de términos ofensivos para denotar la homosexualidad de una persona se extiende en todas las esferas para ser aplicadas como un insulto merecido ante una mala acción, por lo que generalmente se piensa que el ser homosexual constituye una acción de la que forzosamente sea necesario el arrepentimiento para tratar de lograr la cura ante semejante mal.

2.6 FORMACIÓN DE GHETTOS DESTRUCTIVOS

Mostrar entereza suficiente para convivir día con día en una sociedad con reglas estrictamente predeterminadas en un campo de acción heterosexual es una situación difícil de afrontar para aquellos que no comparten ese estilo de vida.

Hasta éste momento hemos explicado algunas de las repercusiones desprendidas a raíz de la discriminación manifiesta en contra del sector sexualmente minoritario a quienes por azares del destino les tocó padecer un eterno sufrimiento.

Comprender el porque se rechaza a nuestros semejantes es una paradoja indescifrable ya que si analizamos con mayor detenimiento, el objeto del rechazo apunta directamente al rasgo de la personalidad humana llamado orientación sexual, no así a la persona en su calidad de ente susceptible de derechos y obligaciones, esto es, que si las personas homosexuales tuvieran como orientación la heterosexual no habría lugar a la discriminación en comento y por lo tanto la relación social se tomaría mucho más armónica.

Por desgracia la utopía expresada seguramente seguirá vigente durante largo tiempo y la mejor forma de contrarrestarla es conservando la calma.

Desesperarse, molestarse o deprimirse es la reacción natural que tarde que temprano aflora en toda persona homosexual destacándose con ello la importancia de contar con el sentido de pertenencia a un grupo social afín en donde se compartan los sentimientos en común eliminando la desconfianza a las reacciones negativas efectuadas con motivo de la confesión expresa a los seres más cercanos sobre la orientación sexual que le es inherente.

El mal presagio orilla a llevar una doble vida exteriorizando comportamientos heterosexuales en lo social y homosexuales en lo individual, en virtud de que en las familias tradicionales se excluye la posibilidad de tener acceso al conocimiento y explicaciones objetivas acerca de la homosexualidad, dándose los primeros contactos entre amigos quienes guiados por la curiosidad se allegan de información destinada a saciar las interrogantes planteadas.

Adquirir material escrito, grabado o artístico como revistas, periódicos, películas, exposiciones, conferencias, documentales, fotografías, programas televisivos, etc., funge como elemento práctico que facilita el conocimiento de uno mismo aún cuando en principio generen confusión, el ejemplo clásico se da cuando por múltiples situaciones el desarrollo psicosexual del adolescente es tardío, en comparación con el del resto de sus compañeros lo que implica creer compartir los mismos gustos y deseos de aventurarse para conocer el entorno desconocido hasta entonces, el trago amargo da inicio al percatarse que los deseos eróticos, expectativas de vida y gusto por personas del sexo opuesto es concebido en forma distinta a la acostumbrada, teniendo que fingir los comportamientos por considerarlos normales.

El manejo continuo de los medios informativos señalados hacen caer en el entendido de la enorme diferencia existente entre la orientación sexual de la persona con la de sus amistades, indicador fehaciente de la necesidad de integración a nuevos grupos sociales conformados por individuos dotados con características similares.

Dentro del ámbito escolar y/o laboral en algunos casos se llega a tener relación con individuos con los cuales se forman amistades duraderas que se consolidan al enterarse que poseen la misma orientación sexual, comenzando ya sea por conocer juntos el *ambiente* ¹¹⁸ o bien que el nuevo compañero se encuentra totalmente inmiscuido en el mismo para darlo a conocer inmediatamente, en éste supuesto el resultado podrá ser calificado en atención a la forma en que el sujeto haya adquirido la experiencia transmitida, situación que nos remitirá a la explicación del primer supuesto.

Un contacto inicial es la etapa más difícil de pasar pues la disyuntiva de no saber donde buscar es catastrófica, en primera instancia, el rápido acceso a los medios de información escrita (periódicos y revistas) cuentan con "clasificados" en donde se localizan títulos atractivos a la vista de los lectores con el objeto de contactar *amistades*:

"Atención solteros, viudos, divorciados, conoce tu pareja ideal y relaciónate con gente extranjera, fines amistosos. Comunícate, no te arrepentirás."

Ofertas de trabajo:

"Solicito chicas y chicos gays, altos ingresos."

Otro tipo de apartados suelen ser más sugestivos incluyendo insinuaciones eróticas tales como:

"Paulo, jovencito ¡Guapísimo! Homosexual, dieciocho años, alto y rubio, inaugurando. Promoción," o "Auténticamente lo mejor en masajes corporales de descanso y turco en vapor, déjenos consentirlo, los mejores chicos ¡verdaderamente los mejores!, seriedad y profesionalismo."

Tratándose de revistas dirigidas a personas homosexuales contienen además direcciones de bares, discos y cantinas fijando los principales puntos de reunión. Asistir por primera vez a éste tipo de entros representa una de tantas impresiones experimentadas por los individuos que carecen de información

¹¹⁸ Palabra utilizada por la población lesbico-gay para hacer referencia a un punto de reunión conformada por gente homosexual.

básica. El entorno presenciado se desenvuelve con chicas y chicos (cuando el lugar es mixto) en su mayoría en busca del *lique*, pudiendo encontrar parejas estables que asistan sólo para divertirse.

Entrada la noche la concurrencia es abundante integrándose al reventón personas adultas (que pasan de los 40 años) cuyas intenciones se basan en salir con muchachos inexpertos para ejercer su poder sobre ellos; a éstos últimos se les conoce en el ambiente como *chichifos*.¹¹⁹

Tras el estruendoso sonido de la música se vislumbran algunas parejas bailando sensualmente, otras besándose apasionadamente (circunstancia inquietante para los *novatos* al resultarles increíble la ausencia de represión en aquél lugar), otras más bebiendo y ¿Porqué no? echando un vistazo al panorama pues quizás encuentren a alguien atractivo que les incite a acercarse.

El funcionamiento de las discos de *ambiente* es similar al de los antros que frecuentan los heterosexuales que a simple vista carecen de peligrosidad, pero en realidad ciertos establecimientos ocultan detrás de un giro legal, aspectos dañinos que repercuten la sana diversión de sus clientes asegurándoles un futuro pernicioso a los que he llamado *Ghettos*¹²⁰ *destructivos*.

La inserción de cuartos oscuros en los bares gays cuyo acceso a las mujeres es restringido, denota la primera irregularidad del lugar; su objetivo es cubrir las necesidades eróticas de individuos que carecen de una pareja estable integrando en una habitación totalmente oscura a decenas de sujetos desconocidos que no pueden distinguirse solo tocarse y tener relaciones sexuales.

Las medidas de higiene y seguridad son ínfimas pues si bien es cierto que reparten preservativos también lo es que al haber ingerido bebidas alcohólicas el sentido de responsabilidad queda en segundo término olvidándose tal vez de protegerse o bien haciéndolo evitan cambiar en cada contacto sexual el condón

¹¹⁹ Personas deseosas de preferir placer a cambio de dinero.

¹²⁰ Del latín *ghetto*, m. Judería marginada dentro de una ciudad. Barrio o suburbio en que viven personas marginadas por el resto de la sociedad. Situación o condición marginal en que vive un pueblo, una clase social o un grupo de personas.

poniendo a las parejas pasajeras en alto riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual que pueden provocarles incluso la muerte. Disfrutar la diversión del momento puede resultar agradable quedando la sensación de pertenencia grupal que facilite el regreso frecuente a las actividades ahí presenciadas, dejando en el olvido las consecuencias desastrosas que amenazan la propia vida de los individuos.

Otros lugares que se prestan para incautar jóvenes homosexuales inexpertos son de uso público, creados con fines diversos a los que se comentan y pasan desapercibidos a la población tales como: Baños públicos, cines que programan cintas dirigidas a todo tipo de personas en donde se mantiene cierta discreción al respecto y lugares en donde proyectan películas pornográficas destacados por la apertura en cuanto a sus actividades sexuales y algunos de los servicios de transporte colectivo entre los que se encuentran microbuses, taxis y metro. Las actividades que se desenvuelven en el metro son las de mayor preocupación ya que en estaciones específicas (hidalgo, balderas, bellas artes) se agrupan ghettos conformados por sujetos extremadamente jóvenes que oscilan entre los quince y dieciocho años de edad; aparentemente esperando la llegada del tren para abordarlo, su estancia en los andenes es prolongada (todo el día) difícilmente estudian o trabajan o mejor dicho a raíz de la captación que de ellos hicieron los dirigentes de éstos ghettos su trabajo consiste en prostituirse.

Por obvias razones llaman la atención del público usuario que opta por reirse ante los desfiguros realizados provocando reprimendas de los guardias de seguridad quienes en el mejor de los casos los expulsan de las instalaciones fichándolos para luego extorsionarlos, pagando como siempre justos por pecadores ya que se dan situaciones de discriminación a personas que verdaderamente esperan a alguien dentro de los andenes del metro y por su facha pretenden clasificarlo como integrante de los grupos en cuestión. En éste sentido, la frecuencia con la que se desenvuelven las constantes muestras de homofobia por parte de los guardias del sistema de transporte colectivo, se extienden con rapidez asombroso en perjuicio de los usuarios del servicio, para mostrarse diariamente situaciones como la que en seguida expondré:

"Considero que actualmente existe un exceso en la discriminación ejercida en contra de la población homosexual ya que en múltiples ocasiones he sido objeto de ella, la última, fue bastante humillante, tuvo lugar en el mes de agosto del año 2000, venía de mi trabajo, iba para la escuela, aborde el metro, transbordo en la estación hidalgo (en la línea tres dirección universidad), regularmente en esa zona se prostituyen niños, ya no alcance a subir al vagón, volteé a mi derecha y me encontré con un buen amigo, me acerque a platicar con él, llevábamos como dos minutos conversando cuando se acercan dos policías quienes de muy mala forma nos pidieron que los acompañáramos, en ese momento me di cuenta el porque, pues ya había visto como se llevaban a muchos de los jóvenes que siempre están en las estaciones tratando de conseguir pareja, obviamente no pusimos resistencia porque sabíamos perfectamente que no habíamos hecho nada malo.

Nos sacaron de las instalaciones, exigiendo mostráramos identificaciones, tras la petición que hice sobre la explicación del motivo de la detención, una voz altanera, prepotente y escandalosa comentó:

POR OBSTRUIR LAS VÍAS DEL METRO Y POR SI FUERA POCO POR PROSTITUIRSE, PREGUNTÁNDONOS A SU VEZ, QUE SI ESO ERA NORMAL.

La situación se torno cada vez más tensa y estresante pues las amenazas por llevarnos a la Agencia del Ministerio Público más cercana no se hicieron esperar.

El tiempo que estuvimos ahí fue más de una hora y en ese lapso detuvieron a más chicos obviamente de ambiente, situación que ocasionó mayor discusión hasta que se optó por escoltarnos como delincuentes a la salida de la estación en donde nos encontrábamos, advirtiéndome que ya no se nos permitiría el acceso por lo menos en esa entrada." 121

¹²¹ Entrevista realizada el nueve de octubre de 2000, a un joven homosexual que ha sido víctima de constantes ataques de discriminación derivada de su orientación sexual.

A pesar que los actos discriminatorios ejercidos en lugares públicos aumentan día con día, esta situación jamás tendrá el carácter de obstáculo para seguir la dinámica cotidiana en cuanto a los grupos que ahí laboran, ya que generalmente los sujetos más jóvenes permanecen en los andenes entrando a los vagones del metro solo cuando desean cambiar de estación, sin embargo existen personas más grandes (entre los 19 y 30 años aunque pueden encontrarse sujetos mayores) encargados de repartir información escrita sobre las consecuencias del SIDA argumentando que provienen de *"Asociaciones civiles, conformadas por grupos de gays y lesbianas, preocupados por el alto índice de enfermos en fase terminal"* quienes obtienen ingresos de la cooperación que voluntariamente otorgan los usuarios, cuyo trabajo se encuentra en el interior de los vagones.

Con el rápido y económico traslado que otorga el metro a la sociedad la facilidad de contactar a personas homosexuales se incrementa debido a su afluencia diaria, el descuido que las familias pudiesen dar a los jóvenes desinformados elevaría de igual modo su desapego, falta de interés y desidia por seguir una vida productiva para formar parte de los ghettos destructivos en comento, fomentando así las conductas lesivas que afectan aún más el ambiente familiar destrozado en principio por el terror de contar con un miembro homosexual que les haga dejar de ser dignos ante los ojos de la sociedad.

La comunicación observada en esos grupos sociales es ciega a la vista personal ya que se basa en signos y señas destinados a explicar claramente la acción concreta por realizar, así, como ejemplo no es necesario ir solo para tener acercamientos con personas ya bien establecidas en el metro (ya sea que formen parte del ghetto interno o del público usuario) pues basta una mirada fija a la persona indicada, un guiño que si es contestado es el primer indicativo del deseo y/o gusto erótico, si es posible los ojos muestran la seña inequívoca de descenso en la próxima estación para intercambiar (teléfonos, direcciones, correos electrónicos o apartado postal según el grado de confianza que se tenga) o en su defecto dirigirse a lugares destinados a compartir sus necesidades sexuales y una vez satisfechas olvidarse para siempre del individuo o seguirse frecuentando.

En el supuesto de que sea imposible bajarse del vagón (ya sea por la prisa que se lleva, por estar acompañado o por mera desconfianza) las señales siguen, girando la cabeza de un lado hacia otro previniendo al *ligue* de la compañía que posiblemente no ha visto, un movimiento de manos mostrando la opción de acercamiento, revela la posibilidad de algún canje de datos mediante la escritura realizada en un papel intercambiado con la salida del vagón del sujeto solitario y el cruce de manos, una que da y otro que recibe el papel; haciéndose el contacto en el momento en que el sujeto acompañado se encuentre solo.

Un sin número de historias se desarrolla diariamente en los lugares señalados escapando de la percepción social, el estrés, la urgencia, el cansancio y las preocupaciones personales son los elementos que fungen como cómplices de los encuentros *casuales*, impidiendo la ayuda a tiempo de las personas afectadas por la discriminación que con gritos silenciosos piden apoyo y respeto ante la situación en la que se encuentran.

La narración que antecede describe algunas de las actividades realizadas en lugares de encuentro homosexual que por falta de probidad son calificadas como nocivas, sin embargo es importante destacar que no todos los antros, bares, discos y personas dirigentes de grupos de "Ayuda o auto ayuda homosexual," son nocivos para la población sino que por el contrario existen múltiples asociaciones civiles encargadas y sobre todo preocupadas por erradicar las posibles formas a través de las cuales se pueda o quiera discriminar al colectivo homosexual aportando día a día elementos destacados en contra del rechazo, sin mayor interés que ayudar al prójimo.

CAPITULO TERCERO

LA SEXUALIDAD EN EL DERECHO

Enfatizar la relevancia adoptada a raíz de los descubrimientos biológicos acerca del funcionamiento constante del cuerpo humano es brindar información segura sobre la forma en que él mismo se prepara para que sean satisfechas las necesidades subjetivas del hombre de las que nadie escapa y por supuesto, muchos niegan su presencia.

Entender la naturalidad de los sentimientos sexuales implica por tanto, establecer criterios objetivos sobre su ejercicio esclareciendo las medidas de salud, seguridad, higiene, responsabilidad y respeto, relacionadas con su práctica frecuente.

Ocultar la actividad sexual practicada o reprimirse ante los deseos eróticos es la consecuencia mayormente adoptada por los jóvenes mexicanos quienes orillados por prejuicios, tabúes, marginación o rechazo ponen en riesgo la estabilidad de su propia vida, pasando por alto las garantías que el Estado ofrece a su población.

De ésta forma, el basto panorama jurídico que nos rige construye una serie de garantías destinadas a respetar las actividades lícitas ejecutadas por los gobernados provenientes directamente de la calidad y atributos naturales con los que cuenta el hombre por el simple hecho de ser entes dotados de razón dignos de atención hacia su persona.

La traducción de tales prerrogativas vislumbra a través del compromiso estatal, el respeto a la existencia y el ejercicio de los derechos humanos plasmados en preceptos jurídicos contenidos en los ordenamientos legales emanados de nuestra Ley Suprema, la cual garantiza su ejercicio descrito ya, en el Título Primero, Capítulo Primero, De las Garantías Individuales, artículos uno al veintinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por su relevancia en la presente investigación corresponde mencionar los principios que en materia sexual custodian las garantías en comento: encontrando entre ellas a

la vida, la libertad, la igualdad y a la seguridad jurídica como aspectos primordiales por vigilar en el ámbito del interés público.

La preocupación colectiva se manifiesta al reservar la ejecución de actividades sexuales que disimulan lo cotidiano de su ejercicio abriendo paso a posibles atentados dolosos efectuados en contra de sectores sociales que por su vulnerabilidad, docilidad e inocencia son víctimas silenciosas del frecuente atropello provocando fracturas emocionales irreparables; por el hecho de observarse como íntimo y personal se esconde la tragedia al pensar que la primera reacción social será el desprecio ante la deshonra proferida.

Los legisladores al percatarse de tal situación, se han preocupado por evitar a toda costa el desacato de normas previamente establecidas con el objeto de salvaguardar las garantías constitucionales de los individuos a través de los órganos estatales mediante los cuales se aplica el Derecho visto como *el sistema rector del país dotado de fuerza suficiente para inmiscuirse en todas las actividades realizadas por el hombre* aún cuando éstas deriven de actos íntimos como lo es la sexualidad, pues en ella se encuentra a su vez, la expresión interna del ser humano como tal.

3.1 ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL

Dentro del marco jurídico positivo en el que nos encontramos hablar de derechos sexuales implica destacar la importancia de otorgar la "libertad para disfrutar el erotismo, el derecho a recibir información y educación sexual, la libertad para constituirse en pareja de acuerdo a la orientación sexual de cada quién y para desvincularse de la misma por la sola voluntad a ejercer la sexualidad independientemente de la procreación, al respeto pleno por el ejercicio sexual, a la no discriminación por sexo, género u orientación sexual, etc., y al vivir todo ello con seguridad, sin culpas, vergüenza o angustia, con salud física y mental, en el marco de los límites que enuncia la constitución: *Respeto por el derecho de terceros, moral democrática y orden públicos.*"¹²²

¹²² MARTÍNEZ ROARO, Marcela. Ob. Cit., pp. 269 - 270

A principios del siglo XX, la evidente desigualdad entre mujeres y hombres provocó graves contiendas perdurables aún hasta nuestros días, el avance obtenido es bastante significativo y la posición de la mujer cada vez más equilibrada, sobresalir ante las adversidades presentadas ha significado un paso difícil de enfrentar pero jamás imposible por lo que los resultados son notorios y aplaudidos por la población actual. El objetivo de las diversas reformas realizadas al Pacto Federal contribuyeron en el cambio expuesto y las iniciativas populares siguen desplegándose con mayor auge.

El problema presenciado por la sociedad de hoy en día, es la represión, rechazo y discriminación ejercida hacia grupos sexualmente vulnerables presente desde el origen de la humanidad, época desde la cual se arrastra la censura procedente del desconocimiento hacia el comportamiento homosexual.

La evolución del pensamiento social conjuntamente con la aplicación de las políticas adoptadas por las instituciones encargadas de difundir los derechos humanos han funcionado favorablemente en el reconocimiento legal de los principios elementales con los que deben identificarse todos los sujetos que habitan nuestro territorio, integrando así fundamentos básicos consagrados en el texto de la piedra angular que encabeza el sistema legislativo que nos rige, encontrando amplios derechos que atribuyen razones simples de justicia para amparar bajo su cobijo a los individuos más desfavorecidos, siendo el artículo cuarto constitucional el precepto que nos marca la base de la cual debemos partir en pro de la seguridad personal.

3.1.1 EL DERECHO A LA IGUALDAD CIUDADANA

Resultaría inútil eliminar la subjetividad contenida en el desarrollo del concepto de *Igualdad* debido a las múltiples acepciones en las cuales es empleado; en un sentido genérico denota la similitud en cuanto a las características, elementos, atributos y proporciones incluidas en un conjunto de objetos materiales o situaciones concretas presenciadas ya sea en un solo momento o bien en distintas ocasiones sin perder la esencia que los describe,

entendiéndose por tanto; la exclusión de todas aquellas partes que varían su composición por alejarse de la similitud requerida para emplear correctamente el término al que se hace alusión.

Encuadrarse al cien por ciento en las condiciones establecidas para explicar el vocablo en cuestión podría resultarnos absurdo y engorroso dada su utilidad y manejo frecuente.

En una realidad de hecho, la connotación empleada se refiere a distinguir los componentes de un todo con la intención de clasificarlos en grupos integrados por elementos análogos de fácil ubicación, aplicando éste patrón a todo contexto presenciado, formando múltiples combinaciones de objetos, circunstancias e inclusive de personas que viajan de una simple concepción a un factor de discriminación popular.

La afectación emanada al catalogar las cosas por la composición material que poseen o a las personas por el aspecto físico, emocional, económico o cultural que le son inherentes brinda las pautas de regulación específica para la manutención del orden social y el esclarecimiento de los lineamientos correctos por seguir.

De ésta manera, se distinguen dos significados de la palabra *Igualdad*, uno de hecho, utilizado en el lenguaje coloquial entendido como: *El parecido o semejanza contenido en un objeto en relación a otro de la misma naturaleza, cantidad o calidad*; y otro de derecho que trasciende al ámbito jurídico adoptado por la Carta Magna a manera de *Garantía Individual* consagrada en el párrafo primero del artículo cuarto relacionado con los artículos 1, 2, 12 y 13 del mismo ordenamiento, que en su parte conducente a la letra dice:

"El varón y la mujer son iguales ante la Ley..."

como se desprende, en el mundo del derecho "la igualdad es un elemento fundamental de la justicia, en donde los iguales son tratados por igual y a los desiguales se les debe tomar en cuenta sus diferencias relevantes ya que la igualdad que garantiza el orden jurídico a los individuos no significa que éstos tengan los mismos derechos y facultades, sino que la igualdad así considerada es jurídicamente inconcebible, es prácticamente impensable que a los hombres se les

impusieran las mismas obligaciones y tuvieran los mismos derechos sin ninguna distinción entre ellos (menores, mujeres, hombres, extranjeros, etc.), sino que por el contrario significa que en las relaciones jurídicas no deben de hacerse diferencias de trato sobre la base de ciertas consideraciones pre establecidas en razón de la raza, posición económica u *orientación sexual* del ser humano, pues se estaría faltando al principio de justicia inserto en la dogmática constitucional.

La justicia requiere de imparcialidad en el sentido de evitar discriminación o favorecimiento en el trato de personas en virtud de circunstancias relevantes y reglas fijas como parámetros establecidos que eviten el perjuicio o beneficio (según el caso) de alguien. Esto es, lo que convierte a la imparcialidad y a las reglas fijas en elementos indispensables para entender los problemas de la igualdad jurídica, pudiendo mencionar como ejemplo la situación de un juez que debe omitir favorecer a las partes en un juicio conocido por él, sin importar que sea una persona rica, pobre, bondadosa o mezquina, sino que la justicia requiere de un juez que considere a las partes como jurídicamente iguales en el sentido que las únicas diferencias que puede considerar son aquellas que el derecho le exige tomar en cuenta. De ésta forma, el funcionamiento de la igualdad jurídica corresponde fundamentalmente a la exigencia del principio de aplicación regular de las normas jurídicas conocido como principio de legalidad; pensemos en una sentencia por la que el tribunal se abstuviera de pronunciar resolución evidentemente favorable al actor únicamente porque el sujeto sea homosexual y no heterosexual o bien, se abstuviera de condenar a un delincuente porque es heterosexual y no homosexual, un fallo de éste tipo sería susceptible de ser considerado irregular y por ésta razón el Estado establece límites en la aplicación del Derecho garantizando la ausencia de diferencias de trato en virtud de circunstancias o características personales que no deben ser tomadas en cuenta por encontrarse fuera de materia legal." ¹²³

"Nadie sería tan semejante así mismo, como cada uno de los hombre a todos los demás"
Cicerón

¹²³ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Ob. Cit.

3.1.2 EL DERECHO A LA INTIMIDAD

De la interpretación jurídica realizada al párrafo segundo del artículo en comento, el cual se transcribe líneas abajo, se desprende la adopción de una prerrogativa esencial en el campo del estudio que relaciona a la sexualidad con el Derecho; marcando el primer indicio del reconocimiento relativo al ejercicio sexual como actividad inherente al ser humano al establecer lo siguiente:

... Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos...

Analizar profundamente el contexto del apartado descrito, de igual forma nos lleva a percatarnos de ciertas omisiones vigentes aún con la evolución de la sociedad actual ya que al existir el concepto de diversidad sexual, lo correcto sería integrar las distintas manifestaciones de la sexualidad, sin que ello conlleve a considerar necesaria la procreación pues de la misma manera se está contemplando como único factor componente a la sexualidad a la cópula con fines procreativos, situación que excluye todas aquellas actividades que distan de ubicarse en la heterosexualidad, fomentándose así la constante discriminación a los grupos marginados, circunstancia que evidentemente motivó al constituyente a integrar dentro del contenido del artículo primero del Pacto Federal la prohibición expresa de cualquier acto tendiente a discriminar a las personas, en razón de las características o condiciones propias que los distinguen como seres humanos, subsanando (aunque no por completo) la deficiencia manifiesta en el precepto legal invocado con antelación.

Tomar en cuenta el respeto que se merece todo individuo es la esencia plasmada en nuestra Ley Suprema, para hacerlo valer en el momento que ésta es violentada; a través de las instituciones creadas por ella misma con el fin de vigilar la correcta aplicación del Derecho.

Las garantías otorgadas constituyen prerrogativas concedidas a las personas desde el primer momento de su vida, siendo ésta última, una de las más

importantes, pues sobre ella versan los derechos que custodian su desarrollo placentero manifestándose en el desenvolvimiento de una vida igualitaria, digna, saludable, con seguridad, etc. Por lo general, la normatividad vigente se encarga de regular los aspectos relacionados con las actividades que tengan incidencia directa en el ámbito legal, defendiendo el derecho de cada sujeto frente a los comportamientos efectuados por terceros en su perjuicio y viceversa, lo mismo que otorga facultades a los gobernados para llevar *una vida privada* sin intromisiones siempre que se respeten las disposiciones de carácter jurídico-moral y dentro del inmenso panorama legal.

El tópico encargado de estudiar su esencia corresponde a los derechos de la personalidad entendidos como *"aquellas prerrogativas subjetivas encargadas de proteger en contra de ataques de terceros a los sujetos afectados en cualesquiera de las categorías conformantes del ente humano subjetivo, integradas por derechos tales como la conservación de la vida, el derecho a satisfacer las necesidades del cuerpo, a la salud, a la libertad humana, a la vida privada o íntima, al honor, integridad y respeto por la imagen corporal, dignidad humana, la parte afectiva de las personas, el goce del reconocimiento a los derechos de autor, etc., representando un conjunto de bienes morales no resarcible en dinero.*

Es decir, es la protección jurídica que el derecho necesariamente debe otorgar a la persona para el desenvolvimiento adecuado de su vida y el desarrollo de su individualidad, sin lo cual a su vez, la norma jurídica carecería de fundamento legal sólido.

Los derechos de la personalidad explican y justifican la validez de la normatividad y fundamentalmente protegen el reconocimiento y el respeto de las cualidades esenciales (morales, sociales y a la vez jurídicas) del hombre que vive en sociedad, ya que la personalidad, es una construcción jurídica que permite que la norma tenga aplicación en la vida colectiva, pues se encuentran dentro del contenido mínimo de características necesarias para la existencia y desarrollo personal. Se distinguen de los atributos de la personalidad (nombre, apellido, nacionalidad, estado político, parentesco) en cuanto que éstos no constituyen en sí mismos un derecho sino que son consecuencias de la calidad de la persona, al

paso que los derechos de la personalidad forman un conjunto de derechos que son la esencia misma de la persona en su calidad de ser humano (la vida, el honor, integridad física, privacidad, etc.).

La nota característica de éstos derechos consiste en que no se trata propiamente de un conjunto de prerrogativas atribuibles a su titular, sino a un elenco de deberes impuestos a todos los miembros de la sociedad en sus relaciones con otros integrantes de diversos grupos que les obliga a respetar la intimidad –en éste caso– de sus semejantes, de ahí se explica que los derechos de la personalidad miren fundamentalmente a:

Tutelar el respeto que se les debe tener a los individuos además de su dignidad por la sola calidad de personas con la que cuentan.

Entre los derechos de la personalidad figura la protección jurídica que se le otorga a la ***vida privada o intimidad personal.***

Refiriéndose al conjunto de bienes que pertenecen a la esfera secreta de cada persona, estrechamente relacionada con el derecho al honor con el que frecuentemente se confunde.

Está constituida por aquellas experiencias de la vida familiar que explican sus características, debiendo permanecer distantes al sector público para la protección y conservación de los lazos familiares.

Así mismo, forman parte importante de éste derecho a la intimidad, todos los actos inmediatamente relacionados con ***la consumación de la vida amorosa, el secreto epistolar, inviolabilidad del domicilio y el derecho a la propia imagen***.¹²⁴

En razón a las condiciones éticas de las que está dotado el campo jurídico la inviolabilidad de éste derecho reviste una particularidad social en virtud de que la vida privada constituye parte inescindible de la personalidad de cada ser, manifiesta a través de las actitudes realizadas en pro de su existencia. Particularmente el ejercicio de la sexualidad, dada la relación tan estrecha que lleva con el conocimiento, exploración y salud del cuerpo humano, es una de las actividades que debe guardarse con mayor recelo en relación a la expresión

¹²⁴ GALINDO GARFÍAS, Ignacio. *Derecho Civil, Primer Curso, Parte General, Personas, Familia*. Décima Tercera Edición. Editorial Porrúa, S.A., México 1994, pp. 321-340

pública de otro tipo de comportamientos manifiestos sin ningún problema en todo lugar y con cualquier persona.

"Es por ello que el derecho a la intimidad sexual confirma la permisión de llevar una vida libre de restricciones, fruto de la decisión de cada individuo a relacionarse en la forma en que lo desee y lo satisfaga, *sin dañar a otros*; ya sea con personas de otro sexo, del mismo sexo, en pareja, en grupo, consigo mismo o de no ejercer la sexualidad, en vista de que se respeten las elecciones que pueda hacer cada individuo para un estilo de vida heterosexual, homosexual o bisexual, en una concepción abierta, no sexista y clínica de la vida.

El derecho al placer proscribire, entonces, toda educación e información veraz, acerca de la sexualidad que imponga moldes acordes y postule el derecho al goce sexual"¹²⁵ y a la búsqueda de las propias expectativas de vida, dejando atrás la limitante inherente a la creencia popular que resume a la sexualidad con el acceso carnal entre dos personas (hombre y mujer) destinado a procrear.

3.1.3 LIBERTAD SEXUAL COMO BIEN JURÍDICO TUTELADO POR EL ESTADO

Todo aquél acto que no resulte sancionado por las normas legales vigentes en nuestro país, se entiende como permitido, es el texto de un principio jurídico que caracteriza al estado de derecho bajo el cual se rige nuestra sociedad.

Por su parte, cada uno de los preceptos de la Constitución mexicana, describe claramente las facultades y obligaciones del gobernado, apoyando la visión jurídica del Estado ante las prácticas cotidianas de los individuos quienes al efectuar los actos como lo marca la Ley, están cumpliendo con la parte que les toca realizar, encontrándose en aptitudes para exigir los derechos que les son propios a su condición ciudadana. La facultad de elegir libremente los comportamientos que mejor convengan al desenvolvimiento humano, tanto en lo individual como en lo social se encuentran consagrados expresamente en los artículos:

¹²⁵ GARGALLO, Francesca, *Tan Derechos y Tan Humanos*, Editorial Academia Mexicana de Derechos Humanos, México 2000, pp. 47-48

1º párrafo segundo (...*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por éste sólo hecho, su libertad y la protección de la Leyes...*), 14º párrafo segundo (*Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho*) y en un sentido genérico el 16º párrafo primero (*Nadie puede ser molestado en su persona, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento*), del ordenamiento legal en cita, enmarcando así, otra garantía individual más a la lista de prerrogativas relevantes para el objeto de estudio del presente trabajo; y en atención a los requerimientos presentados por cada individuo la garantía de libertad estará sujeta a las restricciones que para el caso en concreto observen las disposiciones legales, según la tutela del bien del que se trate; hablando de entre otros derechos no menos importantes (aunque si jerarquizados) de la *Libertad Sexual*, contemplada como un derecho subjetivo, es decir del derecho que tienen las personas para ejercer su sexualidad sin más restricciones que las planteadas por la Ley, la Moral, las Buenas Costumbres y por supuesto, las establecidas por los sujetos con los que se estén compartiendo los sentimientos afectivos, eróticos y emocionales derivados del ejercicio sexual humano, ya que la libertad de expresión sexual no debería ser confundida con el permiso estatal para satisfacer de forma inmediata los impulsos sexuales, sino como la facultad resultante de poder buscar el goce de los mismos, contando con un *espacio propio*, al tiempo que se reconocen las limitaciones que la sociedad presenta, especialmente de aquellas que son perceptibles al momento en el que se desee compartir sentimientos íntimos con una persona determinada.

Desgraciadamente, en múltiples ocasiones esta libertad es sobrepasada por sujetos que violentamente irrumpen la tranquilidad de seres que mantienen reservada la potestad otorgada por considerarlo importante para su persona, haciéndose evidente la necesidad de sancionar las conductas que infrinjan la

voluntad individual, transportando su actuar a la regulación manifiesta por el derecho penal.

De tal suerte la libertad sexual permanece protegida por las leyes penales al estimar inviolable la decisión de no ejercer la sexualidad hasta que se considere oportuno; adoptando la connotación de bien jurídico tutelado por el Estado, el cual a partir de que es lesionado por conductas u omisiones ejecutadas en su contra adquiere el carácter de tipo delictivo.

Cuando se vulnera la libertad sexual de una persona, para acreditar que efectivamente se ha infringido el objeto material o bien jurídico es importante se reúnan dos condiciones o criterios regulares:

1.- "Que la acción típica del delito realizada positivamente por el delincuente en el cuerpo del ofendido o que a éste se le hace ejecutar, sea directa o inmediatamente de naturaleza sexual, ya que no basta que la conducta sea presidida por un antecedente, móvil, motivo o finalidad de lineamientos eróticos más o menos definidos en la conciencia del actor o sumergidos en su inconsciente, sino que es menester además que la conducta positiva del delincuente se manifieste en actividades lúbricas somáticas ejecutadas en el cuerpo del ofendido o que a éste se le hacen ejecutar.

Éstas acciones eróticas pueden consistir en simples caricias o tocamientos libidinosos (como en el delito de abuso sexual), en las distintas formas del ayuntamiento sexual que sean normales (como en el delito de estupro) o indistintamente normales o *contra natura* (como el delito de violación).

2.- Que los bienes jurídicos dañados o afectados por esa acción sean relativos a la vida sexual del individuo a efecto de que los bienes jurídicos así susceptibles de lesión por la conducta delincinencial, pueden ser, según las diversas figuras de delito, relativos a la *libertad sexual* o a la *seguridad sexual* del sujeto pasivo. Así, en la violación, la cópula no consentida e impuesta por la fuerza física o moral constituye evidente ataque contra la libre determinación de la conducta erótica del ofendido, concretamente de la *libertad sexual*, en cambio en el estupro, la cópula realizada en mujeres apenas núbiles, por su corta edad con su consentimiento, pero por procedimientos engañosos o de seducción, lo que

realmente tutela el legislador (por interés individual y colectivo) no es la libertad sino *la seguridad sexual* de las inexpertas jóvenes contra actos carnales facilitadores de su prematura corrupción de costumbres.

Por lo tanto, el referirnos a la tutela penal de los delitos realizados en contra de la libertad o seguridad sexual implica abordar el interés social de asegurar el bien jurídico, en cuanto se refiere a la inviolabilidad carnal de la persona contra las manifestaciones violentas o abusivas de la sexualidad de otra.

Es en términos generales, la separación del Derecho respecto de la moral y de la religión uno de los rasgos característicos de las legislaciones del siglo XXI al compararlos con los ordenamientos del siglo pasado cuando se elimina el contraste perceptible de la calificación atribuida por las buenas costumbres y la que da el derecho ante una conducta delictiva.

Los códigos modernos pasan indiferentes al lado de esos actos que, en principio quedan bajo el dominio de la conciencia y no entran bajo la esfera de la Ley penal sino cuando van acompañados de las siguientes circunstancias:

- 1.- Cuando son cometidos públicamente y constituyen así ultrajes a la moral colectiva.
- 2.- Cuando son cometidos por medio de violencia.
- 3.- Cuando son emitidos por personas que no pueden expresar consentimiento válido.
- 4.- Cuando suponen incitación al libertinaje o facilidades dadas a la prostitución.

Lo que hace notar que no todos los actos que constituyen una violación de la moral sexual están reprimidos por el código penal, ya que éste derecho tiene un campo menos vasto que el de la moral y en esta esfera peculiar de la vida sexual, no se puede aspirar a imponer la observancia de todos los deberes proclamados por la ética sexual, sino tan solo el de aquellos cuyo cumplimiento sea necesario para la ordenada convivencia social.

En el campo sexual no puede el Derecho penal, ni es su misión, tender a la moralización del individuo, apartándole del vicio de la sexualidad, sino que su

actuación se reduce a la represión de aquellos hechos que lesionan gravemente bienes jurídicos que pongan en peligro la vida de la colectividad".¹²⁶ lo que significa que el derecho punitivo debe encontrarse perfectamente bien equilibrado en cuanto a la moral se refiere ya que si ésta se apodera del primero volveríamos a estar en las precarias condiciones jurídicas características de las legendarias épocas inquisitoriales, augurando un devastador futuro a la población y a su vez si el Derecho careciera de matices morales la crudeza de las penas se extendería a situaciones que prácticamente estarían lejos de ser consideradas por cualquier ordenamiento legal; de lo anterior se concluye que:

No toda moral debe estar amparada por el Derecho Penal, pero sí todo Derecho Penal debe estar amparado por la Moral.

3.2 ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL

Adolecer de educación sexual es el aspecto característico de la población mexicana que trasciende en el desarrollo de la personalidad de cada individuo, quien de acuerdo con sus intereses propios ampliara sus conocimientos o seguirá fomentando el marcado desinterés por incluir la cultura sexual dentro de sus hábitos.

El arraigo de las creencias que ubican el acceso carnal como único elemento integrante de la sexualidad humana irrumpe con los intentos de investigar, conocer o desmentir el limitado aprendizaje que se haya obtenido sobre el tema en cuestión; ya sea a través de la familia, escuela o de experiencias personales que restringen los comportamientos en teoría normales, por considerarlos contradictorios a las enseñanzas inculcadas.

Mantener una línea rígida dentro del círculo de actividades humanas suele observarse como el principio regulador básico coadyuvante del orden social, al cual se le atribuye el mérito de señalar la permisión de todas aquellas actividades

¹²⁶ GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. *Derecho Penal Mexicano Los Delitos*, vigésimo sexta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1993, pp. 308, 309, 318 y 319.

que satisfacen los requerimientos poblacionales, para eliminar de la lista de admisión las que pueden causar alteraciones al pretendido equilibrio colectivo.

En materia sexual, las restricciones imperan desde tiempos inmemorables para heredar la tradición homófoba del desprecio dirigido hacia cualquier forma de expresión sexual distinta a la heterosexual, creándose un ambiente de tensión y violencia exagerada en contra de factores humanos, tales como la orientación sexual que por derecho le corresponde manifestar a todo individuo en el contexto de la privacidad que le es inherente.

Perder la noción de las consecuencias ocasionadas a raíz de la discriminación manifiesta, es el motivo al cual se le atribuye el rechazo constante de éste sector social.

Parafraseando un viejo dicho popular:

Nadie experimenta en cabeza ajena, es la forma de explicar con claridad la indiferencia ante los hechos ocurridos, pues hasta que no se cuenta con un ser querido quien se identifique con la orientación homosexual, o bien, que se descubra que uno mismo lo es, las burlas cesarán para intentar comprender que es lo que verdaderamente ocurre para involucrarse directamente en la solución del supuesto problema, ya que poca gente se interesa por ayudar a su prójimo sin encontrarse involucrado dentro del ambiente homosexual.

El criterio prevaleciente, describe la desesperación de los familiares del individuo homosexual, mediante la cual se pretende erradicar el vínculo que lo ata al gusto por sujetos del mismo sexo, apartándose cada vez más de la realidad científica.

El entendido de que se trata de un padecimiento físico y/o mental, empuja a la búsqueda de la mejor opción ante sus ojos, traduciéndose en *la cura de la homosexualidad*, lo que significa atormentar aún más al ahora paciente, quien a través de largos años ha tenido que soportar el estruendoso ardor de la discriminación.

El sometimiento a las famosas terapias de aversión aún a sabiendas de cual será el resultado, lejos de ceder del intento, resultarían atractivas a la imperiosa

necesidad de ver *regresar a la normalidad* al sujeto atendido, dejando en segundo término el consentimiento del *Futuro Heterosexual*, pues se considera mucho más importante su rehabilitación.

Dentro del panorama comentado, una de las primeras técnicas utilizadas fue el psicoanálisis (a pesar de que su creador —Freud— nunca consideró a la homosexualidad como patología), mediante el cual se pretendía proteger el inconsciente del individuo contra los elementos perturbadores procedentes de los deseos reprimidos, relacionados con el desarrollo de la personalidad, las pulsiones (instintos) agresivas o sexuales de las primeras experiencias del desarrollo humano aflorando en ese momento a la conciencia.

Así, los deseos y pensamientos moralmente inaceptables, se transformarían en una experiencia consciente, aunque no inmediatamente comprensible, a veces absurda, denominada contenido manifiesto y el conocimiento de estos mecanismos inconscientes permitiría al analista invertir el proceso de elaboración onírica (relativo a los sueños), por lo que el contenido latente se transforma en el contenido manifiesto, accediendo a través de la interpretación de los sueños a su significado subyacente, y de acuerdo con los estudios realizados por Freud al saber cual es el significado de los deseos reprimidos del paciente éstos podrían ser expulsados de la conciencia.

La interpretación que posteriormente se hizo de la teoría Freudiana, se aplicó directamente a la homosexualidad esperando eliminar por completo el deseo erótico que movía a determinadas personas a mantener relaciones con individuos de su mismo sexo y al comprobar la ineficacia de su aplicación la invención de voraces técnicas corromperían la seguridad de los entes sujetos al tratamiento, vulnerando tanto su integridad física como las prerrogativas mínimas necesarias que garantizan la salvaguarda de la vida pacífica del hombre ante la sociedad en la que habita; pues entre las que más destacan por su crudeza innecesaria se encuentran:

1.- "La cirugía cerebral utilizada especialmente en Alemania y Estados Unidos hasta los años setenta, en algunos casos con pacientes forzosos, cuyos

resultados fueron desastrosos (simplemente se destruían centros reguladores de la actividad sexual en el hipotálamo, dejando el mecanismo sexual del individuo mutilado, pero sin por ello modificar la orientación sexual).

2.- La persuasión emética, consistente en enfermar a un individuo con inyecciones tóxicas exponiéndole simultáneamente a un estímulo homosexual, de modo que se genere en el una íntima asociación entre homosexualidad y dolor.

3.- Las descargas de corriente provenientes de electrodos conectados a la zona genital del paciente con el objeto de asociar el dolor producido por *Shocks eléctricos* ante los instintos homosexuales provenientes de la exposición de películas o fotografías con imágenes de hombres o mujeres desnudos (según el sexo biológico del paciente) productores de excitación sexual, situación que obviamente causaría el rechazo instintivo ante cualquier estímulo homosexual.

4.- Forzar a la persona homosexual a masturbarse observando imágenes eróticas del sexo opuesto para asociar placer con esas imágenes.

5.- La persuasión moral utilizada por psiquiatras para intentar convencer al individuo que deje de ser homosexual.

6.- El sometimiento constante del individuo homosexual a pláticas religiosas tendientes a convencerlo que su conducta recae en un pecado, sancionado estrictamente por la Ley Divina.

7.- Desensibilizar sistemáticamente al individuo homosexual basándose en la creencia que "tiene miedo" al estímulo heterosexual e intentar que lo pierda mediante prácticas de relajación." ¹²⁷

Terapias basadas en la teoría del aprendizaje que presupone la adquisición del comportamiento homosexual en alguna etapa del desarrollo humano y por analogía a las actividades que se dejan en desuso, se cree pueden olvidarse si se omite su práctica, es por ello que los médicos intentan condicionar las actividades homosexuales con dolor en lugar de asociarlas con placer.

¹²⁷ PÉREZ CANOVAS, Nicolás. Ob. Cit. pp. 36-37

Aún cuando la fatalidad en el resultado derivado del sometimiento a los tratamientos descritos sea perjudicial para la salud del o los pacientes, la causa intenta justificarse a través de los datos proporcionados por información errónea circulante en todas las comunidades del mundo, mediante la cual se califica la homosexualidad con un sin número de adjetivos degradantes para la persona que se identifica con ésta orientación sexual y de acuerdo con la forma de pensar la disposición de asistir a las sesiones curativas puede provenir de la persona afecta a su mismo sexo al creer que realmente esta enfermo o por el contrario ser obligado e inclusive engañado, siendo ésta última la razón más frecuente, y a pesar de que nuestro país omite considerar las prácticas homosexuales como figuras delictivas, la constante discriminación dirigida hacia los homosexuales genera que los familiares busquen ayuda en diversas instituciones médicas proponiendo se exponga a su familiar a las terapias descritas a fin de curarlos por completo, sin reflexionar que éste tipo de situaciones promueven la tortura.

Lo que nos lleva a considerar el contenido del párrafo primero del artículo veintidós constitucional que al calce establece:

"Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales..."

Entendiendo con ello la prohibición expresa de proferir tratos inhumanos que causen dolor físico o mental a los ciudadanos residentes en el país, sea cual sea la causa que pretenda demostrar la razón a su ejercicio, de tal suerte, en el supuesto que se intente afectar con tormentos a un sujeto determinado por alguna acción que así lo amerite, cometida por él mismo, deberá instarse a los órganos judiciales competentes para que conozcan de los hechos, amén de sancionar su conducta conforme a las penas establecidas en el código penal, si se acreditare la comisión de un delito, de lo contrario se mostraría un retroceso en la aplicación de nuestro derecho positivo al regresar a los tiempos en que la *Ley del Talión* se incorporaba como figura jurídica importante dada su extensa aplicación. La relevancia del texto incluido en el numeral arriba citado, reconoce las prerrogativas otorgadas al

governado para preservar la integridad física de la cual es objeto a partir de su nacimiento. Por su parte, el derecho internacional también las acepta consagrándolas en diversos documentos universales.

De los cuales se obtiene la definición de tortura, atendiéndola como:

“Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean inflingidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, o a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Artículo Primero De La Convención De La ONU, Contra La Tortura.

Es así como se muestra que la orientación sexual, como el género y la raza, están ligados a aspectos fundamentales de la identidad humana, como dice el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, éstos derechos se fundan en el reconocimiento de la dignidad y el valor intrínsecos de todos los seres humanos.

Así pues, las leyes y prácticas que tienen como fin coaccionar a las personas para que alteren o nieguen su orientación sexual, o para castigarlas por no hacerlo, atacan un aspecto profundamente enraizado de la personalidad humana e inflingen una enorme violencia psicológica y física al obligarlos a renunciar a un ámbito de experiencia que, para muchos ofrece el máximo potencial de realización como personas.”¹²⁸

¹²⁸ AMNISTIA INTERNACIONAL. *Crímenes de Odio, Conspiración de Silencio, Tortura y Malos Tratos Basados en la Identidad Sexual*. Título Original: *Crimes of the Conspiracy of Silence, Torture and ill-treatment Based on Sexual Identity*, Segunda Edición, Editorial Amnistía Internacional, España, 2001, pp. 14-17.

3.3 MARCO JURÍDICO DE LA LEY ANTE LA HOMOSEXUALIDAD

El ser humano por naturaleza tiende a integrarse en grupos, evitando de alguna manera encontrarse solo frente a los problemas presenciados dentro de la sociedad en la que habita, amoldándose a las costumbres previamente establecidas con el objeto de lograr el bienestar común y; para tal efecto el poder coactivo del Estado refleja los parámetros a seguir a través de la creación de las normas jurídicas enfocadas a establecer los límites necesarios para el buen desempeño social; marcando cada cultura sus características legislativas en razón de la opinión popular respecto a las conductas tipificadas.

Por lo que respecta al impacto que por siglos han provocado las prácticas homosexuales es posible apreciar la homogeneidad de las restricciones adoptadas por el marco jurídico de los países que en diferentes épocas se han rehusado aceptar a las personas homosexuales como ciudadanos residentes en su nación, siendo estrictamente rígidas las sanciones contempladas para todos aquellos que muestran conductas deshonrosas para la población, como a continuación se comenta.

"La homosexualidad es tan antigua como la historia de la humanidad y no faltan investigaciones que muestran a sociedades primitivas que la aceptaban como un comportamiento sexual más, tal es el caso de la civilización occidental en sus inicios (la antigua Grecia, Roma y los pueblos Germánicos), no faltando casos por ejemplo Atenas en donde se llegaba incluso a exaltar.

La decadencia del debilitado imperio Romano y la penetración de la ideología cristiana hasta alcanzar su *cimac político, cultural y social*, en la Edad Media variaría su concepción al identificarla dentro de la ideología Iglesia-Estado induciendo la confusión entre pecado y delito lo cual depararía que el homosexual sea criminalizado, perseguido y severamente castigado por ir en contra de la Ley Divina." 129

¹²⁹ PÉREZ CANOVAS, Nicolás. Ob. Cit., pp. 1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La existencia de estudios serios sobre el tema señalan la creación de una Ley romana elaborada en el año 226 a. C., conocida como *Lex Sactinia*, la que muestra castigos dirigidos hacia los homosexuales.”¹³⁰

No fue hasta la llegada del Cristianismo en que los matices adoptados por las leyes se tomaron excesivamente salvajes.

“Ya en el año 506 d.C., los homosexuales alojados en los pueblos germánicos instalados en la Península Ibérica eran quemados en la hoguera, por disposición oficial del rey visigodo Alarico II. Más tarde la *Lex visigothorum* o *Liber iudiciorum* (642-649), recoge dos leyes que castigan cruelmente la homosexualidad; una del rey Egica titulada *De los Hombres que yacen con otros Hombres*, disposición que en el libro III, del Título VI, de la Ley V, mandaba castrar a los sodomitas por la justicia civil y entregados después a los obispos para que los encarcelaran u obligaran a hacer penitencia y en caso de ser casados se disolvía el matrimonio.

La otra ley se titulaba *De los sodomitas* en cuanto al pecado que cometen los varones que yacen con otros, su creación se le debe al Rey Rescesvinto y establece que cualquier hombre lego o eclesiástico que probadamente hubiera cometido el pecado sodomítico fuera castrado y excomulgado (libro III, Título VI, Ley VI).

Por su parte el Rey Alarico II, tuvo una segunda intervención, dentro del XVI Concilio de Toledo, en el año 683 d.C. condenando a los homosexuales que fueran eclesiásticos, a la degradación y siendo laicos, con la excomunión, decalcación, la castración y destierro perpetuo después de recibir cien azotes en la espalda.

Más adelante, la obra jurídica con mayor importancia dictada por la Iglesia fue el *Decreto de Graciano* (1139-1140), que estuvo rigiendo hasta principios del presente siglo en el que se promulgó el Código de Derecho Canónico de 1917, que le dedicara escasa atención a la homosexualidad, a la que no obstante, condena y considera más grave que el adulterio y la fornicación. Al iniciarse la baja Edad Media, Alfonso X, *El sabio*, inicia una labor de unificación legislativa en

¹³⁰ PÉREZ CONTRERAS, María de Monserrat. *Datos de los Homosexuales*. Segunda Edición. Editorial Cámara de Diputados. LVIII Legislatura. Universidad Nacional Autónoma de México, México 2001, pp. 48.

el Reino de Castilla (hasta ese momento muy disperso en los fueros municipales) a través de dos obras legales:

1.- *El Fuero Real* (1255); que castigaba con una gran dosis de salvajismo impregnado en su texto:

Mandamos que cualesquiera que sean que tal pecado fagan, que luego fuere sabido, que ambos a dos sean castigados ante todo el pueblo, e después a tercer día, sean colgados por las piernas, fasta que mueran en nunca donde sean tollidos (sic).

Esta ley es notable no solo por su severidad, sino también por su referencia a la naturaleza ya que ningún derecho europeo anterior al siglo XIII había prescrito la muerte por actos homosexuales, ni había relacionado su gravedad con la naturaleza.

2.- *Las Partidas* (1265), donde el abominable pecado va a ocupar el título 21 de la partida bajo la rúbrica:

De los que fazen pecado de luxuria contra natura (sic). El título consta de una introducción y dos leyes; la primera decía:

Onde tomo este nome el pecado que dicen sodomítico e quantos males bienen del, aludiendo al castigo mítico de Sodoma y Gomorra (sic).

Y la segunda: *Quien puede acusar a los que facen el pecado sodomítico e ante quien e que pena merecen aver los facedores del, e los consentidores, condenando a muerte también el que lo face, como el que consiente* (sic).

Conteniendo una excepción, concedida a los menores de catorce años de edad por considerar que no entienden la gravedad del yerro que cometen.

Y al igual que los hombres, las mujeres eran sancionadas por el mismo delito arrojándolas al fuego, advirtiendo sin embargo que aunque sea muy grave éste pecado no lo era tanto como el de sodomía entre hombres, porque en éste último se invierte más torpemente el orden natural, pues no es el varón quién debe padecer en tales actos sino la mujer, que no es apta para obrar como principio activo.

Caracterizándose el derecho adquirido por los Reinos de Navarra, Aragón, Valencia y Cataluña, lo mismo que el de Castilla por su rudeza innecesaria.

palpable en *El Costums de la Tortosa*, publicado en 1279 por el Derecho Catalán en cual recoge dos textos en los que :

En el primero se insta una licencia para matar dentro de una especie de Justicia privada, recogida en el Libro I, Rúbrica 8, Costumbre I:

1.- *El ladrón, hereje sodomita, ladrón de huertos, viñas, campos, ganado y otras cosas, en el acto de perpetrar el crimen, puede prenderlo franca y libremente cualquier persona, con armas o sin ellas, por su propia autoridad, de noche o de día y recobrar el objeto. Y si sucediera que los anteriormente mencionados se defiendan al prenderlos y con ese motivo se le hiriere o matase aquel o aquellos que los prendan, no tendrán ninguna pena criminal ni civil.*

Y en el segundo se impone la decapitación, plasmada en el Libro IX, Rubrica 24, Costumbre 3:

2.- *Otro crimen que es contra naturaleza es el del hombre, que lujurias con otro hombre, al cual se le ha de cortar la cabeza de forma que muera.*

El 22 de agosto de 1497 con el título: *Como Ha De Ser Castigado El Pecado Nefando Contra Naturaleza*, se franquearía el paso a la intervención de la inquisición en la represión de las conductas homosexuales.

La nueva Ley pretendía ante la insuficiencia de las anteriores, extirpar tan abominable delito al que califica de *HEREJIA* y *Crimen de Lesea majestatis* y el mercedor de mayores penas que por obra se puedan dar. Ordenan que el culpable de éste nefando delito indigno de nombrar, destructor del orden natural, castigado por el juicio divino sea quemado en las llamas del fuego perdiendo la totalidad de sus bienes que automáticamente pasarán a la Real Cámara y Fisco, mandando así su aplicación aún cuando el delito no hubiera sido consumado y no pudiera probarse en acto perfecto.

Esta Ley fue confirmada y reforzada por Felipe II, mediante la Pragmática de Madrid de 1598 que llevaba por título: *De la Forma Como se ha de Tener Probedo el Pecado Nefando Contra Naturam*, en donde se disponen ciertas medidas encaminadas a eliminar las dificultades de prueba ya que al parecer algunos acusados escapaban del castigo por ser insuficientes.

Ambas Leyes contenidas en el libro VII, Título XXI, Leyes I y II de la *Nueva recopilación de Leyes de España de 1567*, que para 1805 pasaron al libro XII, Título 30, Leyes I y II, de la *Novísima Recopilación*, en la que se establecía que un sodomita podía ser denunciado por cualquier persona ante el Juez del lugar, debiendo morir tanto quien cometía el pecado como quien lo consentía a no ser que se tratara de menores de catorce años.

Estas penas estuvieron vigentes hasta 1822 que entró en vigor el Código Penal y tras su corta y discutida vigencia, volvió a regir la *Novísima Recopilación* hasta la promulgación del Código Penal de 1848.

En todo éste periodo hay que tener en cuenta que la inquisición Española también persiguió a los homosexuales si estaban implicados en casos de herejía.

El castigo para los mayores de veinticinco años era la hoguera, mientras que a los menores se les azotaba y se les mandaba a las galeras, pues en realidad el objetivo de la inquisición española fueron los herejes, es decir los judíos y los moriscos, por lo tanto fue más moderada en la aplicación de la pena de muerte para el delito de sodomía que en los Tribunales Estatales. Situación que orillo a que en 1509 se dictara un auto que ordenara que la Santa Inquisición Española no emprendiera acción alguna contra los homosexuales, con la excepción de encontrarse implicados en casos de herejía.

No obstante a las disposiciones realizadas por el Derecho Castellano, el Reino de Aragón en 1552 y los Fueros del Reino de Valencia en 1261, adoptan la *Novísima Recopilación de las Leyes de Navarra* en el año de 1512, imponiendo que los homosexuales sean quemados. Motivo decisivo para la historia de ambos dominios, pues el 25 de febrero de 1524 el Papa Clemente VII, promulgó un breve decreto concediendo a la Inquisición del Reino de Aragón jurisdicción sobre la sodomía, sin tener en cuenta si en ellas estaba presente o no la herejía y a partir de entonces los inquisidores aragoneses conservarían esta nueva autoridad que jamás abandonaron a pesar de las típicas quejas realizadas por las Cortes de Monzón.

Con el transcurso del tiempo y la llegada del ocaso de la Edad Media, las penas declinaron en castigos menos salvajes, ejecutados después de muerto el

sodomita, por lo que primero se le agarrotaba para después quemarlo en el cadalso del verdugo.

Tratándose de Francia, en el año de 1791 la asamblea constituyente había abolido ya la pena capital para el delito de sodomía y al subir al trono el emperador Napoleón Bonaparte consolido e instituyó muchas de las reformas, acabando en 1810 por legalizar la homosexualidad cuando se tratara de relaciones privadas entre adultos.

Y a pesar que durante éste periodo histórico, no está considerada la homosexualidad en sí misma como un delito, el amplio y arbitrario criterio consagrado en los delitos de escándalo público o las faltas contra la moral y las buenas costumbres, penalizadas por los sucesivos códigos penales, permitieron que los jueces y magistrados imbuidos por la ideología dominante sobre la homosexualidad, relacionaran constantemente éstos comportamientos con los actos inmorales, enviando homosexuales a la cárcel aunque en la tipificación de tales figuras delictivas no se hiciera alusión directa a las relaciones entre personas del mismo sexo.

Por otro lado, si bien es cierto que el castigo de la homosexualidad no aparecía penalizado de forma directa en los códigos punitivos, si lo siguió estando en la Ley marcial (ejército 1884 y marina de guerra 1888) los cuales estuvieron rigiendo hasta la promulgación del Código de Justicia militar de los ejércitos de tierra, mar y aire.¹³¹

Hasta éste momento, el avance que se estaba obteniendo, se vio alejado de la aceptación del resto de los países europeos, conservándose en muchos de ellos la restricción de ejecutar cualquier acto tendiente a expresar conductas homosexuales, el caso de Inglaterra mostró excesivo énfasis por erradicar la sodomía, ya que durante el reinado de "Enrique VIII (fundador de la Iglesia anglicana), los códigos civiles insertaron el criterio de la Ley Canónica que llamaba a la homosexualidad como *aquel pecado tan horrible que no debe ni siquiera ser nombrado por los Cristianos.*

¹³¹ PÉREZ CANOVAS, Nicolás, Ob. Cit., pp. 2-13.

Criterio adoptado del antiguo código judío del Levítico XX, 3, que establecía lo siguiente:

Si el hombre yaciera con hombre como lo hace con mujer, ambos habrán cometido una abominación, y la expiarán con la muerte.

De tal suerte las cortes Seculares declararon a la sodomía delito castigado con la muerte, quedando así, hasta el siglo XIX, cuando se aminoró la pena a prisión perpetua, según dice la Ley de Agravios contra las Personas de 1861:

Quienquiera que sea convicto del abominable Delito de sodomía cometido ya sea con personas o animales, será pasible de prisión perpetua, según lo decida la Corte o a ser encerrado por no menos de diez años."¹³²

Durante éste periodo un caso que llamo verdaderamente la atención de la sociedad inglesa se refiere al proceso judicial más sonado del siglo en el que se acusaba al "novelista, poeta, crítico literario y autor teatral de origen irlandés, Oscar Fingal O'Flahertie Wills Wilde (Oscar Wilde)"¹³³ quién en la cima de su carrera, fue acusado por el delito de sodomía. Imputación derivada de la íntima amistad que había mantenido con "Lord Alfred Douglas, quien en 1894 publicó en una revista de la Universidad de Oxford un poema titulado *Dos Amores*, refiriéndose al verdadero amor de una niña y un niño y al otro amor *Que no se Atreve a Decir Su Nombre* (poema dedicado a Oscar Wilde), hecho que significó darle nombre al amor de otro hombre, como él, motivo por el cual el Marqués de Queensberry (padre de Douglas) culpó a Wilde públicamente de ejercer actos sodomíticos. La familia de Wilde y de Douglas quienes habían sido abandonados por el Marqués, incitaron al poeta a iniciar un juicio de difamación en contra del padre de Douglas.

Por una enmienda de la *Ley Criminal*, Wilde pasó de ser parte acusadora a ser acusado, debido a que en ese entonces se consideraba delito los actos indecorosos entre varones ya sea en público o en privado. Siendo sujeto a tres juicios y defendido por Eduard Bernstein, declarándosele culpable en mayo de

¹³² CHESSER, Eustace, Ob. Cit., pp. 127

¹³³ Enciclopedia Microsoft. Tema: Oscar Wilde

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1895 y, condenado a dos años de trabajos forzados; el tercer juicio fue el de su divorcio." ¹³⁴

Al salir de prisión reanudó sus relaciones con Lord Alfred, arruinado material y espiritualmente. Pasando el resto de su vida en París, bajo el nombre falso de Sebastian Melmoth, no volvió a escribir, sobreviviendo únicamente tres años.

"Hacia la mitad del siglo XIX, la homosexualidad está ya bien caracterizada como enfermedad mental por significar una desviación de las leyes de la naturaleza humana.

Los padres del marxismo, en éste aspecto no se diferencian de la moral que pretendían sustituir; Engels por ejemplo, rechazaba la homosexualidad por antinatural, sin embargo es de justicia reconocer que otra muy distinta será la actitud de muchos ilustres marxistas, algunos de ellos significados dirigentes de partidos obreros tan representativos en la historia del movimiento obrero como el partido social demócrata y el partido bolchevique ruso.

Para diciembre de 1917, a los dos meses de la toma de poder del gobierno bolchevique, la conducta anti homofóbica de Lenin y los dirigentes bolcheviques se observaba con la supresión de todas las leyes promulgadas en contra de los homosexuales, siguiendo el principio que la revolución no sólo debía desembocar en la liberación económica del pueblo, sino también en la liberación sexual del individuo.

Como muestra inequívoca del cambio que traería la revolución de octubre el director del Instituto de Higiene Social en Moscú y miembro de la liga mundial para la reforma sexual, publica en 1923 la *Revolución Sexual en Rusia*, donde proclamaba la *absoluta no injerencia del Estado y de la sociedad en los asuntos sexuales, con tal que nadie salga perjudicado y se respeten los intereses de todos, por lo cual en lo concerniente a la homosexualidad, sodomía y otras formas de gratificación sexual que las legislaciones*

¹³⁴ MOGROVEJO, Norma, Ob. Cit., Pp. 5.

europesas definen como crímenes contra la moral pública, la legislación soviética los considera exactamente de la misma manera que las relaciones llamadas naturales.

Desgraciadamente, el proceso de degeneración burocrática que surgiría a la muerte de Lenin y la eliminación posterior de la vieja guardia bolchevique, acarreará un giro reaccionario que irá pervirtiendo uno por uno los orientamientos ideológicos que marcarían los objetivos liberalizadores y emancipadores del ser humano que se pusieron en marcha durante la primera etapa de la revolución Rusa.

El entronizamiento del Estalinismo conduciría en primer momento a una intensa campaña de *intoxicación obrerista* contra la homosexualidad sobre la que se empiezan a difundir ideas que la catalogan como *producto de la decadencia burguesa, de perversión fascista, etc.* Con éstos presupuestos la secuencia persecutoria de la homosexualidad y los homosexuales no tardaría en producirse en nombre de la pureza moral del proletariado.

A las prohibiciones para publicar obras que hablaran sin animadversión de la homosexualidad, le seguirán redadas y deportaciones de homosexuales, culminando en marzo de 1934 con una ley, que hizo adoptar el mismo Stalin, castigando con cinco años de prisión los actos homosexuales cometidos entre adultos que dan su consentimiento.

Mientras tanto, en España, se promulgaba el Código Penal de 1928, durante la dictadura del general Primo de Rivera, donde se vuelve a tipificar la homosexualidad como conducta delictiva en dos preceptos:

1.- En relación al delito de abuso deshonesto en el artículo 69 especificaba que cuando tuviera lugar con personas del mismo sexo del culpable se impondrá la pena de dos a doce años de prisión, con lo que la pena se agravaba respecto a los abusos deshonestos cometidos con personas de distinto sexo, llegando a suponer hasta casi el doble.

Y en relación al delito de escándalo público la conducta homosexual se agravó respecto a la heterosexual.

2.- Por su parte el artículo 616 establecía que: el que habitualmente o con escándalo, cometiera actos contrarios al pudor con personas del mismo sexo, será castigado con multa e inhabilitación especial para cargos públicos de seis a doce años.

El código penal de 1932, elaborado durante la segunda república, hace desaparecer éstos dos preceptos y los que vienen a sustituirlos no hacen referencia expresa alguna a la homosexualidad como agravante del delito de abusos deshonestos y del de escándalo público.

No obstante se sigue castigando en relación a la aplicación que hacen los tribunales de justicia de éstas dos figuras." ¹³⁵

Generalmente se dice que la homosexualidad femenina escapa de las acusaciones y persecuciones mortales experimentadas por los varones, a pesar de los recónditos relatos que la historia archiva sigilosamente.

El panorama jurídico que guardaba la sociedad londinense en el año de 1921 es un claro ejemplo de la falaz creencia.

"*Frederick Macquisten*, figura principal del entorno legislativo de aquél entonces, carácter adquirido al proponer una reforma en la *Ley Criminal* al considerar que los actos lésbicos eran indecentes y que debían ser integrados dentro del apartado de los delitos menores de forma similar a la sección once de la Ley de 1885, la cual incluía como delito menor a la homosexualidad masculina. La votación en la Cámara de los Comunes aprobó la cláusula por 148 votos contra 53.

Los argumentos utilizados para defender su postura se fundamentaron en la decadencia de la civilización griega como consecuencia de la conductas inmorales celebradas entre sus pobladores.

¹³⁵ PEREZ CANOVAS, Nicolás. Ob. Cit., pp. 14-15

Sir Ernest Wild, afirmó que los manicomios estaban llenos de ninfomaníacos y lesbianas.

En la casa de los Lores el revuelo que causó la propuesta fue infima por lo que terminaron por rechazarla por unanimidad.

Lord Birkenhad, el canciller de entonces, apoyó el sentido común de sus pares al manifestar:

Con excepción de ciertas sociedades sofisticadas, yo diría que de cada mil mujeres, novecientas noventa y nueve, jamás oyeron hablar jamás siquiera de éstas prácticas, pues bien, entre todas ellas en los hogares del campo, donde inocentemente y muy a menudo a causa de la falta de espacio tienen que compartir las alcobas dos o tres mujeres y aún dormir en las mismas camas. Sería un error gravísimo que la legislatura llevara a ésta horrible sospecha a todas ellas y eso sin tener la menor prueba de que se trata de un vicio con gran arraigo.

Siete años después de éste episodio, la trifulca que provocó la publicación del libro intitulado *El Pozo de la Soledad* elaborado por Radclyffe Hall, desató arrebatos colectivos en la población inglesa; ya que el texto relataba de forma fiel e intransigente un aspecto particular de la vida sexual femenina.

La crítica más fuerte la recibió del diario *El Sunday Express*, originando la prohibición del libro.

Con un fervor puritano que muchos de sus conocidos consideraron desvergonzadamente hipócrita, James Douglas, criticó la novela en términos extremadamente violentos al calificarla como una obra seductora y perversa, destinada a mostrar la decadencia pervertida como si fuera un martirio infligido a personas despreciadas por una sociedad cruel, al grado de preferir —según establecía— poner un frasco de ácido prúsico (cianuro) en manos de una persona joven antes que dar ese libro a leer.

Los editores se abatieron ante la tormenta y retiraron el libro y el Director de acusaciones públicas solicitó a la policía la orden de destruir los ejemplares

que estuvieran disponibles para la venta o distribución y los editores fueron defendidos por *Norman Birkett*, quién señaló que muchos criticos literarios entre ellos *Arnold Bennett*, estaban dispuestos a declarar que el libro no era obsceno, siendo inútil los intentos de *Birkett* al tratar de hacer una distinción entre *Perversión e Inversión*, pues la ley de aquél entonces no admitía la relevancia de los méritos artísticos.

Tales sutilezas estaban lejos de ser absorbidas por los juzgadores y periódicos sensacionalistas. Siendo el argumento del jefe inspector de *Scotland Yard*, el argumento que definió la situación al señalar que:

El libro era indecente, porque el tema es indecente.

Teniendo que pasar veinte años para que se volviera a publicar la obra." ¹³⁶

La cruda aportación del Reino Unido, en cuanto al sistema jurídico enfocado a las practicas homosexuales continuo su marcha, así para el año de "1954 la policía de Birmingham, halló una libreta con las direcciones de cierto número de personas homosexuales, lo que motivó a la realización de una redada en masa de la cual se llevó a cabo un juicio que involucró a veintiocho hombres, que recibieron sentencias que totalizaron treinta y seis años y aún peor fue el perjuicio que les origino la consiguiente publicidad.

En julio del mismo año, el Juez actuante habló al respecto para referirse al caso en comento como una sanción acorde ante esas *practicas repugnantes que corrompen la vida de la comunidad.*

Tres años más tarde se publicó el informe *Wolfenden*, encaminado a sugerir modificaciones legales con base en consultas públicas efectuadas a la sociedad de la época y para 1965 una consulta nacional llevada a cabo por el *Dayle Mail*, indicó que un 63% aprobaba las reformas propuestas, inciendiendo en la unificación legal de los tipos penales que contenían las mismas penas tanto para homosexuales como para heterosexuales.

¹³⁶ CHESSER, Eustace, Ob. Cit., pp. 168-170.

El efecto de éstas reformas posibilitó la discusión franca sobre un tema que anteriormente había estado vedado entre la gente bien educada o para la prensa. Siendo hasta entonces las causas judiciales que lo trataban recibían una publicidad brevísima en la que empleaban términos de todo tipo siendo el más usado *grave delito*.¹³⁷

Hasta 1967 en que el Reino Unido despenalizó las actividades homosexuales en Inglaterra y Gales, permaneciendo vigentes las prohibiciones en Irlanda del Norte.

La devastadora persecución realizada por algunas naciones en contra de los homosexuales originó que muchos de ellos intentaran, buscar asilo en otros países cuyo régimen jurídico fuera omiso en sancionar las relaciones privadas con personas del mismo sexo, encontrando severas problemáticas primero en hallar el lugar idóneo para después batallar con la admisión que de su persona realizarían los órganos gubernamentales encargados de autorizar la entrada a su población.

En éste sentido, la sociedad internacional buscó la forma de implementar medidas sujetas a la aprobación de sus miembros a efecto de contribuir con la extinción de la tortuosa discriminación que por orientación sexual sufren a su vez, los integrantes de la comunidad de cada sujeto internacional.

Lograr que fueran analizados los puntos más importantes de la problemática en cuestión, ha sido una situación en extremo complicada debido al arraigo cultural y las falsas creencias adoptadas por los dogmas religiosos influyentes en las distintas poblaciones mundiales.

Sin embargo la lucha de organismos gubernamentales, creyentes en la igualdad humana, han apoyado firmemente las disposiciones tendientes a la aplicación igualitaria de los derechos mínimos de los que debe gozar toda persona, sin importar las condiciones físicas, biológicas, psicológicas y comportamentales de cada individuo – y que por supuesto omitan afectar a

¹³⁷ Ibidem., pp. 127-128.

terceros – aportando políticas reglamentarias posibles por adoptar amen de menguar el rechazo masivo de los sectores minoritarios.

La organización internacional, entonces se ejecuta a través de la conformación de organismos facultados a través de un procedimiento previo para elaborar convenios, pactos, documentos, políticas, reglamentos, etc., que tengan por objeto prevenir los conflictos que puedan llegar a surgir entre los grupos, estimulando su cooperación para aumentar el bienestar de cada nación.

“La primera victoria para el reconocimiento internacional de los derechos humanos de homosexuales fue en 1981, cuando la Corte Europea emitió la resolución correspondiente a la denuncia interpuesta por un activista de la Asociación Pro Derechos Homosexuales de Irlanda del Norte, por los malos tratos recibidos de acuerdo a las leyes internas.

El caso *Dudgeón vs Reino Unido* sirvió como antecedente para que se hiciera una revisión del Código Punitivo lográndose la despenalización de la homosexualidad en la Isla así como en otras áreas de jurisdicción del parlamento, ya que la corte decidió que la ley irlandesa violaba el derecho de privacidad del denunciante, quedando sin embargo, vestigios homofobicos en el sistema jurídico.

De igual forma, el Comité De Derechos Humanos De Las Naciones Unidas, en 1982 conoció de una queja presentada por la presunta violación del derecho de expresión –por la prohibición de transmitir programas de radio y televisión cuyo tema versara sobre temas de homosexualidad– en Finlandia. Los motivos expuestos por el representante del país fueron: *que las leyes del mismo solo reflejan los valores morales prevalecientes en la sociedad, al considerar a la homosexualidad como un acto indecente.*

La respuesta que se obtuvo ésta vez fue desfavorable, pues el comité opinó que los medios de comunicación señalados en absoluto eran los foros idóneos para hablar del tema, pues se podía alentar la proliferación del comportamiento homosexual y al no poder controlar la audiencia de los programas, tampoco se podría manejar sus efectos en la población.

Las acusaciones siguieron, y los actos discriminatorios de Irlanda volvieron a figurar, ésta vez el denunciante de nombre *Norris* obtuvo resolución favorable, dando un segundo golpe fuerte a las normas estatales para acertar en 1993 con la total conclusión de aspectos penales en contra de los comportamientos afectivos dirigidos hacia personas del mismo sexo.

En ese mismo año Francia, en su calidad de miembro activo de la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y protección de Minorías en la ONU, propuso que dentro de los estudios programados en las bitácoras respecto a los temas relacionados con la nuevas formas de racismo y xenofobia, se incluyera como objeto de estudio la discriminación basada en la orientación sexual. Planteamiento aceptado hasta 1995, evitando hablar del tema en lo subsiguiente.

En lo concerniente a la Comisión De Prevención Del Delito Y Justicia Penal De Las Naciones Unidas, en marzo de 1994 se organizó en Viena una reunión regional preparatoria de la Comunidad Europea, para discutir temas relacionado con la orientación sexual y los problemas que la misma conlleva para algunos sectores en particular.

Plasmándose como resultado un reporte final descriptivo de la preocupación por la violencia que se ejerce en contra de los homosexuales así como una recomendación en el sentido de despenalizar su consentido ejercicio, documento finalmente adoptado por el pleno de la Comisión durante su tercera sesión en mayo del año de 1994.

Las contradicciones continuaron su marcha y en el transcurso del año en comento, se suscitó una segunda queja en el Comité De Derechos Humanos De Las Naciones Unidas – caso *Nick Toonen* – encontrándose involucrado ahora el gobierno australiano por causa de la provincia de Tasmania, el quejoso, un activista del movimiento homosexual quién manifestaba la falta de respeto a su privacidad e igualdad ciudadana.

En éste sentido el gobierno australiano, en sus intervenciones ante el comité fue muy crítico por cuanto a la penalización que Tasmania hacía a sus

leyes en las actividades homosexuales. La opinión sobre las posibles reformas en la materia se encontraba muy dividida y, finalmente, la oposición respecto a tales reformas fue muy fuerte.

Los representantes del presunto violador señalaron que la penalización de la actividad homosexual en su ley punitiva estaba en parte motivada por el interés y la preocupación de controlar la propagación del VIH / SIDA. El Comité, resolvió que las leyes de Tasmania violaban definitivamente el derecho a la privacidad, rechazando sin problema, los argumentos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Humana.¹³⁸

Dentro de las personas morales que coadyuvan con el fin de cumplimentar los objetivos de los órganos internacionales se distinguen los organismos no gubernamentales instituidos como asociaciones civiles dotadas de personalidad jurídica para ejercitar funciones en pro de la defensa de las minorías, destacándose en primera instancia por su participación como órgano consultivo de la Organización de las Naciones Unidas, la *Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA)*, la *Comisión Internacional de Derechos de Homosexuales y Lesbianas*, *Amnistía Internacional*, entre otras. Dentro de sus actividades más destacadas podemos mencionar la realización de publicaciones, investigaciones y estudios sobre el tema, la difusión sobre los derechos humanos, así como el estado que guardan en distintas partes del mundo y la elaboración de propuestas de trabajo a nivel internacional que tiendan a mejorar las situaciones irregulares que en materia de discriminación suelen presentarse, aún con el avance obtenido en nuestros días.

Algunos de los reportes informados por las instituciones citadas cuentan con relatos de *crímenes* ejecutados a la luz de sistemas políticos homófobos, característica derivada del rechazo efectuado ante cualquier forma de expresión sexual distinta a la heterosexual, lo que muestra el retraso cultural del cual son objeto las sociedades de diversas naciones, que a continuación se comentan.

¹³⁸ PÉREZ CONTRERAS, María de Monserrat. Ob. Cit., pp. 5-25.

"En Zimbabwe, por ejemplo, el presidente Robert Mugabe, por años realizó campañas de virulentos ataques verbales contra homosexuales, llegando a decir: *No creo que tengan, en absoluto, ningún derecho.*

En 1996, tras la intención de instalar un puesto en la feria del libro de Harare. La Organización De Gays Y Lesbianas De Zimbabwe, fue amenazada por un grupo estudiantil progubernamental quien no estando satisfechos con los insultos proferidos incendiaron el local colocado. Suceso presenciado por los policías del lugar, quienes se negaron a proteger a los miembros de la organización, alegando que ellos mismos habían provocado el ataque.

Por su parte el artículo 200 del Código Penal Rumano, sanciona con penas privativas de libertad, los actos sexuales realizados en privado entre personas del mismo sexo, pues se considera causan *escándalo público*, según su párrafo quinto que a la letra dice:

... Atraer o seducir a una persona para practicar actos sexuales con alguien del mismo sexo, así como para participar en otras formas de proselitismo con el mismo fin.

Es un delito castigado con penas de entre uno y cinco años de prisión...

La aplicación de éste precepto legal en múltiples ocasiones ha sido utilizado para destacar el rechazo referido en contra de su población homosexual, siendo muy sonado el caso de *Mariana Cetiner*, que en 1995 fue acusada por *Intentar seducir a otra mujer*, condenándola en 1996 a tres años de prisión. Castigo purgado con exceso de rudeza por parte de los guardias del centro penitenciario.

En agosto del mismo año, la denuncia de los tratos inhumanos de los que fue objeto no se hizo esperar y el resultado consistió en incrementar el grado de tortura recibida, primero fue esposada en un radiador obligándola a mantenerse de pie durante un lapso de once horas en una postura bastante incómoda para después dejarla sin comer. Hasta que en el mes de enero de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1997 fue absuelta en apelación, sin advertir que el tribunal de tercera instancia revocaría la resolución tomada, ordenando cumpliera el resto de la condena.

Recluyéndola en otra penitenciaria donde la encerraron en una celda de alta seguridad para presas violentas; recibió palizas tanto de los guardias como de otras internas, según *Mariana*, en una ocasión le rompieron varias costillas y cuando pidió que la viera un médico la pusieron en un régimen de aislamiento durante diez días.

Las presiones internacionales propiciaron que en marzo de 1998 fuera puesta en libertad en virtud de un decreto presidencial.

En noviembre de 1996, fueron detenidos cerca del aeropuerto de Kingston, Jamaica, cuatro hombres a los que acusaron de *Ultraje contra la moral pública*. Los obligaron a quitarse la ropa y a permanecer desnudos a la vista del público en la comisaría de policía del aeropuerto hasta el día siguiente. Por incitación de los mismos policías una multitud de gente se congregó a las afueras de la comandancia para amenazarlos.

Después se los llevaron detenidos a la unidad de violaciones, donde fueron presuntamente objetos de agresiones sexuales para luego trasladarlos al centro de prisión preventiva donde tuvieron que limpiar las celdas de los demás reclusos y las letrinas con sus propias manos, sin guantes, además de provocar a otros internos a que los agredieran dejando las celdas sin cerrar para que pudieran entrar otros presos a golpearlos.

En Malasia, la relación carnal contra el orden natural, está castigada con penas hasta de veinte años de prisión y flagelación.

A principios de septiembre de 1998, el primer Ministro Mahathir Mamed destituyó al entonces vicepresidente Anwar Ibrahim acusándolo de conducta sexual impropia, corrupción y de constituir una amenaza para la seguridad nacional.

Tres semanas más tarde inmediatamente después de que Anwar fue detenido y sometido al régimen de incomunicación bajo custodia policial y

brutalmente golpeado, el primer ministro Mahathir lo calificó públicamente de *Sodomita incapacitado para gobernar el país*.

Antes de su detención, dos hombres relacionados con él (Munawar Anees, encargado de redactar sus discursos y, Sukma Darmawan, hermano adoptivo de Ibrahim) habían sido condenados a seis meses de prisión por *atentados contra el decoro*. Los habían obligado bajo tortura a confesar que habían permitido ser sodomizados por Anwan Ibrahim. Sufrieron diversas formas de maltratos sexuales, como ser obligados a desnudarse y a simular que realizaban actos sexuales como aquellos de los que habían sido acusados.

En 1999, Anwar Ibrahim y Sukma Darmawan, fueron juzgados por sodomía y en agosto del 2000 fueron declarados culpables condenando al primero a nueve años de cárcel y al segundo a seis años y cuatro golpes de vara. El dieciséis de abril del 2000, un tribunal de Arabia Saudí, condenó a nueve jóvenes varones a penas de prisión y hasta 2600 latigazos a cada uno por la conducta sexual desviada que habían tenido.

Por otra parte, según algunas interpretaciones de la *Ley Islámica*, el castigo por mantener relaciones sexuales extramatrimoniales que incluyeran la conducta homosexual puede ser de hasta cien latigazos para las personas solteras y la muerte por lapidación para las casadas.

En Afganistán, hubo dos casos ocurridos en 1998 y 1999 seis hombres fueron lapidados públicamente tras ser condenados de sodomía por un tribunal Talibán y en Chechenia, el Código Penal de la Ley Islámica prevé la pena de muerte para los actos homosexuales entre varones.

En septiembre del 99, un comunicado de prensa en Uganda, sobre un presunto matrimonio gay celebrado en Kampala, repercutió en la emisión por parte del presidente Yoweri Museveni, en la orden al departamento de investigaciones criminales para que buscaran a los homosexuales para encerrarlos y acusarlos formalmente. En Namibia, la televisión estatal informó que el ministro del interior, Jerry Ekandjo pidió a unos policías recién graduados que eliminasen a gays y lesbianas de la faz de Namibia.

En agosto de 1999, en Sri Lanka, donde la homosexualidad se castiga hasta con doce años de pena corporal, el Diario *The Island*, publicó una carta de protesta por la celebración de una conferencia de lesbianas en Colombo, en la que el autor pedía que la policía soltase a violadores convictos entre éstas exultantes y hastiadas malas pécoras cuando la reunión esté en su apogeo, para que las descarriadas pudieran probar lo autentico.

Compañeros de viaje de la organización conferencista, denunció la carta ante el Consejo de Prensa, quien se negó a condenar al diario y resolvió que el autor tenía derecho a exponer su opinión, siendo ésta justificada porque el lesbianismo era un acto de sadismo y un delito tipificado dentro de sus leyes punitivas." ¹³⁹

3.4 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS A LA HOMOSEXUALIDAD EN LA LEGISLACIÓN PENAL MEXICANA

A diferencia de las naciones europeas, el sistema penal mexicano se ha mostrado indiferente en la promulgación de preceptos destinados a tipificar como figuras delictivas los actos sexuales que en privado se ejecutan entre personas del mismo sexo.

La descripción que se realiza con respecto a la privacidad de la actividad sexual corresponde propiamente a la ausencia de un tipo penal específico que contemple el hecho punible en lo particular, reafirmandose con ello el respeto por el derecho a la vida íntima de todo individuo consagrada ya en nuestra Ley Suprema.

El adelanto legislativo es palpable en el momento de comparar diversos sistemas jurídicos donde actualmente el homosexual es sinónimo de delincuente y castigado como tal.

¹³⁹ AMNISTÍA INTERNACIONAL, Ob. Cit., pp. 1-82

No obstante, la doctrina ha dejado de actualizar la información allegada a través de los ilustres criterios de juristas importantes para la ciencia penal por la aportación de teorías revolucionarias para su tiempo, catalogando a la homosexualidad como una fijación irregular del instinto sexual, según lo precisa Francisco González de la Vega, o bien, de acuerdo a la opinión del maestro Luis Jiménez de Azúa, como un trastorno constitucional del sujeto derivado de los vestigios aún presentes de la segregación de hormonas fetales.

Motivo por el cual es común ingresar los estudios jurídicos que de ella se han realizado en los tratados de criminología que la ubican en el apartado de perversiones sexuales amén de obtener el perfil criminológico perfecto del individuo cuando éste es homosexual, pues su tendencia a la degeneración moral es el punto que da inicio hasta la más mínima infracción.

El reporte obtenido de las investigaciones penales, concreta el repudio masivo dirigido a la sodomía exteriorizado a través de las conductas homofóbicas partidarias del tormento silencioso experimentado día con día por la población homosexual, no sólo de nuestro país sino la del resto del mundo, y ante la ausencia de precedentes histórico-legales en México, la influencia de los movimientos internacionales sucedidos en épocas recientes han influido fuertemente en propuestas de proyectos aplicables de nuestras normas a fin de contemplar nuevos tipos penales que motiven el respeto que merece el ser humano por el simple hecho de ser un ente social dotado de prerrogativas y obligaciones soberanas, así como también plantear reformas de figuras que limitaban la igualdad jurídica ciudadana como veremos en seguida.

3.4.1 ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL

La influencia de la teoría etiológica sobre la adquisición de conductas homosexuales a través del aprendizaje, constituyó un factor de alto riesgo principalmente para la población infantil del país, debido a la escasa experiencia y

la facilidad de convencimiento respecto de situaciones que pudiesen ser perjudiciales para su persona y, ante la fatalidad señalada la respuesta del legislador fue contemplar dentro del **TÍTULO OCTAVO de los Delitos Contra La Moral Pública y las Buenas Costumbres**, en su **Capítulo Segundo**, el texto legal del artículo 201 a partir de la promulgación del **Código Penal Para El Distrito Y Territorios Federales De 1931**, cuyo contenido anterior a las reformas publicadas el 17 de Septiembre de 1999 incluía a la **homosexualidad** como agravante del delito **Corrupción de Menores**, tipificándolo de la siguiente manera:

"Se aplicará prisión de seis meses a cinco años al que facilite o procure la corrupción de un menor de dieciocho años de edad..."

...comete el delito de corrupción de menores el que procure o facilite su depravación sexual, si es púber, la iniciación en la vida sexual de la depravación de un impúber... cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor y debido a ellos se dedique a la prostitución o a las prácticas homosexuales... la pena de prisión será de cinco a diez años y multa hasta de veinticinco mil pesos."

Sufriendo una reforma por decreto del 21 de diciembre, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 1994, para quedar como sigue:

Al que procure o facilite la corrupción del menor de dieciséis años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo induzca a la practica de la mendicidad, la ebriedad, al consumo de narcóticos, a la prostitución, al homosexualismo a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito, se le aplicarán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiera los hábitos de alcoholismo, la farmacodependencia, se dedique a la Prostitución, a las prácticas homosexuales o a formar parte de una

asociación delictuosa, la pena será de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Como puede observarse, de la simple lectura del los numerales transcritos se desprende el énfasis legislativo por demostrar el estigma dirigido al contingente homosexual al incluir matices tan perceptibles como los siguientes:

1.- El objeto jurídico protegido por éste delito tiene como titular inmediato a la **sociedad** a diferencia de la mayoría de los delitos sexuales que lesionan intereses personales, siendo la publicidad el elemento esencial que ataca la llamada moralidad pública al constituir manifestaciones de desprecio colectivo, en virtud de la ofensa causada por actos generalmente reprobados por la moral social, ya sea por las consecuencias tan nocivas que éstos generan (alcoholismo, drogadicción, prostitución, asociación delictuosa, etc.) o en su caso por el desconocimiento con el que se cuente derivado de la confusión terminológica entre lo que es la orientación sexual, perversiones, parafilias y aversiones, fomentando con ello el rechazo social de la homosexualidad al encontrarse incluida dentro de un conjunto de actividades altamente sancionadas por la colectividad, como apreciaremos más adelante.

2.- Al emplear la palabra *corrupción*, se entiende de acuerdo con el significado doctrinal, *alterar, trastocar, echar a perder, depravar, dañar, pudrir, pervertir o viciar el comportamiento del ser humano desde temprana edad mediante la confusión de actividades integrantes de distintos rubros que van desde actos sexuales lúbricos, perversiones sexuales —parafilias—, orientación sexual, asociación delictuosa o la comisión de algún delito y vicios sociales que de la misma forma en que fueron aprendidos pueden ser tratados para eliminarlos por completo, cuando la realidad científica a pesar de ignorar cuales son las causas que dan origen a la homosexualidad, la corroboran como un rasgo inherente a la personalidad humana distante a cualquier patología o desorden social que amerite tratamiento para ser curada.*

3.- Dentro de la terminología utilizada para referirse a la homosexualidad se incluye el prefijo **lamo** (homosexualismo) para hacer notar que se trata de un comportamiento aprendido equiparable en el mismo rango que el de los vicios sociales más comunes en la actualidad como son:

El alcoholismo, farmacodependencia y prostitución, mismos que por su perniciosa naturaleza distan de ser aprobados por la colectividad.

4.- En atención a la constante preocupación de proteger el sano desarrollo sexual de los menores mexicanos, el párrafo segundo del artículo en comento contempla circunstancias agravantes en cuanto a la sanción establecida en la última parte del párrafo primero (tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa) cuando de la realización reiterada de los actos de corrupción se originen hábitos en el sujeto pasivo correspondientes a la adicción de alcohol o fármacos, el ejercicio de la prostitución, *prácticas homosexuales* e integración de asociaciones delictuosas, sanción incrementada de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Penal estipulada en razón del daño social causado, la gravedad de la conducta del sujeto activo y el deber jurídico violado.

El revuelo ocasionado a raíz de las consideraciones contempladas en el precepto legal invocado mantuvieron serias reacciones en la población homosexual y en algunos sectores defensores de los derechos de las minorías, al colocarlos en un total estado de indefensión al estar en posibilidad de encuadrar conductas bienintencionadas dentro del tipo penal descrito, con penas agravadas que los llevarían a modificar fuertemente sus planes de vida.

El análisis sostenido entre los partidos políticos críticos de la discriminación efectuada, con aquellos dotados de creencias moralistas y conservadoras, lograron llegar al acuerdo de constituir la propuesta de reforma al artículo 201 actualmente en vigor mediante la cual, el legislador se abstuvo de integrar dentro de su texto a la homosexualidad, obteniéndose un avance legislativo enorme al evitarse con ello la lesión de los derechos atribuibles a la población homosexual.

Entendiéndose así, que en "la moral social hay extremos de total aceptación y de total rechazo que inducen a la mayoría hacia la tolerancia o intolerancia de determinadas expresiones eróticas, ya que en toda sociedad conviven muchas moralidades al igual que muchas sexualidades generalmente coincidentes en los extremos pero no siempre en los espacios intermedios, situación que orilla a la tutela penal a operar sólo en esos extremos de rechazo mayoritario a las expresiones eróticas y de auténtico *ultraje a la moral*, debido a que algunas de las conductas intermedias podrían remitirse a los reglamentos administrativos de policía y buen gobierno. Recurriendo a la asesoría sexológica para el uso de palabras adecuadas como desarrollo sano de la sexualidad, salud sexual o parafilias, con lo que se permitiría la elaboración de un tipo penal con terminología científica y técnica cuya claridad, precisión y objetividad en los elementos facilitarían al juzgador su tipificación y al ser más acordes con los resultados de la investigación científica y la realidad social, protegieran mejor el objeto jurídico, permitiendo la aplicación más justa de la Ley Penal. " 140

3.4.2 TITULO DECIMOSÉPTIMO BIS, DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, ARTÍCULO 281 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Derivado del mismo planteamiento, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal organizó en el mes de mayo de 1998 el Primero Foro Sobre la Diversidad Sexual y Derechos Humanos, con el objeto de crear conciencia tanto de los servidores públicos como de la población en general de la importancia de instaurar medidas tendientes a erradicar las conductas discriminatorias que se dan a través del rechazo masivo de todas aquellas formas de expresión sexual contrarias a la heterosexualidad, traducidas en actitudes homofóbicas que a la larga desembocan en conductas delictivas.

A través de ponencias encabezadas por intelectuales expertos en materia de derechos sexuales, salud reproductiva y legisladores representantes del

¹⁴⁰ MARTÍNEZ ROARO, Marcela. Ob. Cit., pp. 361

Partido de la Revolución Democrática lograron la inserción dentro del Código Penal para el Distrito Federal del **TÍTULO DECIMOSÉPTIMO BIS**, de los **DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**, que en su **CAPÍTULO ÚNICO**, tipifica la Discriminación como delito. Modificación realizada el 7 de septiembre de 1999, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* a los 17 días del mes de septiembre, para entrar en vigor el primero de octubre del mismo año.

Siendo el contenido del artículo **261 Bis** el siguiente:

*Se impondrá pena de uno a tres años de prisión, de cincuenta a doscientos días multa y de veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, **ORIENTACIÓN SEXUAL**, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud:*

I.- Provoque o incite al odio o a la violencia;

II.- En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho.

Para los efectos de ésta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios y a las prestaciones que se ofrecen al público en general.

III.- Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas cuando dichas conductas tengan por resultado un daño material o moral; o

IV.- Niegue o restrinja derechos laborales.

Al que siendo servidor público, incurra en alguna de las conductas previstas en éste artículo o niegue o retarde a una persona un trámite o servicio al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo, y se le impondrá la destitución e inhabilitación del cargo, empleo o comisión públicos para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No serán considerados como delitos contra la dignidad de la persona todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Este delito solamente se perseguirá por QUERRELA de la parte ofendida o de su legítimo representante.

El acierto legislativo que se tuvo al crear un título específico que sancionara el trato diferencial por el que se priva de ciertas prerrogativas a un determinado número de personas por diversos motivos, entre ellos la **orientación sexual**, se ve reflejado con el reconocimiento de los derechos naturales del hombre fundados en la **Dignidad Humana**,¹⁴¹ cuya noción está ligada lógicamente e históricamente con el tema de las limitaciones del poder público frente a sus gobernados al anteponer los derechos que le son inherentes.

Sus antecedentes se remontan a la teoría estoica de Aristóteles, que atribuía la conclusión de que todo hombre por su naturaleza es miembro de una comunidad universal del género humano, gobernada por la razón y además miembro de la propia comunidad política en la cual nace.

Por su parte, Santo Tomás de Aquino precisa esta doctrina al establecer: *que el bien privado del hombre debe subordinarse al bien común, siempre y cuando el bien privado implique un bien de la misma naturaleza que el bien común y cuando el bien privado se contrapona a un bien común de inferior naturaleza, éste debe ceder reconociendo la Dignidad Humana (o preeminencia) del bien personal.*

El hombre por consecuencia, no está ordenado totalmente ni en todas sus partes a la comunidad política.

¹⁴¹ Término proveniente del latín *dignitas* – *etis*, que significa excelencia o realeza, refiriéndose propiamente a la excelencia de la que goza todo individuo en razón de su naturaleza humana. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo D-H, Ob. Cit., pp. 1138

Con base en el concepto de Dignidad, se han hecho las diversas declaraciones de los Derechos Humanos, adoptadas ya en 1981 por México, que aún cuando en la Constitución Política expresamente no reconozca la noción de Dignidad; implícitamente lo hace en el contenido de su capítulo *Primero De las Garantías Individuales*, al conceder derechos a todo individuo lejanos de provenir de Ley alguna ya que emergen directamente de los atributos naturales del ser humano.

A pesar de parecer fácil comprender el contenido de las exposiciones contenidas en nuestras leyes, ha resultado imposible respetar las prerrogativas de igualdad, libertad y seguridad jurídica de los ciudadanos mexicanos ya que la intolerancia a la diferencia de costumbres redundando en actitudes de rechazo en ocasiones violentas, que desgajan a la población mediante la división de grupos minoritarios absorbidos por sectores fuertes, con capacidad económica, cultural y/o numérica para discriminar, recluir y lesionar los intereses básicos de aquellos que conforman a las comunidades débiles.

El fatídico desenlace, expone circunstancias reales que demuestran el comportamiento arcaico de la sociedad imposibilitada para convivir pacíficamente con sus semejantes, provocando con ello el establecimiento de medidas punibles enfocadas a estabilizar las conductas nocivas.

Observándose por primera vez, en la historia jurídica nacional la inclusión del término de *orientación sexual*, para referirse a las y los ciudadanos heterosexuales, homosexuales y bisexuales como parte de una pluralidad conformante de un entorno social —aún hostil—, que demuestra el intento por cambiar la renuencia del trato diferenciado ante la presencia de ciertos rasgos desconocidos para la mayoría poblacional.

La regla genérica marca *El rechazo a lo Ignorado*, negando la remota posibilidad de conocer aquel misterio producido a raíz de la incultura.

El aspecto sexual se ha visto involucrado en ideologías irracionales que mantienen fuera del ejercicio placentero a miles de personas poco interesadas en estudiar el tema tabú, adoptando comportamientos tradicionales estructurados año tras año para alejarlos de tentaciones morbosas que conllevan a actitudes

perniciosas ofensivas a la sociedad y la posible solución podría estar al alcance de todos si así se lo propusieran, más no está tan sencillo ya que el arraigo cultural muestra criterios devastadores para las nuevas posturas sexológicas que nada tienen de malo si están dentro de los parámetros de una persona mentalmente sana —sin ánimo de delinquir—.

Éste es el primer gran paso avanzado en un largo camino de baches, tendientes a fomentar el respeto que merecen absolutamente todos los integrantes de nuestra sociedad y aún cuando su aceptación ha sido difícil, la conservación del tipo penal descrito dentro del nuevo Código Penal para el Distrito Federal enmarca el progreso obtenido tras el correr del tiempo, ya que mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio del año 2000, se planteó la necesidad de crear un nuevo Código Penal para el Distrito Federal que respete, proteja e instituya elementos jurídicos prioritarios en nuestra sociedad, promuevan el desenvolvimiento de una vida ordenada en comunidad y por tanto que no se le utilice solo como un medio de represión y de sujeción personal, sino como un instrumento al servicio de la comunidad, ya que si bien es cierto que el Código Penal promulgado en 1931 con sus adiciones y reformas es fruto de la reflexión de muchos penalistas destacados y tiene sin dudas aspectos encomiables que se volvieron a retomar en la iniciativa de éste decreto, también lo es que ha sido oportuno reafirmar el respeto de los derechos humanos en algunos de los preceptos que deben adecuarse a los postulados constitucionales que consagran y reconocen la dignidad y libertades humanas, especialmente en el ámbito en que los bienes jurídicos entran en juego son más vulnerables sobre todo por la gravedad de las consecuencias jurídicas que su lesión o inminente peligro trae consigo.

Consecuentemente la importante labor legislativa consistió en plantear cambios substanciales al derecho penal para hacerlo más funcional, al integrar y/o conservar tipos delictivos que aquejan a la población de manera cotidiana, mismos que necesitan ser eliminados mediante las medidas que el propio Estado instaure para tal efecto. Considerar importante la conservación del texto del artículo 281 BIS, se contempló para ser modificado en algunas de sus partes,

incluyendo el Título y numeral que actualmente mantiene la disposición específica de la siguiente forma:

TÍTULO DÉCIMO
DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO ÚNICO
DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 206: *Se impondrán de uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:*

- I.- Provoque o incite al odio o a la violencia.*
- II.- Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o*
- III.- Niegue o restrinja derechos laborales.*

Al servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta. Éste delito se perseguirá por querrela.

En opinión personal, los cambios realizados constituyen tres grandes grupos a los que clasificare de la siguiente manera:

CAMBIOS IRRELEVANTES: constituyen la traslación del Título decimoséptimo BIS al Título Décimo y el contenido del texto 281Bis al numeral 206 del Código Penal para el Distrito Federal.

CAMBIOS POSITIVOS: el Capítulo Único que conforma al Título Décimo a diferencia de la reforma efectuada al código de 1931, el diecisiete de septiembre de 1999, adquiere el nombre de **DISCRIMINACIÓN**, lo que indica con mayor precisión cual es la conducta o hecho delictivo que será sancionado por éste tipo penal.

La conservación del término de **orientación sexual**, dentro de las causales originarias de comportamientos discriminatorios.

La inclusión del término **procedencia étnica**, para indicar un factor típico más de impugnación en contra del delito en comento.

La permanencia de la sanción estipulada para la comisión del delito consistente en pena privativa de libertad (de uno a tres años de prisión) y multa (de cincuenta a doscientos días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal), subsistiendo en los mismos términos sin que se haya disminuido su rigor.

Conservación de la circunstancia agravante cuando los hechos delictivos provengan de un servidor público en ejercicio de sus funciones.

En sí, la confirmación expresa sobre la existencia de actos tendientes a discriminar a ciertos sectores poblacionales quienes por sus costumbres, formas de pensar y estilos de vida son catalogados como grupos vulnerables.

CAMBIOS NEGATIVOS: la exclusión de sancionar la comisión del delito en comento, con trabajos en favor de la comunidad (de veinticinco a cien días).

La derogación de la fracción segunda del artículo 281 BIS:

En ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Con su debida especificación: Para los efectos de ésta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios y a las prestaciones que se ofrecen al público en general.

Dejar abierta la fracción tres omitiendo mencionar el daño material o moral causado a la víctima, pues el texto anterior reconocía la posibilidad de ser afectado psicológicamente.

El penúltimo párrafo deja inconcluso el actuar de los servidores públicos ya que únicamente operará la circunstancia agravante cuando nieguen o retarden los trámites que en el ejercicio de sus funciones presten al particular, sin incluir las conductas previstas en las fracciones que integran el precepto legal invocado, es decir, si el funcionario presta el servicio solicitado sin retardar el trámite, pero muestra conductas homofóbicas (veja o intimida) la pena aplicable se equipara a la discriminación cometida de particular a particular, dejando a un lado el mínimo ético que el desempeño de su cargo exige.

Situación que si contemplaba el contenido del artículo 281BIS.

3.5 INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DEL DELITO DE DISCRIMINACIÓN

De conformidad con lo establecido en el texto legal invocado, se desprenden dos procedimientos a seguir en el caso de violación directa a la política antidiscriminatoria consagrada dentro del cuerpo jurídico en cuestión.

Por un lado, atendiendo a la circunstancia agravante contemplada en el párrafo segundo del artículo 206 del Código Punitivo distrital, el hecho que el sujeto activo abusando de su calidad de servidor público restrinja o niegue la atención del público usuario en éste caso por razones de orientación sexual —homosexualidad— o bien se conduzca con expresiones ofensivas hacia su persona dará lugar a iniciar un proceso administrativo (no jurisdiccional) ante la Comisión de Derechos Humanos, "cuya competencia dependerá de la autoridad que cometa la violación, por ejemplo si se trata de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la comisión ante la que se tiene que acudir es la local correspondiéndole el turno a la del Distrito Federal, si la violación es cometida por una autoridad federal como el IMSS, el ISSSTE o alguna Secretaría de Estado, conocerá la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

A través de la queja ciudadana (ya sea del afectado directo, de su legítimo representante, de las asociaciones civiles legalmente constituidas con objeto social tenga que ver con el apoyo a los Derechos Humanos, o bien de cualquier persona –aún cuando sea menor de edad– en el supuesto que los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero) el órgano competente tiene conocimiento de los hechos iniciando así su intervención.

Por su parte el afectado contará con un año para presentar su queja (ya sea por escrito o de forma oral, pudiendo utilizar cualquier medio de comunicación electrónica, siendo necesaria su ratificación dentro de los cinco días posteriores a su presentación, desechándose todas las denuncias anónimas que lleguen a las comisiones) contado a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los hechos presuntamente violatorios o de que el quejoso hubiera tenido conocimiento de los mismos, salvo casos graves (presuntas violaciones a las garantías de libertad e integridad corporal) en donde la comisión podrá ampliar el término u omitir contarlo.

Una vez que el escrito de queja ha sido recibido, registrado y signado bajo el número de expediente que le corresponda, se turnará al área de *quejas y orientación*, sección encargada de remitirlo a la *visitaduría general para su asignación a un visitador adjunto*, quien deberá calificarla, es decir, establecer si se dará o no trámite a la misma; haciéndolo saber a través de la respuesta que por escrito se integra al expediente, el cual puede manejar dos supuestos:

1.- *Existencia de una presunta violación a los Derechos Humanos*: que por su evidencia es resuelta inmediatamente o bien en la búsqueda de elementos para dictaminar si es necesario comenzar un procedimiento.

El primer paso es notificar a la partes sobre el contenido de la resolución recaída –al quejoso– y la existencia de la queja interpuesta –a la autoridad responsable–* a efecto de requerirle que dentro de los quince días siguientes a la

* En este sentido aún cuando la violación cometida sea proferida por un servidor público en lo individual, la correspondencia emitida por la comisión competente irá dirigida a la institución donde presta sus servicios el agente infractor de los derechos humanos, pues se entiende que el acto reclamado se dio en servicio de sus funciones del mismo, situación que amerita el conocimiento del organismo bajo el cual labora amen de responder de los actos emitidos por su personal.

notificación elabore un informe pormenorizado acerca de los hechos expuestos, explicando el motivo de su conducta, de lo contrario se darán por ciertos los hechos materia de la queja, salvo prueba en contrario.

El visitador será el encargado de realizar la investigación concerniente y en el ejercicio de las facultades otorgadas por la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se allegará de información necesaria para que las quejas carecientes de inmediatez, tengan una rápida solución.

Pudiendo dictar acuerdos de trámite en el curso de las pesquisas, las cuales serán obligatorias para los particulares y autoridades o servidores públicos que deban comparecer a aportar información o documentos y su incumplimiento traerá aparejadas las sanciones y responsabilidades consagradas en el capítulo VIII de la Ley.

Para efecto de documentar debidamente las evidencias es procedente solicitar la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas que resulten indispensables, con la sola condición de que éstas se encuentren previstas como tales en el orden jurídico mexicano.

Concluida la investigación y reunidos los elementos que muestren la responsabilidad de la autoridad señalada en la queja, se procederá a elaborar un proyecto de *Recomendación* mediante el cual se indicarán algunos señalamientos que como sanción tendrán por objeto desvirtuar la credibilidad de las funciones del organismo infractor, perjudicando así las relaciones y/o convenios que pudiesen mantener con otras instituciones, en virtud de no contar con el establecimiento de sanciones imperativas que dejen sin efecto, anulen o modifiquen las posibles resoluciones o actos contra los cuales se haya presentado la queja.

Hasta éste momento la responsable tiene la opción de aceptar cumplir con las recomendaciones planteadas u omitir su seguimiento, en caso de ser aceptada tendrá un plazo de quince días hábiles a partir de su notificación para indicar ésta situación y acreditar dentro de los diez días siguientes que ha cumplido con la recomendación, con el objeto de poder omitir un documento por medio del cual se da a conocer que la infractora ha resarcido el daño en la medida de sus

medio del cual se da a conocer que la infractora ha resarcido el daño en la medida de sus posibilidades.

En el supuesto de que sea imposible resolver la queja durante el proceso dada su dificultad de comprobación, estando de acuerdo las partes podrá resolverse a través de la *Amigable Composición*** proponiendo un trato justo y equitativo para ambas partes, lográndose con ello la expedición del acuerdo de *No Responsabilidad a la autoridad* y en caso de mostrar desacuerdo una, otra o ambas partes la consecuencia derivará en la elaboración del proyecto de recomendación.

2.- *Incompetencia de la Comisión de Derechos Humanos: derivada de la imposibilidad de darle seguimiento a la queja por disposición legal (reclamo de un acto cometido por particulares), inexistencia de violación a los derechos humanos o por confusión jurisdiccional del quejoso al presentar su denuncia.*

En éste tipo de sucesos se orientará al particular para que ejercite las acciones que sean posibles atendiendo a las características de los hechos planteados, ante las instancias correspondientes.

Contra los acuerdos, resoluciones definitivas o por omisiones o inacción de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como contra el informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la misma, los particulares podrán interponer recursos de queja o de impugnación, subsidiados ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.¹⁴²

A mayor abundamiento, enseguida se expondrá un cuadro sinóptico que contiene las fases bajo las cuales se sujeta el procedimiento administrativo de queja sustanciado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como también el formato contenido en su página de internet, por medio del cual se reciben las denuncias ciudadanas a través de la red.

** *Voz procedente del latín amigabilis que significa, lo amistoso propio de un amigo. Es por tanto, ésta una forma de solucionar conflictos de intereses entre las partes por obra de terceros o amigos de ambos, sin sujetar sus procedimientos a normas de derecho preestablecidas y sin apelar para la decisión más que a la equidad y buena fe. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo A-C. Ob. Cit.*

¹⁴² PÉREZ CONTRERAS, María de Monserrat. Ob. Cit., pp. 72-89.

COMPETENCIA
De conformidad
con la jurisdicción

Artículo 107
(o de los Estados)

Federal CNDH

**QUE LA
ADMINISTRATIVA
INICIO DEL
PROCEDIMIENTO**

Casos No Graves
Un año para
interponerla

Casos considerados
Graves por la CDH
Al recibir afectación
a la integridad
corporal, privación
de la libertad o
peligro inminente de
perder la vida

- Presentada por
cualquier persona
aun cuando sea
menor de edad
- ONG's cuyo objeto
social sea la
protección de los
Derechos Humano

A juicio de la
CDH dejara de
correr el
termino o se
amplara el
mismo



REQUISITOS

Por escrito

- Firmado
- Huella Digital
- O datos de
identificación

Firma Oral o a
través de
cualquier medio
de comunicación
electrónico

- Casos urgentes y/o graves
- Quejoso no sabe o no
puede escribir
- Si el quejoso está detenido
tendrá que ser presentado
a la CDH o permitirse se
presente la queja via
telefónica

Debe ser ratificada
dentro de los 5 días
hábiles siguientes a
su presentación

No se admitirán
quejos anónimos



CALIFICACIÓN

Admisión

- Por presunta violación
(evidente) la respuesta es
inmediata
- Por presunta violación
(no evidente) se sigue un
procedimiento para
resolver la queja

- Si es obscura la queja se previene para
aclarar al caso o caso se archiva el
asunto
- Se recibe, registra y signa bajo un No. de
expediente
- Se turna al Depto. de quejas y Orientación
- La visitaduría designa visitador adjuvto
dotado de ciertas facultades
- Se califica procedencia de la queja
- Al ser procedente notifican a las partes
- Se requiere informe a la aut. responsable
sobre los hechos impugnados (15 días
naturales a partir de la notificación)
- Valoración de pruebas para dictaminar.

PROFESOR DE LA CATEDRA DE RECURSOS JURIDICOS

IR2

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

183

CALIFICACIÓN

- Admisión

FACULTADES DEL VISITADOR

- Realizar investigaciones completas para dictaminar
- Solicitar informes a la autoridad responsable
- Solicitar informes a distintas autoridades y particulares relacionadas con el asunto
- Practicar visitas de inspección
- Citar a testigos y peritos
- En general ejercitar cualquier procedimiento que considere idóneo
- Declarar procedente o no la queja



Procedencia de la queja



- La comisión competente elabora proyecto de Recomendación

- Descripción de hechos
- Enumeración de evidencia
- Situación Jurídica que se le ha provocado al quejoso
- Observaciones
- Relación de pruebas, razonamientos lógicos, jurídicos y de equidad
- Conclusiones
- Recomendación destinada a remediar la violación ocurrida



CARACTERÍSTICAS



- Concluye el procedimiento con su publicación.
- No es imperativa.
- De ninguna manera modifica o deja sin efectos las resoluciones u actos contra los que se haya presentado la queja.
- Es susceptible de ser aceptada por la autoridad responsable en un lapso de 15 días a partir de que se tuvo conocimiento de ella.
- Una vez aceptada debe acreditarse su cumplimiento en el término de 10 días a partir de haberla cumplido (prorrogable)



184

CALIFICACIÓN

- Imprudencia

- Por incompetencia de la comisión para conocer de la queja

- Imposibilidad Legal, vgr. Quejas de actos cometidos de particular a particular.

La comisión orientará al quejoso sobre las instancias procedentes

- Por razones de Jurisdicción.

La comisión orientará al quejoso con el fin de indicarle cual es la institución competente para conocer de su queja

- Desachamiento

- Cuando de los hechos reclamados se desprenda que evidentemente no son violatorios a los Derechos Humanos que se tutelan.



Los Particulares por su parte, podrán impugnar los acuerdos emitidos por la Comisión que conozca de la queja.

SE RÁN SUBSTANCIADOS POR LA COM. ATRAVÉS DE LOS RECURSOS DE QUEJA O IMPUGNACIÓN

- Acuerdos
- Resoluciones definitivas
- Omisiones
- Informes que aseguren el cumplimiento de las Recomendaciones impuestas.

↓

Imposibilidad de resolver queja dada la naturaleza del caso concreto

- Se resuelve por amigable composición, siempre que las partes estén de acuerdo
- Se implementan medidas conciliatorias
- La comisión competente vigilará su cumplimiento.

Si las partes están en desacuerdo, continúa el proyecto de recomendación





Formato de queja

Mtro. Emilio Alvarez Icaza Longoria.
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Tel. (5) 52-29-56-00

E-Mail: quejas@cdhdf.org.mx

Bajo protesta de decir verdad, solicito la intervención de la CDHDF por considerar que los hechos motivo la queja que formule son de su competencia.

Datos Personales

Nombre [Redacted]
Otros Agraviados [Redacted]
Fecha [Redacted]
Autoridad Responsable (Solo si la conoce)
E-mail [Redacted]
Teléfono [Redacted]
Domicilio [Redacted]

Narración de hechos

Favor de narrar los hechos brevemente

Le informamos que cuenta con 5 días naturales para ratificar su personalmente su queja en Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro, De Cuauhtémoc, México D.F.

185

En el mes de enero de 1999 un procedimiento similar fue instaurado en la Procuraduría Social del Distrito Federal (PS)¹⁴³, de conformidad con el artículo 23 fracción VII de la Ley que regula a dicha institución, por medio de la cual se desprende la facultad de la procuraduría para implementar programas especiales de atención a grupos vulnerables asesorándolos para la defensa de sus derechos.

El proyecto consistió en crear una sección especial denominada *Comisión De Equidad y Género*, a través de la cual, se recibían quejas de ciudadanos (en su mayoría jóvenes) en contra de los actos discriminatorios cometidos por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones tendientes a retrasar, desatender, vulnerar o afectar los derechos inherentes al ser humano basándose en los prejuicios derivados de la orientación sexual.

Su creación tuvo como objetivo fomentar la queja de los particulares ante situaciones cotidianas poco difundidas y generalmente calificadas como inmorales e impropias, situación que elimina las posibilidades de impugnar las arbitrariedades cometidas en su contra. No obstante, la respuesta obtenida tardó en presentarse, culminando con la terminación del proyecto en septiembre del 2001 tras el recorte presupuestal, la incredulidad ciudadana y la imprecisión de las quejas por causas atribuibles al miedo de las personas afectadas de difundir su homosexualidad pues por años han vivido en el closet aguantando las conductas derivadas del rechazo masivo.

¹⁴³ La procuraduría Social, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, es decir, en el desempeño de sus funciones no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno. Tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la administración pública del Distrito Federal, a efecto que la actuación de la autoridad se apege a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia y honestidad; así como los derechos sociales; exceptuando lo referente a la materia electoral, laboral, responsabilidad de los servidores públicos, derechos humanos, así como los asuntos que se encuentran sujetos a trámite jurisdiccional. De conformidad con la Ley que la rige; se incluye dentro del objeto perseguido la procuración y coadyuvancia al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de inmuebles, a través de los diferentes servicios y procedimientos que la misma Ley establece, de igual forma fomenta la conclusión de los procedimientos en materia de arrendamiento inmobiliario destinados a la vivienda mediante la amigable composición. Sus funciones más importantes se resumen en dar trámite y seguimiento a las quejas e inconformidades que presentan los particulares por actos u omisiones de la administración Pública del Distrito Federal, proporcionar orientación de forma gratuita en materia administrativa, jurídica, social, e inmobiliaria, así como en asuntos relacionados con trámites relativos al desarrollo urbano, salud, educación y cualquier otro servicio público, emitir recomendaciones debidamente fundadas y motivadas a los titulares de las dependencias conformantes de la Administración Pública, como resultado de las quejas presentadas, de igual manera se encargará de difundirlas mediante su publicación tanto en la Gaceta Oficial como en los diversos medios de comunicación masiva que resulten apropiados. La Procuraduría Social estará a cargo de un Procurador que será nombrado por el Jefe de Gobierno. www.proc.sos.mex. Fecha de consulta 17 de octubre de 2002.

181

FUNCIONES

- Prestar orientación gratuita en materia administrativa, jurídica, social e inmobiliaria (art. 23 Fr. II)

- Implementar programas especiales de atención a grupos vulnerables (art. 23, Fr. VII)

- Recibir, atender y tramitar quejas contra actos u omisiones de las autoridades de la APDF (arts. 3 y 6)

- Fundamento que motivó la creación de la Comisión de Equidad y Género, en donde se recibían quejas contra actos discriminatorios derivados de la orientación sexual

- Iniciada a instancia de parte afectada o de oficio cuando el Procurador lo determine

- No requiere formalidad alguna

- De acuerdo a la naturaleza de la queja será necesario ratificarla dentro de los 3 días siguientes a su presentación (art. 31)

- Serán canalizadas a la Subprocuraduría de Quejas y recomendaciones quién decidirá

- El objetivo primordial es buscar la conciliación de las partes (art. 45)

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

- Pueden ser verbales o escritas y presentarse por cualquier medio electrónico (art. 31)

PROCEDENCIA

- A través de la celebración de una audiencia celebrada a los 8 días hábiles siguientes a la radicación de la

- Si la Institución responsable no asiste será sancionada (art. 46)

- Quejas anónimas
- Contra actos electorales
- Contra actos relacionados con la seguridad Estatal
- Contra actos impugnados con anterioridad en otras instancias administrativas o jurisdiccionales
- Actos en donde el particular haya tenido conocimiento 6 meses antes de presentar la queja
- Cuando se trate de recomendaciones (art. 41)

- Cuando el objeto no sea claro, se pedirá al particular lo aclare (5 días hábiles de lo contrario se archiva el expediente (art. 38)

- Si es necesario de oficio se subsana deficiencia de la queja (art. 39)

- Una vez radcada se solicitará informe a la autoridad, sobre los hechos motivo de la queja en un término de 5 días hábiles (art. 39)

- A consideración de la PS se podrá enviar a la reserva el expediente por falta de elementos, esperando que el particular aporte datos necesarios y si en 6 meses no lo hace se archivará como asunto concluido (art. 50)

- Escrito pormenorizado
- Obligatorio
- Manifestación de la veracidad o falsedad de los hechos aludidos
- Expresión de las razones por las que no se atendió la petición del particular (art. 39)



- El objetivo primordial es buscar la conciliación de las partes (art. 45)

- Si el quejoso no asiste se entiende por desistido y se archiva el expediente como asunto concluido. Salvo justa causa.

- Se propondrán opciones imparciales para solucionar controversia (art. 47).

- Concluye queja si se llega a un acuerdo mediante la firma del convenio.

- Si no se logra conciliación continua la investigación (art. 48).

- Si se incumple se dejan a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer ante la instancia correspondiente (art. 48).

- Si la autoridad no justifica su informe, procederá la queja. Turnándose el expediente a la Contraloría General quien se encargará de corroborar su responsabilidad.

- Requiriendo información necesaria de las dependencias de la APDF (art. 23, Fr. IV) quienes fungirán como auxiliares de la PS (art. 30).
- Imponer medidas de apremio en caso de desatento a sus requerimientos (art. 60, rel. Art. 13 Fr. X).
- Por cualquier medio podrán acreditarse los hechos motivo de la queja.
- En caso de hechos constitutivos de delitos la PS tiene la facultad de denunciar los actos ante el MP.

- Primero se formulan sugerencias de carácter interno a la autoridad (art. 23, Inc. C, Fr. I, rel. art. 51).

- Al incumplir las sugerencias, estas se convierten en Recomendaciones públicas (art. 23, Inc. C, Fr. I, rel. art. 51). No procede recurso alguno en contra de ella.

Contre resoluciones procede revisión substanciada por el titular de la PS, la cual se recibirá de forma inapelable en 15 días hábiles

- Fundada y Motivada (art. 23, Inc. C Fr. II).
- Análisis de los hechos, argumentos probados, diligencias practicadas (art. 53).
- Narración sucinta de hechos.
- Descripción de la situación jurídica General.
- Observaciones, pruebas, razonamientos lógico-jurídicos en los que se soporte la queja.
- Recomendaciones específicas señalando las acciones concretas a desempeñar (art. 54).
- Una nota importante es destacar lo concreto de las Recomendaciones estructuradas para cada caso en específico implicando la aplicación de una misma recomendación en otros quejas cuando varían sobre lo mismo (art. 57).

REQUISITOS



- Notoria (art. 41).

- Durante la tramitación por comprobación de la inexistencia de los hechos reclamados (art. 42).

Se otorgará la queja notificándose al quejoso las razones y fundamentos. Para prohibir el expediente como asunto concluido

Otros requisitos por los que se concluye al impetionario con los siguientes:

- Conciliación
- Respuesta satisfactoria de la autoridad al quejoso.
- Acto ratificado fehacientemente fundado a juicio de la PS.
- Desistimiento del quejoso.
- Por la publicación de la recomendación

IMPROCEDENCIA

Por otro lado, la inserción de éste precepto jurídico dentro del ordenamiento penal establece las bases para seguir un procedimiento jurisdiccional en forma, donde la institución competente para conocer propiamente de la conducta delictiva de conformidad con los artículos:

14. Párrafo Primero. *Nadie podrá ser privado de la vida, la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...*

16. Párrafo segundo y séptimo. *...No podrá librarse orden de aprehensión sino por autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la Ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y e xistan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado...*

... Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas plazo en el que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial ...

19. Párrafo Primero. *Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán: el delito que se le impute al acusado; el lugar tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa ...*

21. Párrafo Primero. *...La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato...*

Todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y;

Artículo 2, Párrafo Primero, ...Al Ministerio Público corresponde el ejercicio exclusivo de la acción penal... del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; corresponde al **Ministerio Público** al considerársele como representante directo del interés social en la persecución de los probables responsables de la comisión delictiva.

"El Ministerio Público es considerado como la institución unitaria y jerárquica dependiente del órgano ejecutivo, que posee como funciones esenciales:

- 1.- La persecución de los presuntos autores de hechos delictivos y el ejercicio de la acción penal.
- 2.- La intervención en otros procedimientos judiciales para la defensa de los intereses sociales, de ausentes, menores e incapacitados, y
- 3.- Finalmente como asesor y consultor de los jueces y tribunales."¹⁴⁴

Su intervención requiere el desenvolvimiento satisfactorio de los requisitos de procedibilidad contemplados por la ley para cada delito en particular.

La parte final del artículo 206 del Código Local Adjetivo, menciona como medio idóneo para instar a la autoridad administrativa¹⁴⁵ la querrela del ofendido, es decir la queja o acusación de una actividad criminal con el objeto de ser recibida por el Ministerio Público para ejercitar la acción penal en contra del inculpado, marcando con ello el comienzo de las investigaciones tendientes a reunir los datos que acrediten en cuerpo del delito y hagan probable la presunta responsabilidad del indiciado.

¹⁴⁴ SILVA SILVA, Jorge Alberto. Derecho Procesal Penal, Editorial Haré, México 1990, pp. 155.

¹⁴⁵ La confrontación de opiniones respecto a la naturaleza jurídica del Ministerio Público ha dificultado su definición procedimental, ya que mientras algunos autores lo contemplan como órgano jurisdiccional, otros lo etiquetan como administrativo., sin considerar que la falta común en los distintos criterios consiste el querer conceptualizarlo mediante un solo marbete cuando es una institución de cometidos múltiples, administrativos unos, procesales otros según la secuela del procedimiento.

Los primeros actos procedimentales integran lo que se denomina la **Averiguación Previa** —"Instrucción administrativa, preparación de la acción, preproceso, averiguación fase A, fase indagatoria, proceso preparatorio gubernativo, indagación preeliminar, prevención policial — que inicia con una resolución de apertura también conocida como *auto de ad inquierendum* (providencia por la cual se ordenan averiguaciones que determinarán si se promueve o no el ejercicio de la acción penal), siendo ésta una fase indispensable que marca el antecedente del proceso penal." ¹⁴⁶

Dentro de su intervención tendrá las siguientes obligaciones:

- Hacer cesar cuando sea posible las consecuencias del delito.
- Rendición de las declaraciones del ofendido, el inculpado y los testigos presenciales de los hechos.
- Practicar las diligencias inmediatas procedentes, cuando de las declaraciones se desprendan indicios de la comisión de conductas delictivas, como pueden ser: Inspecciones oculares, peritajes de toda clase, exámenes médicos, traslado hasta el lugar de los hechos para dar fe de las personas y cosas afectadas por el acto delictuoso, entre otros.
- Expedir gratuitamente a solicitud de los denunciantes o querellantes copia de su declaración.
- Asegurarse que los denunciantes, querellantes u ofendidos precisen en sus declaraciones los hechos motivo de la denuncia o querrela.
- Proponer el ejercicio o no ejercicio de la acción penal cuando de los elementos aportados se desprenda o no la comisión de conductas delictivas.
- Solicitar la reparación del daño.
- Pedir la aplicación de las sanciones establecidas en la ley penal, etc.

¹⁴⁶ SILVA SILVA, Jorge Alberto. Ob. Cit., pp. 249-262

"Una vez que el querellante se entere de la comisión del delito cuenta con un año para presentar su querrela y en caso de no hacerlo en ese tiempo, la acción penal prescribe.

El trabajo del Ministerio Público durante la averiguación previa concluye con las siguientes decisiones:

- 1.- Con el ejercicio de la acción penal (consignación que puede ser con o sin detenido).
- 2.- No ejercicio de la acción penal por falta de elementos.
- 3.- Envío del expediente a la reserva (en espera de que se aporten nuevos elementos de prueba para ejercitar acción penal en contra del inculcado o el no ejercicio de la acción penal cuando los hechos denunciados no constituyen delito, se acredite penalmente que el inculcado no intervino en los hechos delictivos, extinción de la acción penal –prescripción, perdón del ofendido, muerte del inculcado, amnistía, etc.–, demostrarse excluyentes de responsabilidad penal –legítima defensa o estado de necesidad–, ausencia de querrela cuando así lo amerite el delito, si el hecho atribuido ha sido materia de dictamen de no ejercicio de la acción penal, sentencia o sobreseimiento judicial que haya causado ejecutoria o cuando se dicte una ley que le quite el carácter delictivo al hecho impugnado)."¹⁴⁷

Cuando de los elementos probatorios aportados en la averiguación previa se desprenda que se han reunido los requisitos de ley, acreditándose la existencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, el Ministerio Público ejercitara la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente, quién se encargará de revisar las actuaciones del órgano administrativo, para decidir sobre la situación jurídica del inculcado y en caso de someterlo a proceso dictar la sentencia que en derecho corresponda, observándose de manera sucinta el procedimiento que a continuación se detalla en el siguiente cuadro sinóptico.

¹⁴⁷ CISNEROS RANGEL, Georgina, FERREGRINO TABOADA, Enrique, *Manuales de Derecho, Formulario Especializado en el Procedimiento Penal*, Segunda Edición, Editorial Oxford University Press, México, 2000, pp. 2-11.

PROCEDIMIENTO PENAL

Querrela del ofendido.
Arts. 206 CPPDF, 16
constitucional, pr. II, 262,
263, 264, 269 y 276
CPPDF.

⇒ INICIO DE
AVERIGUACIÓN PREVIA



MP realizará diligencias
necesarias para integrar
cuerpo del delito y
probable responsabilidad
del inculpado.
Arts. 21 constitucional pr. I, 9bis
frs. IV y V y 122 CPPDF.

NO EJERCICIO DE
LA ACCIÓN PENAL

Quando de los elementos
aportados no se desprende
la comisión de conductas
delictivas.

Art. 9bis fr. IX, CPPDF

EJERCICIO DE LA
ACCIÓN PENAL



INICIA INSTRUCCIÓN

Al pasar las actuaciones al
Juez penal competente.



Se puede presentar de
forma verbal o escrita.
Arts. 275 y 276 CPPDF



Con detenido, la
detención no
podrá exceder de
48 horas, salvo se
trate de
delincuencia
organizada el
plazo se duplicará.
Art. 16 constitucional,
pr. VII.



Sin detenido,
se estará a la
prescripción o
caducidad del
delito (s) que
se trate.

Si existe concurso ideal o material
de delitos la competencia se fija
en atención al delito que merezca
mayor penalidad, si excede de 4
años conoce Juez penal de
primera instancia. Arts. 79 CPPDF y 11
CPPDF.



Si se trata únicamente
del delito de
DISCRIMINACIÓN, es
competencia del Juez de
paz penal.
Arts. 206 CPPDF y 10 CPPDF.



En éste supuesto, el probable
responsable no será privado
de su libertad en los lugares
ordinarios de reclusión,
pudiendo ser arrajgado en su
domicilio con facultad de
trasladarse a su trabajo si
concurren los supuestos del
artículo 271 del CPPDF.

Con la llegada de las
actuaciones, Juez penal
competente, dicta **auto de
radicación**. Art. 286 bis
CPPDF.



↓

AUTO DE RADICACIÓN

Si la consignación es sin detenido 5 días después de la radicación del expediente el juez resolverá sobre la orden de aprehensión, reaprehensión o comparecencia solicitada por el MP, en caso de delito grave o delincuencia organizada tendrá un término de 24 horas.
Art. 286 bis, rel. 16 constitucional y 132 CPPDF.

A partir de que se dicta el Juez cuenta con 72 horas para dictar auto de formal prisión, de sujeción a proceso o de libertad por falta de elementos.
Art. 286 bis, 297, 302, 303 CPPDF.



48 horas a partir de que el inculcado sea puesto a disposición del juez penal competente, se tomará su declaración preparatoria, misma que puede ser oral o escrita.
Art. 287 CPPDF.

↓

INICIA JUICIO

Procedimiento ordinario

Procedimiento sumario

Si el inculcado o su defensor así lo solicitan, se revocará la apertura del procedimiento sumario para seguir el ordinario. Dicha petición tendrá que ser ratificada por el inculcado dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la apertura del procedimiento sumario.
Art. 308 CPPDF.



El proceso ante los jueces de paz penal siempre será sumario.
Art. 305 CPPDF.



Se declara abierto, al dictar auto de formal prisión o sujeción a proceso.

194

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Dictado el auto de formal prisión se ordenará poner a la vista de las partes las actuaciones para ofrecer pruebas dentro de los 15 días siguientes al de su notificación, teniendo un periodo igual para su desahogo.

Art. 314, rel. 135 CPPDF.



Si aparecen nuevos elementos de prueba el Juez podrá fijar un nuevo plazo de 3 días para aportar pruebas, desahogándose en los 5 días siguientes.

Arts. 307, 312 y 314 CPPDF.



Abierto el procedimiento sumario, las partes tendrán 3 días comunes para proponer pruebas, contados a partir de la notificación del auto de formal prisión.

Art. 307 CPPDF.



Transcurrido el término se pondrá la causa a la vista del MP y la defensa para formular conclusiones (5 días por cada uno).

Art. 315 CPPDF.

Admitidas las pruebas será señalada fecha para audiencia de desahogo dentro de los 5 días siguientes al auto de admisión.

Art. 308 CPPDF.



5/31



Exhibidas las conclusiones, se fija fecha para la audiencia de vista, dentro de los 5 días siguientes.

Art. 325 CPPDF. Al término se declara como visto el proceso y se cita a las partes para oír sentencia dentro de los 10 días siguientes.

Art. 326 CPPDF.



Si el expediente excede de 200 fojas, por cada 100 de exceso o fracción se aumenta un día más, sin que puede exceder de 30 días.



Al término de la recepción de pruebas las partes formularán conclusiones verbales que constarán en el acta respectiva.

Art. 306 CPPDF.



Si es posible en ese mismo acto se dicta sentencia o dentro de los 3 días siguientes.

Art. 309 CPPDF.

SENTENCIA DEFINITIVA



Es **apelable** en ambos efectos.
Art. 330 CPPDF.

Si no es admitida, procede recurso de **denegada apelación**. Art. 421 CPPDF.
Podrá interponerse verbalmente o por escrito, dentro de los dos días siguientes a la notificación del auto en que se negare la apelación. Art. 436 CPPDF.



Trascurrido el término causa estado
SENTENCIA EJECUTORIADA.
Art. 443 CPPDF.

5 días para apelar.
Art. 416 CPPDF.

Tienen derecho apelar:

- MP
- Acusado y defensor
- Ofendido y legítimo representante.

Art. 417 CPPDF.



Procede **ejecución de sentencia.**



Se promueve vía incidental, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 al 52 CPDF.



La ejecución de sentencias en materia penal corresponde a la Dirección General de Prevención y Readaptación social, quien designará los lugares en que los reos deban extinguir las sanciones privativas de libertad.

POR LA VÍA PENAL



Reparación de daños ocasionados.

POR LA VÍA CIVIL



Se promueve ante la instancia jurisdiccional correspondiente, (CPCDF).

196

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO CUARTO

REPERCUSIONES JURÍDICAS DERIVADAS DE LA DISCRIMINACIÓN SUFRIDA POR LA POBLACIÓN HOMOSEXUAL

Una vez que se han descrito los elementos necesarios para sustentar el nexo existente entre las conductas que fomentan la discriminación por orientación sexual (exteriorizadas en actitudes homofóbicas) y la aplicación normativa del Derecho en la mediación de conflictos; corresponde el turno a la descripción de los fatídicos resultados que se esconden tras la faz de adversas eventualidades a las que cualquier persona puede estar expuesta, llamando la atención colectiva en razón del suceso ocurrido muchas veces sin saber los factores que le dieron origen.

La violencia de la que es característica la sociedad actual supone un riesgo equitativo para la población en general, no obstante, el grado de inseguridad incrementa severamente dentro de los sectores vulnerables abriendo paso al tortuoso y oculto camino de peligros a los que se exponen dadas las diferencias sociales. Acostumbrarse al dinamismo cultural, con frecuencia implica adoptar actitudes agresivas originarias del dominio que las pasiones humanas adquieren sobre la razón, esquematizando como válidos aquellos comportamientos tradicionalistas acordes a la moral social, distantes a ser excluidos por el progreso científico.

El desprecio desmedido hacia las personas homosexuales a lo largo de la historia ha conformado fanatismos homófobos cuyas consecuencias —en ocasiones irremediables— se reflejan en sucesos concretamente desfavorables para la sociedad de nuestro tiempo; ignorar la aportación que uno mismo otorga al cuestionar —consciente o inconscientemente— el ejercicio sexual ajeno genera estados anímicos cambiantes que acaban por perturbar la tranquilidad, el equilibrio emocional y la confianza del ente lesionado, quien detrás de un arranque depresivo, puede intentar dañar su integridad física al sentirse verdaderamente culpable por la situación que protagoniza.

197

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por su parte, el resto de la población —en su mayoría— opina que es necesaria la aplicación de medidas extremas tendientes a erradicar todo tipo de actitudes que atentan contra la naturaleza humana, encabezando la homosexualidad la lista de comportamientos fragmentarios de la procreación, cuyo destino es desaparecer sin importar el método empleado.

El enfoque que cada miembro social aporta con sus conductas tiene mucho que ver con la ingerencia que el Derecho pueda tener al respecto, es así, como en ocasiones la intervención preventiva del Estado escapa de su alcance práctico, al encontrarse imposibilitado para interponerse en la realización de actitudes que si bien omiten contribuir a la satisfacción del bien común, tampoco agreden la estabilidad general a diferencia de todos aquellos comportamientos que infringen las disposiciones contenidas en los preceptos legales preestablecidos, como en seguida se expondrá.

4.1 CONDUCTAS ANTISOCIALES Y TIPOS DELICTIVOS

De acuerdo con la dogmática jurídica se entiende por "*conducta antisocial* todo comportamiento humano que es adverso al del bien común ¹⁴⁸ atentando en contra de la estructura básica de la sociedad al destruir valores fundamentales, lesionar normas básicas de convivencia y provocar el desorden social, pudiendo interferir en la tranquilidad individual o colectiva situación que delimitará su ubicación en el campo legal, integrándose por un lado, en el objeto de estudio de la criminología para explicar la etiología criminal o por el otro en la descripción de tipos delictivos consagrados propiamente en los códigos punitivos como conductas bien definidas por la Ley para ser sancionadas conforme a Derecho.

"Por su parte, la expresión tipo penal es usualmente utilizada por la doctrina para aludir a la descripción de una conducta prohibida realizada por una norma jurídico – penal, en tanto que la tipicidad es entendida como la característica de una acción de adecuarse a una disposición legislativa. Por ello, en el Derecho

¹⁴⁸ Entendiéndolo como aquel que siendo bien de cada una de los miembros de la comunidad es al mismo tiempo bien de todos.

penal se dice que un comportamiento es típico cuando coincide con lo previsto en un tipo penal, es evidente en consecuencia, que aún cuando las expresiones de tipo y tipicidad son conceptualmente diversas, deben ser tratadas conjuntamente ya que son notoriamente interdependientes." ¹⁴⁹

"Evidentemente la relación entre éstas dos figuras jurídicas es tan estrecha que dentro de los tipos delictivos pueden encontrarse conductas antisociales y en la descripción de las conductas antisociales derivar hechos delictivos, claro está que de igual manera es viable el desprendimiento de un silogismo jurídico que señala con toda claridad que ni todo delito es una conducta antisocial, ni toda conducta antisocial es delictiva." ¹⁵⁰

4.1.1 DERECHO PENAL

Detrás de las estruendosas narraciones noticiosas de las que a diario se tiene conocimiento, existe una historia oculta a la que solo tienen acceso los sujetos que en ella intervienen.

Un gran número de éstos episodios son producto del odio desmedido e incontrolable que sienten algunas personas en contra de individuos homosexuales, quienes tras el afán de saciar sentimientos reprimidos optan por actuar violentamente ante las circunstancias que en el caso concreto se les presentan, siendo el resultado una reacción inmediata (en el momento en que se tiene conocimiento o se entera que la persona con la que se está conviviendo o en su defecto se acaba de conocer es homosexual) o posterior, seguida de un hecho perfectamente planeado ante el descontento de la orientación sexual de su prójimo, transgrediendo con sus actos los derechos inalienables que respaldan el actuar lícito de todo ser investido de naturaleza humana.

Cuando el proceder de ésta acción lesiona intereses de terceros, amparados por las leyes, es deber de los órganos jurisdiccionales competentes,

¹⁴⁹ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, *Diccionario jurídico Mexicano*, Tomo P-Z, Ob. Cit.

¹⁵⁰ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, *Criminología*, décimo quinta edición, editorial Porrúa S.A. de C. V., México 2000, pp. 21-25.

ejercitar medidas tendientes a impedir que se dejen impunes las conductas descritas, implementando las providencias que estén a su alcance para prevenir las –si es posible–, sancionar al inculpaado y resarcir los daños causados.

De tal suerte, el correcto cumplimiento de las instituciones encargadas de conocer los hechos ocurridos, dependerá en primera instancia del tipo de conducta ejecutada –antisocial o delictiva– para que posteriormente se desprenda por sí solo el procedimiento a seguir y sobre todo la rama del Derecho que deberá conocer del asunto, en virtud de la naturaleza jurídica de la acción, pues en ocasiones las pretensiones de los afectados marcan la decisión a seguir en el supuesto de presentar situaciones alternativas en el seguimiento del procedimiento y, en atención a la gravedad de las consecuencias generadas, cuando de los actos realizados se desprendan posibles hechos delictuosos el Derecho penal es el encargado de substanciarlos.

Encontrando entre las conductas antisociales y los tipos delictivos más frecuentes, derivados de la creciente Discriminación en razón de la orientación sexual los siguientes:

I.- VIOLACIÓN:

Es un tipo delictivo consagrado en el artículo 174 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice:

Al que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

“Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por la vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con las mismas penas antes señaladas, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene por medio de la violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en éstos casos el delito se perseguirá por querrela.”

Los supuestos bajo los cuales se desenvuelve el delito de violación cuando se derivan de actitudes homofóbicas generalmente se presentan en múltiples situaciones.

Especificar cada caso que pudiera presentarse llevaría implícito un enorme compendio de posibles ataques sexuales que hasta el momento se han desenvuelto en el anonimato; sin embargo, el objeto del presente trabajo es mostrar los hechos más frecuentes amen de saber como es que se desarrollan e intentar prevenir su ejecución.

En el caso de que la persona homosexual sea del sexo femenino, la explicación recaída usualmente proviene de los mitos sexuales bajo los cuales se ha involucrado a la mujer desde años remotos, atribuyendo insatisfacción sexual o ausencia de orgasmo en las relaciones sexuales debido a que su pareja (heterosexual) no la ha sabido complacer, situación que la ha orillado a buscar ese placer en personas que conociendo perfectamente el cuerpo de una mujer (quien más que otra mujer) supieran despertar los instintos ocultos que jamás se han experimentado.

Creyendo firmemente que si un *Hombre Verdadero* o un *Macho bien Macho* experto en satisfacer los apetitos sexuales de una joven la tomara por la fuerza le enseñaría a reconocer la pasión y la sumisión requerida por la fuerza le enseñaría a reconocer la pasión y la sumisión requerida por la ideología machista que actualmente impera en nuestra sociedad.

Llevar a cabo una actividad de esa índole, incluso llega a ser aprobada por los familiares más cercanos de la víctima, quienes desesperados por cambiar su orientación sexual intentan hasta lo imposible, por lo que la probabilidad de sancionar al victimario se reduce al mínimo, ya que cuenta con el apoyo de los parientes de la persona agredida.

De igual manera, la violación puede ser efectuada sin ser planeada con anterioridad, proviniendo de un enamorado agresivo quien lejos de comprender la negativa de la chica ante sus propuestas y mucho menos las razones que le expone, estalla en coraje negándole el derecho a decidir libremente el ejercicio de su sexualidad.

La característica predominante en el supuesto en comento, se dirige hacia la ignorancia de la homosexualidad de la chica, respecto de sus padres y amigos cercanos, elemento que favorece la impunidad del sujeto activo, ya que si es denunciado es muy probable que la orientación sexual del pasivo salga a relucir, circunstancia que le provocaría más problemas al adelantar la *salida del closet* sin que ambas partes estén preparadas para sobrellevar satisfactoriamente el proceso de aceptación homosexual.

La independencia familiar y económica de la que pueden llegar a gozar ciertas personas, contribuye a perder el miedo a denunciar una violación originada por ésta causa, encontrando quizá dentro de los obstáculos más grandes el actuar de los servidores públicos, quienes excediéndose de las facultades conferidas por su cargo, además de burlarse de la situación reclamada, observan en la víctima una condición perfecta para saciar sus apetitos sexuales aprovechándose del estigma generalizado y de la homofobia con la que podría estar actuando al tratar de aleccionar a la denunciante para optar por el camino correcto como lo es la heterosexualidad.

Tratándose del homosexual masculino, es difícil que se presenten las circunstancias como se han descrito, existiendo diferencias en los hechos que originan la violación ya que en ellos las exigencias familiares sobre la masculinidad son más estrictas que las de la feminidad en las mujeres y el hecho de ser homosexual es causa de mayor rechazo al confundirla con los términos transgénero, transexualidad o travestismo dando pauta a la creencia del deseo extremo por cambiar de sexo biológico y por consecuencia lógica de roles sexuales, reprobando cualquier indicio que manifiesta la posibilidad de tener un familiar homosexual. La discreción entonces, es la base sobre la cual se deben sustentar para poder adentrarse al *ambiente homosexual* sin problemas adicionales. Por desgracia, hacer una mala elección al preferir integrarse en ghettos destructivos antes de documentarse sobre lo que es la homosexualidad, trae aparejadas consecuencias desastrosas para su vida futura, puesto que los grupos formados exclusivamente por varones suelen tener actividades riesgosas que forman parte de sus políticas de ingreso y pertenencia grupal.

Así, el empleo de violencia moral disfrazada de fraternidad es el móvil que se utiliza para violar (una y otra vez) a los nuevos integrantes del ghetto amén de permitirles ser parte de él.

Las razones del porque no se denuncian éste tipo de hechos tienen su fundamento en el sentido de pertenencia que requieren los jóvenes, dentro de un clan conformado por personas con orientación homosexual que en teoría deberían tener las mismas inquietudes cuando no siempre es así; inclusive en la mayoría de los casos pasa mucho tiempo para que se den cuenta que fueron engañados, sometidos y violados pues la ausencia de violencia física alimenta su ignorancia sobre el tipo penal descrito y el peligro que a futuro se avecina incide en el riesgo de contagio de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y/o Síndrome de Inmuno Deficiencia Humana (SIDA) además de exponerse a ser víctimas de homicidios efectuados en reacción a la compleja composición de los *Ghettos Destructivos*, como veremos más adelante.

II.- ABORTO:

Hoy en día la realización personal de la mujer se compone por una variedad inmensa de elementos que satisfacen las necesidades materiales y emocionales, requeridas para desempeñarse de la mejor manera.

Por su parte, la orientación sexual ha dejado de ser impedimento para desarrollar cualquier actividad que implique tener a su lado y por la fuerza una pareja heterosexual, así como queda a elección de cada persona desempeñarse en el amplio y basto mundo de la maternidad en el tiempo, modo y circunstancias que consideren oportunas.

El debate que hasta nuestros días impera, soslaya el bienestar proporcionado de una madre lesbiana a sus hijos, atribuyéndole carencias y depravaciones a la enseñanza transmitida, con el objeto de negar una realidad que se ésta dando y es imposible seguir ocultando.

Muchos hogares, observan con malestar prejuicioso la homosexualidad de sus hijas, hermanas, conocidas e inclusive de aquellas mujeres a las que ni

siquiera se conoce físicamente sino solo a través de la mala reputación que la sociedad les ha creado para ser repudiadas.

La efervescente moralidad popular indica el exceso de conductas homofóbicas interventoras en la vida privada de personas integrantes de un sector popular desfavorecido desde hace siglos, mediante el cual pretender erradicar su existencia.

La función controladora excede su custodia al obligar la realización de actos que requieren decisión personal debido a la importancia bajo la cual trascienden, como es el caso del aborto.

El aborto es un tipo penal consagrado en el artículo 144 del Código Penal para el Distrito Federal. Jurídicamente se define como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

Su punibilidad se basa en la teoría de la protección de la vida, primera en la lista de los Derechos humanos, no sólo del ser concebido si no también de la madre del mismo, mirando también en la conservación de su salud ya que en opinión de algunos autores y penalistas destacados si se evitaré sancionar el aborto ello conduciría a un aumento notable tanto del libertinaje sexual como de las infecciones de Transmisión Sexual; y según opinan otros, puede conducir a la instauración de regímenes totalitarios, donde el Estado o el partido disponen de la vida del feto.

Observándose también, la existencia de opiniones en contrario recogidas actualmente por nuestro código punitivo al considerar la viabilidad de evitar su sanción en los siguientes supuestos:

I.- Cuando el resultado sea producto de una violación o inseminación artificial.

II.- Cuando de no provocarse el aborto la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista.

III.- Cuando a juicio de dos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner

en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga consentimiento de la mujer embarazada

IV. - Cuando el aborto sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.

En el caso de la homosexualidad es frecuente perder la oportunidad de esclarecer sentimientos en el momento en que se están presentando, situación que conduce a declinar ante las disposiciones generales de las normas sociales, permitiendo la injerencia de personas ajenas en decisiones privadas que están fuera de su competencia.

Considerar que una mujer homosexual deja de ser digna a los ojos de la procreación y sobre todo para la educación de un menor es otro de los mitos discriminatorios generadores de estruendosos resultados escudados en el desconocimiento masivo de las causas que dan origen a la orientación sexual mediante el cual se fomentan opiniones destinadas a explicar la herencia genética anormal como etiología homosexual, circunstancia que sería mejor cortar de raíz a efecto de impedir que una futura madre soltera o quizás casada a la fuerza o por compromiso familiar aborte, aún en contra de su voluntad.

Obligadas en razón de la dependencia económica, familiar o de cualquier otra índole, injustificadamente se cometen miles de abortos que no solo infringen las leyes penales del país sino que también ponen en peligro la vida de un porcentaje alto de jóvenes desamparadas quienes cargaran toda su vida el sentimiento de culpa por la realización de un acto del que no se estaba plenamente convencida.

A su vez, los requerimientos sociales en cuanto a la experiencia sexual masculina incursionan en un campo de difícil seguimiento, cuando la duda sobre si se es o no homosexual persiste, pues en sí, los primeros contactos suelen ser heterosexuales para después comprobar que se es homosexual.

En el inter del auto conocimiento los resultados llegan a variar las expectativas de vida cuando se produce un embarazo no deseado por el futuro padre (homosexual masculino) quien orillado por el deseo de conocer el ambiente al cual pertenece, opta por proponer el aborto a su pareja (heterosexual)

argumentando mil y un motivos que les impidan hacerse cargo de la responsabilidad de ser padres. Al tomar como punto de partida el ejemplo empleado en el tópicó anterior, encontramos otro de los supuestos bajo los cuales se llevan a cabo innumerables abortos que de forma clandestina encubren tipos delictivos no denunciados por razones personales de las mujeres que los sufren, como en el caso de la violación. Aprovecharse de la situación tan difícil por la que pasan las personas homosexuales ante la angustia de esperar reacciones violentas producidas por la homofobia incontrolable de sus agresores es el factor determinante del *silencio victimal* que orilla a emplear métodos drásticos dotados de premura, desolación y riesgo al ser auxiliadas por personas poco profesionales quienes por dinero ponen en peligro la vida de las jóvenes, tipificándose así el homicidio como otra conducta delictiva que a continuación se explicará.

III.- HOMICIDIO:

Llegar al extremo de intolerancia sexual es un problema latente dentro de los comportamientos sociales que actualmente aquejan al país y su reflejo se proyecta al negar el desenvolvimiento placentero de las personas homosexuales dentro del dinamismo social, como una de las metas que con mayor fervor se intenta cumplir en la medida que la población homofóbica expresa por medio de la violencia sentimientos de odio, miedo o rechazo extremo, en contra de todos aquellos individuos lejanos de experimentar gusto físico y/o erótico por personas del sexo opuesto. La tendencia a delinquir aumenta conjuntamente con la ira que el sujeto adquiere día con día al retroalimentarse con el bombardeo de comentarios invadidos de ignorancia, destinada a calificar el comportamiento homosexual como antinatural y nocivo para el resto de la población. La necesidad de saciar la sed de venganza ante el deshonor proferido a la raza humana aumenta con el paso del tiempo cegando el avance cultural atribuido al raciocinio para volver a los tiempos de la ley del talión profiriendo dolor a aquellos que dolor les han causado con el atrevimiento de propagar ese terrible mal llamado homosexualidad.

Los hechos devienen de muchas formas al igual que sus consecuencias, sin embargo, lo más usual es desconocer la naturaleza humana del individuo homosexual ya sea que se trate de un familiar, un conocido o alguien con el que ni siquiera trato se ha tenido, ya que el sentimiento finalmente es el mismo; reprobar el comportamiento homosexual y si es posible eliminarlo por completo, mediante la privación de la vida en el momento en el cual se tenga la oportunidad, incurriendo así, en la configuración de un delito previamente tipificado dentro de nuestro ordenamiento legal en el contenido del Libro Segundo, Parte Especial, Título Primero, del Homicidio (artículos 123 al 141), del Código Penal para el Distrito Federal. Los motivos, aún cuando en cada caso se tornen diferentes, es posible resumirlos en tres supuestos:

1.- Cuando por casualidad o por sospecha es conocida la homosexualidad de un familiar o amigo, ya que repentinamente puede provenir un arranque de enojo, que finalmente termina con el homicidio del familiar (por deshonrar a la familia) de la pareja (por pervertir a su ser querido) o a ambos (por el pecado cometido), perdiendo la oportunidad de mediar la situación.

2.- Por otro lado, es importante hacer mención que las eventualidades criminológicas, no siempre se presentan entre personas que se conocen, sino que por el contrario la fatalidad de los hechos mencionados ocurre por lo general entre desconocidos movidos por el fanatismo de sus creencias creyendo hacerle un bien a la comunidad.

3.- Con la finalidad de evitar se denuncie diverso delito igualmente derivado de la orientación sexual como lo es el de violación, inducción al suicidio, aborto, pornografía, asociación delictuosa, etc.

En los últimos seis años se han registrado 213 homicidios derivados de la homofobia proyectada en contra del sector homosexual -201 hombres y 12 mujeres,- cifras que por la escasa participación de los familiares y amigos de las víctimas pueden variar considerablemente. Al respecto, es de mencionarse el impacto causado dentro de la sociedad civil a raíz del homicidio del doctor Francisco Estrada Valle, fundador de uno de los grupos más activos y serios en la lucha contra el SIDA, AVE de México, quien fue asesinado el 12 de julio de 1992.

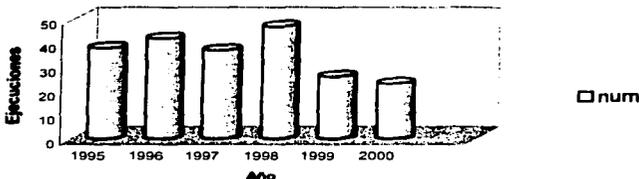
en compañía de otros dos ciudadanos con orientación homosexual. La preocupación de las organizaciones enfocadas a defender los derechos humanos de las minorías sexuales y los partidos políticos que luchan por difundir la enseñanza del respeto a nuestros semejantes, incursionó en la creación de la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia (CCCCOH) como una instancia de participación ciudadana, cuya principal tarea es documentar los asesinatos de personas homosexuales víctimas de la creciente homofobia, la comisión se integró el 6 de mayo de 1998 con la colaboración de un grupo de distinguidos ciudadanos provenientes de los ámbitos científico, artístico, religioso, médico, periodístico y político que respaldan, asesoran y orientan su quehacer. Tras el afán de contribuir en la disminución de la comisión de tipos delictivos tan graves mantienen contacto directo con el Gobierno del Distrito Federal proporcionándole la información necesaria que les permita elaborar programas de atención y prevención delictiva relacionada con la discriminación existente.

"Así el 12 de julio del año 2000, conjuntamente con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se lanzó una campaña de prevención delictiva en la que se advierte la penalización de conductas discriminatorias por cualquier índole además de pretender concientizar a la población homosexual sobre las medidas preventivas, haciéndolas de su conocimiento a través de mini guías repartidas en el Distrito Federal que resumen en doce puntos los derechos básicos a respetar por los encargados de los establecimientos que son visitados con mayor frecuencia, además de incluir el texto legal del artículo 281 Bis del Código Penal para el Distrito Federal (ya abrogado) y números telefónicos de emergencia a los que se puede llamar en caso de ser víctima de algún delito. El apoyo del programa significó enfrentar el reto generado por la resistencia de los familiares de cooperar en las pesquisas pues en la mayoría de los casos se avergüenzan de la orientación sexual de los agraviados."¹⁵¹ Fomentando el aumento de los porcentajes estadísticos que a la fecha registran un promedio mensual de dos a

¹⁵¹ OTERO, Silvia. EL Universal. Más Crímenes por Homofobia, Jueves 13 de julio de 2000, Sección Ciudad.

tres homicidios por homofobia, mismos que en su mayoría quedan impunes. De tal suerte, a manera de gráficas se resumirán los datos más relevantes que la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia han reportado hasta el año dos mil: ¹⁵²

Ejecuciones Registradas Por Año



Del año de 1995 a 2000 se documentaron 213 personas ejecutadas por odio homofóbico:

Año	Ejecución
1995	38
1996	42
1997	37
1998	47
1999	26
2000	23

Esto refleja una tendencia promedio de tres ejecuciones por mes durante el periodo comprendido.

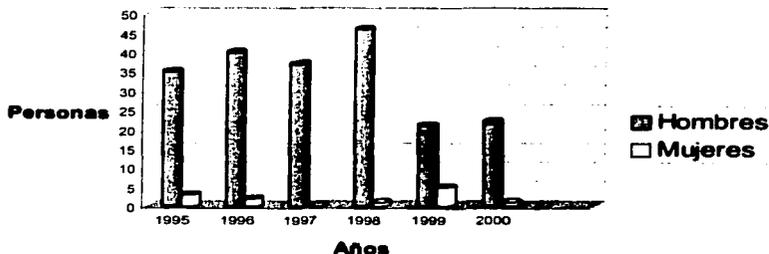
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

¹⁵² Una de las primeras tareas de la CCCCOH, fue documentar la existencia de ejecuciones cometidas en contra de personas homosexuales, a efecto de identificar si éstas, derivan de odio homofóbico, con el objeto de emitir un reporte anual que les permita contar con el fundamento necesario para abrirse camino ante las instituciones gubernamentales de las que requieren apoyo. Es así, que ante las limitaciones motivadas por la confidencialidad judicial, la investigación se realizó a través de datos periódicos que reunían los requisitos esenciales para determinar que se trataba de un crimen efectuado por odio homofóbico (extrema violencia y datos en la nota que aseguran que se trataba de una persona homosexual), es por ésta razón que los resultados arrojados se consideran como un ejemplo mínimo de ejecuciones pues el universo planteado refiere notas tomadas de diarios circulantes en el Distrito Federal, situación que eminentemente deja fuera de la investigación, datos valiosos que incrementen en exceso las cifras establecidas.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

De las 213 víctimas, 12 son mujeres y 201 hombres.

Ejecuciones Por Hombres y Mujeres

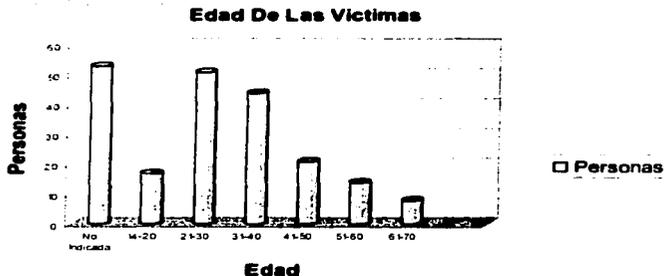


TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Año	Hombres	Mujeres
1995	35	3
1996	40	2
1997	37	0
1998	46	1
1999	21	5
2000	22	1
Total	201	12

Del muestreo realizado en los últimos seis años por la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia se arrojó un alto índice de homicidios en los siguientes estados de la república: 103 homicidios en el Distrito Federal, 47 en el estado de México y 22 en Veracruz.

La edad de la mayoría de las víctimas oscila entre los 20 y los 40 años, el promedio de edad es de 28 años, cada uno representa el cuarenta y cinco por ciento de esperanza de vida perdidos y en conjunto, representan nueve mil quinientos ochenta y cinco años para ellos, sus parejas y sus familias.



Dicha información nos permite deducir que a esa edad los hombres homosexuales son particularmente vulnerables debido, entre otras razones a que tiene independencia económica y sexual; por la falta de una relación de pareja estable y una activa vida nocturna que los vuelve proclives a encuentros ocasionales que pueden representar una situación de riesgo.

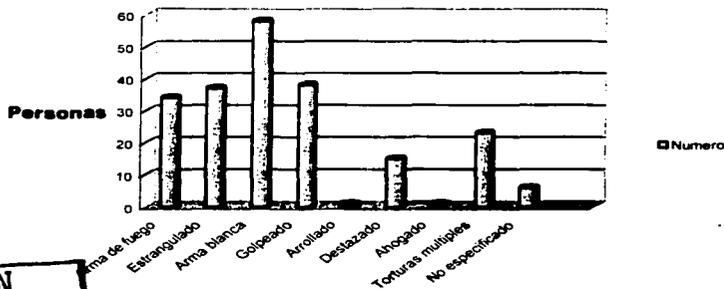
Edad	Número
No Indicada	53
14-20	17
21-30	51
31-40	44
41-50	21
51-60	17
61-70	10
Total	213

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La mayoría de las víctimas fueron asesinadas con extrema violencia y saña a diferencia de otros homicidios, lo que refleja la necesidad psicológica del victimario de no sólo de infligir daño, sino de castigar hasta el exterminio.

El silencio y la escasa presión de la opinión pública para que se investigue y esclarezca este tipo de ejecuciones justifica inconscientemente a los asesinos. Incluso, el prejuicio y el repudio a la conducta homosexual llevan a culpar a la propia víctima y exonerar al criminal, quien actúa con la impunidad a su favor y seguro de "librar" a la sociedad de "ese mal llamado homosexualidad".

Forma De Realizar La Ejecución



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Forma de ejecución	Número de personas ejecutadas
Arma de fuego	34
Estrangulado	37
Arma blanca	58
Golpeado	38
Arrojado	1
Destazado	15
Ahogado	1
Tortura múltiple	23
No especificado	6
Total	213

Las tablas anteriores reflejan la alarmante proporción de personas **destazadas** y con **múltiples torturas**, lo que evidencia el odio irracional en contra de la población homosexual, destacando la intención de los victimarios de causar dolor antes de consumar su crimen.

Por su parte, la población homosexual, no tiene aún percepción de este riesgo porque no conoce el número real de las ejecuciones realizadas en contra de las personas homosexuales, además de que la crisis del SIDA ha fijado otras prioridades de protección y atención.

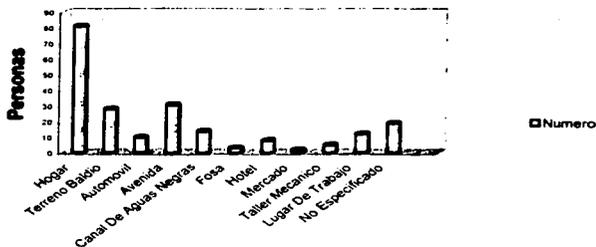
El daño psicológico profundo provocado por el rechazo familiar y social torna vulnerables a muchos homosexuales, quienes se sienten desvalorizados y con una autoestima muy baja, lo que los coloca en situación de desventaja frente a sus agresores.

El índice de ejecuciones en el hogar de la víctima coincide con la edad en que se concentra el mayor número de las mismas, 31 a 40 años, lo que nos habla de la vulnerabilidad social en la que viven las personas homosexuales.

De aquí se desprende la urgencia de organizar campañas de prevención del delito por odio homofóbico en lugares de reunión de los ciudadanos homosexuales de entre los 25 y 45 años de edad.

Lugar de Ejecución	Número de personas ejecutadas
Hogar	81
Terreno baldío	28
Automóvil	10
Avenida	31
Canal de aguas negras	14
Fosa	3
Hotel	8
Mercado	2
Taller mecánico	5
Lugar de trabajo	12
No especificado	19

Lugar De Ejecución



Desafortunadamente en seis años de estadística, de los 213 casos de personas agredidas en razón del descontento hacia la orientación sexual bajo la cual se identifican, solamente una persona pudo salvarse.

Situación que demuestra que consecuencias tan desastrosas que se presentan cuando la Discriminación dirigida al contingente homosexual rebasa los límites de intolerancia, de la que frecuentemente se es objeto.

Y si a éste caótico panorama agregamos la ausencia de denuncias por parte de los familiares de las víctimas, en razón al desprecio, vergüenza, desinterés o temor a la reprimenda social, estaremos describiendo la impunidad que día a día se fomenta al permitir que se lleven a cabo conductas discriminatorias.



■ Ejecuciones
□ Denuncias

Ejecuciones	Denuncias
213	59

IV.- DELINCUENCIA:

La confusión generada en razón de la variedad de factores posiblemente incidentes en el origen de la homosexualidad ha causado numerosas preocupaciones que a nivel general recaen en atribuir la realización de hechos delictivos como consecuencia de la configuración anormal de la cual son objeto.

Las explicaciones enfocadas a describir el perfil criminológico de los individuos homosexuales concluyen en aceptar la influencia de alteraciones en la función endocrina aunadas a la degeneración moral como componentes de manifestaciones ilícitas características en gran parte de la población homosexual.

El hecho es que la realidad actual refleja un alto porcentaje de conductas delictivas efectuadas por jóvenes homosexuales, desenvueltas en múltiples situaciones configurando diversos tipos penales, muchas veces fuertemente sancionados tanto por las leyes penales como por las morales y las religiosas, cuando por desgracia otros terminan en consecuencias fatales descritas con lujo de detalle en las notas rojas de periódicos alarmistas, proporcionando información que refuerza los criterios criminológicos al vislumbrar en el sector homosexual un peligro amenazante para los valores sociales de nuestra sociedad, omitiendo considerar la contribución aportada a través de los actos discriminatorios que sin límite se profieren a los grupos sexualmente minoritarios.

Los cambiantes estados emocionales presentes en el inicio de la pubertad, ponen en evidencia la vulnerabilidad manifiesta de los jóvenes ante situaciones de peligro que los incita a realizar conductas inadecuadas a las normas establecidas tanto en el núcleo familiar como en el resto de la población.

Encontrar en la familia una fuente idónea de escape ante cualquier duda, temor, inquietud, problema o curiosidad sería entonces la mejor opción para evitar problemas futuros; pues es precisamente ese apoyo guía el que se busca cuando el rechazo masivo coloca al adolescente en una posición dramática tendiente a sacrificar valores que se consideran relevantes, solo por la necesidad de sentirse parte importante de un núcleo social. Las reacciones de histeria y rechazo provenientes de pensamientos homofobicos abundan cuando se da a conocer la

orientación sexual de un determinado individuo y el desamparo bajo el cual se ven inmiscuidos, tras la truculenta noticia adquiere diferentes matices que van desde imposiciones familiares, restricción de salidas con amigos, reclusión en centros educativos con instrucción militarizada, desatención derivada de la desilusión causada, abandono absoluto de la persona sin tomar en cuenta los inconvenientes causados, hasta el sometimiento a terapias de aversión, maltratos, golpes y homicidios impidiendo con ello su formación moral, cultural, anímica y profesional al carecer de edad suficiente para valerse por sí mismos, cuando han sido desamparados por aquellas personas de las que aún dependen, exponiéndolos a la lucha constante por sobrevivir en el peligroso terreno de la discriminación.

Evidentemente, solventar las necesidades personales por sí mismo, es una tarea difícil de cumplir cuando el apoyo familiar ha imperado por mucho tiempo y repentinamente se retira, provocando la incorporación en ghettos constituidos para reclutar jóvenes desatendidos por sus familiares e iniciarlos en el desempeño de actividades ilícitas marcando el comienzo del tormentoso final que pone nombre al presente tópico.

Aprovecharse de la extrema necesidad, la situación ocurrida y la confusión que se apodera de los adolescentes homosexuales es el pretexto utilizado para ofrecer apoyo incondicional por parte de los grupos destructivos quienes obtienen ingresos cuantiosos procedentes de la explotación juvenil encausada a delinquir, arriesgando con ello la seguridad de los jóvenes quienes actuando sin temor a perder lo que ya han perdido por causa de su orientación sexual, ejecutan actividades que les dan la fuerza para seguir subsistiendo, iniciando así, el nacimiento de múltiples conductas antisociales que desencadenan la configuración de diversos delitos.

V.- DROGADICCIÓN:

Huir de los problemas ocasionados al exteriorizar la homosexualidad de una persona joven, adelantando la salida del closet sin estar preparado para solventar la responsabilidad que ésta decisión conlleva, es una tarea difícil de sopesar para

aquellos individuos que no están dispuestos a ser pacientes para aportar criterios convincentes y maduros que los lleven a ser aceptados, buscar ayuda profesional tendiente a mantener el equilibrio emocional y observarse así mismo como personas *Normales* capaces de desarrollarse ampliamente en los ámbitos en lo que se desea participar, sin problemas ni limitaciones.

Retraerse de la realidad presenciada optando por creer todo lo que se dice acerca de la homosexualidad repercute en el nacimiento de la homofobia interiorizada odiando, reprimiendo y castigando gravemente sus propias conductas, alejándose cada vez más de la familia.

Contar con supuestas amistades que se aprovechan de la dolorosa situación que se está presenciando es el primer gran error atrayente de consecuencias que de forma inmediata causan serios conflictos agravantes de los hechos anteriormente manifestados.

La venta ilegal de sustancias tóxicas es una actividad proliferante dentro de nuestra sociedad cuya misión es asechar a la población juvenil (en su mayoría descuidada por sus familiares) con el objeto de ofrecerles calma a sus pesares mediante la ingestión de costosas drogas¹⁵³ proporcionadas gratuitamente en las primeras entrevistas realizadas, incrementando su costo en la medida en que su consumo se convierta en adicción,¹⁵⁴ encontrando proveedores en cualesquiera de los lugares concurridos por adolescentes como escuelas, discotecas, cines, etc., siendo la población homosexual uno de los sectores más afectados puesto que el deseo por olvidarse de situaciones conflictivas orilla a recurrir a todos aquellos medios que proporcionen distorsión del entorno experimentado, aún cuando éstos sean enteramente nocivos para la salud física y mental, "pues dentro de las consecuencias orgánicas que se presentan en el cuerpo de las personas que ingieren estupefacientes se encuentran las siguientes:

¹⁵³ Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) droga es cualquier sustancia natural o sintética, que al ser introducida en el organismo humano, es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la capacidad psíquica y el funcionamiento del organismo. Gobierno del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Centro de Atención a Riesgos Vitales y Adicciones, ¿Qué Hacer si Tenemos Problemas de Adicción a las Drogas?, Folleto informativo.

¹⁵⁴ Es la necesidad que adquiere una persona en el consumo continuo de algún fármaco, alcohol o sustancias químicas de uso industrial, entre otros, que generan dependencia física y psicológica.

- Pérdida de confianza en sí mismo.
- Aislamiento.
- Deterioro en las relaciones de pareja o familiares.
- Alteraciones en el comportamiento.
- Disminución en la concentración.
- Bajo rendimiento escolar o laboral, Ausentismo, pérdida de interés.
- Conductas agresivas o antisociales por el uso indebido de drogas (robos en la familia, en el trabajo o a terceros, agresiones físicas).
- Riesgos de sufrir o provocar accidentes .
- Peligro de contraer SIDA por el uso inadecuado de jeringas.

Por su parte, el reproche social ante la farmacodependencia deviene de la lenta agonía que abre paso a numerosas secuelas personales que varían de intensidad en razón del tipo de narcótico que se esté consumiendo, pudiendo concluir con la muerte; así mismo, a nivel colectivo, el peligro de incrementar la inseguridad es absoluto, pues los actos delictivos aumentan, en la medida en que los recursos financieros del adicto escasean y sus necesidades por consumirlos superan los límites legalmente permitidos.

El ser adicto no es constitutivo de delito, pero es una falta administrativa, siempre y cuando se consuma alguna droga en vía pública, situación que amerita ser detenido por la policía preventiva para ser presentado ante el Juez Cívico. Cuando un adicto es detenido y no está involucrado en un delito, tiene que ser enviado a una institución de salud, para recibir atención especializada.

VI.- PORNOGRAFÍA:

Uno de los mitos sexuales fuertemente atribuidos a la homosexualidad, lo constituye el hecho de asociar la orientación sexual con el ánimo de proyectar públicamente deseos erótico – sexuales, impulsando la corrupción de la moralidad social a través de actos pornográficos, denigrantes para la naturaleza humana, que merece respeto.

Por pornografía se entiende "toda descripción o exhibición explícita de actividades sexuales manifiestas en literatura, cine y fotografía, entre otros medios de comunicación, con el fin de estimular sentimientos eróticos más que estéticos o emocionales, es decir, encaminados a producir excitación de emociones sexuales apoyados en la distorsión de imágenes que exageran los efectos corporales para hacerlos irreales a la respuesta sexual normal de cualquier ser humano."¹⁵⁵

Su finalidad es la obtención de ingresos con la venta de materiales fantasiosos en cierta medida benéficos cuando son utilizados para terapias de pareja convirtiéndose en tipos delictivos en el momento en el que se explota a personas integrantes de sectores sexualmente vulnerables (mujeres, niños, indígenas, ancianos y adolescentes homosexuales) aprovechándose de su notoria inexperiencia, extrema necesidad y falta de capacidad para tomar decisiones, a efecto de iniciarlos como protagónicos de materiales pornográficos inhibiendo el pudor a exhibirse morbosamente frente a terceros.

Con la entrada en vigor del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se consideró la necesidad de sancionar con mayor rigor, la ejecución de éste tipo de conductas delictivas proferidas en contra de la seguridad sexual de los menores de edad, tipificándose la pornografía infantil en el contenido del artículo 187 del ordenamiento legal en cita, mismo que a la letra dice:

"Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios, se le impondrán de seis a catorce años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

Se impondrán las mismas sanciones a quién financié, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

No constituye pornografía infantil el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas,

¹⁵⁵ SAHAGÚN Alberto. Ob. cit., pp., 30-31.

privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

El carácter inmoral con el que se ha calificado la sodomía impregna de matices ideológicos a la población, quien sin más bases que los prejuicios heredados, discriminan comportamientos que ni siquiera conocen y mucho menos cuentan con información adecuada al respecto. El desamparo de familiares y amigos es el arma letal para adolescentes confundidos con los sentimientos contenidos en su ser, dotados de características propicias suficientes para ser blanco de asociaciones delictuosas encargadas de reclutar personal fresco (joven e inocente) para llevar a cabo todos aquellos actos que les registren ingresos jugosos mediante los cuales sustenten el ghetto destructivo y a su vez proliferen nuevas camarillas.

El resultado es palpable si observamos cuantos son los puestos que encontramos ubicados en el perímetro que comprende nuestro camino diario a casa; dedicados a vender videocasetes con películas pornográficas, hallando apartados específicos con cintas de trama homosexual incluyendo fotografías de jóvenes (adolescentes —aún con caras de niños) quienes intervienen como personajes principales en el desarrollo del filme, mismos que recaudan grandes entradas de dinero por su excesiva demanda en el mercado. En éste sentido la legislación penal mexicana contempla dentro del artículo 188, la sanción a las actividades ilícitas que realizan los ghettos destructivos, al establecer lo que sigue:

"A quién por sí o, a través de terceros dirija cualquier tipo de asociación delictuosa, con el fin de que se realicen las conductas previstas en éste capítulo, se le impondrá prisión de ocho a dieciséis años y de mil a diez mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de materiales gráficos."

Evadir las sanciones penales de igual forma corresponde una situación fácil para los dirigentes de éstos grupos, pues la misma población distrae la atención del actuar doloso proferido por éstos sujetos al incorporar como característica inherente de la homosexualidad, el desempeño de expresiones pornográficas

indudablemente presentes en todo sodomita, censurando hasta el hecho de compartir amistad con ellos pues se incluye la posibilidad de contagiarse o aprender sus costumbres inmorales.

Incorporar dentro de la cultura popular el aspecto científico que explica tanto el comportamiento homosexual como la afectación provocada con actitudes discriminatorias empleadas en todas sus variantes, así como los resultados en los que puede concluir es una necesidad imperante para que la población contemple y decida cual es la cara de la moneda que desea para sus semejantes, recordándoles que todas las familias sin excepción están propensas a inmiscuirse directa o indirectamente en una situación similar.

VII.- SUICIDIO:

La relatividad que enviste el entendimiento sobre la afectación causada con el desenvolvimiento de conductas homofóbicas es el reflejo de la estresante realidad donde el egoísmo, la deshumanización y la violencia comparten el papel protagónico de la dinámica social.

La tendencia a individualizar problemas, preocupándose por uno mismo sin contemplar el daño ocasionado a terceros con nuestros actos, se aproxima a imperar como regla general en el diario vivir, excediendo cada vez más los límites del respeto que marcan los derechos otorgados a cada individuo, provocando con ello catástrofes de difícil reparación.

La homofobia es un comportamiento violento dirigido en contra de personas homosexuales, producto de ideas negativas que rechazan la diferencia sexual de cierta parte de la población calificándola de pecaminosa e inmoral.

El grado de agresividad empleado proviene de la formación ideológica bajo la cual se haya crecido y de la información obtenida sobre diversos temas sexuales que en su conjunto conforman el gran tabú.

La calificación de actitudes homofóbicas rara vez es apreciada por sujetos heterosexuales —quienes son lo que más la emplean—, sino que más bien es percibida por el colectivo homosexual al momento de sufrir afectaciones directas

en los derechos fundamentales que la Ley otorga, quedando a su vez impregnados en cierta manera de cultura homófoba mantenida en su interior.

Su práctica, ocurre a todo momento y en cualquier lugar, la presencia es tan constante que se vuelve habitual y los mecanismos de defensa caracterizan el comportamiento cotidiano de los individuos que la sufren.

La fortaleza emocional es el elemento que sustenta la sobrevivencia de los seres afectados manteniendo por lo menos una razón para evitar decaer ante el desprecio colectivo, no obstante, perder la autoestima y el deseo por salir adelante configura la triste realidad de la que somos partícipes, aún cuando se ignore el fatídico desenlace.

Proferir insultos y malos tratos influenciados por la vergüenza del parentesco o amistad contraída con sujetos homosexuales es el inicio de fracturas familiares encaminadas a prohibir su adaptación social e integración dentro de la comunidad con la cual conviven, siendo éstos, factores altamente condicionantes de **suicidios** atribuidos al deseo de terminar con el dolor experimentado.

Al respecto el siguiente relato ejemplifica la situación en comento:

"A la edad de 16 o 17 años me di cuenta que era lesbiana, en un principio fue muy difícil aceptarlo, pues la forma en que me educaron decía que tenía que ser diferente. Situación que orillo mi desapego familiar; mi mamá empezó a notar anomalías en mi comportamiento por lo que decidió vigilarme, hasta que un día me encontró besándome con una chica, me gritó, me golpeó horrible y me corrió de la casa, no quedándome más remedio que irme con mi abuelita; con el paso del tiempo, regresé a vivir con mis padres, siendo cada vez más complicada la relación familia - escuela, pues la presión que tenía en la casa por motivo de mi orientación sexual era tan fuerte que me amenazaban con no darme dinero para salir y fue entonces cuando preferí escapar en las horas de escuela para adentrarme en el ambiente así, deje de estudiar y me puse a trabajar para poder desenvolverme sin depender económicamente de nadie, recibiendo agresiones verbales de

*mucha gente, mismas que no tome en cuenta pues provenían de gente ajena a mi familia, sin embargo los ataques más fuertes provenían de mi madre, que a fin de cuentas eran los que me ocasionaban mucho daño. A veces me obligaba a salir con hombres, me llevó al psicólogo e inclusive con un sacerdote para que me curara. En ocasiones me deprimía tanto que no me daba cuenta de lo que hacía. Una vez intenté cortarme las venas de las muñecas (aún tengo las marquitas), sin que pudiera lograr mi objetivo. Pero lo más trágico sucedió un día que me quedé sola en la casa, estaba deprimida y había pasado una semana comiendo únicamente fruta, tome una botella de vino, me serví una copa (no quería emborracharme), me dolía la cabeza, busque aspirinas para calmar el dolor y opté por tomarme todas las que estaban en el frasco. Más tarde desperté en el hospital, estuve a un grado de morirme, cuando recuperé la conciencia, pregunté que donde estaba, vi todo blanco, tenía amarradas las manos e inmediatamente pensé que había intentado cortarme las venas, pero no había marcas, entonces me asuste más, cuestionándome ¿Entonces que pasó?, me incorporé y vi a mi mamá, a mi papá y a un sacerdote, mi papá estaba llorando (jamás lo había visto así), en mi interior trataba de averiguar que fue lo que hice, el doctor me vio los ojos y me preguntó que día es hoy, dudosa contesté ¿Martes? Y me dijo sí contestaste bien, de lo que tenía miedo es que no fuera ese día, ya habían pasado muchas horas, porque eso paso como a las once de la mañana y cuando desperté eran las diez de la noche. Afortunadamente no pasó a mayores y algo que sí es destacable es que mis padres empezaron a ponerme más atención.*¹⁵⁶

En los últimos años, se habla de un severo aumento en el índice de suicidios registrados dentro de la población juvenil del país y el sector homosexual, constituye uno de los grupos de alto riesgo dada la forma de vida a la que se someten.

¹⁵⁶ Entrevista realizada el 13 de octubre del año 2000 a una joven homosexual de 23 años, quien a sufrido las consecuencias de la discriminación efectuada por razones de orientación sexual.

"El término proviene de dos voces latinas *sui* que significa "*de sí mismo*" y *caedere*, "*matar*", es decir, *Matarse a sí mismo*.

El suicidio es un problema multifactorial, producto de situaciones graves en las que confluyen elementos de indole psicológico, individual, familiar, social, cultural, educacional, filosófico, religioso y económico que ocasionan conductas autodestructivas.

En otras palabras, el suicidio no puede ser considerado como una conducta aislada ya que se da siempre en un contexto que es necesario conocer y comprender con amplitud.

Por su parte, la regulación normativa del evento suicida se excluye de ser sancionado penalmente, al considerar que el acto de privarse voluntariamente de la vida, es un comportamiento perteneciente a la estricta esfera de la intimidad personal, siendo innecesario procesar a una persona que ha fallecido.

Así, de "la legalidad vigente en nuestro país, se desprende que la relevancia jurídico penal del suicidio se muestra cuando en el causalismo fáctico del mismo, existe junto con la conducta del suicida, otra actividad individual extraña.

La concurrencia de energías, integrante de la relación de personas diversas, viene a determinar la sanción penal contra el extraño, por ser éste precisamente, el dinamizador que hace salir el hecho de la íntima parcela vital del suicida."¹⁵⁷

Es por ello, que el artículo 142 del ordenamiento punitivo, sanciona la inducción al suicidio de la siguiente forma:

"Al que ayude a otra persona para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el momento de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años de prisión.

Al que induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

¹⁵⁷ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo P-Z, Ob. Cit., pp. 1602.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero si se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate, si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en éste artículo."

El suicidio de los adolescentes es un tema que suele callarse y evadirse pues impacta y cuestiona el sistema familiar y social en el que vivimos; sin embargo, es importante conocer y reflexionar las causas que llevan a un joven a su autodestrucción, así como saber cuál es el significado de este acto y cómo puede prevenirse.

Por su parte, el multicitado Código Penal, considera a la minoría de edad (del pasivo) dentro de las sanciones que contempla para la inducción al suicidio:

"Artículo 143: si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviere la capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al homicida o inductor, las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas."

Vinoda, uno de los expertos en el tema, dice que el suicidio es un fenómeno complejo que comprende factores físicos, sociales y psicológicos que actúan e interactúan; sin embargo, la forma en que el individuo se relaciona con su medio ambiente y cómo afecta este último a su personalidad, son causas que determinan que el individuo intente suicidarse o no.

Todos los suicidios y los intentos suicidas hablan de una crisis emocional, de una perturbación en la forma en que se vive, de un desacuerdo social, además de factores personales que en cada caso son presenciados por los individuos que han pensado en suicidarse.

Ferberow menciona que, en la gran mayoría de los casos de suicidio, suele haber un elemento de comunicación en el comportamiento del adolescente y que, generalmente, exterioriza en llamadas previas de auxilio.

Dicha comunicación puede presentarse en forma verbal, por medio de amenazas o de fantasías; o no verbal, en donde surgen desde verdaderos intentos de autodestrucción hasta comportamientos dañinos menos inmediatos e indirectos.

Estas llamadas de auxilio se dirigen frecuentemente a personas específicas con el objeto de manipular, controlar o expresar algún mensaje y con ello se espera provocar una respuesta particular.

Por otro lado, algunos autores consideran que la impulsividad propia del adolescente explica en parte el acto suicida. Así, mientras mayor sea la impulsividad de un individuo, mayor será la posibilidad de autodestrucción.

Sin embargo, para Haim, el factor más significativo del adolescente que intenta suicidarse, es su incapacidad interna de elaborar y superar los procesos de pérdida y duelo por los que pasa, de manera que prolonga sus sentimientos de decepción y dolor.

A su vez, Peck encontró una relación entre la incapacidad del joven para manejar las situaciones angustiantes y la tendencia al suicidio, y una preocupación excesiva con respecto al fracaso.

La conducta autodestructiva puede entenderse como un mecanismo utilizado por algunos jóvenes para manejar tanto el estrés como las situaciones indeseables en la vida y de una u otra manera, los autores enfocados en analizar éste fenómeno social, coinciden en afirmar la existencia de factores biológicos (predisposición genética a sufrir depresiones y por lo tanto al suicidio), psicológicos (trastornos mentales y de la afectividad) y sociales (rigidez de normas sociales inculcadas por la fuerza) en las causas que orillan al suicidio.¹⁵⁸

Incluir el método científico como instrumento necesario para estudiar a la sociedad por sí misma, fue la aportación que llevó a Emilio Durkheim a postular las bases sociológicas que describen el origen de las tendencias suicidas como consecuencia de la degeneración de la estabilidad social, es decir, de los valores compartidos por una sociedad como la moralidad y la religión.

¹⁵⁸ www.Monografias.com, Tema: Suicidio, 17 de octubre de 2002.

"En su opinión, estos valores (que conforman la conciencia colectiva) son los vínculos de cohesión que mantienen el orden social y su desaparición conduce a la pérdida de la estabilidad social o anomia (del griego *anomia*, "sin ley") y a sentimientos de ansiedad e insatisfacción en los individuos.

Explicando el fenómeno del suicidio como resultado de una falta de integración del individuo en la sociedad.

Durkheim analizó esta correlación en su obra *El suicidio: un estudio sociológico* (1897) y para explicar sus teorías en sus escritos utilizó a menudo material antropológico, especialmente de sociedades aborígenes.

Al agrupar las características más frecuentes en los sujetos que intentaban suicidarse, ya sea que lo hubieren logrado o no, identificó cuatro tipos de suicidio:

1.- El egoísta, en el cual el individuo se orienta más por sus intereses particulares que por los de su grupo de referencia. Es decir, no interesa lo que los demás opinen, vgr.: Se presenta como reacción impulsiva ante el rechazo proferido por los familiares del sujeto homosexual cuando llegan a enterarse de su orientación sexual.

2.- El altruista, en donde la motivación hacia la muerte está originada por una rígida estructuración en la sociedad en la que se vive.

La muerte en sí misma no es tan importante como preservar el "honor". Éste tipo de suicidios es frecuente en los cuarteles militares ya que la homofobia interiorizada del propio individuo homosexual, lo obliga a tener una muerte heroica que disimule el pecado que se ha cometido.

En los hogares donde impera la ideología estrictamente machista también puede observarse éste tipo de suicidio.

3.- El anómico, se produce ante una confusión de valores sociales, que lleva a una crisis individual acerca del sentido de la existencia, en virtud de la debilidad que caracteriza a las normas sociales.

La lucha encarnizada entre el ser (reconocer abiertamente la orientación sexual ante los demás sin que pueda existir algún problema) y el deber ser (lo que las normas sociales indican y por tanto son inculcadas desde el núcleo familiar), produce un estado de confusión tan grande que orilla al sujeto a pensar en la

maldad de sus sentimientos, haciendo su vida tan dolorosa que sólo la muerte puede proporcionarle alivio.

4.- El fatalista viene determinado por una excesiva regulación por parte de la sociedad. Someter a una persona a terapias de aversión con el fin de curar su homosexualidad u obligarlos a realizar actos que van en contra de sus sentimientos es una actitud agresiva que incrementa el estado de presión normal en una persona al intentar adaptar posturas que no le son propias pudiendo producir sensaciones de incapacidad para cambiar las circunstancias de la vida y un sentimiento general de desesperanza ante cualquier cambio, lo que lleva a un callejón sin salida donde la muerte es la única solución."¹⁵⁹

Lamentar la pérdida de un ser querido sin haberlo conocido realmente como era es otro factor de depresión que acarrea un sin fin de malestares familiares que llegan a provocar más problemas de los que se habían causado con el conocimiento de la homosexualidad del familiar ahora ausente.

Así cuando ocurre un suicidio los pensamientos se vuelven de inmediato a la persona que se ha provocado la muerte, preguntándose:

¿Qué dolor tan insoportable estaría sufriendo para justificar un fin así?

Encontrando como verdaderas víctimas de esta tragedia a la familia, los parientes y amigos que se dejaron atrás para enfrentar todo lo que implica este acto. "Elizabeth Kubler - Ross (1983), una psiquiatra que ha investigado y escrito de manera extensa acerca de la muerte y la agonía, ha perfilado una serie de reacciones que las personas experimentan cuando un miembro de la familia ha cometido un suicidio:

La primera de 3 etapas se caracteriza por conmoción, negación y aturdimiento. Les es difícil hablar al respecto, tienden a evitar usar la palabra suicidio y mucho menos homosexualidad, pasando por los arreglos del funeral como si no tuviera significado personal.

El dolor es tanto, que se cierran a sus propios sentimientos.

¹⁵⁹ Enciclopedia Microsoft. Ob. Cit., Tema: Suicidio.

En la segunda etapa, comienzan a experimentar pena. Tratan de culpar a alguien o a sí mismos por lo que pasó y por último expresan cólera hacia el difunto: ¿Cómo pudiste hacernos esto?.

La tercera etapa es dejarlo ir, o terminar un asunto incompleto (como el hecho de pensar: "nunca le dije que lo amaba y lo aceptaba tal y como era").

Es por ésta razón que debe fomentarse la importancia de saber reconocer a un individuo que tiene pensado suicidarse amén de poder detenerlo a tiempo y evitar que esto suceda. Ya que podemos estar o estamos cerca de un suicida sin darnos cuenta, tal vez por que no aparenta serlo o porque no sabemos que características son las que distinguen a un individuo que está pensando en quitarse la vida.

Y, aunque por las mismas diferencias individuales a veces no se presentan los mismos "síntomas", podemos decir que hay ciertos comportamientos característicos en un individuo en la categoría de suicida, como son: llantos, peleas, infracciones a la ley, irreflexiones, auto herirse, escritos acerca de la muerte y suicidio, tentativa de suicidio, extremos en el comportamiento y cambios de actitudes, falta de energía, desequilibrio en el sueño —dormir demasiado o muy poco—, falta de apetito, aumento o pérdida repentinos de peso, incremento de enfermedades sin importancia, cambio en el interés sexual, cambio repentino y falta de interés en la apariencia, soledad, falta de apoyo familiar y de amigos, rechazo, sentimientos de marginación, profunda tristeza o culpabilidad, incapacidad de enfocar las cosas, soñar despierto, ansiedad, estrés, inutilidad y pérdida de auto estima. Los signos más palpables con los que se puede detectar normalmente al suicida son cuando la persona hace comentarios acerca de que no puede seguir adelante con su vida o que ya nada le importa, incluso hasta puede hacer referencia directa al suicidio como solución a sus problemas existenciales. El suicidio, más allá de las tasas de mortandad, estadísticas, simbolismos, etc.; es un problema que debe detectarse a tiempo, no tomar a la ligera comentarios ni actitudes de personas a llegadas a nosotros, considerando cuenta que siempre contamos con el tiempo para evitarlo, ya que el suicida no lo hace repentinamente de la noche a la mañana sino que lo piensa durante un

tiempo antes de quitarse la vida y todos los signos y advertencias que se dejan ver nos ayudan a prevenir algo tan lamentable como la muerte de una persona.”¹⁶⁰

4.1.2 DERECHO CIVIL

Cuando una conducta antisocial escapa de la sanción penal por ser atípica, se refleja la ausencia de afectación del interés público protegido particularmente por el derecho punitivo; quedando entonces la posibilidad de quebrantar la estabilidad de intereses particulares regulados prioritariamente por el derecho civil como rama del derecho privado constituida por el conjunto de normas que se refieren a las relaciones jurídicas de la vida ordinaria del ser humano, de ahí que esta rama del derecho comprenda todo un sistema jurídico coherente, construido alrededor de la persona (personalidad y capacidad), del patrimonio (bienes, contratos, sucesiones) y de la familia (matrimonio, filiación, patria potestad y tutela), quedando abierta la posibilidad de constituirse conductas delictivas adicionales a los hechos substanciados por el derecho común, teniendo que intervenir a su vez, en procedimientos paralelos, el derecho penal amén de cumplimentar las demandas exigidas por los gobernados, otorgándoles por un lado el carácter jurídico y por el otro como su castigo a la ejecución de actividades ilícitas tal y como lo establecen las normas jurídicas; a mayor abundamiento expondré dos de las consecuencias más comunes a desarrollarse como resultado de la discriminación por orientación sexual, conocidas por el derecho civil dentro de nuestra actual sociedad.

I.- VIOLENCIA FAMILIAR:

Mal entender la confianza conferida a familiares y amigos, al exteriorizar cualquier tipo de duda, confusión o sentimiento diverso a los inculcados en la base

¹⁶⁰ www. Monografias. com. Ob. Cit.

normativa bajo la cual se hayan regido, rompiendo con ello, el ya tan acostumbrado silencio sexual, es causa de agresiones inmediatas y constantes altamente nocivas en el desenvolvimiento futuro de todos y cada uno de los miembros que integran el núcleo social básico, conformando lo que hoy se conoce como violencia familiar.

Estimar inexistente el desempeño de conductas agresivas proferidas por personas que sostienen vínculos afectivos sólidos con sus víctimas, es una teoría obsoleta para nuestro tiempo, en virtud del desequilibrio adquirido en la medida en que los problemas económicos aumentan el estrés cotidiano y la dinámica social se torna insuficiente para conservar la calma requerida.

Forzar a que la gente que nos rodea realice sus actividades tal y como se le indican (es decir a nuestro gusto) es producto de reacciones irracionales manifiestas en numerosas familias atormentadas por el círculo vicioso característico de la violencia dirigida hacia terceros. La violencia es un fenómeno social indisolublemente ligado a la falta de respeto que nos debemos los seres humanos sin excepción alguna. Las diferencias existentes de un ciudadano a otro son el punto de partida que accionan actitudes agresivas proferidas por lógica a los individuos más débiles.

El principio de igualdad jurídica es el fundamento legal que detenta el Estado para evitar actos tendientes a lesionar la integridad física y/o moral de los gobernados, principio aceptado a nivel internacional para quedar firme con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dentro de sus puntos más importantes establece el impedimento de discriminar y maltratar a las personas en razón de las diferencias causadas por diversos factores tales como la edad, el sexo, posición económica, **orientación sexual**, etc., desprendiéndose así la obligación de guardar el debido respeto a nuestros semejantes, máxime cuando se trata de familiares, ya que si bien es cierto que los integrantes de una familia son distintos entre sí al tener mayor o menor fuerza física, ser adultos o menores de edad, pertenecer a sexos diferentes y desempeñar trabajos muy diversos (unos en la escuela, otros en el hogar y algunos más en el empleo), marcando como

diferencia importante la autoridad que tienen los padres sobre los hijos, también lo es que es mentira que unos sean superiores a otros, sino que más bien se identifican con actividades, estilos de vida y responsabilidades distintas que a su vez están destinadas a unirlos como familia. Vivir de acuerdo al respeto mutuo significa entonces, eliminar miedos, aumentar confianza para expresarse y saber que se cuenta con personas que proporcionan cuidados y afecto, siendo éstos motivos suficientes para entender que nadie puede tratar de manera indigna a los demás.

Así, cuando alguno de los miembros de la familia, abusando de su fuerza, autoridad o de cualquier otro poder que tenga, violenta la tranquilidad de uno o varios de los otros integrantes de la familia a través de agresiones físicas (golpes, cortadas, tocamientos lascivos, actos sexuales forzosos), agresiones verbales (insultos, ofensas, descalificaciones, humillaciones, amenazas), abandono familiar o cualquier otra conducta que cause daño físico o emocional comete violencia Intrafamiliar evidente por la gravedad de las conductas dafinas o subjetivas cuando se presenta como actos aparentemente leves pero constantes e infaliblemente destructoras de la persona quien las recibe.

Regularmente, las personas que viven bajo la custodia de individuos agresivos, creen en la culpabilidad que su agresor les impone, justificando con ello el maltrato del cual son objeto, en razón de la necesidad de castigar fuertemente la torpeza de sus actos.

Acostumbradas a vivir en ambiente hostil, evitan tomar las medidas pertinentes que los alejan de tal agresividad.

Desgraciadamente, el número de familias acostumbradas a soportar malos tratos, es tan alto, que los legisladores preocupados en el incremento de actitudes negativas, tendientes a desvirtuar el objetivo del núcleo social básico, han considerado la viabilidad de fijar dos vías por las cuales los órganos jurisdiccionales puedan sustanciar a través de sus respectivos procedimientos, los casos de los cuales tengan conocimiento. Es así, como por un lado el Derecho civil concede la facultad de exigir la reparación de los daños y perjuicios

ocasionados por la violencia ejercida por los miembros de la propia familia, asegurando la asistencia y protección a través de las instituciones públicas dedicadas a prevenir el quebrantamiento familiar al considerar lo siguiente:

“Artículo 323 ter: los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto hacia su integridad física y psíquica y la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a la leyes para evitar y prevenir conductas de violencia familiar.

Artículo 323 quater: por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce con un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra la integridad física, psíquica o ambas, independientemente de lugar en el que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

323 quintus: también se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con la que se encuentra unida fuera del matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que éste sujete a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

323 sextus: los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar deberán reparar los daños y perjuicios que ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de la violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de éste Código.”

Así mismo, como se desprende del párrafo primero del artículo que antecede, el Derecho penal es otro de los ordenamientos legales que le compete sancionar las conductas agresivas manifiestas en contra de todos y cada uno de los integrantes de la familia, incorporando dentro del texto del Título Octavo, de los Delitos Contra la Integridad Familiar, De la violencia Familiar, el siguiente tipo delictivo:

“Artículo 200: se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, al cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

I.- Haga uso de medios físicos o psicoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; u

II.- Omita evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior.

Así mismo, al agente se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

Artículo 201: se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado.

Artículo 202: en todos los casos previstos en éste Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y solicitará a la autoridad administrativa o judicial, según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, que no podrá exceder de veinticuatro horas; en los términos de la legislación respectiva, y el Juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior, se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días multa.

Por su parte, el menoscabo sufrido por las personas que viven en carne propia la violencia engendrada en su contra frecuentemente se ven disminuidas en autoestima, capacidad de relacionarse con los demás y creatividad personal, para ser expresada con tristeza profunda, agresividad, pérdida del sentido de responsabilidad en los núcleos en los que se participa y elección de amistades que asumen conductas viciosas altamente reprobadas por la sociedad como el alcoholismo, drogadicción y delincuencia, además de convertirse en los futuros agresores de sus hijos, ya que una familia en la que se da la violencia, es semillero de una sociedad en la que prevalecen el abuso, la falta de democracia y la impunidad, porque en ella se produce un patrón de relaciones en el cual las personas intentan conseguir sus objetivos mediante la imposición de la fuerza y el miedo. Uno de los múltiples motivos causantes de la violencia intrafamiliar se da a consecuencia de la incompreensión manifiesta tras la confesión de la homosexualidad de uno de los miembros familiares, siendo innegable lo sorprendente de la salida del closet de un familiar y más fuerte es comprender una situación que se desconoce por completo, más de ninguna manera se justifican los tratos inhumanos experimentados por adolescentes confundidos con los cambios físicos y psicológicos que los hacen ser diferentes a la generalidad. Recluirlos en el hogar o en instituciones especializadas amén de obligar a seguir la normatividad social, exigiendo comportamientos *"Dignos para la familia"* utilizando peyorativos infamantes que ridiculizan la orientación sexual inherente a la persona (violencia moral) y golpes tendientes a incrementar su rigor en la

medida que la desobediencia se vuelva latente (violencia física), fomentando el aumento de conductas delictivas en rebeldía de la situación tan dolorosa bajo la cual se vive. Acceder a peticiones familiares es la opción generalmente adoptada por jóvenes homosexuales temerosos de perder a sus seres queridos. Engañar a los demás es el principio de engaño a sí mismo al aparentar estar conforme con la heterosexualidad expresa en noviazgos formales concluidos con matrimonios tendientes a decaer debido a la insatisfacción sexo-afectiva oculta tras la violencia Intrafamiliar heredada por el núcleo social primario, mostrándose con ello la imposibilidad de fragmentar el ciclo vicioso al que se someten muchas familias apartadas de la felicidad deseada.

II.- DIVORCIO:

Entablar relaciones de pareja revistiéndolas de formalidad jurídica a través del matrimonio, significa escalar al peldaño más alto de la vida social del ser humano, en donde la decisión recobra tal importancia que debe encontrarse investida de seguridad, voluntad personal y sentimientos afectivos mutuos que mantengan la unión lejos de conflictos altamente nocivos que inevitablemente llevarán al divorcio. Cuando por incompatibilidad de caracteres, violencia Intrafamiliar e inseguridad en sentimientos (v.g.: la homosexualidad de uno de los cónyuges) incrementan la tensión del hogar se asegura el quebrantamiento lento y agónico del vínculo matrimonial que los une propiciando conductas agresivas que difícilmente podrán olvidarse.

Insistir en buscar la cura de la homosexualidad ha llevado a creer que el matrimonio es el remedio eficaz para contrarrestar y equilibrar el *"deterioro de la orientación sexual"* y al igual que en los padecimientos crónicos; familiares, amigos y el *"afectado"* mismo, depositan su confianza en los recursos que estén a su alcance a pesar de encontrarse en la necesidad de sacrificar su felicidad.

Acceder a contraer nupcias, ya sea por obligación o sometimiento propio integran el sufrimiento no solo del cónyuge homosexual sino también el de su

familia, pues los matices que dibujan la relación afectiva contienen actitudes bipolares extremistas, reflejando por un lado la tranquilidad conferida con la aceptación social de la pareja y por el otro, la carga emocional que confronta el anhelo de tener una pareja del mismo sexo a quien amar, con el cariño sentido hacia el cónyuge heterosexual y los hijos engendrados, quienes son los que inyectan ánimo a la vida familiar. Expresar la sexualidad tal y como es percibida es una de las actividades a las que jamás se les podrá poner obstáculos en su desenvolvimiento ya que forma parte de los rasgos personales y de identificación de un individuo. Es por ésta razón que el matrimonio de ninguna manera tiene que verse como un analgésico milagroso capaz de modificar la orientación sexual, sino que por el contrario, además de atormentar a la persona homosexual con lo *aberrante de su comportamiento*, se fomenta el engaño, la infelicidad y el futuro divorcio de los consortes, tras años de violencia proferida en contra:

- 1.- Del cónyuge homosexual al heterosexual y descendientes, motivado por la frustración que le trajo contraer matrimonio con una persona a la que no ama.
- 2.- Del cónyuge heterosexual hacia el homosexual, cuando se hace evidente la orientación sexual, pudiendo inclusive poner en su contra a los hijos concebidos.
- 3.- De ambos cónyuges entre sí, debido a lo infelices que son.
- 4.- De uno de los cónyuges hacia los descendientes, descargando en ellos el dolor experimentado.

Pudiendo en un futuro encuadrar una o varias de sus conductas en cualesquiera de las 21 causales de divorcio contempladas en el artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal.

4.1.3 DERECHO LABORAL

Dentro de la amplia gama de actividades realizadas por el ser humano, amén de asegurar la subsistencia de su stirpe, el trabajo funge como un

elemento indispensable para la manutención del orden social, constituyendo la fuente de ingresos más socorrida por la población, con el objeto de satisfacer sus necesidades básicas.

Atendiendo a la duración de la jornada laboral exigida por la ley, la cotidianidad de las relaciones laborales llega a ser tan estrecha que ha resultado propicio establecer un marco jurídico encaminado a vigilar el correcto cumplimiento de las relaciones obrero patronales, evitando así, la violación indiscriminada de los derechos otorgados al gobernado.

La efectividad de los resultados arrojados con la creación de las normas laborales con el transcurso del tiempo ha ido decreciendo, impulsando la realización de conductas discriminatorias hechas en contra de los grupos minoritarios quienes al igual que todos requieren trabajar para sobrevivir y por desgracia, las condiciones específicas que los caracterizan obstaculizan la conservación de sus empleos, como en seguida se explicará.

I.- DESPIDOS INJUSTIFICADOS.

Detrás de la selección efectuada a los solicitantes de las ofertas de trabajo publicadas diariamente, se esconden infinidad de actos discriminatorios derivados de aspectos inherentes a las condiciones físicas, sociales y biológicas distintivas de los grupos vulnerables.

El perfil requerido para las vacantes ofrecidas varía de acuerdo al puesto referido y por lo tanto el examen de aptitudes, entrevistas personales y documentación requerida fungen como punto de partida excelente para la contratación del personal adecuado, sin que ello constituya discriminación laboral, no obstante, la realidad actual refleja conductas dolosas por parte de altos directivos y dueños de negociaciones al dar instrucciones precisas a sus departamentos de recursos humanos de no contratar a personas con características perjudiciales para la empresa al estar en posibilidad de causar pérdidas económicas (personas enfermas con necesidad de faltar constantemente al trabajo), deterioro en la imagen de la compañía (personas poco agradecidas,

homosexuales, discapacitados, indígenas, etc.), desajuste de relaciones obrero-patronales al exigir prestaciones mínimas de ley cuando éstas no son otorgadas (alumnos o egresados de escuelas públicas) o simplemente por el desprecio personal (discapacitados, indígenas, mujeres —debido a la misoginia o por el hecho de ser madres—, adultos mayores y **homosexuales**); sean perceptibles a simple vista (pobreza, apariencia física —residiendo en la exigencia de buena presentación—, **homosexualidad**, etc.), o, a través de exámenes psicométricos (**homosexualidad**), médicos (enfermedades, estado de gravidez) o entrevistas personales (pobreza y **homosexualidad**).

Normalmente la elección se basa en la observación del contratista hacia los aspirantes del puesto; detectar comportamientos extraños (quizás motivados por el nerviosismo de la ocasión) puede costar la negativa del empleo, máxime si es relacionada con la homosexualidad, ya que el arraigo de los mitos en torno al comportamiento uniforme del homosexual, a la fecha, ha sido imposible de erradicar, así, mostrar rudeza extrema en mujeres o delicadeza en hombres, basta para indicar que una persona es homosexual, a pesar de lo falaz que puede resultar esta teoría.

El impedimento de otorgar oportunidades laborales por motivos de orientación sexual aqueja frecuentemente a múltiples personas plenamente capacitadas para desempeñar las actividades solicitadas, infringiéndose con ello, el derecho a la igualdad ciudadana e intimidad pues dentro de las obligaciones del trabajador queda excluida la información de su vida privada que en nada interesa en el desenvolvimiento de sus actividades laborales cotidianas.

Por otro lado, cuando la detección de la homosexualidad de un sujeto ha resultado escurridiza otorgándole la plaza disponible, el individuo está conciente en la necesidad de llevar con absoluta discreción su vida personal.

Puesto que el hecho de mostrar la orientación sexual bajo la cual se identifica es motivo para crearle problemas en cuanto a la aceptación de compañeros, clientes o jefes, quienes exteriorizando conductas homofóbicas harán lo posible para que abandone el trabajo. Claro está, que las disposiciones contenidas tanto en nuestra ley suprema como en el Código Penal para el Distrito

Federal impiden la discriminación entre otras causas por motivos de orientación sexual, encaminando a los infractores de la norma a camuflajear sus conductas mediante la atribución de errores, faltas o inexperiencia laboral del trabajador o trabajadores, lo cual amerita la separación del empleo por incompetencia o irresponsabilidad; enfrentarse a circunstancias de éste tipo suele verse como una barrera impresionante a los ojos de las personas que la sufren, dado a la homofobia interiorizada, necesidad económica, dificultades en la salida del closet y la vergüenza a defender sus derechos, se allanan a las imposiciones del sector dominante.

4.1.4 SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Coordinar el desenvolvimiento social del hombre, es el objetivo principal del Estado, encaminado a satisfacer necesidades colectivas vinculándolas a su vez con el respeto, seguridad y apoyo exigido en todas y cada una de las relaciones interpersonales que conforman el bien común. En la medida en que la sociedad se desarrolla; el conocimiento del comportamiento humano vislumbra una evolución asombrosa capaz de dilucidar los elementos necesarios para estructurar planes, proyectos y programas especiales para cada sector popular atendiendo requerimientos prioritarios, a través del análisis aportado por la ciencia que estudia el desarrollo, la estructura y la función de la sociedad al involucrar la totalidad de sus teorías en la investigación del individuo en convivencia, conocida como sociología, la cual en auxilio de diversas disciplinas indica cuales son los factores comportamentales que deben ser fomentados para integrar beneficios colectivos, así como también señala la peligrosidad en el desarrollo de actitudes negativas, algunas de ellas toleradas y justificadas con ideología prejuiciosa capaz de anidar reacciones aparentemente inofensivas, mismas que a futuro desencadenan resultados desfavorables para la sana convivencia social, ya que la sociología se basa en la idea de que los seres humanos no actúan de acuerdo a sus propias decisiones individuales, sino bajo influencias culturales e históricas y según los deseos y expectativas de la comunidad en la que viven.

Así, empleando el concepto básico de sociología a través de la interacción social como punto de partida para cualquier tipo de relación resulta importante destacar la relevancia que ésta última tiene para el Derecho, pues la sociología jurídica es una rama de la sociología que estudia las condiciones sociales de la creación del derecho, la normativa legal y las instituciones jurídicas, así como la influencia del ordenamiento jurídico sobre la sociedad, analizando los diferentes tipos de comportamiento humano amén de poder determinar la necesidad de cambios en cuanto a la legislación vigente, de tal suerte, algunas de las acciones derivadas del comportamiento discriminatorio y que encuadran perfectamente en los estudios sociológicos son tan palpables, como los supuestos que en seguida se comentan:

I.- ABANDONO FAMILIAR:

Generalmente el descontento proferido hacia la homosexualidad desemboca en fenómenos sociales altamente practicados por la comunidad actual, dejando entrever múltiples conductas derivadas de las relaciones de poder ejercidas en contra de los grupos vulnerables, quienes a través de la demarcación de las desigualdades que los separan hacen notar el desprecio que se les tiene con las reacciones en cadena, provocadas a raíz del sometimiento forzoso a condiciones inhumanas, mismas que aún cuando en un principio se alejan del alcance del Derecho, el crudo desenlace tenderá a vislumbrar la intervención de las normas jurídicas en cualesquiera de sus ramas, como es el caso del abandono familiar.

En párrafos anteriores, se estableció la dificultad de comprender la aceptación de una orientación sexual distinta a la heterosexual, más aún si se trata de familiares o amigos cercanos, siendo complicado controlar el impulso inmediato que acongoja y enfurece al receptor de la noticia, motivándolo a ejercer acciones imprevistas que van desde mantener la calma, meditar y finalmente aceptar; hasta, la incomprensión, histeria, golpes, maltrato y abandono de persona imposibilitando la aceptación del familiar por lo menos a corto o mediano

plazo; dejando en completo estado de indefensión al individuo que entre más joven más desprovisto de oportunidades se encuentra.

Desgraciadamente el porcentaje de casos concretos revestidos de indiferencia y desatención familiar es abundante y en gran medida causante de conductas delictivas y/o antisociales por parte del afectado a quien no le queda otra que intentar sobrevivir a toda costa por todos los medios que estén a su alcance, así, las puertas de los ghettos destructivos siempre estarán abiertas extendiendo la mano a seres desprotegidos carentes de cariño y apoyo familiar introduciéndolos poco a poco a un callejón sin salida, en dónde solamente los más fuertes sobreviven para aprovecharse a su vez de los ingenuos puestos en su camino, empezando así el círculo vicioso del que una vez adentro será extremadamente difícil salir.

II.- ALCOHOLISMO:

Soportar los efectos de la discriminación por orientación sexual significa enfrentar una carga emocional devastadora para la persona que se encuentra sola frente a los problemas personales que le aquejan, encontrar la salida a la tensión acumulada es la eterna búsqueda que solucionará en cierta medida los conflictos existenciales inherentes al diario vivir y por tanto la dependencia emocional ante el infalible antídoto echará raíces para ser empleado en el combate a la depresión exteriorizada.

La inexperiencia ante las situaciones de la vida, característica en la juventud, en ocasiones no alcanza a contemplar los daños que una mala elección ocasionan a los planes futuros de toda persona, es así como es fácil refugiarse en el alcoholismo ¹⁶¹ intentando olvidar el pecado cometido, los insultos creados para mofarse de la homosexualidad, el abandono por parte de los seres queridos y el

¹⁶¹ La OMS define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre (una copa de licor o un combinado fuerte aproximadamente 40 gramos de alcohol, un cuarto de litro de vino 30 gramos y un cuarto de litro de cerveza 15 gramos). ENCICLOPEDIA MOCROSOFT. Tema: alcoholismo. Ob. Cit.

conflicto interno entre el deber ser de la norma social y el deseo por expresar públicamente los sentimientos reprimidos.

Frecuentar discotecas, bares o cantinas, acompañado de amigos hetero u homosexuales igualmente deprimidos o entusiasmados por la diversión obtenida en el lugar que se visita, funge como primer indicio de adicción al alcohol y lo que en primer momento pareciera un consumo irresponsable, se convierte en una enfermedad compleja producida por el exceso en la ingestión de alcohol etílico, bien en forma de bebidas alcohólicas o como constituyente de otras sustancias igualmente nocivas.

Su habitualidad es característica del padecimiento crónico progresivo experimentado por los adictos, quienes en primera instancia manifiestan preocupación al no consumir alcohol, para después volverse una necesidad incontrolable.

Los primeros síntomas son muy sutiles con efectos de sedante y en la medida en que la enfermedad se desarrolla, el daño en el sistema nervioso central induce a la muerte, es por ésta razón que los casos avanzados requieren hospitalización.

"Los resultados sobre los principales sistemas del organismo son acumulativos e incluyen un amplio rango de alteraciones en el aparato digestivo, entre las que destacan las úlceras de estómago y de duodeno, la pancreatitis crónica y la cirrosis hepática, así como lesiones irreversibles en el cerebro y el sistema periférico. Pueden llegar a producirse desmayos, alucinaciones e intensos temblores, síntomas del síndrome de abstinencia alcohólica más grave, y el delirium tremens, que puede ser mortal a pesar del tratamiento adecuado. Incrementar presiones en los demás ámbitos en lo que se puede desenvolver el ser humano (familia, amigos, trabajo, escuela, etc.), conduciría a producir mayores conflictos tendientes a repercutir fuertemente a la sociedad en general."¹⁶²

Así, de la ingestión alcohólica puede devenir el consumo de drogas y enervantes, la comisión de actividades delictivas, el aislamiento del afectado hacia

¹⁶² Ibidem.

la sociedad, el odio de los factores que originaron su inestabilidad emocional (homofobia introyectada) y la agresividad manifiesta en reacciones que considere ofensivas a su persona por conducto de la orientación sexual que caracteriza al individuo afectado.

III.- MATRIMONIOS NO DESEADOS:

Conservar la tradición de antaño al vislumbrar el futuro de la gente joven comprometida con sus familias a contraer matrimonio sin considerar la opinión personal de los adolescentes, es una situación común para muchas personas homosexuales que buscan el apoyo, comprensión y cariño de sus parientes amén de contar con fuerzas suficientes para enfrentar las consecuencias derivadas de la constante discriminación de la cual son objeto.

Saberse homosexual desde temprana edad implica observar los requerimientos familiares desde una perspectiva distinta a la de los demás integrantes de éste núcleo social y por tanto, entender cuales son los deseos personales, que al llevarlos a la práctica indicaran el rompimiento de las tradiciones familiares que por años han sido cumplidas por todas y cada una de las generaciones pasadas.

El temor de fallar e intentar desenvolverse en una vida distinta a la inculcada a sabiendas del dolor ocasionado a sus pares marcará la decisión de perder la oportunidad de conservar un criterio propio que permita realizar acciones que favorezcan la vida personal de los sujetos homosexuales al incidir en pensamientos egoístas que dañen la estabilidad familiar.

En éste sentido, la importancia del matrimonio es fundamental para conservar la aceptación social y la presión ejercida conlleva a incluirlo dentro de las metas establecidas por la comunidad, con el objeto de alejar el rechazo popular, a pesar de hacer infeliz a dos personas que en otras circunstancias podrían disfrutar sus vidas con parejas estables de igual y distinto sexo respectivamente, a pesar de haber eliminado el enlace matrimonial de la lista de pretensiones personales.

De tal suerte, en cada situación concreta se aportaran elementos de acción distintos que le den singularidad al caso establecido para calificarlo conforme a sus características propias e indagar sobre la eficacia o ineficacia de las acciones ejercidas en su contra, intentando contrarrestar los efectos nocivos que ocasionen las decisiones tomadas.

Con lo cual se pretende resaltar lo impropio de obligar, someterse o decidir por cuenta propia contraer matrimonio cuando no se esta convencido de querer hacerlo o bien, en los casos en los que no se desea compartir las emociones y tristezas que da la vida con personas de distinto sexo, al ir en contra de los sentimientos afectivos de las personas homosexuales ya que la insatisfacción que éste hecho trae aparejada es en múltiples ocasiones el móvil que origina el desempeño de conductas altamente agresivas, en primer término para la familia conformada y posteriormente para la sociedad, ya que en cada circunstancia la ejecución de los hechos modifica el resultado incidente en la población pudiendo presenciar entre un sin número de consecuencias evidentemente derivadas de la discriminación realizada en contra de individuos homosexuales el alcoholismo, abandono familiar, drogadicción, suicidios, prostitución, abortos, homicidios, violaciones, delincuencia (variedad inmensa de tipos penales violentados) adulterio, violencia familiar y divorcios, como factores que alteran en gran medida la vida pacífica de éste sector tan vulnerable de la sociedad.

4.2 DISCRIMINACIÓN Y DAÑO MORAL (RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESARCIR EL DAÑO PSICOLÓGICO CAUSADO A LA VÍCTIMA)

Desenvolverse dentro de un ambiente intolerante y prejuicioso forma parte de la vida comunitaria del ser humano actual, quien a través de mensajes percibidos con motivo de la socialización diaria recoge criterios, observaciones, comportamientos y modos de vida aceptados por la población con la que convive y en la cual desea interactuar para ser aceptado como un miembro social más. Parte del comportamiento requerido se dirige a transmitir el mensaje de generación en generación y en cada uno de los sectores comunitarios reafirmando

así el panorama restrictivo que desliga la actuación uniforme, equitativa e igualitaria de los grupos vulnerables del país fomentando día con día el ejercicio de la **Discriminación** manifiesta en múltiples modalidades en atención a las características físicas, económicas o sociales que pudiesen presentar los sujetos discriminados.

Hablando en términos reales es de tenerse en cuenta la viabilidad de que cualquier ciudadano puede encontrarse inmiscuido en situaciones discriminatorias que pudiesen afectar el desenvolvimiento de actividades a desempeñar en diversos ámbitos de escasa o nula participación personal en donde se requiere de cualidades, aptitudes o comportamientos que se encuentran fuera de su alcance y por tanto, dificultan el acceso a la referida convivencia.

El efecto social recaído a raíz de la creciente discriminación, como se ha explicado, adquiere matices gradualmente ascendentes que van desde una simple tristeza que en minutos se olvida, hasta la posible comisión de ilícitos acompañados de múltiples consecuencias que de forma inmediata o futura se reflejan como agentes nocivos para la población en general.

Por su parte, el sistema jurídico mexicano aborda ésta problemática de manera concreta, sancionando la comisión de conductas delictivas conforme a las disposiciones penales, contemplando la reparación de los daños ocasionados con motivo de la acción u omisión efectuada y el resarcimiento de los perjuicios que se pudieron haber generado, a través del ejercicio de una acción civil la vía civil.

Haciendo una observación detenida de la problemática que ocupa el presente trabajo, la dificultad inherente al tipo penal que contempla la Discriminación como conducta delictiva, manifiesta problemas procesales que impiden comprobar la realización como tal de una actitud discriminatoria pues en muchas ocasiones se escapa de las pesquisas judiciales el móvil primario que llevó a la ejecución de un delito diverso (de los enunciados en el tópico anterior), como lo es la práctica frecuente de la discriminación motivada por múltiples circunstancias.

De tal suerte las fiscalías especializadas que fungen como auxiliares del Ministerio Público en la investigación de los presuntos responsables de un hecho

ilícito, se encargan de reunir los elementos necesarios para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indicado, de conformidad con la competencia atribuida en razón del tipo de delito que se trate, así por ejemplo si se comete una violación a una mujer homosexual como sometimiento a la bendita heterosexualidad de la cual está escapando por ignorancia o miedo a los hombres, el asunto será turnado a la Fiscalía especializada en Delitos sexuales, donde la homofobia que motivó al presunto responsable (o responsables por complicidad) a cometer el delito sería considerada únicamente como **agravante** del delito investigado, tomando en consideración las condiciones objetivas de punibilidad enmarcadas en el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal al considerar ilícito discriminar a las personas aduciendo la **Orientación sexual** con la cual se identifican, perdiendo la descripción penal que tipifica la Discriminación como conducta delictiva su propia autonomía, pues a diferencia del delito mayor donde los resultados que afectan a la víctima son materiales y por tanto determinantes para cuantificar el daño causado, el delito de discriminación posee características subjetivas que impiden palpar el deterioro psicológico presente en el sujeto pasivo a partir de que se hizo latente el desprecio dirigido hacia su persona, lo cual incide en omitir señalar el daño moral que se le ha provocado a la víctima. La legislación penal, no obstante, contempla la responsabilidad del sujeto activo para resarcir el daño moral que le ha producido al pasivo de la siguiente manera:

“Artículo 42 del Código Penal para el Distrito Federal: la reparación del daño comprende según la naturaleza del delito que se trate:

...III.- La reparación del daño moral sufrido por la víctima o las personas con derecho a la reparación, incluyendo el pago de tratamientos curativos que, como consecuencia del delito sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima...”

Como puede observarse omitir la reparación del daño moral a las víctimas del delito de ninguna manera consiste en un olvido por parte del legislador, si no que por el contrario la inserción de éste tipo de responsabilidad tanto penal como civil refleja de una mejor manera la protección que la ley les brinda a todos

aquellos que llegan a sufrir los efectos de un hecho dañoso, sin embargo, el problema radica en la subjetividad del delito de discriminación, pues como se ha descrito a lo largo de ésta investigación para configurarse socialmente no es necesario recibir agresiones físicas que impliquen un maltrato perceptible en la persona del ofendido ya que solo basta el desprecio proferido hacia cualquier ciudadano teniendo por objeto el impedimento de convivir pacíficamente en los múltiples ámbitos en los que se desenvuelve apoyándose en circunstancias específicas reprobadas por una mayoría dominante.

Siguiendo éste mismo orden de ideas es muy vago el panorama contemplado por las personas homosexuales quienes en la mayor parte de sus vidas sufren en silencio los estragos de la discriminación sin poder aportar más pruebas que las confesiones expresas que acusan a determinados sujetos por el delito en comento y, en algunos casos concretos, testimonios de personas que han presenciado las agresiones morales, colocándose en un total y absoluto estado de indefensión ante la improcedencia de la acción penal por falta de elementos probatorios por un lado y por el otro el miedo al desprecio colectivo y/o a problemas familiares fuertes impide la denuncia de éste ilícito tan frecuente, advirtiéndose que la reparación del daño al cual se refiere el artículo 42 del multicitado Código Penal Para el Distrito Federal, en su fracción tercera sigue la misma suerte que el no ejercicio de la acción penal, alimentando así, el florecimiento de comportamientos discriminatorios.

Dejar impune conductas altamente nocivas para la sociedad es el mayor error que pudiese permitir la población, pues el aumento en la inseguridad personal afecta el objetivo perseguido por el Estado -bien común- al pasar por alto las garantías concedidas al gobernado por nuestro máximo ordenamiento, siendo ésta una razón suficiente para tomar las medidas necesarias que conlleven a reducir el índice de conductas delictivas, empleando el auxilio de las ciencias que al estudiar el comportamiento humano reflejan perfectamente la raíz del problema.

Por otro lado, una facultad más concedida por el Estado hacia sus gobernados con el objeto de dotarlos de herramientas necesarias para subsistir

dignamente en la sociedad habitada, es el derecho de formar un patrimonio propio, protegido de las acciones realizadas por terceros y para lograr el respeto de éstas prerrogativas, generalmente se establecen límites de protección entre el actuar humano y el bien jurídico tutelado, lo cual equivale a una sanción estricta ante el incumplimiento a las normas establecidas.

Entender por patrimonio el conjunto de bienes materiales que le proporcionan estabilidad económica a una persona determinada, es la interpretación más común que se le ha dado a éste término, sin embargo, dentro de la amplia gama de bienes corpóreos de los que el individuo es titular también se encuentran posesiones inmateriales o subjetivas altamente valiosas para el ser humano, tales como los derechos de la personalidad (de los que se hizo mención en el capítulo tercero) entendidos como un conjunto de deberes impuestos a los miembros del grupo social en sus relaciones con los otros integrantes que les obliga a respetar la dignidad, afectos, estimación y calidad intrínseca de todas y cada una de las personas con las que se convive y, por lo tanto la existencia de una violación a tal disposición se traduce en una afectación directa al patrimonio inmaterial del individuo o individuos violentados, colocándolos en situaciones desfavorables que si bien es cierto difícilmente pueden llegar a ser restituidas si son motivo para que el sujeto activo incurra en responsabilidad civil que compromete al infractor de la norma a resarcir el daño moral causado a la víctima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1916 y 2116 del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de que proceda o no la denuncia por discriminación; ya que como se planteó en el capítulo segundo la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos o bien en la consideración que de ella tienen los demás constituye la presencia de daño moral, resarcible por la vía civil sin necesidad que el daño extrapatrimonial derive de un hecho delictivo como lo consideraba el código civil antes de las reformas del 28 de diciembre de 1982, las cuales le dieron a ésta figura una autonomía en cuanto a la responsabilidad de reparar el daño, demostrando únicamente la realidad del ataque sufrido.

Así, se vislumbra la viabilidad de presentar demanda por daño moral ante los juzgados civiles de primera instancia integrando dentro de los hechos de la misma la narración sucinta de los actos discriminatorios que dieron lugar a la instancia procesal a efecto de solicitar la intervención del Agente del Ministerio Público de la Adscripción, para que determine la configuración de un probable hecho delictivo consistente en la discriminación sufrida; llevando por cuerdas separadas ambos procedimientos, sin pender de vista la posibilidad de coexistir tanto un daño psicológico impregnado en el sujeto pasivo a raíz de la violencia moral efectuada en su contra, como un daño material proveniente de conductas homofóbicas que pueden incluso dañar la integridad física de los sujetos homosexuales, trascendiendo los efectos de las agresiones vertidas, incluso en los familiares de las víctimas cuando las consecuencias cobran la vida de sus seres queridos, en defensa de prejuicios aún en nuestra actualidad inculcados a las nuevas generaciones.

4.3 PROCEDIMIENTO PARA CUANTIFICAR EL DAÑO MORAL CAUSADO A LA VÍCTIMA

Respetar el desenvolvimiento pleno del ente humano dentro de la sociedad es un derecho inminentemente reconocido por las leyes mexicanas y exigido a su vez por los ciudadanos que habitan el país.

Realizar actividades cotidianas lícitamente es sinónimo de protección jurídica al patrimonio de cada individuo incluyendo dentro de éste resguardo los derechos de la personalidad inherentes a la naturaleza humana, custodiados firmemente por el sistema jurídico que nos rige.

Para tal efecto, ante el incumplimiento de las obligaciones a las que cada sujeto se compromete por consentimiento propio o bien en atención a la estricta exigibilidad del Estado de cumplimentar con disposiciones expresamente obligatorias —respeto mutuo—, se entiende la responsabilidad civil bajo la cual se está incurriendo y por lo tanto la obligación de resarcir los daños y perjuicios preferidos.

Es así como el contenido del Título Cuarto, de los efectos de las obligaciones, incumplimiento de las obligaciones, en su capítulo primero de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, artículo 2104, párrafo primero del Código Civil para el Distrito Federal (en lo sucesivo, Código Civil) establece lo siguiente:

El que estuviere obligado a prestar un hecho o dejare de prestarlo o no lo prestare conforme a lo convenido, será responsable de los daños y perjuicios..."

Entendiendo por daños:

Artículo 2108: se entiende por daños la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación.

Y por perjuicios:

Artículo 2109: se reputa perjuicio la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación.

Es por ello que, con relación al bien jurídico que se haya lesionado estaremos también en presencia del tipo de daño que será necesario resarcir, por lo que, para los fines de desahogar de una mejor manera la presente investigación, únicamente consideraré la clasificación referida a la naturaleza del bien jurídico lesionado, dentro de la cual se encuentran:

El daño patrimonial: incidente en el detrimento o destrucción realizado por una persona en contra de los bienes materiales de otro individuo, y;

El daño moral: manifiesto en la afectación que una persona realiza en contra de bienes inmateriales o subjetivos, tales como: la honra, dignidad, el honor, sentimientos, etc.

"He aquí una de las grandes divisiones que la doctrina y la Ley por siempre han establecido:

Los bienes susceptibles de apreciación pecuniaria y aquellos que por su naturaleza inmaterial no pueden valuarse en dinero, aún cuando la técnica jurídica sea tan perfecta." ¹⁶³

¹⁶³ OCHOA OLVERA, Salvador. La Demanda Por Daño Moral. Segunda Edición, Editorial Monte Alto, México, 1990, pp. 7

Razón más que suficiente para entender que el procedimiento a seguir para reparar el daño moral causado a la al sujeto pasivo diste de ser en los mismos términos que el realizado cuando se trata de una afectación a los bienes patrimoniales de la víctima ya que es imposible lograr el objetivo perseguido por la reparación del daño material como lo es *volver las cosas al estado en el que se encontraban antes de sufrir el agravio*, pues jamás se logrará regresar a un estado anterior la muerte proferida a un ser querido, las humillaciones sopesadas por un individuo a quien por ser homosexual se le discrimina y aleja de la sociedad, la lesión causada a los sentimientos de cualquier persona que tenga que soportar indebidamente agresiones morales debido a la orientación sexual bajo la cual se identifica, etc., y es precisamente sobre éstos puntos de donde vienen las mejores batallas teóricas entre los autores que no admiten que el daño moral sea resarcible, en atención que los bienes objeto de su tutela jamás podrán ser objeto de valuaciones económicas por ser intangibles y los doctrinarios que admiten la reparación del daño moral, de la siguiente forma:

Del texto contenido en el artículo 1915 del Código Civil para el Distrito Federal, en su párrafo primero que a la letra dice:

“La reparación del daño debe consistir a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible o en el pago de daños y perjuicios...”

Se desprenden dos tipos de reparación aplicable al resarcimiento de los daños ocasionados por incumplimiento en las obligaciones tanto contractuales como extracontractuales:

1.- *“La reparación natural, que es aquella que hace posible que las cosas vuelvan al estado en el que se encontraban antes de producirse el evento dañoso, aplicable en las lesiones ocasionadas a los bienes materiales debido a que mediante el desagravio existe una igualdad de condiciones, antes y después del hecho ilícito, por ejemplo a la entrega del bien robado o la entrega de la suma de dinero prestado, con los intereses normales que dicha cantidad hubiese producido en manos del acreedor.”*

II.- **La reparación por equivalente**, operante cuando no es posible el desagravio perfecto ya que las cosas no pueden estar en una situación idéntica a la que tenía antes del daño, entonces se buscará un equivalente que puede tener dos tipos de función:

1.- **Compensatoria**: que trate de poner en una situación no idéntica pero si lo más igual posible a la que se tenían antes del acontecimiento dañoso y el medio que mejor cumple esa función es el *dinero*.

2.- **Satisfactoria**: consistente en la entrega de una suma de dinero en vía de resarcimiento del daño causado pero no a título de compensación, sino de satisfacción, porque dichos bienes conculcados no pueden ser valuados en dinero, *siendo éste el caso típico de los daños morales*.

Desprendiéndose que el daño moral no admite una valuación pecuniaria en atención a los bienes lesionados, por lo que la entrega de la suma de dinero de ninguna manera indica que se valore o ponga precio a bienes de naturaleza inmaterial como son el honor, sentimientos, reputación, etc., sino que por el contrario la reparación moral tiene como fin último la función satisfactoria que se puede considerar equivalente al sufrimiento experimentado.

Es por esto que la reparación moral es equivalente dado que las cosas no pueden volver al estado en el que se encontraban antes del daño, pero se tratará de ubicar a agraviado en una situación parecida a la que vivía.

La compensación opera normalmente entregando una suma de dinero que es el medio más aceptado para reparar un daño, por ser el más idóneo.

Esta reparación por equivalencia es monetaria única y exclusivamente ya que no puede existir la reparación como en ciertos casos de daño patrimonial, donde se entrega un objeto similar al dañado ya que además de ser esto imposible –tratándose de bienes inmateriales– nuestra legislación sobre el daño moral es tajante al establecer que la indemnización que se otorga a título de reparación moral será en dinero.

Mientras que la satisfactoria no admite con respecto a los bienes que tutela, una evaluación en dinero, ni perfecta ni aproximada, por ser de naturaleza extrapatrimonial.

Y es aquí donde se refutan las teorías que niegan la reparación del daño moral al indicar que se le esta poniendo precio a bienes inmateriales e invaluable y por tanto resulta claro objetarlas, en virtud de que al entender el fin último de la reparación moral, queda sin efecto la corriente citada porque lo único que conduce es hacer irresponsable civilmente al que incurre en un daño moral.”¹⁶⁴

Ahora bien, como se desprende del texto legal del artículo 1916 la reparación que nuestro derecho contempla para el daño moral es por equivalencia, la cual se cumple entregando una suma de dinero a título de indemnización, con fin satisfactorio por el agravio moral sufrido, obteniendo las siguientes conclusiones:

- Dentro del párrafo primero del artículo 1916 del Código Civil, encontramos el concepto legal de daño moral, advirtiendo que todo acto discriminatorio realizado en contra de cualquier individuo homosexual lesiona intereses subjetivos personalísimos; esto es, que a cada sujeto de acuerdo a las condiciones en las que se encuentre se verá afectado en su integridad moral, teniendo a su vez, el derecho de exigir se le repare el daño moral ocasionado por la discriminación sufrida, independientemente de la acción civil o penal que el comportamiento ilícito del sujeto activo le reporte.

“Por daño moral se entiende, la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma, tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas...”

¹⁶⁴ Ibidem. pp. 65-71.

- Perpetrado el daño, la responsabilidad civil del agresor es evidente y su obligación es repararlo mediante una suma de dinero, que si bien es cierto jamás borraría el daño psicológico causado a la víctima, también lo es que será el elemento idóneo mediante el cual podrá buscarse estabilidad emocional al satisfacer necesidades personales que en su momento brindarán tranquilidad.

Es por esto que en nuestra legislación, el pago de una suma de dinero al agraviado corresponde a una **reparación por equivalencia con función de satisfacción** por la lesión sufrida, evidenciando que en ningún momento se está comerciando con dichos bienes morales, ni mucho menos se cree que con una cantidad económica por cuantiosa que sea atenúa o desaparece la aflicción o dolor moral sufrido, sino que el último fin de la reparación moral es otorgar a dicho resarcimiento, un fin de satisfacción por la lesión que sufrió un individuo en sus derechos de la personalidad, con independencia de los daños materiales que acompañen la conducta discriminatoria. Tal y como lo determina la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis jurisprudencial que de manera clara enuncia la forma de reparar el daño moral:

REPARACION DEL DAÑO MORAL. Ciertamente es admisible que la muerte de una persona causa a sus familiares no sólo un daño económico constituido por lo que dejan de recibir de él materialmente, sino también un daño moral constituido por la pena que les produce su ausencia definitiva; pero también es cierto que un daño de esta última especie no es reparable a modo de que las cosas queden en el estado que tenían antes, sino que su reparación solamente se puede hacer por vía de equivalencia, dando a los familiares una indemnización, pero de esto a que una vida sea estimable en dinero, hay una diferencia insalvable.

Amparo civil directo 6884/40. Agencia Eusebio Gayosso, S. A. 31 de julio de 1953. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan José González Bustamante. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Quinta Época

Instancia: Sala Auxiliar

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomó: CXVII

Página: 533

- De conformidad con el párrafo cuarto del artículo en cita que establece la facultad discrecional del Juez para fijar el monto de la indemnización por daño moral, quien, en el momento en el que se expongan las características de cada caso en concreto deberá tomar en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable y de la víctima, así como las demás circunstancias del caso.

Al respecto, "la doctrina mundial sobre agravios morales, ha expuesto claramente que la prueba del agravio moral es de carácter objetivo y que el ofendido sólo tiene que acreditar la existencia de una conducta antijurídica o la realidad del ataque, porque —contra toda Ley de la lógica y de la naturaleza—, no es posible demostrar que efectivamente se está sufriendo a consecuencia de la discriminación sufrida.

Situación que de forma clara retoma como criterio jurisprudencial la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al considerar lo siguiente:

DAÑO MORAL. PRUEBA DEL MISMO. Siendo el daño moral algo subjetivo, no puede probarse en forma objetiva como lo alegan los quejosos, al señalar que el daño moral no fue probado, puesto que existe dificultad para demostrar la existencia del dolor, del sentimiento herido por atender a las afecciones íntimas, al honor y a la reputación, por eso *la víctima debe acreditar únicamente la realidad del ataque.*

Amparo directo 8339/86. G.A. y otra. 6 de abril de 1987. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ernesto Díaz Infante. Ponente: Jorge Olivera Toro. Secretaria: Hilda Martínez González.

Séptima Época

Instancia: TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 217-228 Sexta Parte

Página: 552

Así, es correcto afirmar que el daño moral debe ser consecuencia inmediata de la conducta antijurídica que lo produjo, pero definitivamente dista de

ser demostrado a través de una prueba subjetiva,"¹⁶⁵ situación que coloca el óbice más discutido entre los abogados litigantes pues, ante la subjetividad del daño causado la improcedencia de la vía se hace evidente y el rechazo de llevar un proceso de ésta índole forma parte del criterio personal de muchos profesionistas.

La respuesta ante la encrucijada en comento se observa en la viabilidad de acreditar la realidad del ataque y la manifestación del sujeto pasivo al indicar que **de ninguna manera se encuentra jurídicamente obligado a soportar el ataque a los bienes que integran los derechos de la personalidad**, todo esto, acreditando –obviamente– la relación de causalidad del hecho o conducta ilícita con la comisión del daño.

Por lo cual, el fundamento legal para sustentar el dicho del demandante lo encontramos en el artículo primero de nuestro máximo ordenamiento al establecer dentro de su párrafo tercero lo que sigue:

"...Queda prohibida toda DISCRIMINACIÓN motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la DIGNIDAD HUMANA y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas."

Así como los artículos 1916, 1916 bis d del Código Civil y 206 del Código Penal para el Distrito Federal con el cual se acredita la comisión delictiva de las conductas discriminatorias y en su caso constituye el fundamento idóneo para solicitar la intervención del Agente del Ministerio Público adscrito, a efecto de valorar la posible responsabilidad penal del sujeto activo.

De ésta forma, sería inútil tratar de afirmar jurídicamente que no se acreditó el dolor o el sufrimiento originados por el desprestigio del nombre y del honor de una persona, causados por ataque falsario y por exposición al desprecio ya que

¹⁶⁵ Ibidem, pp.109-116.

ello equivaldría a desconocer la tutela y protección de nuestro Derecho a dichos bienes de carácter moral.

La Ley Civil impone al juzgador el deber de analizar las circunstancias del caso, lo que implica una vía de solución legislativa a éste controvertido tema dada la dificultad de su prueba y la determinación de su monto. Criterio que es reforzado por la siguiente tesis jurisprudencial que al respecto emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DAÑO MORAL. LA FALTA DE PRUEBAS SOBRE EL DAÑO MATERIAL, NO IMPIDE AL JUZGADOR FIJAR UNA INDEMNIZACION EN FAVOR DE LA VICTIMA. La falta de pruebas sobre el daño material, no impide al juzgador fijar una indemnización por el daño moral en favor de la víctima. En efecto, el daño moral no puede valorizarse exactamente. Su reparación económica no es posible medirla con precisión, y su monto o importancia pecuniaria no pueden quedar sujetos a ninguna prueba.

El precio de un dolor, de una honra, de una venganza, sería absurdo dejarlo a la apreciación de peritos. *Es a los Jueces a quienes corresponde señalar la cuantía de la indemnización mediante un juicio prudente, tomando en cuenta la capacidad económica del obligado, la naturaleza del daño y las constancias relativas que obren en el proceso.*

Amparo directo 8491/62. Eleuzinque Flores Hernández. 19 de agosto de 1963. Cinco votos. Ponente: Manuel Rivera Silva.

Sexta Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: Segunda Parte, LXVII

Página: 20

Intentando se resuelva con justicia y equidad, caso por caso, como reflejo del marco legal de nuestro derecho, ya que las circunstancias propias del daño

moral son directamente proporcionales a la prueba de existencia del mismo y al monto de la indemnización.

- Cuando la afectación producida deteriore la imagen del pasivo ante la sociedad (lesión al decoro, honor, reputación, consideración, etc.) o se haya hecho pública la difusión de las agresiones sufridas, (como generalmente suele presentarse en las casos de homofobia) se entiende que el daño moral proferido es agravado y por lo tanto además de la indemnización pecuniaria otorgada por el responsable, el agraviado estará en facultad de solicitar al juzgador la publicación (con cargo al activo) de la sentencia que contenga la retracción de la imputación hecha al pasivo en los medios de comunicación que se consideren pertinentes, asegurándose se le de la misma importancia que en principio se le dio a los hechos motivo de la discriminación.

Como hemos podido percatarnos a través del desarrollo del presente trabajo de investigación la discriminación de la cual es objeto la población homosexual, trae aparejadas múltiples consecuencias que innegablemente inciden en el campo del Derecho ya que de una u otra forma al ordenamiento jurídico le compete regular las conductas del hombre en sociedad y en la actualidad el alcance de los medios legales, se torna mucho más efectivo que en épocas pasadas, pues el ingreso del artículo 206 dentro del Código Penal para el Distrito Federal otorga el derecho de querrellarse a todas aquellas personas que constantemente sufren los estragos de la Discriminación e iniciar un proceso penal por éste delito. Al respecto, la forma en que se solicita la reparación del daño sufrido, ya sea material, moral o ambos, es a través de ejecución de sentencia definitiva presentada ante el Juez penal quien substanció el procedimiento respectivo, como lo establece la siguiente tesis jurisprudencial.

REPARACION DEL DAÑO. DEBE HACERSE EN EJECUCION DE SENTENCIA.

Si el delito ha causado un daño material o moral, éste debe ser siempre resarcido, considerando el resarcimiento del daño ex-delicto como una relación de derecho público y no sólo de derecho privado como el daño ex-contractu. Así pues, si el

ahora acusado incurrió en la comisión de un delito previsto y penado por la Ley, la pretensión punitiva, determina la pretensión al resarcimiento del daño, y el juzgador al establecer la obligación del delincuente de reparar al causado, por la ofensa a un interés protegido por el derecho, no infringe en perjuicio del acusado el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles; ya que el pago de la reparación del daño, deberá hacerse liquidando su importe en ejecución de sentencia.

Amparo directo 4318/55. Por acuerdo de la Primera Sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 6 de junio de 1956. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Juan José González Bustamante.

Quinta Epoca

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: CXXVII

Página: 183

De igual forma si el sujeto pasivo decide demandar el resarcimiento de los daños y perjuicios o casionados por la vía civil podrá promover ante el Juzgado competente un juicio ordinario civil, solicitando la reparación de los daños sustentado su petición con la copia certificada de la sentencia ejecutoriada emitida por el Juez penal ante quien se substanció el proceso de discriminación por orientación sexual.

4.4 ÉTICA DE LOS ABOGADOS LITIGANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS AL CONOCER DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL.

Estar en desacuerdo con algunas de las conductas efectuadas por las personas con las que diariamente convivimos constituye una reacción humana cotidiana y normal derivada de la gran diferencia comportamental, ideológica y educacional característica de cada individuo en particular. El avance evolutivo de la sociedad ha puesto en marcha numerosas reglas de convivencia creadas para

evitar conflictos entre los ciudadanos que habitan una misma comunidad y por tanto, tienen la necesidad de relacionarse para satisfacer las necesidades del momento.

La estructura bajo la cual se desenvuelven las políticas de convivencia es tan compleja que poco a poco se salen de control los parámetros que fijan los límites a seguir y es en este momento cuando las normas propuestas tienen que cambiar para encontrarse a la par con la sociedad actual.

En teoría, la creación de nuevas leyes debería indicar el desarrollo adecuado del ser humano en sus relaciones interpersonales cuando por lo general esto no sucede.

El aumento de tipos penales, sanciones a los delitos tipificados con antelación y las reformas de las que son objeto los códigos punitivos reflejan el poco entendimiento social acerca del respeto que todos los ciudadanos mexicanos se deben entre sí, enmarcando escenas de constante violencia y rechazo masivo ante las marcadas diferencias de los sectores populares.

Por años el silencioso destino de los individuos homosexuales se fijo en aceptar como suyas las normas creadas por una sociedad homófoba que no admitía conductas desviadas ni perversas, incitando al odio, a la mentira y a la desolación que posteriormente se traducirían en consecuencias fatales.

La incidencia en conductas delictivas donde los afectados solían ser agentes homosexuales motivó la reflexión del legislador quien tras largos debates y opiniones en contrario optó por integrar una prohibición más, traducida en tipo penal para aquellos que excedan su inconformidad transgrediendo derechos de terceros que sin obrar ilícitamente son condenados desde hace siglos atacando su dignidad personal. El acierto legislativo que constituyó el ingreso de tales disposiciones tanto al Código Penal para el Distrito Federal como a la Carta Magna (artículos 206 y 1° respectivamente) se hizo evidente para quienes respetan la diversidad en opiniones y modos de vida, no así, para todas aquellas personas que tienen un criterio estrictamente apegado a los prejuicios sociales, haciendo más difícil el intento por integrar el respeto dentro de la lista de valores adoptados por la comunidad.

Cobra singular atención el hecho de saber que se está rechazando lo desconocido, pues a pesar de existir múltiples obras destinadas a resolver dudas acerca de la homosexualidad como tema tabú, el interés de conocer afondo la temática de vida de individuos homosexuales, es nulo e inclusive se cree saber lo suficiente para repudiarlos.

Erradicar entonces, las conductas homofóbicas contempla una ardua tarea que llevará años aceptar siendo posible que unas dos o tres generaciones sucesoras no alcancen a vislumbrarla completamente, pues de una u otra forma tanto la población heterosexual como la homosexual se encuentra impregnada de criterios erróneos que califican ésta orientación sexual como un comportamiento inmoral sujeto al castigo fiero de la sociedad quien en primera instancia arrebatara el derecho de hacer respetar las prerrogativas concedidas por el sólo hecho de ser entes humanos dotados de raciocinio para después cometer fuertes arbitrariedades a su persona.

El apoyo de los profesionistas facultados para ayudar a exigir el respeto de las garantías otorgadas a los gobernados, funge como medio idóneo para atender los problemas derivados de la constante discriminación por orientación sexual, no obstante, es imprescindible se distingan por ejercer con ética profesional que divida la ideología con la que hayan sido educados (en el caso de proyectar tendencias homofóbicas) de la justicia e imparcialidad exigida por la Ley; ya que el hecho de provocar intencionalmente pérdidas irremediables con motivo del seguimiento de un proceso patrocinado por un abogado litigante constituiría otra forma de discriminación efectuada en contra de la persona homosexual, situación que incrementaría su inestabilidad emocional y la confianza para instar a los órganos gubernamentales a efecto de ejercer los derechos que el propio Estado le ha concedido.

El argumento que ha servido de base para el presente trabajo —respeto hacia los derechos de nuestros semejantes—, es claro que de ninguna manera pretende forzar el cambio de ideología con respecto a la homosexualidad, sino que únicamente aporta un estudio realizado a los eventos dañinos producidos por conductas discriminatorias —consideradas como inofensivas— en el futuro de miles

de jóvenes desorientados quienes al igual que la mayoría de la población desconocen a ciencia cierta lo que es la homosexualidad, integrándola aún dentro de la clasificación de aberraciones sexuales pretendiendo ubicarla como un comportamiento nocivo en el cual la mejor opción a los ojos de las personas homofóbicas sería impedir su ejercicio alejándose de todo interés por ayudar al prójimo.

PROPUESTA

El sufrimiento de los horrores humanos de los que la historia universal ha sido testigo imborrable, muestra episodios tan crueles y sangrientos atribuidos al pensamiento masivo que en constante repetición aqueja hasta nuestros días como es el problema de la discriminación.

La muerte de millones de personas a causa de las diferencias sociales, étnicas, sexuales, raciales y religiosas representa la gravedad de la situación que en poco tiempo se convierte en una pandemia ya que la educación transmitida a las nuevas generaciones goza de innumerables matices prejuiciosos.

Hasta ahora, son pocas las naciones que se han preocupado por incluir dentro de sus ordenamientos legales, políticas antidiscriminatorias que tengan por objeto erradicar la marginación social y por tanto sancionar a los ciudadanos que ejerciten acciones tendientes a discriminar.

En México, se sabe que la práctica discriminatoria es constante, justificándola en múltiples supuestos en razón de la ignorancia que revisten algunos temas, como es el caso de la homosexualidad; pasando por alto el daño ocasionado no solo a los entes marginados, sino también a la sociedad quien es en si la que reciente los efectos de las consecuencias que en el ámbito jurídico se producen como resultado del rechazo generalizado hacia la población homosexual del país.

Ante éste caótico panorama la importancia jurídica que retoma en 1999 la inserción del tipo penal que contempla la discriminación como delito es fundamental para continuar con su evolución; señalando como primer antecedente el artículo 281 BIS, mismo que ha sido incluido por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal insertándolo en el Título Décimo, De Los Delitos Contra La Dignidad De Las Personas, De La Discriminación, Artículo 206, por lo que a efecto de dar continuidad a la marcha iniciada por los legisladores he contemplado la elaboración de las siguientes propuestas:

Tomando en consideración la complejidad del actuar humano, es necesario especificar con claridad los aspectos fundamentales por tipificar, de manera que

ante la diversidad de conductas concretas bajo las cuales el ser humano pueda llegar a encontrándose, se logre evitar el escape de su acción a las sanciones establecidas en el tipo penal descrito.

Por ésta razón considero relevante crear una Ley reglamentaria al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos titulada *Ley Para Prevenir y Sancionar La Discriminación*, ya que el alcance que actualmente tiene el tipo penal descrito solo se enfoca a los actos realizados dentro de la jurisdicción de Distrito Federal, dejando de contemplar las posibles conductas delictivas que se realicen en el interior de la república.

Ahora bien, como se desprende del contenido del presente trabajo de investigación, los motivos por los que se da inicio a una conducta discriminatoria son variados y en cada caso distintos unos de otros, es por ello que dentro del contenido de la ley que se propone crear es necesario incluir los conceptos fundamentalmente básicos que ayuden a perfeccionar la técnica jurídica en cuanto a la importancia que tiene su aplicación amén de erradicar los hechos descritos, tales como discriminación, orientación sexual y dignidad humana.

Dentro del contenido de la misma incluir un capítulo específico que contemple como delito especial el de Discriminación, a efecto de estructurar una fiscalía especializada en atención a víctimas que han padecido su rigor, en la cual el personal se encuentre perfectamente capacitado para atender a los usuarios del servicio prestado, caracterizándose por el buen manejo de los términos empleados con el fin de brindar seguridad a los visitantes y a su vez fomentar el respeto ante las situaciones expuestas.

Estando facultados para elaborar folletos que contengan la información básica y científica sobre lo que es la homosexualidad.

Lo mismo que contemplar el resarcimiento de daños y perjuicios derivados de las acciones discriminatorias, independientemente del derecho a demandar el daño moral generado al pasivo, traducido en el pago de los tratamientos psicológicos que la víctima requiera para restablecer en la medida de lo posible su estabilidad emocional.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Del análisis de la investigación realizada se concluye que de la sexualidad humana es una expresión por medio de la cual se manifiesta la personalidad de cada individuo a través de las relaciones interpersonales en la que actúa. Su dimensión se extiende en todos y cada uno de los ámbitos de desenvolvimiento humano desvirtuando con ello, la creencia añeja de considerar las relaciones sexuales como su única expresión, ya que los elementos que indudablemente entran en juego para su descripción son el género, el erotismo, la vinculación afectiva y la potencialidad reproductiva.

SEGUNDA: No obstante lo señalado en la conclusión anterior, aún en la actualidad la forma de transmitir la educación sexual es incompleta y en ocasiones vaga debido a que se limita a describir el comportamiento (tanto social como individual) del ser humano heterosexual, dejando a un lado la existencia de los comportamientos homosexuales y bisexuales que indudablemente forman parte de la sexualidad humana como tal, es por ello que resulta necesario impulsar el desarrollo de la educación sexual integral que evite señalar como única orientación sexual normal y permisible la heterosexual ya que a través de éste tipo de información se fomentan los comportamientos discriminatorios tan característicos en nuestra sociedad.

TERCERA: La influencia ejercida por los medios masivos de comunicación es una de las fuentes incitadoras de discriminación colectiva, cuyo móvil inicial es el amarillismo, bajo el cual impregnan la información noticiosa que dan a conocer, siendo los temas de índole sexual los que mayor venta causan pues utilizan el morbo general para ridiculizar las características que distinguen a cierta parte de la población, en virtud de la mala información que de la homosexualidad se tiene.

CUARTA: De los conceptos empleados en el desarrollo de la investigación que nos ocupó y a efecto de evitar confusiones en cuanto a la terminología empleada,

se establece que el significado de la palabra *homosexualidad* proviene del griego *homo* que significa igual a uno mismo; por lo cual, se advierte el carácter de vocablo genérico para describir la orientación sexual tanto femenina como masculina, sin embargo por cuestiones políticas se ha pretendido establecer una distinción de los grupos activistas conformados exclusivamente por hombres, (gays u homosexuales) o por mujeres (lésbicos) amén de reconocerse la participación de la mujer que había quedado relegada con la creencia que el término provenía del latín *homo* que significa hombre.

QUINTA: A raíz de los datos obtenidos, se ha concluido que la homosexualidad es una orientación sexual equiparable en los mismos términos que la heterosexualidad y bisexualidad. Por lo tanto, su significado estima el gusto físico y la atracción erótica que una persona tiene por otra de su mismo sexo, sin que sea estrictamente necesaria la presencia del deseo por modificar la identidad genérica o los roles sexuales que la persona ha adquirido a lo largo de su vida.

SEXTA: Generalmente cuando se habla de Discriminación nos referimos a la acción de rechazar o relegar a alguien con motivo de diversas causas que lo distinguen de un todo, de tal suerte existen múltiples formas de discriminar a una persona y el hecho de enfocarse a la homosexualidad se traduce en una conducta homofóbica encaminada a excluir de las relaciones cotidianas a la población homosexual.

SÉPTIMA: Del estudio efectuado, se considera importante mencionar que a través de las relaciones de poder, bajo las cuales se estructura nuestra sociedad, se marca el origen de la incesante discriminación en contra del sector homosexual, pudiendo encontrar diferentes grados de acción por parte del sujeto que discrimina, reflejándose en posibles conductas delictivas y/o antisociales que van desde una agresión verbal hasta el abandono de persona, violaciones, suicidio, delincuencia, pornografía, drogadicción, alcoholismo, homicidios, entre otros.

OCTAVA: Además de las consecuencias que jurídicamente se derivan de la constante discriminación realizada en contra del sector homosexual, se observa el daño moral ocasionado a la víctima que la sufre, el cual en ocasiones es irreparable y ante ésta situación es importante concientizar tanto a la sociedad civil como a los servidores públicos sobre el respeto que cada individuo se merece por su propia naturaleza humana ya que de no ser así estaríamos contribuyendo en la producción de consecuencias jurídicas desfavorables para la población homosexual, motivadas precisamente de la realización de conductas discriminatorias.

NOVENA: Como se desprende del contenido del presente trabajo, la existencia de procedimientos administrativos creados para recibir denuncias ciudadanas respecto al trato Discriminatorio de algunos servidores públicos hacia las personas homosexuales indica la importancia de instituir políticas de respeto hacia los usuarios de los servicios que las instituciones gubernamentales presta, amen erradicar los comportamientos discriminatorios que indudablemente, generan consecuencias de Derecho.

DÉCIMA: Con relación a lo establecido en la conclusión que antecede, también resulta necesaria la participación del Estado por lo que respecta a la inclusión de los programas especiales de atención a grupos vulnerables dentro del presupuesto anual que destina a cada Secretaría, ya que el enlace que éstas tienen con las asociaciones civiles, que trabajan en apoyo a los grupos minoritarios dentro de los que se encuentra la población homosexual se ve fracturado con la ausencia del capital suficiente para impulsar proyectos destinados a difundir información verídica acerca de la homosexualidad, destacando la relevancia de respetar las diversas formas de comportamiento humano, a efecto de motivar la denuncia ciudadana ante cualquier acto tendiente a Discriminar por razones de orientación sexual, situación que evidentemente viola la garantía de libertad sexual otorgada al gobernado.

DÉCIMO PRIMERA: Advirtiendo los resultados que arrojó el análisis del trabajo presentado, se establece que la inserción del artículo 206 del Código Penal para

el Distrito Federal constituye un avance jurídico en el ámbito de protección y respeto a los Derechos Humanos, pues por vez primera en la historia del Derecho Mexicano se incluye como conducta delictiva la Discriminación por motivos de orientación sexual, sin embargo, la ausencia de denuncias frente a la constante violación al precepto legal invocado hace evidente la falta de técnica jurídica en la defensa de la dignidad humana y por tanto la necesidad de crear una Ley reglamentaria al artículo primero constitucional que tenga por objeto evitar la Discriminación existente, incluyendo la elaboración de su respectivo reglamento, en el cual se contemple la creación de una institución competente para conocer sobre el delito de Discriminación, con el objeto de evitar la producción de consecuencias de derecho derivadas de la discriminación realizada en contra de la población homosexual.

GLOSARIO

ADN:

Ácido desoxirribonucleico (ADN), material genético de todos los organismos celulares y casi todos los virus.

El ADN lleva la información necesaria para dirigir la síntesis de proteínas y la replicación. Se llama síntesis de proteínas a la producción de las proteínas que necesita la célula o el virus para realizar sus actividades y desarrollarse.

La replicación es el conjunto de reacciones por medio de las cuales el ADN se copia a sí mismo cada vez que una célula o un virus se reproduce y transmite a la descendencia la información que contiene.

En casi todos los organismos celulares el ADN está organizado en forma de cromosomas, situados en el núcleo de la célula.

ADOLESCENCIA:

Etapa de maduración entre la niñez y la condición de adulto.

El término denota el periodo desde el inicio de la pubertad hasta la madurez y suele empezar en torno a la edad de catorce años en los varones y de doce años en las mujeres.

Aunque esta etapa de transición varía entre las diferentes culturas, en general se define como el periodo de tiempo que los individuos necesitan para considerarse autónomos e independientes.

ANATOMÍA:

Anatomía (término que proviene del griego, anatomé, que significa 'disección'), es rama de las ciencias naturales relativa a la organización estructural de los seres

vivos. La comprensión adecuada de la estructura implica un conocimiento de la función de los organismos vivos.

ANDRÓGENOS:

Término que engloba a las hormonas sexuales masculinas, que son las sustancias que inducen y mantienen los caracteres sexuales secundarios en los varones.

Los principales andrógenos son la testosterona y la androsterona. Se encuentran en testículos y glándulas suprarrenales, donde se producen, circulan en la sangre y son excretadas en la orina.

AQUIESCENCIA:

Del latín (Acquiescentia) que significa asenso o consentimiento.

ATRACCIÓN:

Gusto físico y/o erótico de una persona hacia otra.

BIEN COMÚN:

Elementos materiales indispensables para la satisfacción de las necesidades de las personas y la norma moral que ordena su uso y destino.

BIEN JURÍDICO TUTELADO:

Objeto de protección de las normas de Derecho.

BIOLOGÍA:

Ciencia que se encarga del estudio de los seres vivos.

BISEXUALIDAD:

Cualquier persona que tiene la posibilidad de relacionarse de manera erótica y afectiva con otras de ambos sexos.

CÉLULA:

Unidad mínima de un organismo capaz de actuar de manera autónoma. Todos los organismos vivos están formados por células y en general se acepta que ningún organismo es un ser vivo si no consta al menos

de una célula.

CÉLULAS SEXUALES:

Unidades básicas de la reproducción sexual, llamadas también células germinales. En el caso de las masculinas se llaman espermatozoides y en las femeninas óvulos.

CÉLULAS SOMÁTICAS:

Unidades básicas que conforman los diferentes órganos y tejidos del cuerpo humano, también llamadas vegetativas.

CROMOSOMAS:

Nombre que recibe una diminuta estructura filiforme formada por ácidos nucleicos y proteínas presente en todas las células vegetales y animales. El cromosoma contiene el ácido nucleico, ADN, que se divide en pequeñas unidades llamadas genes. Estos determinan las características hereditarias del organismo primario.

DAÑO MORAL:

Es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos o bien, en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presume que hay daño moral cuando se vulnera o menoscaba ilegalmente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.

DERECHO:

Complejo de normas e instituciones que imperan coactivamente en una comunidad estatal (objetivo). Permisiones o facultades así como exigencias o reclamos que se consideran jurídicamente justificados (subjetivo).

DERECHO SUBJETIVO:

Poder que el ordenamiento jurídico

(derecho objetivo) confiere a la voluntad del sujeto para proteger intereses materiales o morales mediante la posibilidad de la coacción.

DERECHOS DE LA PERSONALIDAD:

También llamados derechos sobre la propia persona, individuales o personalísimos. Son aquellos derechos que tienen por objeto la protección de los bienes esenciales de la persona o mejor dicho de la personalidad humana, para el debido respeto a su categoría de ser humano y a su dignidad, cualidades imprescindibles para la existencia del hombre y para el desarrollo de sí mismo en lo que se cifra plenamente su categoría de sujeto de Derecho.

DIGNIDAD:

(Del lat. *dignitas*, -*ātis*). Que significa entre otras cosas *excelencia* o *realce*. En términos concretos es la excelencia que posee el individuo por su propia naturaleza humana.

DISCIMINACIÓN:

Es el trato de inferioridad dado a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación o ideológicos, entre otros.

ECTODERMO:

Capa germinativa formada a la tercera semana de gestación, mediante la cual se va a dar origen al sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, epitelio sensorial del ojo, nariz y oído, epidermis y anexos (bello y uñas), glándulas mamarias, hipófisis, glándulas subcutáneas (esmalte de los dientes).

ENDODERMO:

Capa germinativa formada a la tercera semana de gestación, mediante la cual se va a dar origen al revestimiento epitelial del tubo digestivo, vías

respiratorias, vejiga urinaria, uretra, cavidad timpánica y del conducto auditivo, parénquima de las amígdalas, glándula de la tiroides, paratiroides, timo, hígado y páncreas.

EROTISMO:

Palabra derivada del nombre de Eros, dios del amor capaz de asegurar la cohesión del universo, designa las manifestaciones ligadas a la sensualidad y al goce obtenido de la unión afectiva con otro ser, unión que incluye, además del posible contacto sexual, todas aquellas imágenes, momentos compartidos y fantasías que acrecientan y acentúan la atracción. Pero el erotismo puede manifestarse también en ausencia del objeto amado, lo que confirma su condición subjetiva.

ESTEREOTIPO:

Palabra proveniente de dos voces griegas: stereos ('sólido') y typos ('marca'). Es una idea preconcebida Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable, por medio de la cual se perpetua una imagen simplista de la categoría de una persona, una institución o una cultura. El concepto de estereotipo suele ser negativo. Degrada el pensamiento individual hacia una esclavitud o casi esclavitud de formulaciones predefinidas (el bloque de impresión original) que se opone a un razonamiento crítico por nuestra parte o por parte de otros a la luz de experiencias nuevas o diferentes. Aparece anclado en prejuicios, es esencialmente irracional, a menos que pueda demostrarse que la idea original era un resumen exacto y sabio de experiencias anteriores.

ESTRÓGENOS:

Hormona esteroidea implicada en el

desarrollo de los caracteres sexuales secundarios de la mujer, en la regulación del ciclo menstrual y de la ovulación y en el embarazo.

FENOTIPO:

Manifestación visible del genotipo en un determinado ambiente, es decir, es el conjunto de genes de un individuo, incluida su composición alélica.

FISIOLOGÍA:

Estudio de los procesos físicos y químicos que tienen lugar en los organismos vivos durante la realización de sus funciones vitales. Estudia actividades tan básicas como la reproducción, el crecimiento, el metabolismo, la respiración, la excitación y la contracción, en cuanto que se llevan a cabo dentro de las estructuras de las células, los tejidos, los órganos y los sistemas orgánicos del cuerpo.

FRUGAL: moderado.

GAMETOS:

Célula sexual que se une con otra en el proceso de la fecundación.

La célula que resulta de la unión de dos gametos se denomina cigoto; por lo general, éste experimenta una serie de divisiones celulares hasta que se constituye en un organismo completo.

GAY:

Nombre popular utilizado para referirse al homosexual masculino.

GÉNERO:

Calificación social de lo *masculino* y lo *femenino* que varía según la sociedad, la época y la cultura.

GENÉTICA:

Estudio científico de cómo se transmiten los caracteres físicos, bioquímicos y de comportamiento de padres a hijos. Este término fue acuñado en 1906 por el biólogo británico William Bateson.

GLÁNDULAS ENDOCRINAS:

conjunto de órganos y tejidos del organismo que liberan un tipo de sustancias llamado hormonas. Los órganos endocrinos también se denominan glándulas sin conducto o glándulas endocrinas, debido a que sus secreciones se liberan directamente en el torrente sanguíneo. Las hormonas secretadas por las glándulas endocrinas regulan el crecimiento, el desarrollo y las funciones de muchos tejidos, y coordinan los procesos metabólicos del organismo.

GLÁNDULAS EXÓCRINAS:

conjunto de órganos y tejidos del organismo que liberan un tipo de sustancias llamado hormonas. liberan sus secreciones sobre la superficie interna o externa de los tejidos cutáneos, la mucosa del estómago o el revestimiento de los conductos pancreáticos.

HEDONISMO:

(En griego, *hēdonē*, 'placer'), en la filosofía occidental, se aplica este término para referirse a la doctrina según la cual el placer es el único o el principal bien de la vida, y su búsqueda el fin ideal de la conducta. Se formularon dos importantes teorías hedonistas en la antigua Grecia.

HETEROSEXUAL:

Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas de distinto sexo biológico.

HOMOFOBIA:

Odio, miedo o rechazo hacia las personas homosexuales; la mayoría de las veces debido a los prejuicios, tabúes, falacias y mitos inoperantes en la sociedad.

HOMOSEXUAL:

Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas de su

mismo sexo biológico.

HORMONAS:

Sustancia que poseen los animales y los vegetales que regula procesos corporales tales como el crecimiento, el metabolismo, la reproducción y el funcionamiento de distintos órganos.

IDENTIDAD:

Convicción íntima que tienen las personas acerca de lo que son.

IDENTIDADGENÉRICA:

Convicción que tienen las personas con respecto a su género.

ITS:

Infecciones de Transmisión Sexual son enfermedades infecciosas que se pueden contagiar por contacto sexual. Varios tipos de enfermedades de transmisión sexual pueden llegar a ser epidémicas, incluidas la gonorrea, la uretritis no gonocócica, el herpes genital, las verrugas genitales (condilomas acuminados), la sarna (escabiosis) y las infecciones uretrales y vaginales causadas por la bacteria *Chlamydia trachomatis*, el protozoo *Trichomonas* y ciertos hongos, así como el VIH / SIDA.

LESBIANA:

Término derivado de las Islas griegas Lesbos, en donde antaño una poetiza de nombre Safo, se dedicó a enseñar el arte lírico a jóvenes doncellas a quienes también las iniciaba en el amor homosexual, de ahí que se utilice para diferenciar la homosexualidad femenina de la masculina.

LÚBRICO:

(Del lat. *lubr. aus*). Propenso a un vicio, y particularmente a la lujuria. Libidinoso, lascivo.

MEIOSIS:

Doble división de las células germinales que reduce a la mitad el número de cromosomas y, por tanto, origina células haploides. La meiosis es un mecanismo adecuado para la

distribución de genes entre los gametos, de tal forma que permite su recombinación y segregación al azar.

MESODERMO:

Capa germinativa formada a la tercera semana de gestación, mediante la cual se va a dar origen a los cartilagos, huesos, tejido conectivo, músculos estriados y lisos, corazón, sangre y vasos linfáticos, células linfoides, riñones, gónadas (ovarios / testículos), conductos genitales, membranas serosas.

MITOSIS:

O Cariocinesis, proceso de división celular mediante el cual una célula nueva adquiere un número de cromosomas idéntico al de sus progenitores. Esta división celular implica el reparto equitativo de los materiales celulares entre las dos células hijas. Por tanto, la mitosis es un mecanismo que permite a la célula distribuir en las mismas cantidades los materiales duplicados durante la interfase.

MORAL:

Palabra que deriva de la voz latina mos/mores que significa costumbre. Se refiere a las costumbres y buenos hábitos que el ser humano adquiere a lo largo de su vida.

ORDEN PÚBLICO:

Estado de coexistencia pacífica entre los miembros de una comunidad. Ésta idea está asociada con la noción de paz pública objetivo específico de las medidas de gobierno y policía.

ORIENTACIÓN SEXUAL:

Es la atracción emocional - sexual hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual), del sexo contrario (orientación heterosexual) o de ambos sexos (orientación bisexual).

PARAFILIA: palabra formada por dos voces griegas *philia* que significa amor y *para* prefijo que indica que se Trata de un amor que se aparta de lo normal.

PERIODO EMBRIONARIO:

Término que se aplica a un feto una vez que ha transcurrido un periodo de tiempo determinado desde la concepción.

PERSONALIDAD:

Diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra. Conjunto de características o cualidades originales que destacan en algunas personas

es una construcción jurídica que permite que la norma jurídica tenga aplicación en la vida social.

PERVERSIÓN:

Término derivado del latín perversio, 'desvío', 'aquello que se aparta de la vía o camino común', y que, en el lenguaje habitual, se aplica a diferentes conductas sexuales que la sociedad considera anormales o desagradables; en psicología, este concepto tenía en principio el mismo significado, pero últimamente se está comenzando a utilizar en relación con una conducta violenta.

PREJUICIO:

Prejuicio, juicio u opinión preconcebida y arbitraria que tiene por objeto a una persona o a un grupo y puede ser de naturaleza favorable o adversa. Actualmente este término indica, en la mayoría de los casos, una actitud desfavorable u hostil hacia personas que pertenecen a un grupo social o étnico diferente. La característica diferenciadora de un prejuicio es que se basa en estereotipos relativos al grupo contra el que va dirigido.

PRENATAL:

Que existe o se produce antes del

274

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Nacimiento.

PSICOANÁLISIS:

Psicoanálisis, nombre que se da a mentales inconscientes y a un enfoque de la psicoterapia. El término se refiere también a la estructuración sistemática de la teoría psicoanalítica, basada en la relación entre los procesos mentales conscientes e inconscientes.

PSICOLOGÍA:

Estudio científico de la conducta y la experiencia, de cómo los seres humanos y los animales sienten, piensan, aprenden y conocen para adaptarse al medio que les rodea. La psicología moderna se ha dedicado a recoger hechos sobre la conducta y la experiencia, y a organizarlos sistemáticamente, elaborando teorías para su comprensión.

PUBERTAD:

Pubertad, período de la vida humana durante el cual maduran los órganos sexuales implicados en la reproducción. Esta maduración se manifiesta en las mujeres por el comienzo de la menstruación, en los hombres por la producción de semen, y en ambos por el aumento de tamaño de los genitales externos.

REPRODUCCIÓN:

Proceso por el cual procrean los organismos: o células de origen animal y vegetal. Es una de las funciones esenciales de los organismos vivos, tan necesaria para la preservación de las especies como lo es la alimentación para la conservación de cada individuo.

SEXO:

Conjunto de características físicas que nos determinan como hombres o mujeres. Al resultado de la fecundación del óvulo (cromosoma X únicamente) y el espermatozoide (Cromosoma X o Y) se le denomina

sexo biológico. Cuando una persona llega esta en desacuerdo con su identidad genérica y decide cambiar el sexo biológico bajo el que nació se le llama **sexo de asignación.**

SEXUALIDAD:

Conjunto de condiciones físicas, biológicas, psicológicas, emocionales, sociales y espirituales relacionadas con la vida sexual de una persona.

SIDA:

Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, conjunto de manifestaciones clínicas que aparecen como consecuencia de la depresión del sistema inmunológico debido a la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Una persona infectada con el VIH va perdiendo, de forma progresiva; la función de ciertas células del sistema inmune llamadas linfocitos T CD4, lo que la hace susceptible a desarrollar cierto tipo de tumores y a padecer infecciones oportunistas (infecciones por microorganismos que normalmente no causan enfermedad en personas sanas pero sí lo hacen en aquellas en las que está afectada la función del sistema inmune).

SODOMA:

(De Sodoma, antigua ciudad de Palestina, donde se practicaba todo género de actos deshonestos). Práctica del coito anal.

SUBVERSIVO: (Del lat. *subvert re*).

Trastornar, revolver, destruir, especialmente en lo moral.

TAXONOMÍA:

Ciencia que estudia la clasificación de animales y plantas.

TRANSEXUAL:

Se refiere a las personas que sienten de forma imperiosa que su identidad de género no coincide con las características fisiológicas del sexo biológico al que pertenecen por

nacimiento.

Esto hace que algunos individuos busquen la reasignación de género, recurriendo por lo general a tratamientos hormonales o quirúrgicos para hacer que sus características físicas correspondan con su identidad de género.

TRANSGÉNERO:

Persona que al no sentirse a gusto con el género propio, intenta por medios hormonales o únicamente de apariencia transformarse en una persona con género distinto al adquirido con su nacimiento.

TRANSTORNO:

Término que designa la incapacidad de una persona para establecer relaciones sociales o intensificar los contactos interpersonales.

En relación con este tipo de problemas, ampliamente extendidos, está la baja intensidad o debilidad para relacionarse como resultado de especiales estados anímicos o situaciones vitales (la depresión, una perturbada autoestima y otras).

La baja intensidad de las relaciones es característica en determinadas etapas de la vida y del desarrollo (en la tercera edad, pero también en situaciones de desempleo o por problemas psíquicos durante la pubertad), pero los trastornos de relación se generan, sobre todo, durante la primera etapa educativa.

TRAVESTI:

Trans = a través de y *vestir* = vestido) personas que siente gusto o placer al vestirse, utilizar accesorios, actitudes o manierismos que en la cultura en la cual vive son reconocidos como del sexo opuesto. Algunos travestis son heterosexuales y se visten como mujeres por diversión.

276

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFÍA

DOCTRINA

- 1.- ALVAREZ-GAYOU JURGENSON, José Luis. Homosexualidad, derrumbe de mitos y falacias, México, Editorial Ducere, S.A. de C.V., serie sexualidad y cultura, colección Tercer milenio 1997.
- 2.- AMADOR, Juan Antonio, ROMEU IBES, Jordi, Trastornos Psicológicos en Pediatría, Barcelona España, Editorial Doyma, 1990.
- 3.- AMNISTÍA INTERNACIONAL, Crímenes de Odio, Conspiración de Silencio, Tortura y Malos Tratos Basados en la Identidad Sexual, Título Original: Crimes of hate, Conspiracy of Silence, Torture and ill-Treatment based on Sexual Identity, Madrid España, Editorial Amnistía Internacional (EDAI), 2001.
- 4.- ARELLANO RABIELA, Sergio, Derechos Humanos y Daño Moral en la Procuración de Justicia, México, Editorial Delma, 1999.
- 5.- A. CALLE, Ramiro, Las desviaciones Sexuales, ediciones Darsana.
- 6.- BAENA PAZ, GUILLERMINA, Instrumentos de Investigación, Manual para Elaborar Trabajos de Investigación y Tesis Profesionales, quinta edición, México, Editorial Editores Mexicanos Unidos, 1990.
- 7.- BAZDRESCH, Luis, Garantías Constitucionales, Curso Introductorio, quinta edición, México, Editorial Trillas, 1998.
- 8.- BORJA SORIANO, Manuel, Teoría General de las Obligaciones, décimo tercera edición, México, Editorial Porrúa, 1994.
- 9.- BOURHIS Richard y LEYENS Jacques Philleppe, Estereotipos, Discriminación y Relaciones entre Grupos, Título Original: Stéréotypes, Discrimination et Relations Intergroupes, México, Editorial McGraw Hill, 1996.
- 10.- CÁCERES NIETO, Enrique, ¿Qué es el derecho?, Iniciación a una Concepción Lingüística, Colección Nuestros Derechos, segunda edición, México, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, Dirección General de Publicaciones y Fomento Industrial, UNAM, en colaboración con la Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2001.
- 11.- CÁCERES NIETO, Enrique, Lenguaje y Derecho, Las Normas Jurídicas Como Sistema de Enunciados, Colección Nuestros Derechos, segunda edición, México, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, Dirección General de Publicaciones y Fomento Industrial, UNAM, en colaboración con la Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2001.

277

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 12.- CANCIO MELIA, Manuel, Conducta de la Víctima y Responsabilidad Penal del Autor, México, Editorial Angel Editor, 2001.
- 13.- CARBONELL, Miguel, CRUZ PARCERO, Juan Antonio, VÁZQUEZ Rodolfo, Derechos Sociales y Derechos de las Minorías, México, Editorial Porrúa S.A. de C.V., 2001.
- 14.- CENTRO PARA LA EDUCACIÓN REGIONAL DE ADULTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CREFAL), La Sexualidad de Nuestros Hijos. Los Libros de Mamá y Papá, México, Comisión Nacional de Libros Gratuitos, 2001.
- 15.- CISNEROS RANGEL, Georgina, FERREGRINO TABOADA, Enrique, Manuales de Derecho. Formulario Especializado en el Procedimiento Penal, segunda Edición, México, Editorial Oxford University Press, 2000.
- 16.- COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, décimo séptima edición, México, Editorial Porrúa, 1998.
- 17.- CHESSER, Eustace, Aspectos Humanos De Las Desviaciones Sexuales, Tr. Julio Vacarezza, "The Human Aspects Of Sexual Deviation", Argentina, editorial Central.
- 18.- DELVAN, Juan, El Desarrollo Moral, cuarta edición, México - España, Editorial Siglo Veintiuno, editores, 1996.
- 19.- DORING, María Teresa, El Mexicano Ante la Sexualidad, México, Editorial Fontarama 145, 1994.
- 20.- ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo, Ética. Introducción a su Problemática y su Historia, tercera edición, México, Editorial Mc Graw – Hill, 1992.
- 21.- FLORIS MARGADANT, Guillermo, La Sexofobia del Clero, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1999.
- 22.- GALINDO GARFÍAS, Ignacio, Derecho Civil. Primer Curso, décimo tercera edición, México, Editorial Porrúa, 1994.
- 23.- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco, Derecho Penal Mexicano. Los Delitos, vigésimo sexta edición, México, Editorial Porrúa, 1993.
- 24.- GONZÁLEZ PIMENTEL, Rocio, El Hombre y su Sexualidad, Tomos I y II, México 1998.
- 25.- GONZÁLEZ RUIZ, Edgar, Como Propagar el SIDA. Conservadurismo y Sexualidad, México, Editorial Colección Era del Vacío, 1994.

- 26.- H. GAGNON, John, Sexualidad y Cultura, Tr. Haroldo Dies "Human Sexualities", publicado por Scott, Fressman and Company, Clenuiew, Illinois, Estados Unidos de América, México, Edit, Pax – México, 1980.
- 27.- L. JONES, Kenneth, W. SHAINBERG, Louis, O. BYER, Curtis, Sexualidad Humana, Biología, Sociología, Psicología, Planificación Familiar, Educación Sexual, primera reimpresión, México, Editorial Pax – México, 1979.
- 28.- LEWIS, David, La vida Secreta de Adolfo Hitler. De los archivos de Himmler, Tr. Miguel Núñez Jiménez, " The Secret Life of Adolfo Hitler", sexta impresión, México, Editorial Diana, 1987.
- 29.- LENCIONI, Leo Julio, Los Delitos Sexuales, Manual de Investigación Pericial para Médicos y Abogados, México, Editorial Trillas, 2002.
- 30.- LÓPEZ ORTEGA, José Antonio, Educación de la Sexualidad, Título Original: La Educación de la Sexualidad, Responsabilidad de la Familia, España, Editorial Universidad de Navarra, S. A. (EUNSA), 1993.
- 31.- MALONE Gustav, Homosexualidad, Gays y Lesbianas: Una Alternativa Sin Tabúes, Barcelona, España, Editorial Fapa Ediciones, 1999.
- 32.- MARGADANT S., Guillermo F., Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, décimo tercera edición, México, Editorial ESFINGE, S.A de C.V., 1997.
- 33.- MARTÍNEZ ROARO, Marcela, Derechos y Delitos Sexuales y Reproductivos, México, Editorial Porrúa, S. A. De C. V., 2000.
- 34.- MEMORIA Primer Encuentro Latinoamericano de Periodistas Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, CAMPANA 28 DE Septiembre, por la despenalización del aborto en América latina y el Caribe, Ciudad de México, 1998.
- 35.- MOGROVEJO, Norma, Un Amor que se Atrevió a Decir su Nombre. La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América latina, México, Editorial CDAHL, Plaza y Valdés Editores, S. A. De C. V., 2000.
- 36.- MOORE, Keeith L., Embriología Básica, segunda edición, México, Editorial Nueva Editorial Interamericana, S. A. De C. V., 1985.
- 37.- MUÑOZ DE ALBA Medrano, Marcia y CANO VALLE, Fernando, Derechos de las Personas con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA - VIH, Colección Nuestros Derechos, segunda edición, México, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, Dirección General de Publicaciones y Fomento Industrial, UNAM, en colaboración con la Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2001.

279

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 38.- N. TIEGUI, Osvaldo, Tratado de Criminología, Buenos Aires Argentina, Editorial Universidad, S.R.L., 1989.
- 39.- OCHOA OLVERA, Salvador, La Demanda Por Daño Moral, segunda edición, México, Editorial Montealto Editores, 1999.
- 40.- OLIVERA TORO, Jorge, El Daño Moral. Colección Ensayos Jurídicos, tercera edición, México, Editorial THEMIS, S. A. De C. V., 1998.
- 41.- Organización Panamericana De La Salud, Asociación Mexicana De Educación Sexual, ¡Hablemos de Salud Sexual!, Manual para Profesionales de Atención Primaria de la Salud, Información, Herramientas y Recursos.
- 42.- PÉREZ CANOVAS, Nicolás, Homosexualidad, Homosexuales y Uniones Homosexuales en el Derecho Español, Granada, España, Editorial COMARES, 1996.
- 43.- PÉREZ DE CONTRERAS, María de Monserrat, Derechos de los Homosexuales. Colección Nuestros Derechos, segunda edición, México, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, Dirección General de Publicaciones y Fomento Industrial, UNAM, en colaboración con la Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, 2001.
- 44.- POMIÉS, Julia, Temas de Sexualidad, Argentina, Editorial AIQUE.
- 45.- POWERS, Bob y ELLIS, Alan, Acéptate, Acéptalo. Como aceptar y comprender las distintas orientaciones Sexuales. Construyendo puentes entre heterosexuales y homosexuales, Editorial PAIDOS.
- 46.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Proyecto de Decreto que Contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, Segunda Legislatura, Noviembre de 2000.
- 47.- RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS, CRIMINOLOGÍA, décimo quinta edición, México, Editorial Porrúa, S.A. DE C.V., 2000.
- 48.- ROEMER, Andrés, Sexualidad, Derecho y Política Pública, México, Editorial Porrúa, 1998.
- 49.- ROJINA VILLEGAS, Rafael, Derecho Civil Mexicano, Tomo 5. Obligaciones, Volumen II, sexta edición, México, Editorial Porrúa, 1995.
- 50.- ROSAS ROMERO, Sergio, Criminología, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- 51.- SAHAGÚN, Alberto, Integración de la Sexualidad Humana, México, Editorial Trillas, 1993.

52.- SÁNCHEZ AZCONA, Jorge, Ética y Poder, segunda edición, México, Editorial Porrúa, 1998.

53.- SÁNCHEZ VAZQUEZ, Adolfo, Ética, México, Editorial Tratados y Manuales Grijalvo, S.A. de C.V., 1995.

54.- SAU, Victoria, Mujeres Lesbianas, Colección Lee y Discute, No. 108, Biblioteca Feminista, España, Editorial Zero, S. A., 1979.

55.- SILVA SILVA, Jorge Alberto, Derecho Penal, México, Editorial Harla, 1990.

56.- S. FINE, Morton, Amor, Sexo y Familia, Tr. Julia Rodriguez, "Love, Sex, and the Family a Guide for Young Adult", primera reimpression, México, editorial Pax - México, 1988.

57.- VARIOS AUTORES, La Educación Sexual, sexta edición, México, Editorial Minos S. A. De C. V., 1997.

58.- VERGARA TEJEDA, José Moisés, Manual de Derecho Penal. Parte General, primera edición, México, Editorial Ángel Editores, 2002.

59.- WADE, Carlson, Las variantes sexuales, Manuales científicos.

60.- WEEKS, Jeffrey, Sexualidad en México. Algunas aproximaciones desde la Perspectiva de las Ciencias Sociales, Tr. Enrique Dávalos López, Modemmujer, la construcción de identidades Genéricas y Sexuales.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

1.- ACUÑA CAÑAS, Alonso, NADER MORA Lucía, VILLEGAS SÁNCHEZ Patricia, CAMPOS HERRERA Claudia Liliana, Enciclopedia del Sexo y de la Educación Sexual, Tomo I, Colombia, Zamora Editores, 1996.

2.-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Diccionario Jurídico Mexicano, Tomos A - CH, D - H, I - O, P - Z, décimo tercera Edición, México, Editorial Porrúa S.A. de C.V., 1999.

3.- PIMENTEL ÁLVAREZ, Julio, Diccionario Latin Español, Español Latin, primera edición, México, Editorial Porrúa, 1999.

4.- THINES, Georges y LEMPERCUR, Agnes, Diccionario de Ciencias Humanas, Tr. Rosa Aguilar y Pilar Calvo, primera edición, Madrid, Editorial CATEDRA, S.A., 1978.

281

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

PÁGINAS DE INTERNET Y DISCOS

- 1.- ENCICLOPEDIA MICROSOFT. Encarta 2000. 1993-1999 Microsoft Corporation.
- 2.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, IJS 2002, Jurisprudencia y Tesis Aisladas de Junio de 1917 – abril 2002 e Informe de Labores 2001.
- 3.- [http:// www.cdhd.org.mx/page4.html](http://www.cdhd.org.mx/page4.html)
- 4.- [http:// www.procsoc.gob.mx](http://www.procsoc.gob.mx)
- 5.- [http:// www.ilga.org](http://www.ilga.org)

FOLLETOS

- 1.- MONSIVAÍS, Carlos. Los Iguales, Los Semejantes, Los (Hasta Hace Un Minuto) Perfectos Desconocidos (A Cien Años de la Redada de los 41, CONACULTA –IMBA, México, 2001.
- 2.- Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, versión definitiva, Barcelona, 2000.
- 3.- Federación of Parents & Friends of Lesbians and gays, Antes de Hablar Con Tus Padres Sobre Tu Orientación Sexual, adaptación del Inglés de "Read this Before Coming Out to Your Parents", T. H. Sauerman, 1992.
- 4.- Federación of Parents & Friends of Lesbians and gays, Hablemos de nuestros (as) hijos (as), adaptación del Inglés de "About our children", 1992.
- 5.- Federación of Parents & Friends of Lesbians and gays, FLAG, Seamos Comprensivos, una adaptación de ¿Can we understand?, guía preparada por los padres y amigos de Lesbianas y Gays de la ciudad de New York, 1992.
- 6.- HUME, Maggie. La Evolución de un Código Terrenal, la anticoncepción en la Doctrina Católica, Tr. Raquel Nuñez y Beatriz Sosa Martínez, " Contracepción in Catholic Doctrine. The Evolution of an Earthly Code, 3ª edición, México, Católicas por el Derecho a Decidir - CDD-, 1997.
- 7.- HURST, Jane. La Historia de las Ideas Sobre el Aborto en la Iglesia Católica. Lo que no Fue Contado, Tr. Caridad Inda, "The History of Abortion in the Catholic

282

church: The Untold Story, cuarta edición, México. Católicas por el Derecho a Decidir - CDD-, 1998.

8.- KISSLING, Frances, El Vaticano y las Políticas de Salud Reproductiva. Conferencia auspiciada por el Grupo Parlamentario Plural para la Población, el Desarrollo y la Salud Reproductiva, Tr. Eduardo Barraza, Primera Edición en castellano, México, Católicas por el Derecho a Decidir - CDD-, 1999.

REVISTAS

- 1.- CONOZCA MÁS, Lesbianas: ¿Nacen o se Hacen?, Número 151, agosto del 2002.
- 2.- DESNUDARSE, Cultura Sexual, El Aborto en el Mundo, Número 6 , abril de 2000.
- 3.- DESNUDARSE, Cultura Sexual, Homosexualidad y Familia, Número 4 , febrero de 2000.
- 4.- DESNUDARSE, Cultura Sexual, ¿Qué Demonios es la Diversidad Sexual?, Número 30, abril del 2002.
- 5.- DESNUDARSE, Cultura Sexual, Mundo Lésbico. La Pareja Multiorgásmica. Mujeres sin Hijos. Guía Lésbica, Número 10, agosto del 2000.
- 6.- DESNUDARSE, Cultura Sexual, Diversidad y Candidatos, Número ocho, México, Junio del 2000.
- 7.- DESNUDARSE, Cultura Sexual, Pornografía ¿Buena o Mala?, Número nueve, México, Julio del 2000.
- 8.- LIBIDO, Publicación Lésbico Gay y de Diversidad Sexual, Homosexualidad e Iglesia Católica, Número 1, Agosto 2001.
- 9.- LIBIDO, Publicación Lésbico Gay y de Diversidad Sexual, Prostitución Homosexual, Número 2, septiembre de 2001.
- 10.- MUJER, Cuando Mamá Ama a Otra Mujer, Número 25, octubre de 1999.
- 11.- MUY INTERESANTE, Heterosexuales, homos, bis... Quién Nos Atrae y Por qué, Año XVI, Número 4.
- 12.- MUY INTERESANTE, Violencia. La Ciencia Encuentra las Claves del Comportamiento Agresivo, Año XVIII, Número 6, México.

283

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 13.- MUY ESPECIAL, Homosexualidad, Número 28, México, 2002.
- 14.- QUO, Gays en el Clóset, Cuando Salir es más Difícil que Entrar, Número 52, febrero de 2002.
- 15.- QUO, El Saber Actual, Falacias y Realidades en Torno a la Homosexualidad, Número 32, Junio de 2000.
- 16.- QUO, La Guerra de los Sexos, La Dispareja (hasta ahora) Batalla entre el Hombre y la Mujer, Número 47, Septiembre de 2001.
- 17.- QUO, Edición especial, Sexo, Número extraordinario, agosto de 2001.
- 18.- QUO, El Saber Actual, La Revolución Rosa, ¿Existe una Cultura Gay?, Primera Parte, Número 40, febrero de 2001.
- 19.- QUO, La Revolución Rosa, ¿Existe una Cultura Gay?, Segunda Parte, Número 41, marzo de 2001.
- 20.- PRO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, A.C., (PRO SSER), Vida, Salud, Sexo, Revista de educación de la Sexualidad y Vida Cotidiana, Año 4, Número 7, Publicación Periódica Semestral, 1/2000.

PERIÓDICOS

- 1.- CLAN – DESTINO, Periodismo y Cultura Para Jóvenes, Sexualidad: Madurez física y Emocional, Número 4, Septiembre del 2000.
- 2.- EL DÍA, El Condón Nuestro, Suplemento Catorcenal, Número 14, Jueves 21 de septiembre del 2000.
- 3.- EL METRO, Ejemplar Gratuito, La Lucha por Respetar la Diferencia, Sección Ciudad de México, 17 de diciembre de 2001.
- 4.- EL UNIVERSAL, Más Crímenes por Homofobia, Sección Ciudad, Jueves 13 de Julio del 2000.
- 5.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, Diversidad Sexual, Valor Social En Construcción, Número 47, Jueves 1 de junio del 2000.
- 6.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, Nuevas Costumbres Sexuales y Cambio de Valores, Número 44, Jueves 2 de marzo del 2000.

284

7.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, Sin Ataduras, Hombre Que Comparten Responsabilidades, Campaña Mundial Contra El SIDA, Número 53, Jueves 7 de diciembre del 2000.

8.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, Por Los Sentidos del Cuerpo, Magia Baile y Erotismo, Número 54, Jueves 4 de enero del 2001.

9.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, Por Si Las Moscas, Usa Condón, Número 43, Jueves 3 de febrero del 2000.

10.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, Sexo, Pudor y Medios, Revolución Mediática y Comportamiento Sexual, Número 50, Jueves 7 de septiembre del 2000.

11.- LA JORNADA, Letra S, Salud, Sexualidad, SIDA, Suplemento Mensual, XIII Conferencia Mundial de Sida, Durban 2000, Número 49, Jueves 3 de agosto del 2000.

LEGISLACIÓN

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Código Penal para el Distrito Federal.
- 3.- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
- 4.- Código Penal Federal
- 5.- Código Federal de Procedimientos Penales
- 6.- GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco, El Código Penal Comentado, décimo primera edición, México, Editorial Porrúa, 1994.
- 7.- Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal.
- 8.- Ley de la Procuraduría Social.

285

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

SI YO CAMBIARA

**Si yo cambiara mi manera de pensar
hacia otros, me sentiría sereno.**

**Si yo cambiara mi manera de actuar
ante los demás los haría felices.**

**Si yo aceptara a todos como son,
sufriría menos...**

**si yo me aceptara tal como soy,
quitándome mis defectos,
cuanto mejoraría mi hogar,
mi ambiente...**

**Si yo comprendiera plenamente
mis errores, sería humilde.**

**Si yo deseara siempre el bienestar
de los demás sería feliz...**

**Si yo encontrara lo positivo en todos,
La vida sería digna de ser vivida...**

Si yo amara al mundo... lo cambiaría...

**Si yo me diera cuenta de que al lastimar
¡El primer lastimado soy yo!**

Si yo criticara menos y amara más...

Si yo cambiara...

CAMBIARÍA AL MUNDO.

286

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

...Vive y deja vivir.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

287